



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

29 DE MARZO DE 2016

No. 38

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los links de los Manuales Específicos de Operación y de Integración y Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2016 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2016 7

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario Autorizado a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2016 8

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2016, en las modalidades del A) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas y B) Subprograma de Fortalecimiento al Desarrollo de Sociedades Cooperativas 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Plan Delegacional de Desarrollo 2015-2018 18

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2016 “Día De Reyes”; publicada el 12 de enero de 2016 48

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2016 “Color, Tradición y Vanguardia” 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para Ejercer Recursos Públicos del Presupuesto Participativo, en la Delegación Coyoacán durante el Ejercicio Fiscal 2016 55
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional para Impermeabilización de Azoteas en Edificios de Unidades Habitacionales “Tu Unidad sin Goteras” para la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2016 61
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Mantenimiento y Rehabilitación con Aplicación de Pintura en Fachadas de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2016 “Color a Tu Hogar” 66

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer los días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como a la Interposición de los Recursos de Revisión relacionados a éstas y demás Actos y Procedimientos Administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Órgano Político en Milpa Alta 70

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social Tláhuac por la Educación en la Delegación Tláhuac, durante el Ejercicio 2015 72

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Información y Captura de Datos (SICAD)” 134

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Padrones de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2015 de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal 140

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el extracto del 4º Informe de Actividades y Resultados 2015, Segundo Pleno, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) 141

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número 30001133-003-16.- Convocatoria Pública Nacional N° 003-2016.- Reinstalación, mantenimiento y rehabilitación de luminaria 149

- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Internacional Número 30085001-002-16.- Convocatoria 002-16.- Adquisición de papel y cartulina en diferentes presentaciones y medidas 153

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Felipe Ochoa y Asociados, S.C. 154
- ♦ Publicidad Lemon Inch, S.A. de C.V. 155
- ♦ Servicios y Asesoría Zealik, S.A. de C.V. 155
- ♦ Asesorías y Servicios Motalika, S.A. de C.V. 155



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, como cabeza de sector al que está adscrito el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87 y 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 45 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como en los numerales Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal; 2.4.6.7 y 2.4.7.2. de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México tiene la obligación de elaborar y expedir su Manual Específicos de Operación y de Integración y Funcionamiento atendiendo a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que mediante oficios OM/CGMA/0447/2016, OM/CGMA/0448/2016, OM/CGMA/0449/2016, OM/CGMA/0450/2016, la Coordinación General de Modernización Administrativa, consideró procedente otorgar el registro de los Manuales Específico de Operación del Subcomité Revisor de Bases, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, y Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, asignándoles los siguientes números de registro: **MEO-06/250216-E-FESCDMX-18/010515**, **MEO-07/250216-E-FESCDMX-18/010515**, **MEO-08/250216-E-FESCDMX-18/010515** y **MEO-09/250216-E-FESCDMX-18/010515** respectivamente.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINKS DE LOS MANUALES ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN Y DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.-Se dan a conocer los links de los Manuales Específico de Operación y de Integración y Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con números de registro MEO-06/250216-E-FESCDMX-18/010515, MEO-07/250216-E-FESCDMX-18/010515, MEO-08/250216-E-FESCDMX-18/010515 y MEO-09/250216-E-FESCDMX-18/010515 y que están disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

http://cescdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/03/MANUAL_ESPECÍFICO_DE_OPERACIÓN_DEL_SUBCOMITÉ_REVISOR_DE_BASES_FE_SCDMX.pdf

http://cescdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/03/MANUAL_DE_INTEGRACIÓN_Y_FUNCIONAMIENTO_DEL_SUBCOMITÉ_DE_ADQUISICIONES_ARRENDAMIENTOS_Y_PRESTACIÓN_DE_SERVICIOS_FESCDMX.pdf

http://cescdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/03/MANUAL_DE_INTEGRACIÓN_Y_FUNCIONAMIENTO_DEL_COMITÉ_DE_TRANSPARENCIA_FESCDMX.pdf

http://cescdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/03/MANUAL_ESPECÍFICO_DE_OPERACIÓN_DEL_COMITÉ_TÉCNICO_INTERNO_DE_ADMINISTRACIÓN_DE_DOCUMENTOS_FESCDMX.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que surta efectos el mismo día en que se da a conocer.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2016

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 263 de fecha 20 de Enero de 2016, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2016.

En la página 16 en los numerales 1.4.1.2.1.7, 1.4.1.2.1.35, 1.4.1.2.1.36 y 1.4.1.2.1.39

DICE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.4.1.2.1.7	Uso de Espacios para la “Feria de Chapultepec”	Mes	994,555.00
1.4.1.2.1.35	Uso de Espacios del Kiosco 2 para el Desarrollo del Proyecto “La Historia en el Tiempo”	Mes	51,845.00
1.4.1.2.1.36	Uso de Espacios del Local de Paquetería	Mes	9,279.00
1.4.1.2.1.39	Uso de Espacios para Moto Tren	Mes	47,237.00

DEBE DECIR:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.4.1.2.1.7	Uso de Espacios para la “Feria de Chapultepec”	Mes	1,020,314.00
1.4.1.2.1.35	Uso de Espacios del Kiosco 2 para el Desarrollo del Proyecto “La Historia en el Tiempo”	Mes	53,151.00
1.4.1.2.1.36	Uso de Espacios del Local de Paquetería	Mes	9,519.00
1.4.1.2.1.39	Uso de Espacios para Moto Tren	Mes	48,531.00

Nota: Cuando preceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a las cuotas se les deberá adicionar el I.V.A.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia de la Directora Ejecutiva de Administración, el Director de Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente C. José Martín Monroy Gil

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

"EL C.P. JOSÉ MARTÍN MONROY GIL, DIRECTOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 169 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL AÑO 2016."

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
O06PA6001	MANTENIMIENTO MAYOR A ZOOLOGICOS	\$ 90,000,000.00
TOTAL		\$ 90,000,000.00

Transitorios:

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo: Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la administración pública de la Ciudad de México, y para dar cumplimiento con la distribución de recursos y requerimientos enunciados en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2016, correspondiente a la Secretaría del Medio Ambiente y al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

México D.F. a 11 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

DIRECTOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. MIGUEL TOMÁS TORRUCO MARQUÉS, SECRETARIO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 15 fracción XI, 16 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 21 y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTARIO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal esta Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, emite aviso por el cual se da a conocer el calendario presupuestario definitivo, autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México mediante Oficio No. SFDF/SE/0435/2016 de fecha 26 de enero de 2016, mismo que es del tenor literal siguiente:

MES	MONTO
ENERO	\$6'896,640.85
FEBRERO	\$6'821,585.00
MARZO	\$9'004,997.00
ABRIL	\$9'097,326.00
MAYO	\$7'914,264.00
JUNIO	\$7'944,428.00
JULIO	\$8'065,572.50
AGOSTO	\$6'971,075.00
SEPTIEMBRE	\$8'223,643.00
OCTUBRE	\$7'732,798.98
NOVIEMBRE	\$7'471,223.16
DICIEMBRE	\$14'783,200.51
TOTAL ANUAL	\$100'926,754.00

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su conocimiento.

Ciudad de México, a 17 de marzo del 2016

EL SECRETARIO DE TURISMO

(Firma)

LIC. MIGUEL TOMÁS TORRUCO MARQUÉS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en los Artículos 2, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, los Artículos 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, Artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 119 Cuarter, fracción XXVII y Artículo 119 Quintus fracciones III, IV, XII, XIV y XV, Artículo 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 97, 101, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, promueve el Programa de Fomento Cooperativo a través del cual, incentiva la generación de fuentes de trabajo digno, redistribución del ingreso basada en la organización social, autogestiva y democrática.

SEGUNDO.- Que es una obligación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo garantizar la transparencia en el uso y manejo de los recursos financieros asignados a los Programas Sociales a su cargo.

TERCER.- Que para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo es una prioridad, apoyar al mayor número de personas, haciendo un uso eficiente de los recursos de los programas sociales, impulsando de esta manera la generación de empleos dignos y bien remunerados en la Ciudad de México.

CUARTO.- Que existe suficiencia presupuestal dentro del Programa “Apoyo para el desarrollo de las sociedades cooperativas de la Ciudad de México”, Cooperativas CDMX 2016, en las modalidades de A) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas y B) Subprograma de Fortalecimiento al Desarrollo de Sociedades Cooperativas.

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” COOPERATIVAS CDMX 2016, EN LAS MODALIDADES DEL A) SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y B) SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

CONVOCA

A organizaciones sociales y sociedades cooperativas residentes de la Ciudad de México a participar en el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016), en las siguientes modalidades:

A) SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (IMPULSO COOPERATIVO 2016).

Dirigido a organizaciones sociales radicadas en la Ciudad de México, que quieran constituir formalmente una empresa social, bajo la figura de Sociedad Cooperativa, con los siguientes:

OBJETIVOS:

- Capacitar a por lo menos 300 personas pertenecientes a organizaciones sociales, interesadas en conformar una sociedad cooperativa, sobre el funcionamiento y operación de las mismas, además de brindarles cursos que contribuyan al mejor desarrollo de la actividad productiva que realizan.
- Brindar asesoría y acompañamiento a organizaciones sociales, a fin de que logren constituirse legalmente por lo menos 60 sociedades cooperativas con el objetivo de generar mayores fuentes de trabajo.

- Otorgar capacitación orientada a la constitución formal de Sociedades Cooperativas, acompañamiento para el funcionamiento de la cooperativa y asesoría técnica específica de acuerdo a la actividad económica a desarrollar.
- Dotar de apoyo económico diferenciado a sociedades cooperativas formalmente constituidas en el marco de este Subprograma para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las organizaciones sociales cuyas solicitudes de acceso al Programa sean aprobadas por el Comité de Evaluación recibirán:

1. Un apoyo de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** destinado a gastos de acompañamiento y constitución formal de la cooperativa, asesoría técnica específica, de acuerdo a la actividad económica a desarrollar por la cooperativa, que brindarán instituciones de educación superior, preferentemente públicas, despachos, incubadoras, asociaciones civiles o cooperativas, que cuenten con amplia experiencia, prestigio público, cuenten con convenio con la Secretaría y demuestren estar en posibilidad de brindar los servicios con la calidad requerida.
2. Un apoyo económico de hasta **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO

REQUISITOS

SUBPROGRAMA Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo)
<p>Las personas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma en su primera etapa deberán cubrir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formar parte de una organización social. 2. Estar interesadas en realizar alguna actividad productiva en forma colectiva (cinco integrantes como mínimo). 3. Ser habitantes de la Ciudad de México. 4. En caso de haber resultado beneficiarias de algún programa social operado por la Secretaría en años anteriores, haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación de los recursos que les fueron otorgados,. 5. No tener al momento de la publicación de las Reglas de Operación del Programa, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante la Secretaría con relación al Programa Social del que hayan sido beneficiarias. 6. Realizar actividades que contribuyan al desarrollo económico y social de la Ciudad de México, a través de la generación o el fortalecimiento de un trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social. 7. Haber elegido libre y democráticamente a la persona representante de la organización social a la que pertenece, que gestionará y recibirá los apoyos en nombre de todas las demás personas integrantes. <p>Adicional a lo anterior, la organización social aspirante a ser beneficiaria del Subprograma deberá estar compuesta por lo menos por un 80% de personas habitantes de la Ciudad de México.</p> <p>No serán consideradas las organizaciones sociales que ya reciban algún tipo de apoyo o subsidio por parte del Gobierno Local o Federal durante el ejercicio 2016, cuando éste contemple los mismos componentes del presente Programa.</p>

DOCUMENTOS A PRESENTAR

DOCUMENTO	Formato requerido		
	Original	Copia simple	Archivo electrónico
PRIMERA ETAPA			
Solicitud de Acceso, que podrá descargar en la página electrónica de la Secretaría (www.trabajo.cdmx.gob.mx), o bien solicitarlo en la Dirección de Promoción al Empleo.*	X	X	X

Carta bajo protesta de decir verdad, en que las personas integrantes de la organización social, manifiesten su voluntad para constituirse como sociedad cooperativa.	X		
Presentar acta simple de asamblea en la que la organización social, determinará de entre sus integrantes a quien en su representación, gestionará y recibirá los apoyos económicos que en su caso les brinde la Secretaría. Dicha acta contendrá las firmas de cada uno de ellos además de ir acompañada de copia simple de sus identificaciones oficiales, mismas que se cotejarán contra la original en las instalaciones de la Secretaría, en presencia de sus integrantes.	X		
Carta poder en la que la organización social faculte a una persona integrante del mismo para gestionar y recibir los apoyos económicos en nombre de éste.	X		
Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, IFE, Cédula Profesional, Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cualesquiera otra expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, o documento correspondiente en caso de ser persona inmigrante), de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	
Comprobante de domicilio de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	
CURP de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	
En caso de estar ya realizando alguna actividad productiva, presentar evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en dicha actividad.	X		
SEGUNDA ETAPA			
Solicitud de Apoyo, que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría (www.trabajo.cdmx.gob.mx).	X	X	X
Formato para la Descripción del Proyecto Productivo que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría (www.trabajo.cdmx.gob.mx).	X		X
Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada.	X	X	X
Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.	X	X	X
Acta de Asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al representante para solicitar y gestionar el apoyo del Programa.	X	X	
Cédula de Identificación Fiscal de la Cooperativa debidamente actualizada.	X	X	X
Comprobante del domicilio fiscal, social o comercial de la cooperativa, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (recibo de servicio teléfono, recibo de pago por suministro de luz o agua, boleta de pago del impuesto predial).	X	X	X
Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, IFE, Cédula Profesional, Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cualesquiera otra expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México) del representante legal de la cooperativa.	X	X	

Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad, acompañado de carta en original emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco. En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.	X	X	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que la sociedad cooperativa manifieste no tener adeudos pendientes por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales, derivados de los programas sociales operados por la Secretaría.	X		
Carta bajo protesta de decir verdad en la que la sociedad cooperativa manifieste no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal.	X		

La recepción de documentos se realizará del 18 de abril al 13 de mayo del 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 3^{er} Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México. Mayores informes al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA

Este Subprograma se operará en dos etapas, a saber:

PRIMERA ETAPA

1. La promoción del programa e identificación de las organizaciones sociales interesadas en constituirse como sociedades cooperativas, se realizará a través de pláticas informativas en sedes, horarios y fechas que se publicarán en la página electrónica de la Secretaría y sus redes sociales.
2. Las personas integradas en las organizaciones sociales aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma, deberán requisitar el formato de Solicitud y Detección de Necesidades de Capacitación.
3. Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo, integrará los grupos de capacitación, a fin de que las personas integrantes de la organización social, asistan al curso básico denominado “Formación de Empresas Cooperativas”, a través del cual comprenderán las características y el funcionamiento de las sociedades cooperativas.
4. El curso “Formación de Empresas Cooperativas” tendrá una duración de 100 horas, con carácter de obligatorio, debiendo asistir todas las personas integrantes de la organización social. El cumplimiento de lo anterior, les permitirá requisitar la correspondiente Solicitud de Apoyo.
5. Las personas integrantes de la organización social que ya hayan recibido por parte de la Secretaría el curso “Formación de Empresas Cooperativas”, deberán presentar copia (y original para cotejo) de la constancia recibida, y solo deberán asistir al curso impartido en el marco del Subprograma, aquellas personas que aún no lo hayan cursado.
6. El Comité de Evaluación dictaminará las solicitudes de acceso presentadas por las organizaciones sociales de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, dando prioridad a aquellos que realicen actividades económicas que contribuyan a la salud, al medio ambiente, cultura y/o economía del cuidado, integrados por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales (LGBTTTI), migrantes de retorno, indígenas y/o personas preliberadas o liberadas de un centro de reclusión en la Ciudad de México.
7. La Dirección de Promoción al Empleo publicará en la página electrónica de la Secretaría, la lista de organizaciones sociales que hayan resultado beneficiarios del Subprograma, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la sesión del Comité de Evaluación en la que se aprueben las correspondientes solicitudes de acceso. Posteriormente a cada cooperativa beneficiaria se le entregará una constancia que las acredite como beneficiaria del Subprograma en su primera etapa.

8. Las organizaciones sociales beneficiarias deberán destinar el recurso autorizado por el Comité de Evaluación (de hasta \$50,000.00) para cubrir los servicios de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para la constitución formal como Sociedad Cooperativa, por lo que deberá ser entregado a las instituciones de educación superior, preferentemente públicas, despachos, incubadoras, asociaciones civiles o cooperativas, que cuenten con convenio con la Secretaría. Dentro del monto del apoyo se incluirán todos los gastos relativos a los trámites para la constitución de la sociedad cooperativa.

SEGUNDA ETAPA

9. Una vez que las organizaciones sociales han logrado constituirse legalmente como sociedades cooperativas, podrán participar en la segunda etapa del Subprograma y presentar a la Dirección de Promoción al Empleo, la correspondiente solicitud de apoyo económico.

10. El Comité de Evaluación dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas por las sociedades cooperativas constituidas en el marco de la primera etapa del Subprograma, de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación; así como el monto que recibirán cada una de ellas (hasta \$100,000.00) el cual será destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

11. La Dirección de Promoción al Empleo publicará en la página electrónica de la Secretaría, la lista de las sociedades cooperativas que hayan resultado beneficiarias del Subprograma en su segunda etapa, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la sesión del Comité de Evaluación en la que se aprueben las correspondientes solicitudes de apoyo económico. Posteriormente a cada cooperativa beneficiaria se le entregará una constancia que las acredite como beneficiaria del Subprograma en su segunda etapa.

12. La sociedad cooperativa beneficiaria recibirá el apoyo económico correspondiente a la segunda etapa del subprograma mediante transferencia a cuenta bancaria a nombre de la sociedad cooperativa.

13. La Dirección de Promoción al Empleo, recibirá de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las Reglas de Operación.

B) SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (FORTALECIMIENTO COOPERATIVO 2016).

Dirigido a sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios legalmente constituidas en operación, con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS:

Fortalecer a cuando menos a 120 sociedades cooperativas de la Ciudad de México, legalmente constituidas y contribuir a mejorar sus procesos de operación a través de los siguientes componentes:

- Servicios de asistencia técnica especializada.

- Apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las cooperativas beneficiadas recibirán un apoyo de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para el pago de los servicios de asistencia técnica especializada y un apoyo económico de hasta **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO

REQUISITOS

SUBPROGRAMA

Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas
(Fortalecimiento Cooperativo)

1. Estar legalmente constituidas (contar con Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México).
2. Estar funcionando como sociedad cooperativa.
3. Tener vigentes sus órganos de dirección, administración y vigilancia.
4. Contar con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México.
5. Contar con al menos un 80% de socios habitantes de la Ciudad de México.
6. Contar con experiencia en la actividad productiva que realiza la cooperativa.
7. No haber sido descalificada de procesos de selección realizados en otros programas operados por la Secretaría.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

DOCUMENTO	Formato requerido		
	Original	Copia simple	Archivo electrónico
PRIMERA ETAPA			
Solicitud de Acceso al Programa, que podrá descargar en la página electrónica de la Secretaría (www.trabajo.cdmx.gob.mx), o bien solicitarlo en la Dirección de Promoción al Empleo.	X	X	X
Identificación oficial (INE, IFE, Cédula Profesional o Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, o documento correspondiente en caso de ser persona inmigrante), de cada una de las personas que integran la Sociedad Cooperativa.	X	X	
Comprobante de domicilio de cada una de las personas que integran la Sociedad Cooperativa.	X	X	
CURP de cada una de las personas que integran la Sociedad Cooperativa.	X	X	
SEGUNDA ETAPA			
Solicitud de apoyo económico que podrá descargar en la página electrónica de la Secretaría (www.trabajo.cdmx.gob.mx), o bien solicitarla en la Dirección de Promoción al Empleo.	X		X
Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada.	X	X	X
Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.	X	X	X
Acta de Asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al representante para solicitar y gestionar el apoyo del Programa.	X	X	
Cédula de Identificación Fiscal de la Cooperativa debidamente actualizada.	X	X	X
Comprobante del domicilio fiscal, social y comercial de la cooperativa, no mayor a 2 meses de antigüedad con relación a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo económico (recibo de servicio teléfono, recibo de pago por suministro de luz o agua, boleta de pago del impuesto predial).	X	X	X
Identificación oficial del representante legal de la cooperativa.	X	X	X

Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad, acompañado de carta en original emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco. En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.	X	X	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que el representante legal de la sociedad cooperativa manifieste no tener adeudos pendientes por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales, derivados de los programas sociales operados por la Secretaría.	X		
Carta bajo protesta de decir verdad en la que el representante legal de la sociedad cooperativa manifieste no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal que otorgue los mismos componentes del presente Programa.	X		

La recepción de documentos se realizará del 16 de mayo al 10 de junio del 2016, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 3^{er} Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México. Mayores informes al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA

PRIMERA ETAPA

1. La promoción del Subprograma se realizará a través de pláticas informativas que se impartirán en sedes, horarios y fechas que se publicarán en la página electrónica de la Secretaría y sus redes sociales.
2. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, firmará convenios con instituciones de educación superior, preferentemente públicas, que cuenten con especialistas que garanticen la calidad de servicio en asistencia técnica especializada que requieran las sociedades cooperativas beneficiarias.
3. Las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma presentarán la solicitud de acceso correspondiente, acompañada de la documentación establecida en las Reglas de Operación.
4. Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo, realizará visitas domiciliarias a las cooperativas que así se determine y que hayan obtenido la ficha de registro correspondiente, a fin de verificar que la información proporcionada, corresponda con la documentación presentada durante la etapa de recepción de documentos en ventanilla.
5. Las instituciones de educación superior, preferentemente públicas, que apoyarán en la asistencia técnica especializada, realizarán una valoración de la solicitud de acceso presentada por la cooperativa aspirante a ser beneficiaria, a manera de diagnóstico que le permita determinar el tipo de herramienta de gestión a desarrollar con cada una de ellas.
6. La Dirección de Promoción al Empleo, incorporará al expediente de cada cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, tanto el diagnóstico emitido por las instituciones de educación superior, como el reporte de la visita domiciliaria realizada a fin de que el Comité de Evaluación cuente con mayores elementos de decisión durante el proceso de selección de beneficiarias.
7. El Comité de Evaluación dictaminará las solicitudes de acceso presentadas por las sociedades cooperativas de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, dando prioridad a aquellos que realicen actividades económicas que contribuyan a la salud, al medio ambiente, cultura y/o economía del cuidado, integrados por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales, migrantes de retorno, indígenas y/o personas preliberadas o liberadas de un centro de reclusión en la Ciudad de México.

8. La Dirección de Promoción al Empleo publicará en la página electrónica de la Secretaría, la lista de las sociedades cooperativas que hayan resultado beneficiarias del Subprograma en su primera etapa, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la sesión del Comité de Evaluación en la que se aprueben las correspondientes solicitudes de acceso. Posteriormente a cada cooperativa beneficiaria se le entregará una constancia que las acredite como beneficiaria del Subprograma en su primera etapa.

9. Aquellas cooperativas que resulten beneficiarias del recurso destinado a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada por un monto equivalente de hasta \$50,000.00, (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), éste les será entregado mediante la "Constancia de Apoyo" emitida por la Secretaría, misma que deberá ser canjeada por los citados servicios.

10. Durante esta etapa del Subprograma las instituciones de educación superior, preferentemente públicas, apoyarán a las sociedades cooperativas beneficiarias a generar un plan de fortalecimiento, que se obtendrá como resultado de la asesoría técnica especializada, considerando por cada cooperativa:

- El nivel de desarrollo
- El perfil productivo
- El nivel de madurez organizacional
- Especialización productiva

11. Adicional a lo anterior, durante esta etapa las sociedades cooperativas beneficiarias con ayuda de las instituciones de educación superior, preferentemente públicas, deberá identificar sus necesidades objetivas de equipamiento y/o de contratación de servicios, que sirvan como justificantes del contenido de la solicitud de apoyo que presentará en la segunda etapa del Subprograma.

SEGUNDA ETAPA

12. Para participar en la segunda etapa del Subprograma las sociedades cooperativas deberán presentar a la Dirección de Promoción al Empleo, su plan de fortalecimiento acompañado del formato de solicitud de apoyo económico, a fin de que ésta documentación sea turnada al Comité de Evaluación para su dictaminación correspondiente.

13. El Comité de Evaluación dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas por las sociedades cooperativas, de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación; así como el monto que recibirán cada una de ellas (hasta \$150,000.00) el cual será destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

14. La Dirección de Promoción al Empleo publicará en la página electrónica de la Secretaría, la lista de las sociedades cooperativas que hayan resultado beneficiarias del Subprograma en su segunda etapa, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la sesión del Comité de Evaluación en la que se aprueben las correspondientes solicitudes de apoyo económico. Posteriormente a cada cooperativa beneficiaria se le entregará una constancia que las acredite como beneficiaria del Subprograma en su segunda etapa.

15. La sociedad cooperativa beneficiaria recibirá el apoyo económico correspondiente a la segunda etapa del subprograma mediante transferencia a cuenta bancaria a nombre de la sociedad cooperativa.

16. La Dirección de Promoción al Empleo, recibirá de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las Reglas de Operación.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROGRAMA.

Toda organización social o sociedad cooperativa participante del Programa en cualquiera de sus subprogramas, tendrá derecho a recibir contestación por escrito del resultado de su participación en estos.

Los recursos otorgados a las sociedades cooperativas beneficiarias durante la segunda etapa de cualquiera de los dos Subprogramas no se podrán emplear en:

1. Pago de deudas.
2. Pago de rentas.
3. Adelanto a rendimientos.
4. Pago de impuestos.
5. Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
6. Contratación de personal.
7. Integración de fondos sociales.
8. Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (predial, IMSS, etc.).
9. Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la cooperativa o de ampliación del capital social.
10. Compra de bienes inmuebles.

11. Compra de vehículos automotores, nuevos o usados.

En caso de que la cooperativa aspirante a ser beneficiaria deba acudir en repetidas ocasiones para que su solicitud de apoyo sea recibida en la Dirección de Promoción al Empleo, preferentemente será atendida por la misma persona que le atendió la ocasión anterior, siempre y cuando acuda con el respectivo comprobante.

Es responsabilidad exclusiva de las organizaciones sociales y sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Programa en cualquiera de sus Subprogramas, el llenado y contenido de las solicitudes de acceso o apoyo que presenten.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que requieran mayor información sobre el contenido de esta convocatoria o aclarar dudas, emitir sugerencias o alguna queja, podrán acudir a la Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien podrán comunicarse al teléfono 57.09.33.42, extensión 1070.

Abreviaturas

Organización social: Se refiere a grupos de trabajo colectivo, redes de colaboración, grupos productivos y similares que no cuenten con figura jurídica alguna, interesados en participar del Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

Secretaría: Se refiere a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Programa: Se refiere al Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2016.

Subprograma: se refiere al Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas o al Subprograma de Fortalecimiento al Desarrollo de Sociedades Cooperativas, según sea el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 87, 117 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracciones III y VII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12, 13 y 18 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 28, 28 Bis, 29 y 31 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y basados en el Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 publicado en la Gaceta del Distrito Federal del 11 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, los Órganos Político Administrativos deben elaborar el programa delegacional y que este debe incluir al menos: "I. los antecedentes; el diagnóstico económico, social y territorial del desarrollo de la demarcación; la proyección de tendencias y los escenarios previsibles; así como el contexto regional y nacional del desarrollo; II. los lineamientos contenidos en el Programa General y los programas que deban ser observados por la demarcación territorial; III. la imagen objetivo que consistirá en lo que el propio programa pretende lograr en su ámbito espacial y temporal de validez; IV. la estrategia del órgano político-administrativo con base en la orientación establecida en los componentes rectores contenidos en el Programa General; V. la definición de objetivos y prioridades del desarrollo de mediano y largo plazo; VI. las metas generales que permitan la evaluación sobre el grado de avance en la ejecución del programa delegacional; VII. la definición de los programas parciales que deban realizarse en la demarcación territorial, y VII. la previsión de programas especiales para la coordinación con otros órganos político-administrativos y las responsabilidades para su instrumentación." y una vez que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal consideró procedente el Programa Delegacional de la Delegación Álvaro Obregón, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PLAN DELEGACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018

INDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. INTRODUCCIÓN
- III. CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL DEL DESARROLLO
- IV. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO
 - a). Situación Geográfica
 - b) Aspectos Demográficos
 - c) Economía
 - d) Educación
 - e) Salud
 - f) Marginación
 - g) Infraestructura
- V. DEFINICIÓN DE PRIORIDADES
- VI. EJES
 - Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
 - Eje 2: Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
 - Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable
 - Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
 - Eje 5: Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

I. PRESENTACIÓN

El Gobierno Delegacional en Álvaro Obregón, consciente de la necesidad de lograr el desarrollo económico y social, así como el ordenamiento territorial de la demarcación y en cumplimiento de los compromisos establecidos con los obregonenses, ha diseñado los programas, las estrategias y las acciones específicas que le permitirán atender las principales demandas y necesidades de sus habitantes.

En tal sentido, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 28 bis de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, que establece los principios para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal, se presenta el “Programa Delegacional de Desarrollo de la Delegación Álvaro Obregón 2015 – 2018”, donde se incluyen los ejes rectores que guiarán y darán sustento programático al actuar de la presente administración, en congruencia con los parámetros señalados por el Gobierno del Distrito Federal y con apego a los lineamientos establecidos en la ley en la materia.

María Antonieta Hidalgo Torres
Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

II. INTRODUCCIÓN

El Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 está dividido en las siguientes secciones: Contexto Nacional y Regional del Desarrollo Antecedentes y Diagnóstico; Definición de prioridades y 5 Ejes del Gobierno Delegacional.

En la primera de ellas, se menciona el contexto nacional, regional y local de desarrollo.

La segunda sección, se sitúa a la Delegación en el marco de su entorno geográfico, económico y poblacional.

En la tercera sección, se establece la visión, misión, objetivos y prioridades y encontramos la realización de este Programa.

El Programa Delegacional de Desarrollo establece un vínculo entre las acciones y las necesidades inmediatas de la comunidad, tomando en cuenta la diversidad de la composición geográfica, socioeconómica y demográfica delegacional; las problemáticas de género y edad; y las características particulares de los entornos comunitarios que marcan los principales contrastes en esta demarcación.

La responsabilidad fundamental de todo gobierno es garantizar condiciones de gobernabilidad y seguridad, en apego al Estado de derecho y de respeto a los derechos fundamentales y garantías que toda persona tiene; proveer con calidad y eficiencia los servicios que tiene a su cargo; promover el bienestar colectivo y coadyuvar a generar condiciones reales para el ejercicio de derechos de la comunidad. Con este marco de referencia, la seguridad y el bienestar constituyen un binomio ligado a un mismo propósito: Calidad de Vida.

En el cumplimiento de este objetivo, la participación ciudadana juega un papel prioritario, dado que constituye un acompañamiento permanente en la implementación de los programas y las acciones de gobierno. Asimismo, juega un fundamental para evaluar el desempeño institucional continuamente.

Las acciones del Gobierno delegacional se organizan en los siguientes Ejes Rectores:

- I. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
- II. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
- III. Desarrollo Económico Sustentable
- IV. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
- V. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

El marco general operativo de los programas y acciones, tiene como objetivo que los Ejes Rectores sean el fundamento para atender y resolver de manera inmediata los problemas y demandas de los ciudadanos de manera individual y colectiva, con una visión prospectiva, orientada a innovar procesos en la administración delegacional, con eficiencia, eficacia y transparencia, siempre apegadas a los principios de:

- * Participación ciudadana y apertura;
- * Equidad de género;
- * Respeto a los derechos humanos;
- * Seguridad, prevención del delito y convivencia sana; y
- * Desarrollo con inclusión social y mitigación de contrastes.

Para lograr plenamente el respeto y reconocimiento de los distintos sectores, es necesaria la implementación de los siguientes ejes estratégicos:

- * Prevención de la violencia familiar,
- * Promoción de la educación y uso de nuevas tecnologías,

* Promoción del cuidado de la salud, fomento de la cultura,

* Promoción y apoyo a acciones de capacitación para el trabajo, empleo y autoempleo, atención legal y bienestar emocional.

III. CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL DEL DESARROLLO

Contexto Nacional del Desarrollo

Los Estados Unidos Mexicanos son una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por 31 estados y un Distrito Federal.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el Sistema Nacional de Planeación del cual forma parte el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) y los planes de desarrollo estatales y delegacionales. En el PND 2013-2018 se establecen cinco metas nacionales y tres estrategias transversales:

En materia de desarrollo social y de acuerdo con la medición de la pobreza en México realizada en 2014 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población en situación de pobreza era del 46.2% del total de los mexicanos, esto es, 52 millones. Esta cifra representó un incremento del 4.79% (2.5 millones de personas) con respecto al 2010; sin embargo, hubo un decremento de la población en pobreza extrema del 11.7% (1.5 millones de personas). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha dado seguimiento al Índice de Desarrollo Humano (IDH), considerando a México con un alto grado de desarrollo humano (0.739) en 2010.

Contexto Regional del Desarrollo

El marco normativo para la coordinación y planeación del desarrollo a nivel regional está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Mientras que para el Distrito Federal, éste se encuentra definido en el Estatuto de Gobierno, en los artículos 69 al 75, en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. En este último, se establecen cinco ejes para un gobierno ciudadano y ocho ejes transversales.

A diferencia de lo ocurrido a nivel nacional, en el Distrito Federal, la población en situación de pobreza, tuvo un decremento de 1.4% (34.7 millones de personas) con respecto al 2010. Cabe mencionar, que el Distrito Federal es una de las entidades con mayor grado de desarrollo humano (0.831) en 2010.

Contexto Local del Desarrollo

De acuerdo al Informe Anual de Pobreza 2015, la Delegación Álvaro Obregón cuenta con niveles de carencia menores a los nacionales, excepto en la carencia de acceso a la salud. Sin embargo, a nivel Distrito Federal, se rebasan las 6 carencias asociadas a la pobreza.

En cuanto al Índice de Desarrollo Humano, la Delegación Álvaro Obregón tuvo un crecimiento pasando del 0.8506 en 2005 al 0.869 en el año 2010.

Tomando en cuenta los contextos nacionales, regionales y locales de desarrollo, es que se suscribe el presente Plan Delegacional de Desarrollo 2015-2018.

IV. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

La Delegación Álvaro Obregón a través de su historia ha sufrido considerables modificaciones en su jurisdicción territorial. Por su ubicación geográfica, comprende parte del antiguo territorio de las municipalidades de San Ángel, Mixcoac, Tacubaya y Santa Fe. Actualmente, los barrios, pueblos, haciendas, ranchos y villas que la constituyeron, han sido incorporadas al área urbana y forman parte de la metrópoli en la que se ha convertido la Ciudad de México.

Durante la década de 1940, al abrirse la Avenida de los Insurgentes, se propició el fraccionamiento de terrenos y la construcción de zonas residenciales tales como Guadalupe Inn, Florida, Chimalistac e incluso Jardines del Pedregal.

Entre 1950 y 1960, por la saturación de las zonas centrales de la Ciudad, se edificaron viviendas en lomeríos y se propició el ensanchamiento de las vías de comunicación de San Ángel y de varios pueblos, entre ellos San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac.

En la Zona Suroeste de la Delegación surgieron nuevos fraccionamientos para familias con ingresos medios y altos provocando el encarecimiento del precio del suelo. En la Zona Noroeste, donde se ubican áreas de suelos minados y pendientes acentuadas, habitan en su mayoría familias con bajos ingresos y también se localizan asentamientos humanos irregulares.

a) Situación Geográfica

Álvaro Obregón, es la quinta demarcación más grande de la Ciudad de México en términos de territorio. Tiene una superficie de 8,114.01 ha, que representa 5.47% de la superficie total del Distrito Federal. El 75.59% (6,133.04 ha.) de la superficie de esta demarcación corresponde a suelo urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a suelo de conservación; las Unidades Territoriales que la integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios

La Delegación Álvaro Obregón se localiza al poniente del Distrito Federal: colinda al norte con la Delegación Miguel Hidalgo; al oriente con las Delegaciones Benito Juárez y Coyoacán; al sur con las Delegaciones La Magdalena Contreras, Tlalpan y el Municipio de Jalatlaco, Estado de México; y al poniente con la Delegación Cuajimalpa.

En la Delegación Álvaro Obregón se ubican siete sistemas de barrancas con 142 kilómetros de extensión: la mayoría habitados por poco más de 150 mil personas, en zonas consideradas de alto riesgo.

b) Aspectos Demográficos

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, esta delegación tenía 727,034 habitantes y representaba 8.2% de la población de la entidad, 52.4% eran mujeres y 47.6% hombres. Se estima que al cierre de 2015 tendría una población cercana a los 750 mil habitantes:

Por segmentos poblacionales en 2010, 25.7% de sus habitantes tenía de 15 a 29 años, 30% entre 30 y 59 años, y la población de 60 años y más 11%. Para el mismo año, la densidad poblacional en la demarcación llegó a 7,557.5 habitantes por kilómetro cuadrado.

Veinte por ciento de la población vive en zonas rurales o consideradas como reservas ecológicas.

En Álvaro Obregón, en 2010, había 197,873 viviendas particulares. El promedio de habitantes por vivienda es de cuatro personas. La mayoría cuenta con servicios urbanos básicos: 99.3% tiene energía eléctrica, 98.8% drenaje y 96%, disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda.

Álvaro Obregón es una delegación de contrastes: de cada 100 viviendas 42 cuentan con acceso a internet, 51.2% con una computadora propia y 73.4% dispone de teléfono. Sólo 16% disfruta de todos los bienes, servicios y satisfactores considerados en el Censo General de Población y Vivienda del INEGI.

Doce por ciento de las viviendas en Álvaro Obregón (21,174), están edificadas con materiales precarios, ligeros, de reciclaje e incluso naturales. Si tomamos en cuenta el promedio de habitantes por vivienda, poco más de 80 mil obregonenses viven en este tipo de edificación. Si a esto añadimos que 70% del territorio delegacional se considera zona de riesgo alto a medio (en donde existen viviendas construidas con materiales más duraderos), se observa que más de 120 mil obregonenses viven en zona de riesgo.

De igual forma, se destaca que 24% de los hogares son jefaturados por mujeres, sin que esto implique algún grado de marginación: 70% de éstos (28 mil 251 hogares) se ubica dentro del rango de población más necesitada e indica que la pareja carece de empleo, o que se trata de madres solteras y que forman parte de los grupos en riesgo de vulnerabilidad o vulnerables.

c) Economía

La población económicamente activa representa 58.3% del total. De ésta, 95.6% está ocupada, el 94.8% son hombres y 96.7% son mujeres.

d) Educación

En Álvaro Obregón, 97% de la población sabe leer y escribir. De acuerdo con el Censo 2010, 3% de la población no cuenta con ninguna instrucción, 44.5% con educación básica, 0.9% técnica o comercial con primaria terminada, 23.8% media superior y 26.8% superior.

El grado promedio de escolaridad de la población masculina de 15 y más años, es 9.8 años y el femenino es de 8.96 (en ambos casos se trata de nivel secundaria). Pero quizás el dato más significativo es el que nos indica que hay 175 mil 069 obregonenses (100,553 mujeres y 74,516 hombres), de entre la población de 15 y más años, que presentan rezago educativo.

e) Salud

En términos de cobertura de salud, para el año 2010, de cada 100 personas 68 tenían derecho a servicios médicos de alguna institución pública o privada. La distribución de acceso a servicios médicos sería la siguiente: 37.4% al IMSS, 9.7% el ISSSTE, 12.4% Seguro Popular, 10.3% otros, 30% a ninguna. Es importante mencionar que de cada 100 personas, cinco reportan alguna discapacidad física o mental, con base en el Censo 2010 realizado por el INEGI.

f) Marginación

Con base en la Encuesta “Identificación de Hogares Prioritarios”, se registraron en la Delegación 277 mil 299 personas en condición de marginación socioeconómica. Esta población se concentraba en 65 mil 494 hogares. Esto significa que 40.36% de la población en Álvaro Obregón se consideraba excluida total o parcialmente del consumo y disfrute de bienes y servicios, así como de la participación de los asuntos públicos.

En términos porcentuales, 27.9% reportó un nivel de marginación medio y 30.4% un nivel alto.

g) Infraestructura

Agua Potable: La Delegación Álvaro Obregón cuenta con 899.8 kilómetros de red de distribución de agua potable; de los cuales, 64.90 son red primaria y 834.90 son de red secundaria, con una cobertura total en zonas de tenencia regular. En tal sentido, los datos del Censo de Población y Vivienda del 2010, indican que 98% de las viviendas contaba con agua entubada.

Drenaje: El Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 establece que el drenaje de la delegación se encuentra cubierto en un 98% a través de 857.90 kilómetros de red; de los cuales 131.80 es red primaria y 726.10 es red secundaria.

Energía eléctrica: Para el año 2010, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, del total de las viviendas particulares habitadas, el 98% disponía de energía eléctrica. Respecto a la infraestructura eléctrica se estima que en la delegación hay cerca de 40 mil puntos de luz que refieren para la Delegación una demanda ciudadana permanente de mantenimiento.

VI. DEFINICIÓN DE PRIORIDADES

A través de este resumen de rasgos que caracteriza a la Demarcación, se determina lo siguiente:

Misión: Mejorar las condiciones de vida de los obregonenses con el ejercicio de un gobierno incluyente, participativo, eficaz, eficiente, transparente y con vocación social.

Visión: El Gobierno Delegacional vislumbra el futuro de la demarcación como un amplio espacio de oportunidades para la ciudadanía, en el cual las condiciones de vida sean con calidad; una delegación segura y equitativa, con una sociedad participativa y un gobierno responsable y transparente.

Objetivo: Realizar la prestación de servicios de manera eficaz y eficiente que permita favorecer las condiciones de vida de las y los obregonenses; generar una infraestructura urbana eficiente y ofrecer a la población alternativas para su crecimiento personal y económico, mediante la recuperación de espacios propicios para la convivencia familiar, vecinal y social; impulsar opciones para el empleo y autoempleo, así como establecer posibilidades de crecimiento para los niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores.

Incorporar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) en los procesos y servicios gubernamentales, principalmente aplicaciones de gobierno electrónico, para consolidar la modernización de la gestión pública y administrativa en la prestación de servicios, el mejoramiento de la función interna y el fortalecimiento de relación del gobierno con los ciudadanos y grupos sociales.

Prioridades: con el fin de mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos de los obregonenses, las prioridades que marcarán el trabajo delegacional serán:

1. Delegación Segura: con el objetivo de garantizar que todos los espacios públicos de convivencia social sean seguros, se trabajará en entornos, convivencia y movilidad seguras, prevención del delito y de conductas antisociales, así como en la prevención de riesgos físicos y medio ambientales.

2. Delegación eficiente: con el objetivo de garantizar una prestación de servicios públicos de calidad y eficiencia, se trabajará en el mantenimiento y sustitución del alumbrado público; la atención de fugas y renovación de líneas de agua potable y drenaje; el mantenimiento de vialidades y bacheo; la limpieza de áreas públicas y la recolección de residuos sólidos. En ello se buscará la aplicación de nuevos esquemas administrativos y de control, para reducir tiempos de respuesta y calidad de los trabajos.

3. Delegación con calidad de vida: con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población, se trabajará en el rescate de espacios públicos; rehabilitación de deportivos y espacios culturales; promoción y difusión de la cultura; promoción de estilos de vida saludables y seguros; rescate y protección de Barrancas y Áreas Naturales como parte sustantiva del entorno de vida de los obregonenses; atención a grupos vulnerables; y rescate de la imagen urbana, unidades habitacionales, andadores y escalinatas.

4. Delegación con infraestructura y entornos urbanos dignos: con el propósito de contribuir a la construcción de un entorno urbano ordenado y amigable con sus habitantes, se trabajará para propiciar una movilidad más ágil; esquemas de movilidad alternativos; actualización de programas de desarrollo urbano; planes de manejo de áreas y tradiciones que integran el patrimonio cultural de la Delegación; redefinición de los límites delegacionales y regularización de Asentamientos Humanos.

5. Delegación competitiva: con el fin de fortalecer las condiciones para el desarrollo económico de la delegación, sus habitantes y las unidades económicas que en ella operan, trabajaremos en turismo alternativo, cultural e histórico; rescate y rehabilitación de mercados públicos; impulso a mercados de especialidades y centros de abasto en el poniente de la Ciudad, escuela de oficios y profesionalización de empleos.

6. Delegación confiable, transparente y cercana a la gente: a efecto de impulsar un gobierno eficiente, eficaz y sujeto a los controles ciudadanos e institucionales, se observará el cumplimiento de las obligaciones para garantizar la transparencia y certeza en los usos de suelo; presencia permanente del gobierno para ordenar la vía pública; brindar servicios públicos y atención a la ciudadanía con calidad administrativa, transparencia y rendición de cuentas.

Principios y valores:

* Participación ciudadana, como elemento característico de un gobierno democrático y transparente que consulta prioridades, dirige acciones y evalúa resultados con los ciudadanos.

* Pluralidad, como elemento para reconocer a todos los grupos sociales que componen la delegación e integrarlos en la definición de una estrategia y trabajo de gobierno que dé respuesta a la multiplicidad de demandas y necesidades.

* Integralidad, concebida como una comunidad que es la suma de grupos con valores, formas culturales y necesidades distintas.

* Igualdad en el reconocimiento de todos los sujetos y grupos, sus derechos y la obligación de contribuir a la generación de oportunidades de desarrollo para todos, que tengan como resultado la mitigación de los contrastes que vive la delegación.

* Equidad en la atención y seguimiento de los programas y acciones dirigidos a cada grupo y a cada habitante de acuerdo a sus necesidades y características.

Los ejes, así como las áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción son los siguientes:

VII EJES (Conforme a la estructura del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018)

EJE 1:

EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

El desarrollo humano parte del reconocimiento de los sujetos, la diversidad que los caracteriza, la multiplicidad de riesgos que enfrentan pero, sobre todo, los identifica como parte de un sistema sustantivo de derechos fundamentales en donde las autoridades públicas tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a estos derechos, así como su ejercicio pleno.

Por su parte, la inclusión está relacionada con la integración, la cohesión, la justicia social y consiste en materializar la posibilidad de participación igualitaria de todas las personas de una sociedad en todas las dimensiones sociales (económica, jurídica, política y cultural, entre otros).

La Delegación Álvaro Obregón está comprometida con el respeto de los Derechos Humanos y a garantizar la atención a los grupos en desventaja social de la demarcación. A pesar del reconocimiento formal de los derechos propios de dicho sector, aún falta alcanzar una igualdad sustantiva para todas las personas, en la que todos gocen de manera efectiva de sus derechos.

Con ello se garantizaría la atención a las diversas problemáticas que aquejan a los grupos en desventaja social.

Área de oportunidad 1: EJERCICIO PLENO DE DERECHOS

El Gobierno delegacional tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Asimismo, de observar las condiciones mínimas para que los sujetos en situación de vulnerabilidad y la población en general, tengan la oportunidad de acceder a condiciones de desarrollo integrales que abarquen la salud, educación, vida libre de violencia y capacidades para el empleo. Así como ejercer sus derechos de manera plena, transversal e integral.

Objetivo 1: Garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de las y los obregonenses, en especial, de los grupos vulnerables, así como proporcionar los esquemas de apoyo necesarios para hacer frente a las situaciones de riesgo familiares y sociales.

Meta 1: Promover el desarrollo integral de las mujeres, contribuir a que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos humanos y coadyuvar para que sean capaces de diseñar y desarrollar su proyecto de vida, de ahí que el programa tenga ejes estratégicos que buscan mejorar la vida cotidiana de las mujeres.

Líneas de acción:

* Prevención de la violencia familiar. Brindar a las mujeres las herramientas necesarias que les permitan conocer las instancias públicas, privadas y sociales que les apoyan en situaciones de violencia familiar, así como brindarles información para la prevención de las misma en el ámbito familiar o comunitario.

* Promover la educación formal y no formal y uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación. Que las mujeres puedan iniciar o concluir sus estudios básicos, así como brindar las herramientas para el uso de las nuevas tecnologías que les permitan un mayor desempeño en su vida cotidiana individual, con la familia y la comunidad.

* Promover el cuidado de la salud. Promover, motivar e implementar acciones que favorezcan el desarrollo de estilos de vida saludable para la prevención de enfermedades propias de las mujeres, coadyuvando a tener una mejor calidad de vida.

* Fomentar el acceso de las mujeres a la cultura. Impulsar el empoderamiento de las mujeres desde la cultura, a través de actividades vinculadas al teatro, cine, pintura, música, literatura y eventos que difundan la eliminación de la brecha de desigualdad y la eliminación de estereotipos de género.

* Promover y apoyar acciones de capacitación para el trabajo, empleo y autoempleo. Brindar las herramientas necesarias para que las mujeres tengan una mayor participación en el ámbito económico.

* Brindar atención legal a las mujeres. Incorporar al bufete de servicios legales las actividades necesarias para que las mujeres cuenten con servicios de asesoría y acompañamiento en situaciones de afectación de sus derechos individuales y colectivos.

* Promover el bienestar emocional de las mujeres. Generar procesos en las mujeres en las que identifiquen y reconozcan sus capacidades y habilidades como seres humanas únicas e irrepetibles, así como incidir en el fortalecimiento de su autoestima, a través del análisis y la reflexión de ser mujer, para enfrentar con éxito las dificultades de su vida cotidiana.

* Generar esquemas de coordinación con instituciones públicas y privadas para canalizar a las mujeres que requieren apoyo y atención de diversos tipos.

* Elaboración de planes de intervención con fuerte carácter social y contextual y de participación ciudadana, en zonas de alto grado de marginación social.

Meta 2: Potenciar el desarrollo de las y los jóvenes. Coadyuvar en el bienestar y calidad de vida de las y los jóvenes que habitan en la delegación, mediante acciones y programas transversales y con perspectiva de género; que promuevan la cohesión social, la participación ciudadana, social y política; fortalezcan su identidad, los ubiquen como agentes estratégicos de cambio en su comunidad y generen entornos libres de discriminación y violencia; bajo un esquema de colaboración entre los diferentes órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, la iniciativa privada y la comunidad en general.

Líneas de acción:

* Apoyar actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, así como la generación y apropiación de espacios para la participación y expresión de las y los jóvenes.

* Fomentar en materia de salud, estilos de vida sanos, mediante la orientación en temas de prevención de adicciones, manejo de sexualidad responsable y la prevención de la obesidad y las enfermedades crónico-degenerativas.

* Apoyar la formación y fortalecimiento de las organizaciones juveniles y su identidad, la conformación de una red juvenil delegacional y la generación de espacios de participación alternativa.

* Generar acciones de promoción y fomento de los derechos humanos y sus mecanismos de apropiación y exigibilidad.

* Crear y operar mecanismos para erradicar la discriminación hacia y entre la población juvenil.

* Diseñar espacios de participación, de acceso a la información y libertad de expresión entre los jóvenes.

* Abrir y diseñar espacios informativos, a través de pláticas, talleres que permitan a las y los jóvenes tener una mayor orientación respecto a las problemáticas que atraviesan en esa etapa (bullying, depresión, embarazos a temprana edad, discriminación, cultura sexual preventiva, etc;).

* Generar oportunidades de empleo para las y los jóvenes recién egresados en coordinación con la iniciativa privada.

* Ampliar las ofertas educativas, de capacitación, deportivas y recreativas.

* Emplear las tecnologías de la información como herramienta para promover la educación, valores, recreación y en general para el desarrollo de la juventud.

* Identificar a líderes juveniles y capacitarlos promotores de prevención social, así como promover el fortalecimiento de organizaciones juveniles.

Meta 3. Contribuir a que las y los adultos mayores vivan en plenitud y ejerzan sus derechos humanos, en un marco donde las políticas impulsadas por la delegación sean progresivas, integrales y universales.

Líneas de acción:

* Fomentar la inclusión de las y los adultos mayores en la vida social.

* Fomentar el cuidado de la salud personal de las y los adultos mayores.

* Identificar, desarrollar y fortalecer a las redes familiares e institucionales de apoyo a adultos mayores.

* Ofrecer actividades recreativas, productivas y ocupacionales para adultos mayores; en coordinación con los sectores público, privado y social.

* Promover ante empleadores la incorporación de adultos mayores a su personal laboral.

* Promover la defensa y representación de las y los adultos mayores, incluyendo en el bufete de servicios legales de la delegación actividades para la promoción de los derechos humanos y la defensa de las y los adultos mayores.

* Impulsar mecanismos para sensibilizar a las familias y a la población en general en materia de respeto a los derechos y evitar los actos discriminatorios, el abuso y la violencia en contra de las y los adultos mayores, sus personas y sus bienes.

* Promover el acercamiento y participación con instituciones académicas especializadas en geriatría y gerontología, para fortalecer el catálogo de servicios para las y los adultos mayores.

* Ampliar los espacios de participación, expresión y convivencia individual, familiar y colectiva para adultos mayores.

Meta 4. Promover y proteger los derechos humanos de personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad.

Líneas de acción:

- * Diseñar un protocolo para transversalizar el enfoque de derechos humanos con especial énfasis en derechos de las personas con discapacidad.
- * Implementar esquemas de coordinación interinstitucional para la atención, rehabilitación y prevención de las diferentes discapacidades.
- * Instituir un banco de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos y de ayuda.
- * Implementar servicios de orientación, canalización y tratamiento psicológico para las personas con discapacidad y sus familias.
- * Asegurar que los programas sociales atiendan las recomendaciones, resoluciones y sentencias emitidas por mecanismos nacionales e internacionales de derechos humanos.
- * Capacitar a las áreas de atención a quejas de la Administración Pública sobre inclusión y discapacidad.
- * Promover ante empleadores la incorporación de personas con capacidades diferentes o en situación de vulnerabilidad a su personal laboral.
- * Ampliar las ofertas educativas, de capacitación, deportivas y recreativas para personas con discapacidad.
- * Fomentar un cambio de cultura en la población sobre la inclusión de personas con capacidades diferentes o en situación de vulnerabilidad en los ámbitos educativo, laboral, deportivo y cultural.

Meta 5. Participar en el proceso de formación de las niñas y los niños de Álvaro Obregón, de manera que la infancia se sepa sujeto de derechos, con una identidad e individualidad propias.

Líneas de acción:

- * Coadyuvar en la formación cívica y en derechos humanos de las niñas y los niños de Álvaro Obregón.
- * Generar espacios de participación para las niñas y niños, en lo que puedan reflexionar sobre sus necesidades y las problemáticas que les aquejan.
- * Organizar actividades formadoras de valores cívicos, como talleres y cursos.
- * Capacitar de manera lúdica a las niñas y niños para que conozcan sus derechos y sepan ejercerlos.

Meta 6: Brindar los apoyos necesarios a la comunidad

Líneas de acción:

- * Diseñar acciones específicas considerando las características y condiciones de la comunidad, tendientes al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población obregonense.
- * Implementar esquemas de coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales para la atención de la comunidad en condiciones de marginación y rezago.
- * Acercar trámites y servicios a las personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad atendiendo a sus necesidades básicas.
- * Incorporar programas de apoyo para servicios funerarios a familias de escasos recursos.
- * Implementar procesos de información, capacitación y asesoría para el desarrollo de la comunidad.

Área de oportunidad 2: SALUD

La salud, la educación, el empleo, el acceso a la cultura y la ocupación del tiempo libre, son los factores básicos para garantizar el desarrollo pleno de los individuos. El por ello que la delegación tiene la responsabilidad de contribuir a hacer efectivo el derecho humano a la salud de manera individual y familiar.

Objetivo 1: Fortalecer los programas y recursos con que cuenta la delegación para contribuir al mejoramiento de la salud general de las y los habitantes de la delegación. Asimismo, generar las condiciones para una vida sana para el individuo y sus familias que contribuyan a un entorno sano y seguro.

Meta 1: Fortalecer las acciones y programas de prevención y cuidado general de la salud.

Líneas de acción:

- * Fortalecer las jornadas de salud en comunidad.
- * Ampliar los convenios y mecanismos de coordinación con organismos públicos y privados en las ferias y jornadas de salud comunitarias.
- * Intensificar la implementación de acciones y campañas de salud preventiva:
- * Realizar pruebas de mastografías en mujeres con más de 40 años,
- * Detección cáncer cérvico-uterino,
- * Realizar pruebas de papanicolau y colposcopia,
- * Realizar pruebas de antígeno prostático en hombres con más de 40 años,
- * Realizar exámenes de química sanguínea para la detección de diversos padecimientos,
- * Prevención de enfermedades infecto-contagiosas; VIH-Sida, Hepatitis B e infecciones de transmisión sexual,
- * Prevención del virus del papiloma.

Meta 2: Contribuir en la construcción de una cultura de estilos de vida saludables en la población de Álvaro Obregón

Líneas de acción:

- * Promover en los espacios públicos programas para la activación física de todas las edades.
- * Mejorar la infraestructura y equipamientos vinculados a la práctica deportiva.
- * Proporcionar la información necesaria con el fin de mejorar los hábitos alimenticios de la población.
- * Reducción del sedentarismo.
- * Combate de la obesidad.
- * Promover la salud reproductiva y el desarrollo de la vida sexual sana.
- * Coadyuvar en la prevención de las adicciones.

Meta 3: Fortalecimiento de programas de salud de alto impacto: Salud visual, salud dental y campañas de vacunación para niñas, niños y adultos mayores.

Líneas de acción:

- * Programa de salud visual con entrega de lentes gratuitos.
- * Campañas de vacunación.
- * Consulta médica.
- * Consulta dental.
- * Consulta psicológica.
- * Consulta ginecológica.

Meta 4: Promover y fomentar en la comunidad una mayor participación en materia de salud pública, para disminuir la transmisión de enfermedades zoonóticas, a través del control de la sobrepoblación canina y felina, donación de mascotas no deseadas, esterilizaciones y medicina preventiva.

Líneas de acción:

- * Atención médica veterinaria: consulta médica veterinaria, vacunación general y desparasitación, cirugías.
- * Control de población canina y felina: captura de perros agresivos, donación de mascotas.
- * Visitas sanitarias: educación y prevención en sanidad animal.
- * Pláticas en escuelas y grupos sociales organizados.
- * Apoyo, control y disminución de la rabia: vacunación antirrábica canina, observación de animales agresores, orientación a personas agredidas.

Meta 5: Fortalecimiento de la infraestructura y de los recursos delegacionales en materia de salud.

Líneas de acción:

- * Dar mantenimiento constante y oportuno a las clínicas de salud delegacionales.
- * Capacitación del personal.
- * Habilitación de nuevas clínicas en aquellas zonas sin cobertura de servicios básicos de salud.

Área de oportunidad 3: EDUCACIÓN

La educación se centra en el desarrollo de competencias para la vida (físicas, cognitivas, afectivas y sociales), entre ellas se contemplan las referidas al aprendizaje permanente y el manejo a la información, con el fin de que cada persona pueda desenvolverse en una sociedad que le demanda nuevos retos.

Será prioridad ampliar y fortalecer los espacios educativos mejorando las condiciones de infraestructura y procurar el personal que está en contacto con esta población escolar cuente con la preparación y conocimientos para ser los que orienten y guíen un aprendizaje significativo que ayude a responder a las necesidades actuales.

Objetivo 1: Coadyuvar al mejoramiento de la infraestructura educativa y mitigar los riesgos la población en edad escolar que habita en la delegación.

Meta 1: Fortalecer los centros de atención y cuidado infantil a cargo de la delegación.

Líneas de acción:

- * Capacitar al personal docente.
- * Dar mantenimiento a los planteles.
- * Implementar estrategias de seguridad escolar.
- * Integrar redes de padres de familia que sean corresponsables con la atención infantil.

Meta 2: Fortalecer, en coordinación con las autoridades educativas de los gobierno federal y de la Ciudad de México, los programas de mantenimiento a escuelas públicas.

Líneas de acción:

- * Cuidado, mantenimiento y rehabilitación de instalaciones.
- * Mejoramiento del entorno físico inmediato de las escuelas (alumbrado público, banquetas y cruces seguros).
- * Establecer de manera permanente acciones de monitoreo de las condiciones de los planteles.
- * Colaborar con las autoridades en materia de protección civil para la detección de necesidades apremiantes en materia de obra y rehabilitación.

Meta 3: Fortalecer los programas contra la deserción escolar, particularmente en las zonas de mayor rezago social.

Líneas de acción:

- * Identificar las escuelas y las colonias con mayor deserción escolar.
- * Fortalecer y promover los programas sociales con recursos económicos y técnicos que tiendan a la disminución de la deserción escolar.
- * Organizar con las autoridades escolares eventos que promuevan la orientación vocacional y promocionen la oferta educativa en la demarcación.

Objetivo 2: Fortalecer y ampliar las propuestas de educación no formal, vinculadas al desarrollo de capacidades laborales y productivas, así como el acceso a nuevas tecnologías y uso de medios digitales en espacios públicos.

Meta 1: Promover la creación y operación de equipamientos para el desarrollo del capital humano con tecnologías de información.

Líneas de acción:

- * Desarrollar convenios con autoridades y organismos públicos y privados para ampliar y habilitar los equipamientos destinados para la educación, como: Escuela de Artes y oficios, Centros comunitarios, entre otros.
- * Construcción de Bibliotecas Digitales habilitadas para acercar la educación a todos por medio de convenios con universidades de prestigio (UNAM, UPN) en la modalidad de educación en línea.
- * Promover en los Centros de Desarrollo Comunitario el aprendizaje de oficios y el autoempleo.

Meta 2: Promover diversos esquemas de educación y capacitación para la población.

Líneas de acción:

- * Gestionar la colaboración con instituciones educativas y de la sociedad civil para facilitar la obtención de certificados para personas con estudios interrumpidos.
- * Realizar convenios con empresas que promuevan el acceso libre a internet en lugares públicos.
- * Programar recorridos periódicos con las bibliotecas digitales móviles en las comunidades.

Área de oportunidad 4: CULTURA

El Gobierno Delegacional reconoce el origen multicultural de las y los obregonenses. De esta manera, la delegación cuenta con un amplio espectro de tradiciones y costumbres, las cuales contribuyen a la formación de una identidad individual y sociedad. Por lo tanto, la autoridad delegacional debe trabajar continuamente en garantizar el acceso a la cultura de cada uno de los habitantes de la delegación con el objetivo de contribuir a la formación integral de las personas.

Objetivo 1: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de los obregonenses.

Meta 1: Fortalecimiento y promoción de las culturas populares en Álvaro Obregón.

Líneas de acción:

- * Coadyuvar en la celebración de las fiestas patronales.
- * Coadyuvar en la celebración de las fiestas tradicionales.
- * Preservar, proteger y promover las identidades culturales de los distintos pueblos originarios de la Delegación.

Meta 2: Incrementar las opciones de acceso a expresiones y actividades culturales en la Delegación, así como acercar la cultura a los núcleos de población.

Líneas de acción:

- * Acceso al arte y la cultura: cultura al aire libre.
- * Generar una cartelera cultural en los centros culturales de la delegación.
- * Difusión de espacios culturales.
- * Jornadas de cine.
- * Teatro en comunidad.

Meta 3: Preservación del patrimonio cultural tangible e intangible de la delegación.

Líneas de acción:

- * Contribuir a la preservación de los distintos sitios de valor patrimonial, histórico y/o cultural de la Delegación.
- * Promover y preservar las tradiciones, usos y costumbres que conforman el patrimonio intangible de Álvaro Obregón.

Meta 4: Promover el acceso de la población a actividades culturales de carácter comunitario

Líneas de acción:

- * Evaluar y promover las actividades para la comunidad en centros sociales y casas de adultos mayores y jóvenes.
- * Promover espacios y fomentar la participación social mediante el desarrollo de actividades que impulsen las expresiones artístico- culturales y recreativas.

Área de oportunidad 5: DEPORTE

El deporte, junto con la salud y la educación, es un factor que contribuye a la generación de estilos de vida sanos de la población en su conjunto, que no es exclusivo de edades, géneros o sectores sociales, sino que tiene un carácter eminentemente integrador. Asimismo, contribuye a las políticas de prevención de las adicciones, la violencia y la delincuencia.

Aunado a estos factores de carácter social, el deporte también tiene un rasgo competitivo y ofrece un área de oportunidades para el desarrollo profesional de quienes tienen aptitudes y por lo tanto requieren de las instalaciones y el acceso a los recursos para su práctica y perfeccionamiento.

El acceso al deporte contribuye al desarrollo integral de las personas y mejora la calidad de vida al procurar la salud y la integración en la práctica de las disciplinas deportivas.

Objetivo 1: Fortalecer los programas y acciones de deporte popular en deportivos, albercas, gimnasios al aire libre y espacios sociales, en beneficio de toda la población que habita en Álvaro Obregón.

Meta 1: Implementar jornadas deportivas comunitarias

Líneas de acción:

- * Promover la activación física en la población mediante juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física o ejercicios programados, en el contexto familiar, escolar y comunitario.
- * Realizar concursos, talleres, torneos y ferias deportivas para niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores.
- * Capacitar instructores en activación física para potencializar la infraestructura deportiva.
- * Implementar acciones para realizar ejercicio recreativo.
- * Difundir la oferta deportiva en instalaciones que administra la Delegación Álvaro Obregón

Meta 2: Implementar torneos deportivos que promuevan la integración comunitaria.

Líneas de acción:

- * Organizar torneos y eventos que fomenten la activación física y la convivencia familiar.
- * Promover la realización de deporte recreativo a través de ligas comunitarias en diversas disciplinas.

Meta 3: Implementar programas de deporte y activación física en espacios sociales.

Líneas de acción:

- * Promover la activación física en espacios públicos, parques y jardines de unidades habitacionales, colonias, barrios, fraccionamientos, escuelas, para estimular y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte.
- * Disminuir el sedentarismo a través de la promoción de actividades físicas en centros deportivos y de desarrollo comunitario.

Objetivo 2: Promover el deporte de alto rendimiento en la Delegación Álvaro Obregón.

Meta 1: Promover convenios de colaboración con instituciones deportivas para la promoción de deportes de alto rendimiento.

Líneas de acción:

- * Establecer convenios con actores estratégicos e iniciativa privada en materia deportiva.
- * Identificación de talentos deportivos para impulsar su desarrollo y evitar su deserción.
- * Otorgar premios, becas y reconocimientos a los deportistas más sobresalientes de la delegación.
- * Promover con asociaciones, clubes, ligas y dependencias en distintos niveles de gobierno, la celebración de torneos y selectivos en deportes de alto rendimiento.

Meta 2: Fortalecer la infraestructura deportiva de la delegación.

Líneas de acción:

- * Obtener patrocinios mediante convenios con la iniciativa privada, para el mantenimiento y/o rehabilitación de centros y espacios deportivos.
- * Gestionar fondos para la construcción unidades deportivas de alto rendimiento.
- * Mejorar las condiciones de los centros deportivos con la participación de usuarios e iniciativa privada.
- * Ampliar la cobertura deportiva a través del aprovechamiento de espacios adecuados para la actividad física.

Área de oportunidad 6: ALIMENTACIÓN

El derecho a la alimentación, junto con la salud, la educación y la vivienda, constituyen el piso de derechos sociales básicos para el desarrollo humano. En tal sentido, de acuerdo al Informe Anual de Pobreza 2015, se estima que el 15.6% de la población obregonense tiene carencia de alimentación, por lo que se requiere trabajar para corregir esta situación.

Objetivo 1: Contribuir a la generación de condiciones que garanticen el acceso a la alimentación de los sectores vulnerables que enfrentan esta carencia, en particular las y los adultos mayores, las niñas y niños; y las personas con discapacidad.

Meta 1: Generar un esquema de colaboración con asociaciones de la sociedad civil y de organismos de gobierno para ampliar la cobertura de comedores populares y comunitarios.

Líneas de acción:

- * Generar convenios de colaboración que permitan la ampliación de la cobertura de los comedores populares y comunitarios.
- * Contribuir a disminuir la malnutrición de las y los obregonenses, en especial de aquellos en situación de vulnerabilidad.
- * Impulsar esquemas de capacitación para las personas que atienden en los comedores populares y comunitarios.

Meta 2: Generar un esquema de colaboración con las centrales de abasto y con cadenas de distribución de alimentos procesados, para generar un esquema de abasto en zonas populares a precios preferenciales.

Líneas de acción:

- * Generar convenios de colaboración que permitan la ampliación de la cobertura de los comedores.
- * Impulsar programas para la generación de huertos agrícolas así como esquemas de agricultura para el autoconsumo.

Meta 3: Generar un programa de gobierno para apoyar a las y los adultos mayores con canastas de alimentos básicos.

Líneas de acción:

- * Impulsar programas sociales que lleven canastas de alimentos a la población adulta mayor.
- * Desarrollar campañas y talleres con enfoque al cuidado de la nutrición.

Área de oportunidad 7: VIVIENDA

Objetivo 1: Contribuir al mejoramiento de las viviendas de los sectores con mayores rezagos sociales y de las familias que viven en condiciones de hacinamiento o con carencia de baños, pisos, techos o muros firmes.

Meta 1: Mejorar las condiciones de vivienda social y autoconstruida, en estado de precariedad para combatir los rezagos existentes.

Líneas de acción:

* Ampliar la cobertura de las acciones de mejoramiento de vivienda con recursos federales y locales.

Meta 2: Combatir al rezago en materia de dotación de servicios básicos

Líneas de acción:

* Orientar los programas comunitarios al mejoramiento de los servicios en zonas que aún carecen de servicios básicos: escaleras y escalinatas de acceso, caminos pavimentados, redes de agua y drenaje o muros de contención.

* Identificación de las colonias con mayor rezago en infraestructura social, y señalarlos como prioritarias para programas de atención en la dotación de servicios básicos: agua, drenaje y electricidad.

Meta 3: Gestionar recursos especiales para apoyo de familias en condiciones de vulnerabilidad que no tienen acceso a esquemas de vivienda regulares.

Líneas de acción:

* Instrumentar mecanismos y esquemas de coordinación con instituciones de vivienda en favor de familias de escasos recursos.

* Establecer esquemas para facilitar el acceso a programas federales de mejoramiento de vivienda para familias en condición de marginación y pobreza.

EJE 2:

GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

El Gobierno delegacional, como gobierno de contacto, tiene la responsabilidad de trabajar para que todas y todos vivamos en espacios seguros; convivamos con tranquilidad, sin riesgos y sin hechos que pongan en riesgo nuestra integridad física y patrimonial; de trasladarnos con seguridad; y de promover condiciones para reducir los riesgos de los grupos más vulnerables a la violencia y la delincuencia, como son la deserción escolar, los embarazos adolescentes, el acceso a drogas y bebidas alcohólicas.

En Álvaro Obregón, la seguridad también significa la prevención y mitigación de riesgos por suelos inestables, por minas, por taludes frágiles y por suelos de relleno sin la firmeza necesaria para ser habitados.

Área de oportunidad 1: DELEGACIÓN SEGURA

Objetivo 1: Contribuir a que los espacios de convivencia social sean espacios seguros, libres de violencia, delincuencia, consumo de drogas y bebidas embriagantes.

Meta 1: Entornos seguros. Consolidar los espacios públicos de la delegación como puntos de encuentro social seguros y libres de violencia: parques, jardines y deportivos; mercados, tianguis y lecherías; paradas de transporte; centros y plazas comerciales; unidades habitacionales.

Líneas de acción:

* Incrementar la participación ciudadana e integrar redes de prevención.

* Aumentar el cuidado de los espacios públicos: alumbrado, mantenimiento de accesos y retiro de basura.

* Incrementar la presencia policial.

Meta 2: Generar entornos seguros en las inmediaciones de las escuelas de la Delegación y contribuir a la consolidación de entornos escolares seguros.

Líneas de acción:

- * Vigilar que las escuelas tengan accesos libres de obstáculos.
- * Instalación y mantenimiento de luminarias.
- * Mantener en óptimo estados las señalizaciones y áreas de seguridad (puntos de reunión en casos de riesgo y lugares y accesos reservados a personas con discapacidad).
- * Ordenamiento del comercio en la vía pública.
- * Prohibición y vigilancia para la no venta de bebidas alcohólicas y drogas en las inmediaciones de las escuelas.
- * Prohibir en horarios de entrada y salida, el ascenso y descenso de personas, mercancías y objetos en accesos a planteles y agilizar el tránsito.
- * Reforzar la vigilancia en corredores de planteles y transporte público.

Meta 3: Generar las condiciones para que todas las fiestas y actividades de convivencia, celebración y recreación se realicen en condiciones seguras.

Líneas de acción:

- * Resguardar la seguridad de las personas y los establecimientos a través del Programa Vida nocturna segura.
- * Vigilar el horario de cierre de establecimientos mercantiles.
- * Vigilar la realización de fiestas populares y patronales.
- * Prohibir la realización de perreos y fiestas clandestinas.
- * Vigilar los horarios de ventas de bebidas alcohólicas en tiendas de conveniencia, de abarrotes y establecimientos mercantiles.

Meta 4: Incrementar los esquemas de seguridad de transporte público, la vigilancia en puntos de tránsito lento y en zonas conflictivas.

Líneas de acción:

- * Fortalecer los operativos de vigilancia en transporte público.
- * Implementar operativos en los puntos de mayor conflicto en corredores viales, de manera conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- * Ordenar los paraderos de transporte público, liberar accesos y fomentar el cumplimiento de medidas de seguridad y protección civil.
- * Combate de bases de taxis piratas en coordinación con la Secretaría de Movilidad, de Seguridad Pública y el INVEA.

Área de oportunidad 2: PREVENCIÓN DEL DELITO

Objetivo 1: Inhibir los factores que derivan en la violencia y delincuencia situacional en zonas de alta incidencia delictiva.

Meta 1: Incrementar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la presencia policial en las zonas de alta incidencia delictiva.

Líneas de acción:

- * Vigilar los horarios de venta de bebidas alcohólicas en tiendas de conveniencia, de abarrotes y establecimientos mercantiles.
- * Vigilar la No venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; en espacios deportivos y recreativos (juegos infantiles).
- * Realizar reuniones de trabajo periódicas en distintos puntos de la colonia, entre vecinos y las autoridades responsables de la seguridad y la prevención.
- * Incrementar la frecuencia y cobertura de los operativos rastrillo.

Meta 2: Implementar un programa de corredores seguros en Álvaro Obregón en las zonas de mayor incidencia delictiva para mejorar la percepción ciudadana, así como la confianza en la realización de actividades en espacios públicos.

Líneas de acción:

- * Instalación y mantenimiento de alumbrado público.
- * Recolección de residuos sólidos.
- * Retiro de vehículos abandonados.
- * Transformar fachadas y liberarlas de grafiti.
- * Realizar jornadas para la apropiación del espacio público.

Meta 3: Instalación de alarmas vecinales y cámaras de video-vigilancia.

Líneas de acción:

- * Promover la instalación de alarmas vecinales con habitantes de la demarcación.
- * Capacitar a vecinos para el correcto uso de alarmas.
- * Fortalecer la red de vecinos con alarmas vecinales para la toma de decisiones en momentos críticos.
- * Reforzar la instalación de cámaras de video vigilancia.

Objetivo 2: Mitigar los factores individuales, sociales y familiares de riesgo que derivan en delincuencia y violencia.

Meta 1: Fortalecer las redes vecinales de prevención social del delito.

Líneas de acción:

- * Implementar programas y acciones comunitarias de prevención (sociodramas, pláticas, teatro guiñol, cursos de capacitación a vecinas y vecinos).
- * Reforzar la prevención de la violencia a través de talleres e incentivar la integración de redes vecinales de prevención.
- * Fortalecer la comunicación y confianza entre policías y vecinos.

Meta 2: Trabajar con jóvenes en conflicto con la ley para facilitar su reinserción social y evitar la reincidencia, en colaboración con el Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito federal y con las autoridades de procuración de justicia.

Líneas de acción:

- * Generación de cohesión comunitaria a través de redes sanas y seguras.
- * Vigilar la No venta y consumo de droga.

Meta 3: Promover el trabajo con jóvenes en colonias de alto índice delictivo.

Líneas de acción:

- * Promover la participación de jóvenes en comunidades con altos índices de violencia y delincuencia.
- * Generar programas culturales y deportivos orientados a jóvenes.
- * Promover convenios con autoridades de procuración de justicia y organizaciones de la sociedad civil para la atención de jóvenes en conflicto con la ley y sus familias.
- * Promover la integración de organizaciones de apoyo a jóvenes.

Meta 4: En colaboración con otras autoridades competentes, implementar los programas de prevención del delito.

Líneas de acción:

- * Ampliar el alcance de las acciones de alto impacto realizadas con recursos federales, con el objetivo de replicarlas en otras colonias.
- * Actualizar los diagnósticos y el conocimiento de factores de riesgo asociados con problemas sociales de violencia y delincuencia.

Área de oportunidad 3: PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo 1: Mantener actualizados los planes y programas en materia de protección civil y gestión de riesgos.

Meta 1. Actualización del Atlas de Riesgo Delegacional.

Líneas de acción:

- * Fortalecer el Centro de Monitoreo Delegacional, generando esquemas de intercambio y actualización permanente de información con otros sistemas y entes gubernamentales.
- * Continuar con la actualización y modernización del Atlas de Riesgo Delegacional.
- * Capacitar a los operadores del sistema del Atlas de Riesgo Delegacional.

Meta 2. Actualización de los planes de gestión de riesgo: contingencias, auxilio y manuales operativos.

Líneas de acción:

- * Promover la actualización permanente de programas de protección civil en edificios públicos, principalmente en escuelas, mercados, clínicas y hospitales ubicados en la delegación.
- * Implementar de manera permanente, en coordinación con la Dirección General Jurídica, los programas de autoverificación en Establecimientos Mercantiles.
- * Promover la cultura de la prevención y atención de los factores de riesgo presentes en la Delegación.

Meta 3. Fortalecer los programas y acciones de monitoreo de zonas de riesgo.

Líneas de acción:

- * Promover estudios e investigaciones en las zonas de alto riesgo con el objetivo de identificar las condiciones de vulnerabilidad y el monitoreo permanente.
- * Revisar y actualizar los protocolos de actuación ante siniestros con el objetivo de garantizar una respuesta ágil y eficiente que proteja a las familias en riesgo.
- * Establecer procedimientos operativos para el monitoreo de riesgos en sistemas vitales ubicados en la delegación, en coordinación con las autoridades locales y federales respectivas.
- * Actualizar la información de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo.

Meta 4: Intensificar las acciones de mitigación de riesgos, poniendo especial énfasis en los que involucran riesgos directos a la población.

Líneas de acción:

- * Actualizar los diagnósticos y programas para la rehabilitación de muros y taludes en condiciones de alto riesgo y riesgo inminente.
- * Fortalecer los programas comunitarios orientados a la rehabilitación de taludes, así como de escalinatas y barandales para creación de pasos seguros.
- * Identificación de muros que requieren atención inmediata.
- * Integración de propuestas para la solicitud de recursos federales para la realización de obras de mitigación.

Meta 5: Fortalecer los programas temporales de monitoreo de riesgos en temporadas de lluvias, estiaje y onda gélida.

Líneas de acción:

- * Revisar y actualizar los procedimientos operativos que se deben aplicar en caso de emergencia, siniestro o desastre.
- * Actualizar la información de las zonas más vulnerables frente a riesgos de lluvias, incendios y sismos reformando los protocolos de actuación, así como las campañas informativas para la población en general.

Objetivo 2: Generar una política transversal de prevención y mitigación de riesgos físicos y medioambientales derivados de la presencia de barrancas, suelos minados, taludes inestables, ríos y presas.

Meta 1: Avanzar hacia una cultura de la prevención de riesgos, simulacros, programas internos, conocimiento de medidas ante emergencias y primeros auxilios.

Líneas de acción:

- * Promover esquemas de participación social para la prevención de riesgos, basados en esquemas de capacitación, educación, realización de simulacros y acceso a información veraz y oportuna.
- * Implementar campañas y programas en materia de protección civil, principalmente en instituciones de carácter público, escuelas y zonas de alto riesgo.
- * Realizar campañas de capacitación en comunidades de alto riesgo en materia de coordinación y respuesta vecinal.
- * Promover la realización de simulacros asociados con los planes específicos para la atención de los factores perturbadores presentes en la delegación.
- * Realizar programas de sensibilización y capacitación en materia de prevención de riesgos y primeros auxilios en lugares de alta concentración de personas como tianguis y mercados.
- * Realizar campañas de prevención específicas para fiestas populares y eventos públicos.

EJE 3:

DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Para el Gobierno delegacional en Álvaro Obregón, el objetivo de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de esta delegación, refiere necesariamente la generación de mejores condiciones económicas para las empresas y negocios establecidos en el territorio delegacional, el mejoramiento de las condiciones laborales, y sobre todo, el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales con que cuenta la delegación, orientando el desarrollo social y económico de la delegación de manera sustentable, competitiva y socialmente justa.

En ese sentido, la delegación trabajará en la promoción de esquemas de turismo cultural, histórico y alternativo; continuar con el rescate y rehabilitación de mercados públicos; explorar la viabilidad de mercados de especialidades y centros de abasto en el poniente de la Ciudad e impulsar esquemas para el fortalecimiento de las habilidades de planeación financiera y administración de negocios, para dueños y empleados de negocios locales.

Área oportunidad 1: DELEGACIÓN COMPETITIVA Y CON APOYO A NEGOCIOS POPULARES

Objetivo 1: Contribuir a las condiciones para lograr una economía más competitiva, sólida y dinámica, que beneficie a los negocios locales así como a la población a partir de proyectos de turismo; rescate y fortalecimiento de mercados públicos; consolidación de corredores comerciales y de servicios; generación de mercados de especialidades en el poniente de la ciudad; escuelas de artes y oficios y apoyo a negocios populares.

Meta 1: Promover en conjunto con autoridades locales y actores de la iniciativa privada, áreas económicas de oportunidad para el desarrollo de turismo alternativo, cultural e histórico

Líneas de acción:

- * Fortalecer el papel económico del Comité de Fomento Económico como espacio de impulso a proyectos
- * Establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de negocios locales de turismo especializado.
- * Integrar un área de promoción de los atractivos, valores y espacios que consoliden la oferta turística de la delegación.

Meta 2: Fortalecer el papel que tienen los mercados públicos en sus comunidades como unidades que concentran actividades económicas, como puntos de contacto y convivencia social, como centros de barrio y como depositarios de una tradición.

Líneas de acción:

- * Evaluar las fortalezas y oportunidades que enfrenta cada mercado público de la delegación a fin de generar una política integral para su tratamiento.
- * Continuar con las acciones de rescate de mercados, de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- * Integrar un esquema de fortalecimiento de los mercados que contemple la capacitación de locatarios, el acceso a nuevas tecnologías y la generación de redes de abasto que reduzcan costos.
- * Implementar acciones que fortalezcan a los mercados frente a las tiendas de conveniencia.
- * Promover esquemas de impulsen la capitalización de locatarios, de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Económico y el INDESOL

Meta 3: Consolidar los corredores comerciales y de servicios. Por la orografía de la delegación, se han creado corredores locales que facilitan el abasto y los servicios en las comunidades. La delegación contribuirá a generar condiciones que favorezcan la operación de estos establecimientos.

Líneas de acción:

- * Mejorar la movilidad en los corredores para favorecer el acceso de clientes potenciales.
- * Promover esquemas de abasto que mejoren los precios.
- * Promover con establecimientos medidas de seguridad y protección civil.

Meta 4: Impulsar la generación de puntos de abasto de especialidades para cubrir la demanda del poniente de la ciudad, así como del valle de Toluca y zonas vecinas del Estado de México.

Líneas de acción:

- * Impulsar alianzas estratégicas con los distribuidores de productos especializados a fin de generar un polo comercial al poniente de la Ciudad (pescados y mariscos; legumbres y hortalizas; granos; etc).
- * Impulsar esquemas de distribución de productos y redes de abasto a partir de núcleos comerciales ubicados en la Delegación Álvaro Obregón.
- * Insertar a los comerciantes y productores de la Delegación en cadenas locales de servicios que fortalezcan las redes locales.

Meta 5: Fortalecer las escuelas de oficios a cargo del gobierno delegacional e integrar un esquema de capacitación permanente y desarrollo de habilidades para los dueños y empleados de negocios locales, en especial en materia financiera, administración y gestión de negocios.

Líneas de acción:

- * Establecer alianzas estratégicas con universidades ubicadas en la delegación, a fin de promover esquemas permanentes de capacitación a emprendedores locales.
- * Gestionar con la SEDECO y el INDESOL la generación de alternativas para la capitalización y fortalecimiento de negocios locales.
- * Promover una cultura socialmente responsable de los dueños de negocios.
- * Fortalecer las ferias de empleo, con participación de empresas privadas locales, entidades académicas y el sector gubernamental.

Meta 6: Apoyo a negocios populares, impulsando esquemas sociales de incubación de negocios, franquicias populares y generación de cadenas productivas locales.

Líneas de acción:

- * Generar esquemas de colaboración con instituciones académicas, gubernamentales y privadas, para la creación de procesos de incubación de negocios orientados a giros populares exitosos.
- * Promover esquemas de apoyo financiero y capacitación para la instalación de negocios tipo, bajo la forma de franquicias populares que permitan la creación de oportunidades de negocios.

- * Promover la generación de cadenas de negocios, incluyendo la producción y comercialización de bienes y servicios al interior de la delegación.
- * Diseñar, validar e impulsar modelos de empresa que impulsen el empleo digno y de calidad.
- * Impulsar giros de negocio que propicien la inclusión laboral de grupos vulnerables.
- * Fomentar la inclusión laboral de grupos vulnerables a los esquemas de trabajo formal.

Área de oportunidad 2: DELEGACIÓN SUSTENTABLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE

Objetivo 1: Ampliar el alcance y eficiencia de los programas acciones de protección del medio ambiente, así como de las actividades de agricultura urbana en beneficio de la población.

Meta 1: Fortalecer los programas y acciones orientados a la protección, rescate y conservación de las barrancas y áreas de valor ambiental.

Líneas de acción:

- * Diseñar programas de reforestación y limpia de zonas que requieren especial atención.
- * Continuar con la estrategia de rescate integral de barrancas.
- * Avanzar, de manera coordinada con las autoridades respectivas, en las acciones para canalizar aguas residuales en barrancas y cañadas.
- * Intensificar el rescate y recuperación de ecosistemas en barrancas y cañadas.
- * Revisar, actualizar y generar las condiciones para la vigencia efectiva de los planes de manejo de áreas del valor ambiental (AVA) y áreas naturales protegidas, así como las barrancas declaradas como AVA en noviembre de 2012.

Meta 2: Fortalecer los programas y acciones de agricultura urbana en beneficio de las clases populares.

Líneas de acción:

- * Implementar programas, en coordinación con autoridades locales y federales, para fortalecer los esquemas de producción agropecuaria en la delegación.
- * Promover acciones de agricultura urbana orientadas al cultivo de hortalizas y verduras en apoyo a la economía familiar, así como huertos urbanos y viveros que de igual forma contribuyan a reconstruir los lazos y la convivencia social.
- * Fortalecer el trabajo que vienen haciendo los ejidatarios y comuneros para la reforestación y cuidado de los ecosistemas de la zona poniente de la ciudad.
- * Promover el pago de servicios ambientales por el suelo de conservación en beneficio de los ejidatarios y comuneros que trabajan a favor del medio ambiente.

Meta 3: Desarrollar procesos de educación y capacitación en materia ambiental y el uso de los recursos naturales.

Líneas de acción:

- * Promoción de una cultura sustentable del uso, aprovechamiento, ahorro, tratamiento y reúso del agua.
- * Promover la aplicación de medios de eficiencia energética y uso de energías renovables en el hogar.
- * Elaborar el Programa de Acción Climática en coordinación con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- * Diseñar e implementar proyectos sustentables para su promoción y reconocimiento dentro del programa ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.

EJE 4:

HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA

Dentro de las prioridades del gobierno delegacional en Álvaro Obregón, se busca la implementación de mejores condiciones del ordenamiento territorial y los servicios de infraestructura a fin de dar soporte a las actividades económicas, recreativas, de vivienda, y del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales con que cuenta la delegación, orientado de manera sustentable, competitiva e incluyente.

En ese sentido, el mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de esta delegación, podrá alcanzarse con una gestión urbana adecuada, que permita un proceso de ocupación del territorio mediante una visión integral que atienda las necesidades de infraestructura, vivienda, servicios, desarrollo económico y bienestar social, así como una adecuada gestión, democrática y eficiente.

Área oportunidad 1: DESARROLLO URBANO Y OCUPACIÓN TERRITORIAL

El desarrollo urbano y el ordenamiento territorial tienen el objetivo de promover un desarrollo equilibrado, ordenado y sustentable, a partir de estrategias que atienden a los diferentes sectores de la población, mediante acciones interinstitucionales, coordinadas y tendientes al desarrollo integral de las colonias y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivo 1: Impulsar el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial urbano y de los asentamientos humanos ubicados en suelo de conservación, en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental y de preservación del patrimonio cultural urbano, en un marco de sustentabilidad procurando consecuencias positivas de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Meta 1: Actualizar los Programas Delegacional y Parciales de Desarrollo Urbano.

Líneas de acción:

- * Revisar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, de manera que sea congruente con las nuevas condiciones de orden urbano dentro del territorio delegacional.
- * Revisar y actualizar los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- * Instalar mesas de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) a fin de agilizar la actualización de los programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- * Instalar mesas de trabajo con SEDUVI y la ALDF a fin de iniciar los procedimientos de actualización del programa de Delegacional de desarrollo urbano.

Meta 2: Impulsar Planes de manejo de zonas y tradiciones que conforman el patrimonio cultural de la Delegación, integrando un esquema de protección de las zonas de valor patrimonial tangible, así como de las tradiciones y formas culturales que integral el patrimonio cultural intangible con que cuenta la delegación, a fin de asegurar su preservación y el mantenimiento adecuado.

Líneas de acción:

- * Integrar esquemas de trabajo con los distintos grupos involucrados en la conservación y el mantenimiento de zonas de valor patrimonial para identificar las necesidades y prioridades que se tienen.
- * Establecer esquemas de trabajo conjunto con las autoridades en materia patrimonial a efecto de proponer esquemas viables para las acciones de mantenimiento y preservación que se requieren.
- * Generar esquemas de difusión del patrimonio cultural tangible e intangible que tiene la Delegación, con el objetivo de convertirlo en un área de oportunidades para el desarrollo.

Meta 3: Redefinir los límites con Cuajimalpa. Corregir los límites que marcan la división de Álvaro Obregón con la Delegación Cuajimalpa en Santa Rosa Xochiac.

Líneas de acción:

- * Instalar una mesa de trabajo con la participación de la ALDF, la Secretaría de Gobierno, los gobiernos delegacionales y las representaciones de los pueblos de Santa Rosa Xochiac y San Mateo Tlaltenango, a fin de recuperar los antecedentes y procesar la modificación de límites entre ambas delegaciones.

Meta 4: Preservar las Áreas de Valor Ambiental y proteger las áreas verdes de invasiones, apropiaciones ilegales, así como del crecimiento de los asentamientos irregulares.

Líneas de acción:

- * Elaborar Planes de manejo de zonas que conforman el patrimonio ambiental de la Delegación, en conjunto con las autoridades en la materia.
- * Promover acciones de aprovechamiento sustentable como la agricultura urbana, huertos urbanos y viveros.
- * Generar esquemas de difusión del patrimonio ambiental que tiene la Delegación, con el objetivo de convertirlo en un área de oportunidades para el desarrollo.
- * Establecer estrategias de trabajo conjunto con las autoridades en materia de vigilancia ambiental a efecto de proponer esquemas viables para las acciones de preservación y control que se requieren.
- * Diseñar planes de reforestación y limpia de zonas del territorio delegacional que requieren atención, como los cauces de ríos y barrancas en coordinación y participación con actores de sociedad civil.
- * Reforzar los esquemas de vigilancia y control de los asentamientos humanos irregulares a efecto de evitar su crecimiento.

Meta 5: Regularización de Asentamientos Humanos. Avanzar en la atención de los asentamientos humanos irregulares en conjunto con las distintas autoridades involucradas en la materia

Líneas de acción:

- * Agilizar el proceso de regularización de asentamientos humanos contemplados en las normas de ordenación particulares para suelo urbano y suelo de conservación, de manera conjunta con las autoridades en la materia,.
- * Impulsar la regularización de aquellos asentamientos que ya cuentan con uso de suelo habitacional (Antigua Vía la Venta (Cuchilla), Antigua Vía la Venta (1ª Victoria), “Colipa- Ampliación Jalalpa El Grande”, Colonia Jalalpa El Grande)
- * Impulsar programas de regularización de la propiedad de predios y viviendas a través de esquemas de escrituración.

Área oportunidad 2: ESPACIOS PÚBLICOS

La Delegación Álvaro Obregón, reconoce que el derecho y el acceso a la ciudad, se ven reflejados a través de la cantidad y calidad de los espacios públicos, pues es en estos lugares donde se promueve el encuentro y el intercambio social que permiten el goce igualitario de oportunidades, bienes y servicios de la ciudad.

Los espacios públicos enriquecen la experiencia de vivir la ciudad: proporcionan placer y entretenimiento, son sitios de expresión individual y colectiva y, a la vez, escenarios ideales para las actividades recreativas, culturales, comerciales y deportivas. Los diferentes tipos de espacios contribuyen a la construcción de la identidad de la comunidad ya que propician la expresión social; apoyan a la economía y fomentan el desarrollo local; favorecen la salud personal; permite la inclusión de todos los sectores de la sociedad, principalmente de grupos vulnerables

Meta 1: Rescate de espacios públicos. Incrementar el número de espacios públicos en condiciones óptimas para su uso y disfrute, así como de áreas verdes.

Líneas de acción:

- * Continuar con el rescate de espacios abandonados, sin mantenimiento o usados como tiraderos clandestinos y generar en ellos áreas verdes, parques de bolsillo o lineales, con áreas de convivencia y gimnasios al aire libre.
- * Fortalecer el mantenimiento de los espacios recuperados y promover su cuidado mediante esquemas de participación ciudadana.
- * Ampliar el espacio de áreas verdes, para reducir el déficit existente.

Meta 2. Rehabilitación e incremento de los espacios deportivos, culturales y edificios públicos, en especial en zonas populares.

Líneas de acción:

- * Mejorar los deportivos procurando más y mejor mantenimiento, en especial los que se encuentran en colonias populares.
- * Rehabilitar las casas de cultura, centros interactivos y centros sociales con mayor rezago en su mantenimiento.
- * Instalar en el jardín del arte en San Ángel un vivero especializado en plantas medicinales, un audiorama y biblioteca digital.
- * Instalar en centros sociales y áreas públicas servicios de internet libre y de bibliotecas digitales.

- * Incrementar las acciones de mantenimiento de edificios públicos.
- * Implementar programas que fomenten la apropiación y uso adecuado de los espacios públicos.
- * Rehabilitación de todos los espacios con criterios de accesibilidad universal para para la inclusión de grupos vulnerables y personas con movilidad reducida.
- * Identificar e implementar parques lineales y andadores temáticos en las zonas que presenten potencial.

Meta 3: Mejorar la calidad de los espacios públicos, imagen urbana, andadores y escalinatas de las unidades habitacionales y zonas habitadas en la delegación, así como en colonias aledañas a barrancas, para facilitar el acceso de adultos mayores, mejorar la iluminación, seguridad y limpieza.

Líneas de acción:

- * Mejorar el entorno urbano mediante el aplanado y pintura de fachadas que contribuya a generar una percepción de mayor confianza, limpieza y seguridad en vialidades, andadores y colonias, con participación de los vecinos.
- * Continuar con la renovación de andadores y escalinatas, principalmente en las colonias aledañas a barrancas, atendiendo las necesidades movilidad peatonal y seguridad.
- * Atender el rezago en el mantenimiento de unidades habitacionales y de manera conjunta con organismos federales y locales de vivienda, promover el rescate de áreas públicas y espacios de convivencia.

Área oportunidad 3: TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Un sistema de transporte público eficiente, resulta esencial para el movimiento de la población y bienes dentro y entre las ciudades. La falta de la planeación y operación del transporte y la movilidad, no sólo afecta al medio ambiente, sino también al entorno urbano, al bienestar y a la seguridad personal.

Para la Delegación es indispensable contar con un esquema de accesibilidad y movilidad urbana planeada de manera sustentable, con el objetivo de que los cruces y accesos para discapacitados, peatones, ciclistas, usuarios de transporte público y automovilistas sean seguros y se permitan los flujos y actividades.

Meta 1: Generar las condiciones que mejoren la movilidad al interior de la delegación y en los puntos de acceso hacia el resto de la Ciudad.

Líneas de acción:

- * Realizar análisis de movilidad en los puntos más conflictivos y promover acciones de mejora que incluyan señalización, cambio de sentidos, corrección de obstáculos y adecuación de vialidades, de manera conjunta con las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Movilidad y de Seguridad Pública,
- * Realizar obras de infraestructura vial para conectar las barrancas y mejorar las vialidades vecinales y puentes que se tienen actualmente: el que conecta con Magdalena Contreras, el de Acuilotla, el paso de Jalalpa a Tamaulipas, entre otros.
- * Implementar proyectos de adecuación en zonas y vialidades que presentan saturación y bajos niveles de movilidad.
- * Liberar avenidas primarias y secundarias de comercio informal y obstáculos.
- * Verificar la operatividad del transporte público, de manera conjunta con las secretarías de movilidad y de seguridad pública.
- * Impulsar un programa de sensibilización de conductores sobre el contenido del Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente.
- * Implementar proyectos de mejoramiento que generen las condiciones que faciliten la movilidad y acceso al transporte público a los grupos vulnerables, principalmente a las personas con capacidades reducidas.

Meta 2: Incorporar a la Delegación Álvaro Obregón a los esquemas de movilidad alternativa y amigable con el ambiente.

Líneas de acción:

- * Gestionar la ampliación del programa ecobicis a las colonias comprendidas a lo largo de los corredores de las avenidas Insurgentes y Revolución.
- * Construcción de ciclovías y estacionamientos de bicis en establecimientos mercantiles y lugares públicos.
- * Generar alternativas locales a los paseos ciclistas que se realizan en la Ciudad.

- * Mejoramiento de cruces peatonales como cruces seguros.
- * Generar andadores y promover el transporte alternativo para el interior de la zona del desarrollo Santa Fe.
- * Generar calles peatonales y andadores temáticos en las zonas de interés turístico y cultural.

Área oportunidad 4: SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES

La eficiencia de los servicios públicos es un indicador de sustentabilidad, habitabilidad, calidad de vida y equidad, de ahí la importancia de atender las zonas con mayores rezagos de servicios y garantizar la prestación de los mismos con la mejor calidad.

Para la Delegación es importante tener la capacidad de actualizar y modernizar los servicios existentes, ampliar la cobertura en los asentamientos precarios y mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios a lo largo de todo el territorio delegacional.

Meta 1: Mejorar los esquemas de mantenimiento y sustitución del alumbrado público.

Líneas de acción:

- * Mejorar los esquemas de servicios para la reparación de luminarias, mejorando el uso de recursos y la suficiencia de materiales en almacén.
- * Concluir la sustitución de alumbrado público, siguiendo criterios de economía, eficiencia y protección ambiental.
- * Diseñar un esquema de atención que reduzca tiempos de respuesta y economice uso de materiales.

Meta 2: Incrementar la velocidad de respuesta y la calidad del servicio en la corrección de fugas; asimismo, avanzar en la renovación de líneas de agua y drenaje que presentan problemas de insuficiencia o que por el desgaste requieren su renovación íntegra.

Líneas de acción:

- * Diseñar un esquema de atención más eficiente para la reparación de fugas de agua y drenaje.
- * Mejorar el uso de recursos y la suficiencia de materiales.
- * Continuar con la renovación de líneas de agua potable en la parte alta de la delegación y en aquellas zonas donde la antigüedad de las redes incrementa la frecuencia de las fugas y rupturas.
- * Fortalecer los programas comunitarios y orientarlos a la atención de necesidades de infraestructura de zonas en condiciones de marginación.

Meta 3: Mejorar el mantenimiento de vialidades, particularmente en los principales corredores de la delegación e incrementar el bacheo en zonas de mayor desgaste de pavimento y asfalto.

Líneas de acción:

- * Establecer con carácter permanente un programa de mantenimiento a vialidades principales en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios Urbanos del Distrito Federal.
- * Reducir los tiempos de atención, generando esquemas de respuesta más ágiles y eficientes, en correspondencia con las características de cada zona y la tipología de las necesidades.
- * Continuar con el reencarpetado, priorizando las zonas con mayor densidad y tránsito, así como de aquellas que por su ubicación presentan mayor desgaste.

Meta 4: Fortalecer los esquemas y condiciones de los servicios de limpia y tratamiento de residuos para garantizar que Álvaro Obregón sea una delegación limpia y ordenada.

Líneas de acción:

- * Incrementar la capacidad y eficiencia en la limpieza de espacios públicos.
- * Mejorar los esquemas de recolección de residuos sólidos.
- * Ampliar los programas de apoyo a la limpieza de predios y viviendas con el retiro de triques y desechos acumulados.

- * Continuar con la erradicación y combate de tiraderos clandestinos.
- * Proponer acciones para la limpieza y mantenimiento de barrancas, con base en un programa de rescate integral de barrancas.
- * En coordinación con las autoridades correspondientes del gobierno del distrito federal, construir una alternativa para la recolección y procesamiento del cascajo.

EJE 5:**EFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

La Delegación Álvaro Obregón busca la implementación de mejores esquemas de atención al público, involucrando la rapidez y calidad de respuesta, así como el impulso de la participación ciudadana, la transparencia y combate a la corrupción.

Área oportunidad 1: ATENCIÓN CIUDADANA

Los servicios y trámites proporcionados por la Delegación Álvaro Obregón a las y los obregonenses, serán cercanos, buscando la rapidez y la calidad de los mismos.

Objetivo 1: Optimizar la atención a los ciudadanos en las ventanillas y áreas de servicios, y mejorar las opciones de atención indirectas como son el centro de atención telefónica (Call Center), portal de internet y aplicaciones móviles

Meta 1. Mejorar los servicios públicos y brindar atención de calidad a la ciudadanía.

Líneas de acción:

- * Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos encargados de la operación de ventanillas y áreas de atención a la ciudadanía en la importancia del ciudadano y cada una de las solicitudes recibidas.
- * En coordinación con las áreas operativas revisar procedimientos a fin de reducir tiempos de atención.
- * Evaluar el sistema de trabajo con la Agencia de Gestión Urbana para mejorar la operación del sistema 072 y/o encontrar un proceso alternativo que permita una adecuada operación en beneficio de la atención ciudadana.

Meta 2. Fortalecer las áreas de atención al público en las direcciones territoriales.

Líneas de acción:

- * Promover la opción de atención telefónica y mediante el portal de gobierno digital en las Direcciones Territoriales.
- * Capacitación y sensibilización del personal asignado a las oficinas territoriales.
- * Establecer vías de comunicación formales, procedimientos y esquemas de comunicación con las áreas de atención y servicios y promover acciones específicas en base a las demandas vecinales más frecuentes.
- * Mejorar las instalaciones y distribución de espacios en las oficinas de atención al público.

Meta 3. Instrumentar mecanismos de gobierno electrónico y nuevas tecnologías.

Líneas de acción:

- * Actualizar la página web, integrando aplicaciones móviles nativas modernas para la difusión y atención de los diferentes trámites y servicios.
- * Instrumentar el uso de nuevas tecnologías para el contacto con los ciudadanos y el seguimiento de solicitudes.
- * Generar una aplicación móvil (APP) que permita una interacción con las diferentes plataformas de los usuarios en tiempo real.
- * Crear una plataforma para el seguimiento de obras, programas y acciones de gobierno.
- * Generar un Sistema local para el Control de Obra y Avance Físico Financiero que permita el monitoreo de las obras y poder evitar el desvío de la meta del programa de obra pública.
- * Crear un espacio de información sobre trámites y servicios que brinda la Delegación para facilitar el acceso a la población en general.

Área oportunidad 2: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para la Delegación Álvaro Obregón es importante que las y ciudadanos conozcan las acciones, servicios y trámites que se realizan en ella. Con el conocimiento se genera una sinergia de exigencia en el cumplimiento de los compromisos adquiridos así como la renovación y actualización de los esquemas de trabajo, transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo 1: Implementar políticas y procedimientos que permitan la evolución del Gobierno delegacional hacia el establecimiento de un Gobierno Abierto y con Participación Ciudadana”, en donde la transparencia y la rendición de cuentas sean una constante.

Meta 1: Arraigo de la cultura de transparencia, participación y colaboración en la Administración Pública.

Líneas de acción:

- * Fortalecer los mecanismos de difusión dirigidos a la ciudadanía en materia del derecho en transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas.
- * Promover la participación activa de la ciudadanía en la conformación de políticas públicas, a partir del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas.
- * Integrar una estrategia para enfrentar los costos adicionales de la aplicación del Presupuesto Participativo: elaboración de las opiniones de los proyectos; integración de los proyectos definitivos; gastos de supervisión y costos indirectos.

Meta 2: Impulsar acciones y orientar actuaciones que aumenten el protagonismo y participación de los ciudadanos en asuntos públicos.

Líneas de acción:

- * Desarrollar e implementar un plan integral de capacitación dirigido a la ciudadanía en materia de acceso a la información pública y ejercicio de la rendición de cuentas, el cual permita fortalecer el empoderamiento de los ciudadanos y una mejor dinámica de inclusión social.

Meta 3: Instrumentar mecanismos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del Gobierno delegacional, así como el acceso de las y los ciudadanos a la información pública que genera y se encuentra en poder de la Delegación.

Líneas de acción:

- * Capacitar de manera permanente a servidores públicos en materia de transparencia, protección de datos personales, archivos y rendición de cuentas.
- * Establecer esquemas de trabajo permanente con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF) a fin de garantizar la transparencia de las acciones de gobierno en áreas prioritarias y de riesgo, como los usos de suelo, el seguimiento de obras públicas de alto impacto y la instrumentación de programas sociales.

Meta 4: Establecer mecanismos para transparentar las acciones de gobierno, incluyendo reuniones de gabinete, acuerdos y seguimiento de programas.

Líneas de acción:

- * Generar en la página electrónica de la Delegación, un espacio de agenda pública de la Jefatura Delegacional, incluyendo reuniones oficiales, trabajo de gabinete, eventos oficiales, giras y recorridos de trabajo.
- * Generar una versión pública de los acuerdos en gabinete y el seguimiento de programas delegacionales, que se incluya en la página electrónica de la Delegación y se actualice de manera permanente.
- * Considerar como una de nuestras prioridades, los recursos necesarios para la evolución tecnológica.

Área oportunidad 3: COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Es de vital importancia el fortalecimiento de la confianza de las y los ciudadanos en el Gobierno Delegacional, así como esquemas para fomentar la denuncia y combatir la corrupción.

Objetivo 1: Generar mecanismos de control en áreas de riesgo susceptibles de actos de corrupción.

Meta 1. Generar las condiciones de certeza, transparencia y claridad en materia de manifestaciones de construcción y el cumplimiento de las normas del uso de suelo en la delegación.

Líneas de acción:

- * Incluir en el Portal de Gobierno Electrónico Delegacional un Sistema de Información Geográfico (SIG) para consulta pública en donde se concentre de manera informativa toda la información relativa a los usos del suelo que incluya planos de los programas de desarrollo urbano, láminas informativas de los distintos usos de suelo, los requisitos y obligaciones a que están sujetos; así como la información sobre las manifestaciones de construcción y licencias de construcción.
- * Agilizar las verificaciones en materia de construcciones y usos de suelo (en coordinación con el INVEA) a efecto de dar certeza y tranquilidad a los vecinos del cumplimiento de las normas por parte de particulares y desarrolladores.
- * Digitalizar los expedientes ingresados en materia de construcciones y uso de suelo y establecer comunicación e intercambio de información interinstitucional a fin de identificar documentación falsa o modificada ingresada a esta delegación.
- * Convocar a la integración de un comité ciudadano delegacional en materia de usos de suelo, como instancia de atención a las inquietudes de vecinas y vecinos, en donde participen desarrolladores, autoridades (SEDUVI, SEDEMA, INVEA) y el área de desarrollo urbano de la delegación.

Meta 2 Fortalecer el programa de ordenamiento de la vía pública.

Líneas de acción:

- * Instrumentar un programa de ordenamiento de tianguis y comercio en la vía pública (comercio ambulante).
- * Actualización del padrón de comerciantes en vía pública, incluyendo tianguis, puestos permanentes y puestos ambulantes.
- * Retiro de obstáculos de calles y banquetas de comercios y establecimientos de servicios.
- * Retiro de objetos que obstruyen las áreas peatonales y de estacionamiento en calles y avenidas.
- * Ordenar la presencia de vendedores ambulantes en los accesos de escuelas, clínicas y hospitales, así como en vialidades primarias, centrales de transporte, paraderos y accesos del metro.

Meta 3. Fortalecer los procedimientos de verificación administrativa a fin de dar certeza y transparencia a los sujetos involucrados.

Líneas de acción:

- * Capacitar a los servidores públicos de las áreas de verificación, para que en todo momento cumplan con el debido proceso administrativo.
- * Instrumentar mecanismos que garanticen la transparencia de los procedimientos de verificación a los ciudadanos interesados.
- * Fortalecer los mecanismos de trabajo y seguimiento con el Instituto de Verificación Administrativa a fin de lograr la eficiencia los procedimientos y su seguimiento.

Área oportunidad 4: MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La Delegación Álvaro Obregón está interesada que los usuarios de los servicios delegacionales tengan en tiempo la respuesta a sus solicitud, por ello implementará procesos de análisis y reingeniería de procesos que conlleven a lo anterior.

Objetivo 1: Facilitar a las y los ciudadanos la realización de trámites y consultas ante la autoridad delegacional.

Meta 1. Implementar mecanismos que faciliten el cumplimiento de requisitos y normas para establecimientos mercantiles.

Líneas de acción:

- * Difundir información clara y concisa dirigida a establecimientos mercantiles para facilitar los procesos administrativos.
- * Implementar esquemas de auto verificación en materia de protección civil.
- * Modificar y actualizar el portal de Gobierno Electrónico para que proporcionen de manera clara y concisa a la ciudadanía la información que le permita realizar trámites y consultas.

Meta 2: Revisar los manuales de procedimientos a fin de reducir los tiempos de respuesta e incrementar la eficiencia de la atención de solicitudes ciudadanas.

Líneas de acción:

- * Actualizar los manuales de procedimientos, en particular de las áreas de servicio al público.
- * Incorporar esquemas más eficientes de atención ciudadana.

Área oportunidad 5: CONTROL ADMINISTRATIVO, EFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Objetivo 1: Reforzar los mecanismos de control interno y evaluación a efecto de mejorar el desempeño de administración pública delegacional.

Meta 1: Digitalización de archivos y reforzamiento del control documental.

Líneas de acción:

- * Crear un sistema de archivo digital que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba
- * La Delegación con motivo del desempeño de su función, en términos de los Lineamientos Generales en Materia de Archivos del Distrito Federal.
- * Establecer un programa de capacitación en la materia, así como las principales estrategias para el desarrollo profesional del personal que se dedique al desempeño de las funciones archivísticas.
- * Elaborar un programa de necesidades para la normalización de los recursos materiales que se destinen a los archivos, propiciando la incorporación de mobiliario, equipo técnico, de conservación y seguridad, e instalaciones apropiadas para los archivos.
- * Coadyuvar en el diseño, desarrollo, establecimiento y actualización de la adquisición de tecnologías de la información para los archivos, así como para la su automatización la digitalización, la gestión, administración y conservación de los documentos electrónicos.

Meta 2: Fortalecer los esquemas de control presupuestal, en particular la operación de los centros generadores de recursos.

Líneas de acción:

- * Coordinar eficientemente el registro, control, análisis y ejecución de los recursos de los centros generadores de recursos.
- * Revisión de procedimientos en materia de administración a efecto de regular los centros autogeneradores.
- * Actualizar el padrón de centros generadores de recursos, así como los conceptos y actividades asociadas.
- * Fortalecer los esquemas contables de registro de ingresos y control de gasto en los centros generadores.
- * Generar mediante las tecnologías de la información un sistema que automatice y controle y de transparencia a los ingresos de los centros generadores de recursos.

Meta 3: Fortalecer y dar seguimiento a las evaluaciones externas e internas.

Líneas de acción:

- * Cumplir con las obligaciones de evaluación de programas sociales con recursos locales y federales.
- * Establecer esquemas de construcción, continuidad y seguimiento de indicadores relacionados con las evaluaciones de programas sociales.

- * Incorporar los resultados de las evaluaciones en la planeación y ejecución de los programas respectivos, en ejercicios fiscales sucesivos.
- * Dar seguimiento a los requerimientos y observaciones recibidas por Órganos de fiscalización Internos y Externos

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 17 de Marzo de 2016.
A t e n t a m e n t e
MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 bis fracción I inciso D, 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES 2016 “DÍA DE REYES”; PUBLICADA EL 12 DE ENERO DE 2016.

Punto D, páginas 10 y 11:

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

DICE:

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2016, por un total de cuando menos, \$2 400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos M. N. 00/100) por los siguientes montos:

- Cuando menos \$ 1,500.000 (un millón quinientos mil pesos M. N. 00/100) para juguetes para el Día de Reyes.
- Cuando menos \$ 900.000 (novecientos mil pesos M. N. 00/100) para roscas del Día de Reyes.

DEBE DECIR:

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2016, por un total de cuando menos, \$2 400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos M. N. 00/100) por los siguientes montos:

- Cuando menos \$ 1,503.600 (un millón quinientos tres mil seiscientos pesos M. N. 00/100) para juguetes para el Día de Reyes.
- Cuando menos \$ 896,400.00 (ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos M. N. 00/100) para roscas del Día de Reyes.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. - La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 18 de marzo de 2016.

A t e n t a m e n t e

Luis Jorge De La Cruz Amieva

(Firma)

Director General de Cultura, Educación y Deporte en Álvaro Obregón

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN COYOACÁN

C. ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Director General de Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, con fundamento en los artículos 122, apartado C. Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo Décimo Quinto, 37, 38 y 39 fracciones XLIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción XV inciso E), 128 fracción VIII; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y mediante el Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal mediante el cual se delega al titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 “COLOR, TRADICIÓN Y VANGUARDIA”.

INTRODUCCIÓN

Uno de cada tres coyoacanenses vive en una Unidad Habitacional. En la mayoría de ellas, se presenta el deterioro en el nivel de vida motivado por las constantes crisis económicas y la disminución del poder adquisitivo de su población. El desempleo y/o subempleo de jóvenes y adultos mayores, la pérdida de las tradiciones, la cultura, la solidaridad vecinal y de los lazos de identidad, ha provocado un proceso de deterioro de la vida interna de la Unidad Habitacional.

Ante este panorama, la mayoría de los habitantes de estos conjuntos habitacionales, sufren cotidianamente de diversos problemas, tales como la inseguridad, propiciada por la invasión y estado de abandono de las áreas comunes y de la infraestructura hidráulica, insuficiente alumbrado y problemas de follajes extendidos del arbolado existente, pérdida o descuido de las áreas recreativas, fachadas muy deterioradas, así como un notorio desconocimiento por parte de los ciudadanos de las normas que rigen la convivencia en materia condominal.

La trascendencia de la Acción Institucional, radica en su contribución para mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, a través de acciones focalizadas tendientes al mantenimiento y mejora física de éstas.

I.- DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

La Delegación Coyoacán es la dependencia directamente responsable de la ejecución Institucional para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2016 “Color, Tradición y Vanguardia”.

La Dirección General de Participación Ciudadana, es la unidad administrativa responsable de la Coordinación General de la Acción Institucional, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable durante su desarrollo. Esta vigilancia se instrumenta por medio de una instancia dependiente de dicha Dirección General, conocida como Área Operativa que designe para tal caso.

En la Coordinación General recae la operación de la Acción Institucional a través del personal que designe para este fin el (la) titular de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Para la ejecución de la Acción Institucional, se contará con una Comisión Técnica Delegacional, presidida por la Dirección General de Participación Ciudadana y estará integrada por los titulares de las siguientes unidades administrativas de la Delegación Coyoacán: Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Desarrollo Social, y la Contraloría Interna.

Esta Comisión, es la instancia máxima de la Acción y sus decisiones serán inatacables y en su desarrollo, tendrá la facultad de designar Unidades Habitacionales que atenderá la Acción Institucional y los rubros de aplicación para estas, sesionando por lo menos tres veces durante el desarrollo de la Acción.

Durante la aplicación de la presente Acción Institucional, la Coordinación General, contara con el apoyo de las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios y Mejoramiento Urbano y de Administración para la atención de los aspectos técnicos, la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

- Recuperar la imagen urbana a través de aplicación de pintura, barniz, sellador o similar sobre las fachadas de los edificios de las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, propiciando con ello elevar la calidad de vida y la convivencia comunitaria de sus habitantes bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Suministro y colocación de pintura, barniz, sellador o similar en fachadas de los edificios.
- Contribuir al ejercicio del Derecho Social a una vivienda digna y decorosa de las beneficiarias del programa.
- Incentivar la Participación Ciudadana

La ayuda que brinda la Acción Institucional, consiste en dar mantenimiento en cada Unidad Habitacional beneficiada de acuerdo a los ordenamientos establecidos en las presentes reglas. Dichos recursos deberán ser empleados en los siguientes rubros:

RUBROS DE ATENCIÓN

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LAS UNIDADES HABITACIONALES CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS:

- a) Suministro y colocación de pintura, barniz, sellador o similar en fachadas de los edificios.
- b) Suministro y colocación de pintura, barniz, sellador o similar en fachadas de las casas que conforman las Unidades Habitacionales.

Nota 1: En los casos de proyectos no considerados en las presentes reglas, la decisión de aceptarlo e impulsarlo, o no, dependerá de la Coordinación General de la Acción Institucional.

Nota 2: En todas las Unidades Habitacionales, se podrán impulsar proyectos de continuidad, incluso con los recursos de diferentes Programas y Acciones Institucionales dependientes de la Ciudad de México, siempre y cuando las obras no consideren la destrucción parcial o total de los trabajos efectuados con esos Programas o Acciones.

METAS FÍSICAS

Para dar cumplimiento al objetivo general del programa, en este año se contempla atender a Unidades Habitacionales ubicadas en el perímetro de la Delegación Coyoacán, en donde se invertirán \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). La Coordinación General del Programa, al término del mismo, deberá contar por cada Unidad, con las Actas de Entrega-Recepción acompañadas de sus Bitácoras de obra autorizadas por los integrantes de los Comités Ciudadanos y/o vecinos que vivan en las Unidades Habitacionales de que se trate para la entrega de los trabajos.

El ejercicio de rendición de cuentas se verá reflejado en las Actas de Entrega-Recepción y sus respectivas Bitácoras de Obra debidamente requisitadas.

III.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto asignado al Programa, es de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) sujeto a disposición presupuestal.

Se asignará a cada Unidad Habitacional, la cantidad que resulte una vez que se hayan realizado los estudios de necesidades con el propósito de lograr una atención suficiente y significativa en beneficio de los habitantes. Dichas Unidades Habitacionales están referenciadas en el anexo 1 de las presentes Reglas de Operación, el cual será publicado en fecha posterior en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El calendario de gasto, será de enero a diciembre de 2016 y las áreas responsables de la gestión programático-presupuestal serán la Dirección de Administración y la Dirección General de Participación Ciudadana.

IV.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ACCESO

REQUISITOS

Los recursos destinados a la Acción Institucional serán aplicados en función de los siguientes criterios:

- a) Los recursos de la Acción Institucional se distribuirán entre las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán seleccionadas como beneficiarias, conforme al universo aprobado por la Comisión Técnica Delegacional.
- b) En los casos de aquellas Unidades Habitacionales que también estén consideradas en el Programa Ollin Callan, con Unidad en Movimiento que instrumenta la Procuraduría Social del Distrito Federal, las propuestas de conservación o mantenimiento deberán ser complementarias y sujetarse a las acciones contempladas en el “Convenio General de Colaboración para la Organización y el Desarrollo Integral de las Unidades Habitacionales de Interés Social de la Delegación Coyoacán”.

ACCESO

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, participaran aquellas Unidades Habitacionales que fueron seleccionadas y que se encuentren inscritas en el anexo I, asimismo, los rubros de mantenimiento y mejoramiento señalado en las presentes Reglas, serán determinados por la Comisión Técnica Delegacional, previo estudio de las necesidades de cada Unidad Habitacional.

V.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN

La estrategia de difusión de la Acción Institucional es básicamente territorial, ya que responde a las necesidades y tiempos de ejecución de éste en cada Unidad Habitacional participante. Considerando que uno de los instrumentos más efectivos para desarrollar procesos participativos incluyentes, generales, transparentes y con una buena asistencia es la información clara y suficiente sobre las metas y beneficios que busca la Acción Institucional, por tal motivo, se elaborarán cárteles, volantes y mantas informativas de la Acción Institucional, mismos que deberán repartirse entre los habitantes de las Unidades Habitacionales beneficiarias con la finalidad de propiciar su asistencia y participación en las decisiones colectivas que impactarán su entorno.

Adicionalmente, la población puede consultar la información sobre la Acción Institucional en la página de internet de la Delegación Coyoacán.

REGISTRO

De acuerdo con la suficiencia presupuestal, se incorporarán a la presente Acción Institucional a las Unidades Habitacionales que fueron seleccionadas por la Comisión Técnica Delegacional y señaladas en el anexo I, a partir de los rubros asignados a cada Unidad Habitacional por la Comisión Técnica Delegacional, una vez que sean conocidos los resultados de los estudios de necesidades.

OPERACIÓN

- La difusión de la Acción Institucional se llevará a cabo a partir del mes de enero de 2016
- La Comisión Técnica Delegacional determinará el rubro que se aplicará en cada Unidad una vez que se conozcan los resultados de los estudios de necesidades.

- La empresa que realizará los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las Unidades Habitacionales, deberán presentar una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos, la cual estará integrada en la Bitácora de Obra de la Unidad de que se trate.
- La realización de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las Unidades Habitacionales se llevará a cabo a partir de enero de 2016 y deberán concluir a más tardar en el mes de noviembre de 2016.
- La Coordinación General de la Acción Institucional, a través del Área Operativa y de quién designe la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, al interior de las Unidades Beneficiadas, realizarán recorridos de verificación de la terminación de los trabajos para corroborar la ejecución de los mismos conforme al catálogo de conceptos respectivo
- Posterior a la actividad mencionada anteriormente, el Área Operativa, el representante de la empresa y los integrantes del Comité Ciudadano y/o vecinos de la Unidad de que se trate, efectuaran un recorrido por la Unidad a fin de entregar los trabajos y firmar el Acta de Entrega-Recepción
- La empresa entregará al Área Operativa el Acta de Entrega-Recepción de los trabajos, la memoria fotográfica y la Bitácora de Obra que corresponda a la Unidad Habitacional.
- En todo el proceso de ejecución de la Acción Institucional, la Coordinación General de la Acción Institucional, a través del Área Operativa, coadyuvará a fin de que los expedientes estén debidamente integrados en tiempo y forma a más tardar el 15 de diciembre de 2016.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La operación de la Acción Institucional es instrumentada por el Área Operativa y será supervisada por la Coordinación General de la Acción Institucional.

Todos los trabajos que se realicen en el marco de la presente Acción Institucional que requieran la realización o verificación de procedimientos administrativos diversos a los señalados en el cuerpo de las presentes Reglas, deberán llevarse a cabo conforme a los ordenamientos legales aplicables a cada caso en particular.

Al término de la aplicación de la presente Acción Institucional, se rendirá un informe a la Contraloría Interna

INDICADORES DE GESTIÓN

a) Porcentaje de realización de obras de mejora y mantenimiento físico de las Unidades Habitacionales:
$$---(100) / (\text{total de proyectos de obra realizados}).$$

b) Porcentaje de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de Obra:

$$---(100) / (\text{total de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de Obra}).$$

PROCEDIMIENTO DE QUEJA Y/O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La interposición de quejas se debe presentar por escrito en primera instancia ante la Coordinación General de la Acción Institucional, la cual deberá contener como mínimos de datos: nombre, domicilio y número telefónico del quejoso en donde se le pueda localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva. En caso de que el quejoso considere que no se ha dado respuesta a su demanda podrá acudir a la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, presentando por escrito o de manera verbal su queja con fundamento en la fracción XI del artículo 113, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los habitantes de las Unidades Habitacionales, deberán apegarse al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la Coordinación de la Acción Institucional, tener a la vista del público, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección General de Participación Ciudadana, es la Unidad Administrativa responsable de la Coordinación General de la Acción Institucional, vigilando puntualmente el cumplimiento de la normatividad aplicable durante el desarrollo del mismo; asimismo, el Área Operativa será la responsable de la instrumentación, seguimiento y evaluación de la Acción Institucional, la cual en términos del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emitirá reportes periódicos a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general de la Acción Institucional; dicha Acción Institucional será supervisada en las Unidades Habitacionales por los vecinos representados en los Comités Ciudadanos y/o habitantes de las Unidades Habitacionales de conformidad a las presentes Reglas de Operación

INDICADORES DE GESTIÓN INDICADORES DE OPERACIÓN

- a) Porcentaje de realización de obras de mejora y mantenimiento las Unidades Habitacionales:
(--)(100) / (total de proyectos de obra realizados).

INDICADORES DE RESULTADOS

- b) Porcentaje de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de obra:
(--)(100) / (total de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de Obra)

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las formas e instrumentos de participación social contempladas en la Acción Institucional son las señaladas en el cuerpo de las presentes Reglas.

IX. ARTICULACIÓN CON PROGRAMAS SOCIALES

Esta Acción Institucional, se articula con los Programas Sociales de la Procuraduría Social, (PROSOC) contemplado en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Esta Acción Institucional se sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, que a la letra dice: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los Programas Sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Unico:- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2016

(Firma)

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

**DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO
DE COYOACÁN**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACION COYOACAN

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Director General de Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, con fundamento en los artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 23 y 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; artículos 15 y 122 último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso F) y 145 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2016 y Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal mediante el cual se delega al titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ANTECEDENTES

Se estima que 62,0416 habitantes viven en las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales pertenecientes a la Delegación Coyoacán, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mismos que están expuestos a los problemas de inseguridad y a la falta de mantenimiento y reparación en las vialidades y en luminarias, que se complica con el follaje de árboles que impiden el paso de la luz proporcionado por el alumbrado público, ante este panorama, y en respuesta a las demandas de los ciudadanos se instruye a las áreas correspondientes a fin de realizar trabajos de mantenimiento y mejora física de la infraestructura urbana, mediante el Presupuesto Participativo ejercicio fiscal 2016, la trascendencia del Programa, radica en su contribución para mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán

CONSIDERANDO

I. Que la Delegación Coyoacán es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública Desconcentrada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, facultades y atribuciones propias en las materias Jurídica y de Gobierno, Administración, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Desarrollo Social, Desarrollo Delegacional y Seguridad Pública, en Materia de Combate y Prevención del Delito y demás que señalan los diversos ordenamientos legales para el cumplimiento del desarrollo de la comunidad en la Demarcación Territorial.

III. Que el objeto de las presentes Reglas de Operación consiste en determinar el procedimiento para la aplicación de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2016, con la finalidad de realizar trabajos de mantenimiento y mejora física en la infraestructura urbana y de seguridad pública, en las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales que se encuentran ubicadas dentro de la demarcación territorial, a efecto de incrementar el bienestar de vida de los residentes.

IV. Que el Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2016, tiene por objeto ejercer recursos públicos en proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales de:

- Obras y servicios
- Equipamiento
- Infraestructura urbana
- (Prevención del Delito) de seguridad pública
- Las actividades recreativas, deportivas y culturales

Contribuyendo a mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, a través de acciones administrativas y operativas, tendientes al mantenimiento y mejora física de la infraestructura de los servicios urbanos en áreas comunes generales. Así como la promoción de valores democráticos tales como tolerancia, libertad, igualdad y fraternidad, contribuyendo además a la promoción de participación ciudadana y seguridad pública. Con base en lo anteriormente expuesto:

REGLAS DE OPERACIÓN

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES:

La Delegación Coyoacán es la dependencia directamente responsable de la ejecución del Presupuesto Participativo 2016.

La Dirección General de Participación Ciudadana, es la unidad administrativa responsable de la Coordinación General, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable durante su desarrollo a la vez que implementará los mecanismos para llevar a cabo el procedimiento para la ejecución de los proyectos. Esta vigilancia se instrumenta por medio de una instancia dependiente de dicha Dirección General, conocida como Área Operativa, que en este caso será la Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal.

Las áreas de apoyo Técnico-Operativo serán la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano y Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, quienes a su vez se comprometerán a dar seguimiento correspondiente desde del inicio hasta el término y con la correspondiente entrega de trabajos del Presupuesto Participativo 2016.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES:

Alcances:

Tiene como finalidad que el Presupuesto Participativo se asigne de manera equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente para que se fortalezca a la sociedad coyoacanense, y permita alcanzar los fines estratégicos de desarrollo Humano, Integral y sustentable.

A) Objetivo General.

Contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes en las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales en el territorio de la Delegación Coyoacán, mediante la aplicación de recursos del Presupuesto Participativo, asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

B) Objetivos Específicos.

1. Impulsar obras de mejora y mantenimiento de la infraestructura en las áreas comunes de las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán.
2. Orientar e impulsar el uso de los recursos del Presupuesto Participativo para desarrollar proyectos y acciones de beneficio e impacto social.
3. Articular las acciones sociales de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, para promover el Desarrollo Social, Cultural y la Seguridad Pública en **las colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales**.

III. METAS FÍSICAS.

147 **Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales** ubicadas en la Delegación Coyoacán, con base en los resultados de la Consulta Ciudadana que se efectuó vía internet del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2015 y en las mesas receptoras el Domingo 08 de noviembre de 2015, y conforme al anexo VII de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad México, publicada el 30 de Diciembre de 2015.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

1. Monto de los Recursos Asignados.

a) Para el ejercicio fiscal 2016 el monto total asignado del Presupuesto Participativo para la Delegación Coyoacán es de \$54,358,630 (Cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), el cual estará sujeto a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que en términos de este último ordenamiento, los recursos se destinarán a proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento, y de infraestructura urbana, y serán ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal Vigente.

b) Se podrán realizar erogaciones con cargo al Capítulo 4000, sólo cuando sean sobre los bienes que no sean del dominio del poder público de la Ciudad de México, para lo cual la Delegación deberá llevar a cabo de manera directa el ejercicio de los recursos en las obras y/o servicios públicos.

c) Cuando se dé el supuesto de que en **las colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales** en las que exista la imposibilidad física, técnica, financiera o legal que impida la ejecución del proyecto originalmente electo, se podrá continuar con la ejecución del o los otros proyectos que hubiesen participado en la Consulta Ciudadana de **las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales**, respetando en todo momento la relación determinada en la consulta ciudadana, privilegiando en todo momento la aplicación del presupuesto asignado para la colonia.

d) En los casos en que exista un remanente presupuestal, es decir, una vez que se haya ejecutado el mismo

si no alcanza solo se ejecuta lo siguiente

e) Los trabajos **de los proyectos y acciones electos en la Consulta Ciudadana**, quedan sujetos al precio actual al momento de la firma de las Actas de seguimiento, los cuales podrán variar en número al momento de ejecución de obra, siendo que además de los alcances y limitaciones que imponga el presupuesto considerando el sitio de obra y la variación del mercado nacional.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Los Recursos destinados a **las colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales** serán otorgados en función de los criterios siguientes:

a) Los recursos del Presupuesto Participativo se distribuirán entre los proyectos y/o acciones seleccionadas de **las colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales** de la Delegación Coyoacán, que resultaron ganadoras en la Consulta Ciudadana que se efectuó vía internet del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2015 y en las mesas receptoras el Domingo 08 de noviembre de 2015.

b) Del monto total presupuestado, se asignó un importe de \$369,787 (Trescientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los proyectos de **las colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales** contempladas en el anexo VII de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Publicada el 30 de Diciembre de 2015.

c) La Delegación establecerá las Reglas para su aplicación, para ello se firmarán Actas de Seguimiento entre la mayoría de los integrantes del Comité Ciudadano y la Delegación Coyoacán, representada por la Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal, y con el apoyo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, según sea el Rubro Ganador en la Consulta Ciudadana. El objeto de las Actas de Seguimientos es, establecer un esquema de corresponsabilidad entre la Delegación Coyoacán y la mayoría de los integrantes de los Comités Ciudadanos.

VI. CONCEPTOS EN LOS QUE SE PODRÁN APLICAR EL PRESUPUESTO

1. Arreglo reparación e instalación de luminarias en áreas comunes, como estacionamientos, andadores, plazas y calles.
2. Recuperación de áreas verdes a través de la realización de podas, talas y clareos.
3. Bacheo y balizamiento de calles.
4. Mejoramiento de la imagen urbana y señalización informativa.
5. Equipamiento.

VII. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Podrán participar las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán que cumplan los requisitos siguientes:

1. Aparecer en el listado de proyectos aprobados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante la constancia de validación como resultado de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2016.
2. Que los proyectos en donde se ejercerá el recurso público, hayan sido Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de Diciembre de 2015.
3. Firmar las Actas de Seguimiento entre la mayoría de los integrantes del Comité Ciudadano y la Delegación Coyoacán, representada por la Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal, y con el apoyo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, según sea el Rubro Ganador en la Consulta Ciudadana.
4. Cumplir en todo momento con las Presentes Reglas de Operación.
5. La Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano, Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública y la Dirección General de Administración, instrumentarán las acciones a través de las siguientes actividades y fechas:
 - a) Revisión de los Proyectos Ganadores Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de Diciembre de 2015. Esta actividad será en el mes de enero de 2016.
 - b) Firma de Actas para ratificar la constancia de validación emitida por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), con relación al rubro ganador, votado en la Consulta Ciudadana, para el Presupuesto Participativo Ejercicio Fiscal 2016, por algún integrante de los Comités Ciudadanos, y por parte de la Delegación, representada por la Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal, y con el apoyo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, según sea el Rubro Ganador en la Consulta Ciudadana. Esta actividad se llevará a cabo en el mes de febrero de 2016
 - c) Firma de Actas de Seguimiento por algún integrante de los Comités Ciudadanos, y por parte de la Delegación, representada por la Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal, y con el apoyo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, según sea el Rubro Ganador en la Consulta Ciudadana. Esta actividad se llevará a cabo durante todo el año.
 - d) La Dirección General de Administración liberará los recursos para dar inicio a los trabajos y acciones de los proyectos que fueron electos a través de la Consulta Ciudadana en las 147 Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales. Dicha actividad se llevará a cabo en los meses de octubre y noviembre de 2016.
 - e) Una vez terminados los trabajos de obra que fueron ejecutados por las empresas contratadas para atender a las 147 Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales, éstos serán entregadas mediante una constancia de aviso de terminación de obra a la Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal, a fin de que supervise los estándares de calidad de dichas obras y que cumplan con la normatividad aplicable, si las obras

cumplen con lo antes descrito, el(la) titular de la Subdirección firmará y recibirá de conformidad los trabajos realizados. Esto será en el mes de noviembre de 2016.

f) El (La) titular de la Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal, mediante acta de entrega-recepción pondrá a disposición las obras terminadas a los Coordinadores de los comités ciudadanos, si fuera el caso de que algún comité se negara a recibir la obra o no se conformara el Comité Ciudadano, será entregada a algún integrante del Consejo Ciudadano Delegacional. De los incisos e) y f) la Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal, realizará informes pormenorizados de los resultados obtenidos a la Dirección General de Participación Ciudadana.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

1. En el ámbito de sus atribuciones la Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal en conjunto con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbanos, Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración, instrumentarán los accesos mediante la Interposición de Queja o Inconformidad Ciudadana, para darle respuesta inmediata.

2. La Interposición de Quejas se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito con fundamento en la fracción X del artículo 113, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

3. Tratándose de una queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

1. La Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal en conjunto con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbanos, Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración, en el ámbito de sus atribuciones atenderán puntualmente el cumplimiento de la normatividad aplicable, y la aplicación correcta del Presupuesto Participativo para las **Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales** en la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2016.

2. La Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Comités Ciudadanos y Servicios y con el apoyo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, según sea el Rubro Ganador en la Consulta Ciudadana, serán las áreas responsables de la instrumentación, supervisión, seguimiento y evaluación de las obras, acciones del Programa Presupuesto Participativo 2016, emitirá reportes a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general de la aplicación de los recursos públicos correspondiente al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2016; quién a su vez informará a la Dirección General de Participación Ciudadana, para que ésta informe a la mayoría de los integrantes de los Comités Ciudadanos de la Delegación Coyoacán.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

1. Los habitantes de las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales por medio de la mayoría de los integrantes del Comité Ciudadano, deberán apearse al cumplimiento de lo establecido en las Actas de Seguimiento firmada por la mayoría de los integrantes del Comité Ciudadano y la Delegación representada por la Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal en conjunto con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección General de Servicios, Mejoramiento Urbanos y Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública. Las citadas Actas de Seguimiento tienen por objeto la integración de las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales a los beneficios del Presupuesto Participativo, así como establecer un esquema de corresponsabilidad en el que la Delegación y los ciudadanos a través de la mayoría de los integrantes de los Comités Ciudadanos asuman compromisos que permitan la correcta aplicación de los recursos públicos para la conservación, mejoramiento y dignificación de sus Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales.

2. Es obligación de los servidores públicos responsables de la Instrumentación y Ejecución de las actividades derivadas de las presentes reglas de operación, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

XI. RESTRICCIONES Y CAUSAS DE BAJA.

1. Restricciones

No estar incluida en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios publicado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

2. Causas de baja.

a) El Incumplimiento de las Presentes Reglas de Operación en cualquiera de sus etapas.

b) Que no cuente con los siguientes requisitos:

I. No haber firmado Actas de Seguimiento por la mayoría de los integrantes del Comité Ciudadano.

II. No aparecer en el listado de Proyectos Aprobados y Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de Diciembre de 2015

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

La aplicación de los recursos públicos correspondientes al Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2016, deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra establece: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda: **“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”**”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría Interna en el ámbito de sus facultades vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación de la aplicación de los recursos públicos del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2016 para las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales en la Delegación Coyoacán.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 03 de Marzo de 2016

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**DELEGACIÓN COYOACÁN**

C. ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Director General de Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, con fundamento en los artículos 122, apartado C. Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo Décimo Quinto, 37, 38 y 39 fracciones XLIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción XV inciso E), 128 fracción VIII; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y mediante el Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal mediante el cual se delega al titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS EN EDIFICIOS DE UNIDADES HABITACIONALES “TU UNIDAD SIN GOTERAS” PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2016

INTRODUCCIÓN:

El derecho a la vivienda digna y decorosa para cada familia en los Estados Unidos Mexicanos, es un mandato que está sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es obligación del Estado, el garantizar dicho mandamiento a través de la instrumentación de acciones y apoyos que se requieran para alcanzar tal fin.

En la Delegación Coyoacán, existen núcleos poblacionales muy diversos, asentados en viviendas que, por el tiempo transcurrido de construcción presentan un estado de deterioro severo en sus azoteas.

Para coadyuvar en detener las condiciones de pobreza, mejorando las condiciones de vida de su población, a través de entregar materiales que permitan recomponer las condiciones de deterioro de las azoteas y techumbres de las viviendas que se encuentran en situación de abandono respecto a su mantenimiento, ocasionando un posible estado de riesgo para las personas que habitan en ellas, por lo que se requieren acciones.

Es por lo anterior, que este gobierno delegacional ha decidido implementar políticas públicas que atiendan, a través de programas sociales, las condiciones que coadyuven a detener el deterioro y el riesgo en el que viven estas familias. De esta manera, se emprenden acciones con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación Coyoacán.

I. DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

La Delegación Coyoacán es la dependencia directamente responsable de la ejecución de la Acción Institucional para impermeabilización de azoteas en edificios de Unidades Habitacionales “TU UNIDAD SIN GOTERAS” de la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2016.

La Dirección General de Participación Ciudadana, es la unidad administrativa responsable de la Coordinación General de la Acción Institucional, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable durante su desarrollo. Esta vigilancia se instrumenta por medio de una instancia dependiente de dicha Dirección General, conocida como Área Operativa que designe para tal caso.

En la Coordinación General recae la operación de la Acción Institucional a través del personal que designe para este fin el (la) titular de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Para la ejecución de la Acción Institucional, se contará con una Comisión Técnica Delegacional, presidida por la Dirección General de Participación Ciudadana y estará integrada por los titulares de las siguientes unidades administrativas de la Delegación Coyoacán: Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Desarrollo Social, y la Contraloría Interna.

Esta Comisión, es la instancia máxima de la Acción y sus decisiones serán inatacables y en su desarrollo, tendrá la facultad de designar Unidades Habitacionales que atenderá la Acción Institucional y los rubros de aplicación para estas, sesionando por lo menos tres veces durante el desarrollo de la Acción.

Durante la aplicación de la presente Acción Institucional, la Coordinación General, contara con el apoyo de las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios y Mejoramiento Urbano y de Administración para la atención de los aspectos técnicos, la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

- Mejorar las condiciones de vida mitigando el riesgo y la vulnerabilidad de los habitantes en Unidades Habitacionales en condición de deterioro, con el fin de reconstruir las condiciones físicas de sus viviendas en la Delegación Coyoacán, a través de la impermeabilización en azoteas de los Edificios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impermeabilización en azoteas de los Edificios en Unidades Habitacionales pertenecientes a la Delegación Coyoacán.
- Contribuir al ejercicio del Derecho Social a una Viviendas Digna y decorosa de las personas beneficiarias del programa.
- Fomentar la Participación Ciudadana.

RUBROS DE ATENCIÓN

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LAS UNIDADES HABITACIONALES CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS:

- a) Suministro y aplicación de impermeabilizantes en azoteas de edificios de las Unidades Habitacionales.
- b) Suministro y aplicación de impermeabilizantes en azoteas de casas pertenecientes a las Unidades Habitacionales.

Nota 1: En los casos de proyectos no considerados en las presentes reglas, la decisión de aceptarlo e impulsarlo, o no, dependerá de la Coordinación General de la Acción Institucional.

Nota 2: En todas las Unidades Habitacionales, se podrán impulsar proyectos de continuidad, incluso con los recursos de diferentes Programas y Acciones Institucionales dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, siempre y cuando las obras no consideren la destrucción parcial o total de los trabajos efectuados con esos Programas o Acciones.

METAS FÍSICAS

Para dar cumplimiento al objetivo general del programa, en este año se contempla atender Unidades Habitacionales ubicadas en el perímetro de la Delegación Coyoacán, en donde se invertirán \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). La Coordinación General del Programa, al término del mismo, deberá contar por cada Unidad, con las Actas de Entrega-Recepción acompañadas de sus Bitácoras de obra autorizadas por los integrantes de los Comités Ciudadanos y/o vecinos que vivan en las Unidades Habitacionales de que se trate para la entrega de los trabajos.

El ejercicio de rendición de cuentas se verá reflejado en las Actas de Entrega-Recepción y sus respectivas Bitácoras de Obra debidamente requisitadas.

III. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto asignado al Programa, es de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) sujeto a disposición presupuestal.

Se asignará a cada Unidad Habitacional, la cantidad que resulte una vez que se hayan realizado los estudios de necesidades con el propósito de lograr una atención suficiente y significativa en beneficio de los habitantes. Dichas Unidades Habitacionales están referenciadas en el anexo I de las presentes Reglas de Operación, el cual será publicado en fecha posterior en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El calendario de gasto, será de enero a diciembre de 2016 y las áreas responsables de la gestión programático-presupuestal serán la Dirección de Administración y la Dirección General de Participación Ciudadana.

IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ACCESO REQUISITOS

Los recursos destinados a la Acción Institucional serán aplicados en función de los siguientes criterios:

a) Los recursos de la Acción Institucional se distribuirán entre las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán seleccionadas como beneficiarias, conforme al universo aprobado por la Comisión Técnica Delegacional.

b) En los casos de aquellas Unidades Habitacionales que también estén consideradas en el Programa Ollin Callan, con Unidad en Movimiento que instrumenta la Procuraduría Social del Distrito Federal, las propuestas de conservación o mantenimiento deberán ser complementarias y sujetarse a las acciones contempladas en el “Convenio General de Colaboración para la Organización y el Desarrollo Integral de las Unidades Habitacionales de Interés Social de la Delegación Coyoacán”.

ACCESO

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, participaran aquellas Unidades Habitacionales que fueron seleccionadas y que se encuentren inscritas en el anexo I, asimismo, los rubros de mantenimiento y mejoramiento señalado en las presentes Reglas, serán determinados por la Comisión Técnica Delegacional, previo estudio de las necesidades de cada Unidad Habitacional.

V. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN

La estrategia de difusión de la Acción Institucional es básicamente territorial, ya que responde a las necesidades y tiempos de ejecución de éste en cada Unidad Habitacional participante. Considerando que uno de los instrumentos más efectivos para desarrollar procesos participativos incluyentes, generales, transparentes y con una buena asistencia es la información clara y suficiente sobre las metas y beneficios que busca la Acción Institucional, por tal motivo, se elaborarán cárteles, volantes y mantas informativas de la Acción Institucional, mismos que deberán repartirse entre los habitantes de las Unidades Habitacionales beneficiarias con la finalidad de propiciar su asistencia y participación en las decisiones colectivas que impactarán su entorno.

Adicionalmente, la población puede consultar la información sobre la Acción Institucional en la página de internet de la Delegación Coyoacán.

REGISTRO

De acuerdo con la suficiencia presupuestal, se incorporarán a la presente Acción Institucional a las Unidades Habitacionales que fueron seleccionadas por la Comisión Técnica Delegacional y señaladas en el anexo I, a partir de los rubros asignados a cada Unidad Habitacional por la Comisión Técnica Delegacional, una vez que sean conocidos los resultados de los estudios de necesidades.

OPERACIÓN

- La difusión de la Acción Institucional se llevará a cabo a partir del mes de enero de 2016

- La Comisión Técnica Delegacional determinará el rubro que se aplicará en cada Unidad una vez que se conozcan los resultados de los estudios de necesidades.
- La empresa que realizará los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las Unidades Habitacionales, deberán presentar una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos, la cual estará integrada en la Bitácora de Obra de la Unidad de que se trate.
- La realización de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las Unidades Habitacionales se llevará a cabo a partir de enero de 2016 y deberán concluir a más tardar en el mes de noviembre de 2016.
- La Coordinación General de la Acción Institucional, a través del Área Operativa y de quién designe la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, al interior de las Unidades Beneficiadas, realizarán recorridos de verificación de la terminación de los trabajos para corroborar la ejecución de los mismos conforme al catálogo de conceptos respectivo
- Posterior a la actividad mencionada anteriormente, el Área Operativa, el representante de la empresa y los integrantes del Comité Ciudadano y/o vecinos de la Unidad de que se trate, efectuarán un recorrido por la Unidad a fin de entregar los trabajos y firmar el Acta de Entrega-Recepción
- La empresa entregará al Área Operativa el Acta de Entrega-Recepción de los trabajos, la memoria fotográfica y la Bitácora de Obra que corresponda a la Unidad Habitacional.
- En todo el proceso de ejecución de la Acción Institucional, la Coordinación General de la Acción Institucional, a través del Área Operativa, coadyuvará a fin de que los expedientes estén debidamente integrados en tiempo y forma a más tardar el 15 de noviembre de 2016.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La operación de la Acción Institucional es instrumentada por el Área Operativa y será supervisada por la Coordinación General de la Acción Institucional.

Todos los trabajos que se realicen en el marco de la presente Acción Institucional que requieran la realización o verificación de procedimientos administrativos diversos a los señalados en el cuerpo de las presentes Reglas, deberán llevarse a cabo conforme a los ordenamientos legales aplicables a cada caso en particular.

Al término de la aplicación de la presente Acción Institucional, se rendirá un informe a la Contraloría Interna

INDICADORES DE GESTIÓN

a) Porcentaje de realización de obras de mejora y mantenimiento físico de las Unidades Habitacionales:
$$---(100) / (\text{total de proyectos de obra realizados}).$$

b) Porcentaje de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de Obra:

$$---(100) / (\text{total de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de Obra}).$$

PROCEDIMIENTO DE QUEJA Y/O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La interposición de quejas se debe presentar por escrito en primera instancia ante la Coordinación General de la Acción Institucional, la cual deberá contener como mínimos de datos: nombre, domicilio y número telefónico del quejoso en donde se le pueda localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva. En caso de que el quejoso considere que no se ha dado respuesta a su demanda podrá acudir a la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, presentando por escrito o de manera verbal su queja con fundamento en la fracción XI del artículo 113, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los habitantes de las Unidades Habitacionales, deberán apegarse al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la Coordinación de la Acción Institucional, tener a la vista del público, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección General de Participación Ciudadana, es la Unidad Administrativa responsable de la Coordinación General de la Acción Institucional, vigilando puntualmente el cumplimiento de la normatividad aplicable durante el desarrollo del mismo; asimismo, el Área Operativa será la responsable de la instrumentación, seguimiento y evaluación de la Acción Institucional, la cual en términos del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

INDICADORES DE GESTIÓN INDICADORES DE OPERACIÓN

- a) Porcentaje de realización de obras de mejora de impermeabilización las Unidades Habitacionales:
 $(--)(100) / (\text{total de proyectos de obra realizados})$.

INDICADORES DE RESULTADOS

- b) Porcentaje de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de obra:

$$(--)(100) / (\text{total de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de Obra})$$

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las formas e instrumentos de participación social contempladas en la Acción Institucional son las señaladas en el cuerpo de las presentes Reglas.

IX. ARTICULACIÓN CON PROGRAMAS SOCIALES

Esta Acción Institucional, se articula con los Programas Sociales de la Procuraduría Social, (PROSOC) contemplado en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Esta Acción Institucional se sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, que a la letra dice: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los Programas Sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Unico:- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2016

(Firma)

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN COYOACÁN

C. ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Director General de Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, con fundamento en los artículos 122, apartado C. Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo Décimo Quinto, 37, 38 y 39 fracciones XLIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción XV inciso E), 128 fracción VIII; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y mediante el Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal mediante el cual se delega al titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION CON APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 “COLOR A TU HOGAR”

1 Introducción

El derecho a la vivienda digna y decorosa para cada familia en los Estados Unidos Mexicanos, es un mandato que está sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es obligación del Estado, el garantizar dicho mandamiento a través de la instrumentación de acciones y apoyos que se requieran para alcanzar tal fin.

En la Delegación Coyoacán, existen núcleos poblacionales muy diversos, asentados en viviendas que, por el tiempo transcurrido de construcción presentan un estado de deterioro severo en sus fachadas, situación que no es propicia para un desarrollo armónico de las capacidades del ser humano.

Esta situación, también abona para la inseguridad de las familias, las cuales, de manera cotidiana, ven reflejados en la realidad, la consecución de acciones de inseguridad que ponen en riesgo la estabilidad familiar debido al entorno urbano afectado por la falta de mantenimiento de las fachadas de las viviendas. Por lo anterior, basados en los preceptos constitucionales que a la letra dicen: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

El estado garantizará el respeto a este derecho” y “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo y con la finalidad de contribuir al mejoramiento del entorno de los habitantes de la demarcación Coyoacán, la Delegación Coyoacán, instrumenta, para el Ejercicio Fiscal 2016, la Acción Institucional “Color a tu Hogar”, de Aplicación de Pintura en Fachadas en colonia, pueblos, barrios y unidades habitacionales de esta Delegación, con el propósito de rescatar el entorno de estos núcleos poblacionales y salvar de manera urgente, la Imagen Urbana

En la Acción Institucional “Color a tu Hogar”, se aplican los principios de participación ciudadana, inclusión social e igualdad, de manera que toda persona representante y habitante de una vivienda que este incluida en el anexo 1 de estos lineamientos que requiera los servicios de esta Acción Institucional y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, pueda acceder a los apoyos de la Acción, sin ningún tipo de discriminación.

2. Dependencia Responsable:

La Delegación Coyoacán es la dependencia encargada de la aplicación de la presente Acción Institucional para el Ejercicio Fiscal 2016.

La Dirección General de Participación Ciudadana será la instancia directamente responsable de la Acción Institucional y en su desarrollo, contará con la asesoría y el apoyo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de dicha Demarcación y en conjunto, serán las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los trabajos mandados por la Acción Institucional “Color a tu Hogar”, de Aplicación de Pintura en Fachadas de viviendas en colonia, pueblos, barrios y unidades habitacionales y sus decisiones serán concluyentes.

La Dirección General de Participación Ciudadana como instancia encargada de la Acción Institucional, designa a la Dirección de Concertación Social y a la Subdirección de Comités Ciudadanos y Atención Vecinal para la recepción de solicitudes, así como el manejo de expedientes técnicos, archivos fotográficos y los resultantes derivados de la Acción Institucional. En su desarrollo, tendrán la facultad de designar las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales que atenderá la acción, así como sus beneficiarios, dichos datos se concentrarán en un documento denominado “Anexo 1 de los Lineamientos de la Acción Institucional “Color a tu Hogar”, de Aplicación de Pintura en Fachadas de viviendas en colonia, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2016.

La Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, será la encargada de todos los aspectos técnicos en la aplicación de la Acción Institucional y entre otras cosas, será la responsable de elaborar las Fichas Técnicas y la Supervisión de los trabajos relativos a la presente Acción Institucional, por su parte, corresponderá a la Dirección General de Administración, los trabajos de contratación de la empresa que realice los trabajos.

3. Objetivos.

Objetivo General:

Mejorar el aspecto visual de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, para con ello recuperar la imagen urbana de la Delegación Coyoacán en estos lugares, lo cual beneficiará a sus habitantes, propiciando con ello, mejores condiciones de vida en un mejor ambiente de participación ciudadana y corresponsabilidad social. Para ello es necesario:

Objetivo Específico:

- El suministro y la aplicación de pintura en fachadas de las viviendas, con abastecimiento de materiales y mano de obra y herramientas.

4. Metas físicas

Realizar trabajos de aplicación de aproximadamente 83,236 M2 de pintura en fachadas de viviendas ubicadas en colonia, pueblos, barrios y unidades habitacionales que forman parte de la Delegación Coyoacán.

5. Programación presupuestal

Para la ejecución de los trabajos descritos del presente Ejercicio Fiscal 2016, se cuenta con una suficiencia presupuestal de \$12,996,586.00 (Doce millones novecientos noventa y seis mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100, M.N.) para ser aplicados en el rubro “Pintura, barniz, sellador o similar”.

Criterios, requisitos y procedimiento de acceso

Para ser beneficiario de los recursos que se aplican en la Acción Institucional es necesario contar con los siguientes requisitos y criterios:

a) La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Social y la Subdirección de Planes y Proyectos de Participación Ciudadana, serán quienes determinen los criterios para seleccionar las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, así como el número de viviendas y los metros cuadrados de la aplicación de la presente Acción Institucional.

b) Todas las Unidades Habitacionales pertenecientes Delegación Coyoacán están consideradas para ser beneficiarias de los trabajos auspiciados en la presente Acción Institucional, sin importar su origen y constitución.

c) La Acción Institucional está dirigida a las viviendas que se localicen en zonas emblemáticas ubicadas en colonias, pueblos, barrios y Unidades Habitacionales, que forman parte de la Delegación Coyoacán.

Requisitos de acceso:

a) Para ser beneficiario de la Acción Institucional, será necesario que un promotor delegacional, visite el domicilio y recabe la información necesaria y los documentos que a continuación se indican, así como un formato de solicitud.

b) Presentar ante el promotor delegacional, original y copia de identificación oficial vigente.

c) El posible beneficiario debe comprobar el uso y disfrute de la vivienda mediante un comprobante de domicilio en original y copia (No mayor a 3 meses de antigüedad).

d) Curp

e) La Dirección General de Participación Ciudadana determinará a los beneficiarios.

6. Procedimiento de instrumentación

La estrategia de difusión de la Acción Institucional es de tipo territorial y en función de las necesidades que se vayan presentando en los tiempos y ejecución de esta acción en cada vivienda participante. Para ello es necesario:

- Dar a conocer la Acción Institucional a través de la publicación de las presentes reglas en la página de internet de la Delegación Coyoacán y a través de carteles y volantes en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales beneficiados

- La Dirección General de Participación Ciudadana dará a conocer a través de una publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha posterior, los nombres de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales beneficiados.

- Una vez asignada la suficiencia presupuestal y una vez que se haya contratado al Prestador de Servicios, éste elaborará una calendarización con fecha y hora para establecer los trabajos de aplicación de pintura en fachadas de las viviendas beneficiarias de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales beneficiarias.

- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, así como la Dirección General de Administración se encargarán de elaborar las fichas técnicas y el contrato con el prestador de servicios que realizará los trabajos.

- La Dirección General de Participación Ciudadana documentará la aplicación del beneficio con material fotográfico en los expedientes correspondientes.

- A través de la Acción Institucional, se podrán impulsar proyectos de continuidad, incluso con los recursos de diferentes Programas y Acciones Institucionales dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, siempre y cuando las obras no consideren la destrucción parcial o total de los trabajos efectuados con esos Programas o Acciones.

- La realización de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento se realizarán entre los meses de marzo y agosto de 2016.

- Al final de los trabajos, la Dirección General de Participación Ciudadana, a través del Área Operativa, realizará recorridos de verificación de la terminación de los trabajos para corroborar la ejecución de los mismos conforme al catálogo de conceptos respectivo, esta actividad se desarrollará entre los meses de abril y agosto de 2016.

- Posterior a la actividad mencionada, el Área Operativa efectuara el recorrido con los Comités Ciudadano y en su caso, con los vecinos designados para tal efecto, a fin de entregar los trabajos. En este evento, se firmará el Acta de Entrega-Recepción de la obra por parte de los integrantes del Comité Ciudadano o de ser el caso, de los vecinos designados para tal fin. Esta actividad se desarrollará entre los meses de abril y agosto de 2016.

- La entrega al Área Operativa del Acta de Entrega-Recepción de los trabajos, así como la Bitácora de Obra que corresponda, se desarrollara entre los meses de mayo y agosto de 2016.

- *Nota: Los tiempos y las fechas de ejecución de la Acción Institucional aquí referenciados, son aproximados, ya que pueden variar en cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional de que se trate.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La Dirección General de Participación Ciudadana resolverá en caso de inconformidad ciudadana emitida al área que sea derivado de la ejecución de la actividad institucional.

8. Mecanismo de exigibilidad

La Dirección General de Participación Ciudadana recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad y resolverá de acuerdo a los criterios establecidos.

9. Mecanismo de evaluación y los indicadores

La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la supervisión de los trabajos realizados mediante la Acción Institucional, evaluará los resultados de su ejecución.

El indicador será: El número de beneficiarios con relación al número de viviendas establecidas para la ejecución de la actividad.

En cuanto a la aplicación de los recursos para la Acción Institucional hacia las viviendas de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la Delegación Coyoacán, los indicadores se determinarán bajo la siguiente norma:

$$\frac{R \text{ (Recurso asignado)}}{n \text{ (Número de viviendas seleccionadas)}}$$

Al término de la aplicación de la presente Acción institucional, la Dirección General de Participación Ciudadana remitirá un informe final ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán.

10. Formas de participación social

Las formas e instrumentos de participación social en la Acción, son las señaladas en el cuerpo de los presentes lineamientos.

11. Articulación con otros programas

Esta Acción Institucional se ejecutará sin contravenir algún Programa Social.

La Acción Institucional se sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, que a la letra dice: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los Programas Sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y la Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2016.

(Firma)

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACION COYOACAN

DELEGACIÓN MILPA ALTA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN MILPA ALTA.

El C. Jorge Alvarado Galicia, Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, 104, 105, 107, 117 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37 y 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 7, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3, 5, 11, 71, 72, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 1, 25 fracción I, 120, 121, 122 fracción I, 122 Bis, fracción XII y 123 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y Numerales 1 y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos de la Ciudad de México en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, da a conocer el siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que en términos de lo dispuesto en el decreto por el que se reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de agosto del 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la Función Pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de la Ley, así como a aquellos Entes Públicos de la Ciudad de México que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7, que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito federal y en su defecto, el código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

III.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.- Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 4, fracción XIII y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Delegación Milpa Alta por ser un Ente Público está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, que será la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y a través de ella las personas ejerzan su derecho de acceso a la información;

V.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus Artículos 47, 51, 53, 76, 78, 79, 80 fracción II, 85, 86, 88, 90 y 91 los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interpretación de los Recursos de Revisión inherentes a las mismas que serán considerados en días hábiles.

VI.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 55 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.- Que en términos de lo dispuesto por los Artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del Recurso de Revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;

VIII.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Delegación Milpa alta, asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso y/o rectificación, consentimiento y oposición de datos personales y de recursos de revisión;

IX.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que los días inhábiles que se determinen por la Administración Pública Local, deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

X.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Delegación Milpa alta y en su portal de Internet. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DEL CONOCIMIENTO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÚNICO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Delegación Milpa Alta, se considerarán inhábiles del año 2016 los días: 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de Septiembre; 2 y 21 de Noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2016; 2, 3, 4, 5 y 6 de Enero de 2017, para las solicitudes de información pública y solicitudes de acceso y/o rectificación de datos personales, así como para la interposición de recursos de revisión ante la Oficina de Información Pública de la Delegación Milpa Alta.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo, mismo que surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Milpa Alta, Ciudad de México, a 18 de Marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
(Firma)

C. JORGE ALVARADO GALICIA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

LIC. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87, 112 párrafo segundo, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo segundo, 3 fracción III, 6, 10 fracción XIII, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 34 fracción II, 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 56, 57 Y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal 97 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL TLÁHUAC POR LA EDUCACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC, DURANTE EL EJERCICIO 2015. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 21 TOMO II, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015.

DELEGACIÓN TLÁHUAC
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ASISTENCIA MÉDICA

Padrón de Derechohabientes y/o Beneficiarios del Programa: “**TLÁHUAC POR LA EDUCACIÓN**”

Subprograma o vertiente	No aplica
Objetivo general	Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente una ayuda económica a los estudiantes de escasos recursos y de mejor aprovechamiento escolar de esta Demarcación, que cursen el 3° de preescolar, primaria, secundaria y nivel superior, a partir de su situación de marginalidad, por aprovechamiento escolar o en caso de presentar alguna discapacidad; con el fin de buscar un orden social más justo, bajo la premisa fundamental de que la educación no sea un privilegio..
Tipo de programa social	Transferencias monetarias
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorga el programa	Ayuda económica
Periodo que se reporta	2015
Tipo de población atendida	Estudiantes del 3° de preescolar y 1° de primaria; alumnos de 2° a 6° de primaria; estudiantes de 1°, 2° y 3° de secundaria y: alumnos de nivel licenciatura.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el distrito federal	La educación

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	ABASOLO	GONZALEZ	VALERIA	11-006-1	TLAHUAC	F	8
2	ABREGO	PALACIOS	ANDRES EDUARDO	11-013-1	TLAHUAC	M	13
3	ABREGO	PALACIOS	MANUEL ADRIAN	11-013-1	TLAHUAC	M	11
4	ABURTO	MORENO	OSWALDOO IVAN	11-037-1	TLAHUAC	M	12
5	ABURTO	VITE	CARLOS ARMANDO	11-004-1	TLAHUAC	M	13
6	ABURTO	VITE	ESTHER BERE	11-004-1	TLAHUAC	F	7
7	ACATITLA	AVILA	ADALI LUCERO	11-015-1	TLAHUAC	F	13
8	ACATITLA	MORENO	GABRIELA	11-003-1	TLAHUAC	F	9
9	ACATITLA	MUÑOZ	CHRISTIAN OMAR	11-015-1	TLAHUAC	M	9
10	ACEVEDO	LUNA	NAOMI VALERIA	11-004-1	TLAHUAC	F	11
11	ACEVEDO	RODRIGUEZ	OMAR	11-022-1	TLAHUAC	M	22
12	ACEVEDO	ROMERO	ALAN	11-016-1	TLAHUAC	M	6
13	ACOSTA	CHAVEZ	ITZEL	11-037-1	TLAHUAC	F	11
14	ADAMS	SANCHEZ	ALIN CAMILA	11-023-1	TLAHUAC	F	10
15	ADAMS	SANCHEZ	EDWIN SANTIAGO	11-023-1	TLAHUAC	M	9
16	AGUAS	GARCIA	HUGO ISABEL	11-004-1	TLAHUAC	M	13
17	AGUAYO	CERVANTES	SEBASTIAN	11-023-1	TLAHUAC	M	9
18	AGUILA	SANDOVAL	RODRIGO	11-030-1	TLAHUAC	M	13
19	AGUILAR	ALAMEDA	CAROLINA	11-013-1	TLAHUAC	F	7

20	AGUILAR	ALVARADO	ANGEL	11-013-1	TLAHUAC	M	7
21	AGUILAR	BARRERA	ALEXIS	11-018-1	TLAHUAC	M	11
22	AGUILAR	BARRERA	ILEANE ARLEN	11-003-1	TLAHUAC	F	22
23	AGUILAR	BERMEJO	DAVID ALEXIS	11-016-1	TLAHUAC	M	8
24	AGUILAR	COLON	GUADALUPE	11-024-1	TLAHUAC	F	13
25	AGUILAR	DE LA ROSA	JOSE DANIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	14
26	AGUILAR	DE LA ROSA	ROSA KARINA	11-037-1	TLAHUAC	F	24
27	AGUILAR	DOMINGO	IRVING YAEL	11-023-1	TLAHUAC	M	9
28	AGUILAR	GUZMAN	JOSE CARLOS	11-031-1	TLAHUAC	M	8
29	AGUILAR	HERNANDEZ	FLOR CELESTE	11-023-1	TLAHUAC	F	13
30	AGUILAR	LINARES	ESTEFANIA	11-016-1	TLAHUAC	F	14
31	AGUILAR	MARTINEZ	GERARDO AGUSTIN	11-026-1	TLAHUAC	M	15
32	AGUILAR	MAYA	CEDRIK ALEXEI	11-004-1	TLAHUAC	M	11
33	AGUILAR	MEJA	SEBASTIAN	11-030-1	TLAHUAC	M	8
34	AGUILAR	PEREA	ZOE MAYAMIN	11-037-1	TLAHUAC	F	9
35	AGUILAR	PEREZ	YAHIR UZIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	12
36	AGUILAR	PINEDA	MARIEL ADALI	11-024-1	TLAHUAC	F	9
37	AGUILAR	PINEDA	PERLA YAMILET	11-024-1	TLAHUAC	F	7
38	AGUILAR	RODRIGUEZ	BRENDA LIEZETH	11-031-1	TLAHUAC	F	12
39	AGUILAR	ROMERO	VALERIA	11-004-1	TLAHUAC	F	8
40	AGUILAR	TOLEDO	NAOMI MONSERRAT	11-030-1	TLAHUAC	F	12
41	AGUILAR	VERA	DILAN	11-023-1	TLAHUAC	M	9
42	AGUILERA	CADENA	MAURICIO	11-028-1	TLAHUAC	M	9
43	AGUILERA	DURAN	LIZBETH	11-030-1	TLAHUAC	F	22
44	AGUINAGA	ARANDA	LUIS FABIAN	11-004-1	TLAHUAC	M	13
45	AGUIÑAGA	ARANDA	PAULINA	11-004-1	TLAHUAC	F	9
46	AGUIÑAGA	RODRIGUEZ	JONATHAN	11-023-1	TLAHUAC	M	12
47	AGUIRRE	AVENDAÑO	GAEL	11-031-1	TLAHUAC	M	9
48	AGUIRRE	GARCIA	ABRAHAM ISAIAS	11-034-1	TLAHUAC	M	11
49	AGUIRRE	GARCIA	CASSANDRA ITZEL	11-034-1	TLAHUAC	F	13
50	AJIATAS	SOSA	HEIDI	11-023-1	TLAHUAC	F	7
51	ALANIS	OLVERA	YUNUET	11-001-1	TLAHUAC	F	13
52	ALARCON	ALVAREZ	ARIADNA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
53	ALARCON	LOPEZ	JENNIFER JUDITH	11-023-1	TLAHUAC	F	15
54	ALARCON	VELAZQUEZ	SERGIO OMAR	11-013-1	TLAHUAC	M	7
55	ALBARRAN	ROJAS	ALMA DELI	11-007-1	TLAHUAC	F	8
56	ALBARRAN	VALDES	JOSE ANTONIO	11-028-1	TLAHUAC	M	21
57	ALCALA	ZAVALA	DANNA BRISSEIDA	11-023-1	TLAHUAC	F	10
58	ALCALA	ZAVALA	DIEGO ARMANDO	11-023-1	TLAHUAC	M	10
59	ALCANTARA	MARTINEZ	PATRICIO	11-017-1	TLAHUAC	M	9
60	ALCANTARA	MARTINEZ	WENDY	11-017-1	TLAHUAC	F	8
61	ALEJOS	SANTANA	IXCHEL NICTE	11-004-1	TLAHUAC	F	12
62	ALEMAN	ARREGUIN	CESAR EMILIANO	11-022-1	TLAHUAC	M	15
63	ALEMAN	ARREGUIN	VALERIA	11-022-1	TLAHUAC	F	13
64	ALFARO	LOPEZ	EVELYN AILYN	11-023-1	TLAHUAC	F	12
65	ALFARO	PEREZ	MARISOL	11-028-1	TLAHUAC	F	9
66	ALMANZA	VILLARREAL	SANTIAGO	11-034-1	TLAHUAC	M	8
67	ALMARAZ	CRUZ	DIANA IVONNE PAOLA	11-004-1	TLAHUAC	F	13
68	ALMAZAN	CASTAÑEDA	KARINA	11-025-1	TLAHUAC	F	12
69	ALMAZAN	VILLANUEVA	LEONARDO DAVID	11-037-1	TLAHUAC	M	9
70	ALMAZAN	VILLANUEVA	SAUL ALFREDO	11-037-1	TLAHUAC	M	14
71	ALMONASI	MATEOS	VANIA	11-013-1	TLAHUAC	F	8
72	ALONSO	CASTAÑEDA	ERIKA JOSELIN	11-033-1	TLAHUAC	F	8

73	ALONSO	CRUZ	ALDO	11-017-1	TLAHUAC	M	8
74	ALONSO	HERNANDEZ	FRANCISCO YAIR	11-023-1	TLAHUAC	M	12
75	ALONSO	MAGAÑA	KARLA LIZBETH	11-023-1	TLAHUAC	F	9
76	ALONSO	MAGAÑA	MARIA FERNANDA	11-023-1	TLAHUAC	F	15
77	ALQUICIRA	VILCHIS	KEVIN MILTON	11-013-1	TLAHUAC	M	10
78	ALTAMIRANO	HERNANDEZ	ALAN	11-037-1	TLAHUAC	M	13
79	ALTAMIRANO	HERNANDEZ	ITZEL	11-037-1	TLAHUAC	F	15
80	ALVA	AGUIRRE	DANIEL	11-034-1	TLAHUAC	M	15
81	ALVA	JUAREZ	ERICK	11-026-1	TLAHUAC	M	11
82	ALVARADO	CARBAJAL	ITZEL	11-017-1	TLAHUAC	F	20
83	ALVARADO	FUENTES	DAVID AZARIEL	11-004-1	TLAHUAC	M	7
84	ALVARADO	GALVAN	DANNA PAOLA	11-036-1	TLAHUAC	F	8
85	ALVARADO	GOMEZ	ARACELI	11-023-1	TLAHUAC	F	22
86	ALVARADO	HERNANDEZ	DANA PAOLA	11-037-1	TLAHUAC	F	9
87	ALVARADO	SANCHEZ	MARIJOSE	11-036-1	TLAHUAC	F	9
88	ALVARES	VILLEGAS	ANGEL OSVALDO	11-034-1	TLAHUAC	M	10
89	ALVAREZ	CHAVEZ	CHRISTOPHER MIHAEL	11-023-1	TLAHUAC	M	9
90	ALVAREZ	DIAZ	SAHORI BELEN	11-034-1	TLAHUAC	F	9
91	ALVAREZ	ESQUIVEL	Yael MAXIMILIANO	11-023-1	TLAHUAC	M	15
92	ALVAREZ	GARCIA	GUADALUPE BELEM	11-023-1	TLAHUAC	F	32
93	ALVAREZ	GRIMALDO	MARIA GUADALUPE	11-001-1	TLAHUAC	F	15
94	ALVAREZ	GUTIERREZ	ALINE VALERIA	11-023-1	TLAHUAC	F	13
95	ALVAREZ	RAMOS	ARANZA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
96	ALVAREZ	RAMOS	ARIADNA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
97	ALVAREZ	SANCHEZ	ALEXIS	11-037-1	TLAHUAC	F	10
98	ALVAREZ	ZAGACETA	DANIELA	11-014-1	TLAHUAC	F	12
99	ALVAREZ	ZAGACETA	EMMANUEL	11-014-1	TLAHUAC	M	6
100	AMADOR	FUENLEAL	DANIELA	11-013-1	TLAHUAC	F	13
101	AMADOR	PERALTA	CRISTIAN MICHELLE	11-027-1	TLAHUAC	F	12
102	AMBRIZ	MELENEDEZ	ALISSON NAOMI	11-036-1	TLAHUAC	F	7
103	AMBRIZ	MELENEDEZ	EVAN SANTIAGO	11-036-1	TLAHUAC	M	6
104	AMBRIZ	PALACIOS	ALEXIS	11-016-1	TLAHUAC	M	11
105	ANDRADE	CASTAÑEDA	ANGEL	11-026-1	TLAHUAC	M	8
106	ANGEL	ARRIAGA	ALEJANDRA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
107	ANGEL	ARRIAGA	DANIELA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
108	ANGEL	HERNANDEZ	MARIANA	11-004-1	TLAHUAC	F	9
109	ANGELES	DE LA CRUZ	ISAAC MANUEL	11-033-1	TLAHUAC	M	13
110	ANGELES	GUTIERREZ	JOSE LUIS	11-036-1	TLAHUAC	M	12
111	ANGELES	HERNANDEZ	CINTHIA ALEXANDRA	11-026-1	TLAHUAC	F	8
112	ANGELES	JIMENEZ	JOSUE FRANCISCO	11-012-1	TLAHUAC	M	8
113	ANGELES	PATRICIO	KAREN ABRIL	11-026-1	TLAHUAC	F	11
114	ANGELES	RAMIREZ	GUILLERMO	11-001-1	TLAHUAC	M	12
115	ANGELES	SANCHEZ	ALDO JAVIER	11-001-1	TLAHUAC	M	11
116	ANGELES	TAPIA	IAN ISRAEL	11-033-1	TLAHUAC	M	7
117	ANGELES	TAPIA	JESSICA BERENICE	11-033-1	TLAHUAC	F	15
118	ANTONIO	CRUZ	ICHEL	11-034-1	TLAHUAC	F	9
119	ANTONIO	GUILLERMO	JOSE LUIS	11-023-1	TLAHUAC	M	12
120	ANTONIO	GUILLERMO	MIGUEL ANGEL	11-023-1	TLAHUAC	M	13
121	ANTONIO	GUTIERREZ	YESSICA	11-026-1	TLAHUAC	F	22
122	ANTONIO	MORA	EMMANUEL	11-016-1	TLAHUAC	M	21
123	ANTONIO	PAULINO	MELISSA ITZEL	11-005-1	TLAHUAC	F	9

124	ANTONIO	SANCHEZ	PEDRO	11-033-1	TLAHUAC	M	8
125	APARICIO	SANCHEZ	BRAYAN	11-027-1	TLAHUAC	M	15
126	APOLINAR	JUAREZ	RUTH SAYURI	11-023-1	TLAHUAC	F	11
127	APOLINAR	RAMIREZ	MIGUEL	11-023-1	TLAHUAC	M	24
128	ARANDA	HERNANDEZ	JANNET	11-003-1	TLAHUAC	F	9
129	ARANDA	MARTINEZ	EMANUEL	11-032-1	TLAHUAC	M	10
130	ARANDA	MARTINEZ	SARAI	11-032-1	TLAHUAC	F	15
131	ARAUJO	MENDOZA	DIANA GALILEA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
132	ARAUJO	OCAMPO	LUIS DAVID	11-022-1	TLAHUAC	M	22
133	ARCOS	GALICIA	JOSHUA ESAY	11-030-1	TLAHUAC	M	10
134	ARCOS	HERNANDEZ	RAUL	11-027-1	TLAHUAC	M	15
135	ARELLANO	FELIPE	ANGEL	11-031-1	TLAHUAC	M	13
136	ARELLANO	GALVAN	MELISA	11-037-1	TLAHUAC	F	7
137	ARELLANO	LOMA	DANIELA SARAHÍ	11-023-1	TLAHUAC	F	8
138	ARELLANO	TREJO	JOCELYN	11-030-1	TLAHUAC	F	12
139	ARENAS	ALANIS	DANIELA	11-037-1	TLAHUAC	F	11
140	ARENAS	ALANIS	PAOLA	11-037-1	TLAHUAC	F	13
141	ARENAS	ANGEL	RICARDO	11-012-1	TLAHUAC	M	7
142	ARENAS	DOMINGUEZ	HEIDI	11-012-1	TLAHUAC	F	9
143	ARENAS	HERNANDEZ	BRYAN	11-037-1	TLAHUAC	M	10
144	ARENAS	HERNANDEZ	SAYURI	11-037-1	TLAHUAC	F	10
145	ARENAS	LICIAGA	ELISA	11-035-1	TLAHUAC	F	8
146	ARENAS	MARTINEZ	DANIEL IMANOL	11-037-1	TLAHUAC	M	8
147	ARENAS	MARTINEZ	EDSON ANTONIO	11-037-1	TLAHUAC	M	14
148	ARENAS	MARTINEZ	JOSE LUIS	11-006-1	TLAHUAC	M	26
149	ARENAS	VAZQUEZ	FRANCISCO ISAAC	11-003-1	TLAHUAC	M	13
150	AREVALO	BELTRAN	MANUEL	11-013-1	TLAHUAC	M	11
151	ARGUMEDO	CHAVARRIA	TANIA	11-013-1	TLAHUAC	F	12
152	ARGUMEDO	RIOJA	KAREN YESENIA	11-013-1	TLAHUAC	F	12
153	ARGUMEDO	VARGAS	ANGEL ALEXEI	11-004-1	TLAHUAC	M	10
154	ARGUMEDO	VARGAS	LEONARDO	11-004-1	TLAHUAC	M	8
155	ARIAS	MEDEL	FRIDA	11-031-1	TLAHUAC	F	10
156	ARIAS	SANTIAGO	AIDE VANESSA	11-014-1	TLAHUAC	F	7
157	ARIAS	SANTIAGO	DENISSE	11-014-1	TLAHUAC	F	9
158	ARMAS	CORTES	ANTONIO	11-017-1	TLAHUAC	M	20
159	ARREDONDO	ARMENDARIZ	ADALI GUADALUPE	11-028-1	TLAHUAC	F	10
160	ARREOLA	CIRNES	VANESSA	11-034-1	TLAHUAC	F	9
161	ARRIETA	PEÑA	ABIGAIL	11-027-1	TLAHUAC	F	7
162	ARRIETA	PEÑA	JUAN GABRIEL	11-027-1	TLAHUAC	M	11
163	ARRIOLA	ASCENCIO	JOVAN	11-030-1	TLAHUAC	M	10
164	ARROYO	MAYA	JOSE EDUARDO	11-023-1	TLAHUAC	M	17
165	ARROYO	VENTURA	HUGO CESAR	11-030-1	TLAHUAC	M	9
166	ARVIZO	GARCES	EVELYN	11-029-1	TLAHUAC	F	12
167	ARZATE	BEDOLLA	ELIA SARAI	11-028-1	TLAHUAC	F	25
168	ARZATE	BEDOLLA	EVA MARISOL	11-028-1	TLAHUAC	F	25
169	ARZATE	JUAREZ	PERLA VIVIANA	11-008-1	TLAHUAC	F	12
170	ASCENCIO	MARTINEZ	CRISTIAN ERICK	11-034-1	TLAHUAC	M	22
171	ASCENCIO	MONTES	JOVANY ALDAHIR	11-034-1	TLAHUAC	M	9
172	ATAYDE	FLORES	IAN GIOVANNI	11-004-1	TLAHUAC	M	8
173	ATAYDE	FLORES	OMAR ISAY	11-004-1	TLAHUAC	M	9
174	ATAYDE	MARTINEZ	MELANIA PATRICIA	11-032-1	TLAHUAC	F	26
175	ATAYDE	MARTINEZ	VALERIA JULISA	11-032-1	TLAHUAC	F	21
176	AVALOS	MOLINA	DIANA SOFIA	11-004-1	TLAHUAC	F	8
177	AVELINO	BARRERA	YARELI MARIE	11-018-1	TLAHUAC	F	12
178	AVENDAÑO	PEREZ	FRANCISCO	11-037-1	TLAHUAC	M	12

179	AVILA	CORCHADO	ESMERALDA	11-026-1	TLAHUAC	F	14
180	AVILA	GARCIA	BETSABE	11-013-1	TLAHUAC	F	8
181	AVILA	GARCIA	ISAAC	11-013-1	TLAHUAC	M	13
182	AVILA	GUEVARA	JAZMIN BERENICE	11-026-1	TLAHUAC	F	12
183	AVILA	MARTINEZ	ANGEL ANDRES	11-037-1	TLAHUAC	M	9
184	AVILA	MEZA	JULIETA	11-013-1	TLAHUAC	F	15
185	AVILA	MEZA	MARIANA	11-013-1	TLAHUAC	F	13
186	AVILA	NUÑEZ	YARELI	11-023-1	TLAHUAC	F	23
187	AVILES	HUERTA	AURA ALICIA	11-022-1	TLAHUAC	F	13
188	AVILES	JIMENEZ	ALMA ITZEL	11-037-1	TLAHUAC	F	14
189	AVILES	JIMENEZ	DIEGO	11-037-1	TLAHUAC	M	15
190	AVIÑA	VALVERDE	LUIS ANGEL	11-004-1	TLAHUAC	M	8
191	AYALA	AYALA	ANA GERALDINE	11-024-1	TLAHUAC	F	9
192	AYALA	AYALA	RODRIGO	11-024-1	TLAHUAC	M	11
193	AYALA	DELGADO	CRISTINA YUKE	11-019-1	TLAHUAC	F	9
194	AYALA	GARCES	DENISSE	11-024-1	TLAHUAC	F	14
195	AYALA	GARCIA	MADISSON	11-024-1	TLAHUAC	F	9
196	AYALA	GARCIA	MARIO HERNAN	11-024-1	TLAHUAC	M	11
197	AYALA	GOMEZ	ALEXIA INES	11-004-1	TLAHUAC	F	10
198	AYALA	GOMEZ	GABRIELA	11-032-1	TLAHUAC	F	13
199	AYALA	HERNANDEZ	ANDREA EDITH	11-017-1	TLAHUAC	F	9
200	AYALA	LOPEZ	ALEJANDRO	11-024-1	TLAHUAC	M	12
201	AYALA	LOPEZ	ORLANDO	11-024-1	TLAHUAC	M	14
202	AYALA	MARTINEZ	MARLON	11-003-1	TLAHUAC	M	19
203	AYALA	PEÑA	LUIS ALBERTO	11-024-1	TLAHUAC	M	7
204	AYALA	PULIDO	ZAIRA ROSSETE	11-022-1	TLAHUAC	F	12
205	AYALA	URBINA	YARETZY JAQUELINE	11-036-1	TLAHUAC	F	7
206	AYALA	VALVERDE	PAOLA NATALY	11-003-1	TLAHUAC	F	10
207	BADILLO	HERNANDEZ	CARLOS EDUARDO	11-012-1	TLAHUAC	M	10
208	BADILLO	HERNANDEZ	JESUS EMANUEL	11-008-1	TLAHUAC	M	12
209	BAEZ	HERNANDEZ	SHANIA BALLOLED	11-013-1	TLAHUAC	F	8
210	BAEZ	LOPEZ	ANGEL JHOARY	11-037-1	TLAHUAC	M	9
211	BAEZ	LOPEZ	DAYRA ESTRELLA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
212	BAEZ	MONDRAGON	HAZAN ARTURO	11-022-1	TLAHUAC	M	8
213	BAEZA	VELAZCO	ERICK SEBASTIAN	11-030-1	TLAHUAC	M	8
214	BAEZA	VILLA	ALIZAN YAMILET	11-003-1	TLAHUAC	F	5
215	BAILON	VARGAS	ALISON ABDASHEL	11-009-1	TLAHUAC	F	5
216	BALCAZAR	LOPEZ	MANUE DE JESUS	11-036-1	TLAHUAC	M	22
217	BALDERAS	OLAYA	BRAYAN	11-024-1	TLAHUAC	M	7
218	BALEON	RAMIREZ	ANA VALERIA	11-030-1	TLAHUAC	F	10
219	BALLESTEROS	GALEANA	DAVID ARTURO	11-004-1	TLAHUAC	M	15
220	BALLEZA	MEZA	EMILIANO	11-012-1	TLAHUAC	M	10
221	BAÑOS	ENRIQUEZ	MIGUEL ANGEL	11-028-1	TLAHUAC	M	10
222	BARAJAS	ORTEGA	JENIFER	11-004-1	TLAHUAC	F	9
223	BARAJAS	RIVERA	MIRELLA ZOE	11-006-1	TLAHUAC	F	7
224	BARAJAS	RODRIGUEZ	GUADALUPE GISSEL	11-023-1	TLAHUAC	F	10
225	BARCENAS	ESPINOZA	GAMALIEL ISAAC	11-036-1	TLAHUAC	M	14
226	BARILLAS	GARCIA	SANDRA	11-028-1	TLAHUAC	F	13
227	BARON	MEZA	EDUARDO	11-030-1	TLAHUAC	M	21
228	BARRAGAN	CERVANTES	JOSE FERNANDO	11-037-1	TLAHUAC	M	12
229	BARRAGAN	MARTINEZ	JESSYCA	11-024-1	TLAHUAC	F	13
230	BARRAGAN	SILVA	AYAX EDUARDO	11-028-1	TLAHUAC	M	14

231	BARRANCO	COLIN	ANDRE	11-013-1	TLAHUAC	M	14
232	BARRAZA	ARTEAGA	PAVEL	11-029-1	TLAHUAC	M	7
233	BARRERA	DELGADO	LUCERO	11-037-1	TLAHUAC	F	23
234	BARRERA	GASCA	KARLA PAOLA	11-029-1	TLAHUAC	F	12
235	BARRERA	MUÑOZ	BRENDA PAOLA	11-020-1	TLAHUAC	F	10
236	BARRERA	VELASCO	ALAN	11-003-1	TLAHUAC	M	15
237	BARRERA	VELASCO	ASHLY PAULETTE	11-003-1	TLAHUAC	F	5
238	BARRIENTOS	CUETO	MONTSERRAT	11-033-1	TLAHUAC	F	11
239	BARRIENTOS	ORTEGA	MAYA ERENDIRA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
240	BARRIENTOS	ORTEGA	SAUL RODRIGO	11-023-1	TLAHUAC	M	10
241	BARRIGUETE	ARENAS	HAZEL JOSHUA	11-024-1	TLAHUAC	M	7
242	BARRIOS	AGUILAR	MARIA GUADALUPE	11-024-1	TLAHUAC	F	7
243	BARRIOS	GUTIERREZ	ADRIAN	11-024-1	TLAHUAC	M	10
244	BARRIOS	GUTIERREZ	ALEJANDRO	11-024-1	TLAHUAC	M	6
245	BARRIOS	GUTIERREZ	CRISTIAN	11-024-1	TLAHUAC	M	9
246	BARRIOS	JIMENEZ	DANIEL	11-024-1	TLAHUAC	M	11
247	BARRIOS	JIMENEZ	EDLYN AMERI	11-024-1	TLAHUAC	F	14
248	BARRIOS	NUÑEZ	LIZAETH CAROLYN	11-024-1	TLAHUAC	M	10
249	BARRIOS	PEÑA	JOSE HUMBERTO	11-024-1	TLAHUAC	M	12
250	BARRIOS	RAMIREZ	ABRIL OFELIA	11-016-1	TLAHUAC	F	8
251	BARRON	ZAPATA	FAUSTOO JAVIER	11-023-1	TLAHUAC	M	9
252	BASTIDA	LARA	LUIS ANGEL	11-024-1	TLAHUAC	M	7
253	BATALLA	GRACIDA	AIMEE MELISSA	11-026-1	TLAHUAC	F	7
254	BATALLA	GRACIDA	KARLA MAYTE	11-026-1	TLAHUAC	F	9
255	BAUTISTA	CHAVEZ	JESHUA AARON	11-036-1	TLAHUAC	M	13
256	BAUTISTA	HERNANDEZ	MARTHA YASMIN	11-037-1	TLAHUAC	F	13
257	BAUTISTA	MONTEALEG RE	KENIA SHERLYN	11-015-1	TLAHUAC	F	7
258	BAUTISTA	RIVERA	CARLA	11-036-1	TLAHUAC	F	12
259	BAUTISTA	RIVERA	HAYDE PAOLA	11-019-1	TLAHUAC	F	7
260	BAUTIZTA	FRAGA	JONATHAN HAZAEEL	11-037-1	TLAHUAC	M	11
261	BAUTIZTA	HERNANDEZ	PAMELA	11-027-1	TLAHUAC	F	12
262	BAZAN	CONTRERAS	CAMILA FERNANDA	11-023-1	TLAHUAC	F	7
263	BECERRA	PEREZ	XIMENA	11-001-1	TLAHUAC	F	7
264	BECERRIL	CASTILLO	SHEILA XOCHITL	11-028-1	TLAHUAC	F	23
265	BECERRIL	JIMENEZ	ALEXA JAMELINNY	11-015-1	TLAHUAC	F	8
266	BECERRIL	NUÑEZ	DONOVAN EMILIO	11-017-1	TLAHUAC	M	7
267	BECERRIL	NUÑEZ	MONICA DANIELA	11-017-1	TLAHUAC	F	8
268	BEDOLLA	MORENO	DANA PAOLA	11-031-1	TLAHUAC	F	8
269	BELLO	MENDEZ	MARIA ELENA	11-023-1	TLAHUAC	F	24
270	BELMONT	SANCHEZ	EDER ANTONIO	11-003-1	TLAHUAC	M	26
271	BELTRAN	ALONSO	VICTOR HUGO	11-023-1	TLAHUAC	M	9
272	BELTRAN	GARCIA	JOHAN ALBERTO	11-004-1	TLAHUAC	M	8
273	BELTRAN	GIRON	GALILEA EUNICE	11-034-1	TLAHUAC	F	13
274	BELTRAN	GIRON	YAMIL ALAM	11-034-1	TLAHUAC	M	14
275	BELTRAN	LOPEZ	YOKO GABRIELA	11-026-1	TLAHUAC	F	24
276	BELTRAN	LUEVANO	DENISSE	11-034-1	TLAHUAC	F	7
277	BELTRAN	RODRIGUEZ	SAMUEL ELIAS	11-034-1	TLAHUAC	M	9
278	BENITEZ	BARRIOS	JOHANA ARLETTE	11-024-1	TLAHUAC	F	12
279	BENITEZ	MOLINA	VANESSA	11-031-1	TLAHUAC	F	22
280	BENITEZ	PEREZ	ALDO ANTONIO	11-024-1	TLAHUAC	M	19
281	BENITEZ	PEREZ	KAREN YARETH	11-021-1	TLAHUAC	F	13

282	BENITEZ	PEREZ	LUNA GRECIA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
283	BENITEZ	RIVERA	BENIGNO	11-031-1	TLAHUAC	M	27
284	BENITEZ	RODRIGUEZ	IVAN	11-034-1	TLAHUAC	M	10
285	BENITEZ	SALINAS	KATIA DANIELA	11-034-1	TLAHUAC	F	9
286	BENITEZ	VARGAS	ANGEL IVAN	11-023-1	TLAHUAC	M	8
287	BERMEJO	CORNEJO	FALUN ISABEL	11-021-1	TLAHUAC	F	8
288	BERMEJO	MANCILLA	GUSTAVO JAEL	11-037-1	TLAHUAC	M	9
289	BERMEJO	MORALES	ALEJANDRO	11-026-1	TLAHUAC	M	11
290	BERMEJO	VAZQUEZ	FRANCISCO MANUEL	11-037-1	TLAHUAC	M	12:00 a.m.
291	BERMEJO	VAZQUEZ	JOHAN OMAR	11-037-1	TLAHUAC	M	10
292	BERMUDEZ	GARCIA	SAMUEL ESTEBAN	11-023-1	TLAHUAC	M	12
293	BERMUDEZ	MORALES	JUAN CARLOS	11-017-1	TLAHUAC	M	14
294	BERNAL	GONZALEZ	UZIEL	11-033-1	TLAHUAC	M	12
295	BERNAL	PADILLA	ANA LUISA	11-017-1	TLAHUAC	F	12
296	BERNAL	PEREZ	ALEXIS CRISTOF	11-023-1	TLAHUAC	M	23
297	BETANCOURT	ZAYAS	JAVIER	11-032-1	TLAHUAC	M	13
298	BETANCOURT	ZAYAS	URIEL	11-032-1	TLAHUAC	M	8
299	BLANCAS	PEREZ	JENIFER YARELI	11-001-1	TLAHUAC	F	9
300	BLANCO	GALICIA	VALERIA	11-034-1	TLAHUAC	F	9
301	BLANCO	GUTIERREZ	EDGAR SUYAI	11-003-1	TLAHUAC	M	5
302	BLANCO	GUTIERREZ	FRANCISCO JESUS	11-006-1	TLAHUAC	M	10
303	BLANCO	GUTIERREZ	GABRIELA ISABEL	11-006-1	TLAHUAC	F	8
304	BOBADILLA	LOPEZ	IRVING URIEL	11-021-1	TLAHUAC	M	13
305	BOBADILLA	RIOJA	ARIANA	11-016-1	TLAHUAC	F	10
306	BOJORGES	LOYOLA	JESUS MARCEL	11-013-1	TLAHUAC	M	20
307	BOLAÑOS	BERNAL	JOHANNA ALEXANDRA	11-028-1	TLAHUAC	F	13
308	BOLAÑOS	GARCIA	MIGUEL KALID	11-026-1	TLAHUAC	M	7
309	BOLAÑOS	MONROY	SOFIA	11-034-1	TLAHUAC	F	7
310	BOLAÑOS	VAZQUEZ	GUADALUPE VANESSA	11-017-1	TLAHUAC	F	11
311	BONILLA	SALAS	DULCE VALERIA	11-034-1	TLAHUAC	F	8
312	BONILLA	SALAS	IVAN SAID	11-034-1	TLAHUAC	M	12
313	BORGES	VEGA	ANGEL EMILIO	11-004-1	TLAHUAC	M	7
314	BOURGUET	LOPEZ	ANGHELA MONSERRAT	11-035-1	TLAHUAC	F	6
315	BRAVO	CHAVARRIA	MARTIN OSVALDO	11-026-1	TLAHUAC	M	9
316	BRENA	AYALA	DIANA LUPITA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
317	BRENA	AYALA	JESUS YANKARLO	11-037-1	TLAHUAC	M	9
318	BRIGIDO	ORTIZ	MONSERRAT	11-037-1	TLAHUAC	F	17
319	BRIGIDO	PEREZ	ANDRICK TZULYK	11-037-1	TLAHUAC	M	8
320	BUENDIA	ARENAS	Y AEL	11-037-1	TLAHUAC	M	8
321	BUENDIA	ARENAS	YUMI	11-037-1	TLAHUAC	F	6
322	BUENDIA	DE LUCIO	JOSE ANTONIO	11-031-1	TLAHUAC	M	10
323	BURGOS	NEJAPA	NATALIA SARAI	11-027-1	TLAHUAC	F	8
324	BUSTAMANTE	FARFAN	FERNANDA	11-003-1	TLAHUAC	F	13
325	BUSTOS	LUNA	YARETZI GUADALUPE	11-037-1	TLAHUAC	F	9
326	CABALLERO	LOA	MARIA EKATERINA	11-017-1	TLAHUAC	F	6
327	CABALLERO	MARTINEZ	CRISTOPER	11-013-1	TLAHUAC	M	9
328	CABELLO	MARIN	ABIMAEI	11-003-1	TLAHUAC	M	10
329	CABELLO	PALACIOS	IVONNE ESMERALDA	11-013-1	TLAHUAC	F	7
330	CABELLO	PEREZ	XIMENNA ARANTXA	11-030-1	TLAHUAC	F	12

331	CABELLO	SOLANO	MARIA FERNANDA	11-013-1	TLAHUAC	F	7
332	CABEZA	HERNANDEZ	ARI YOLTZIN	11-023-1	TLAHUAC	M	9
333	CABEZA	LOPEZ	MELANIE	11-023-1	TLAHUAC	F	8
334	CABRAL	CORREA	CRISTAL	11-022-1	TLAHUAC	F	10
335	CABRERA	CRESPO	BENJAMIN	11-013-1	TLAHUAC	M	13
336	CABRERA	CRESPO	DILAN	11-033-1	TLAHUAC	M	12
337	CABRERA	ESCALANTE	OCTAVIO	11-026-1	TLAHUAC	M	12
338	CABRERA	GOZALEZ	YESICA	11-021-1	TLAHUAC	F	13
339	CABRERA	MAGOS	SEBASTIAN	11-016-1	TLAHUAC	M	5
340	CABRERA	VELEZ	KEVIN	11-023-1	TLAHUAC	M	10
341	CADENA	ALARCON	ALAN	11-037-1	TLAHUAC	M	10
342	CADENA	ARREDONDO	ALFREDO EMILIANO	11-013-1	TLAHUAC	M	6
343	CADENA	CHAVARRIA	SAID	11-030-1	TLAHUAC	M	10
344	CADENA	GALICIA	OMAR	11-030-1	TLAHUAC	M	11
345	CADENA	MEJIA	KARLA VALERIA	11-013-1	TLAHUAC	F	9
346	CADENA	MOTEALEGR E	RAFAEL	11-013-1	TLAHUAC	M	15
347	CALDERON	LIRA	RICARDO OSVALDO	11-031-1	TLAHUAC	M	20
348	CALIXTO	GARCIA	ANTONI YANDEL	11-037-1	TLAHUAC	M	5
349	CALLEJA	GAYOSSO	JUAN PABLO	11-020-1	TLAHUAC	M	9
350	CALNACASCO	GUERRERO	RODRIGO YAEL	11-030-1	TLAHUAC	M	12
351	CALZADA	MONTES	AILIN MARENI	11-034-1	TLAHUAC	F	10
352	CALZADA	MONTES	LUIS AXEL	11-034-1	TLAHUAC	M	14
353	CAMACHO	AGUILAR	SEBASTIAN	11-023-1	TLAHUAC	M	8
354	CAMACHO	ALVAREZ	BRANDON JAVIER	11-023-1	TLAHUAC	M	15
355	CAMACHO	DOMINGUEZ	ELIZABETH	11-034-1	TLAHUAC	F	23
356	CAMACHO	HERNANDEZ	IRLANDA	11-020-1	TLAHUAC	F	8
357	CAMACHO	PEREZ	KEVIN ISAAC	11-023-1	TLAHUAC	M	8
358	CAMACHO	SUAREZ	IKER	11-024-1	TLAHUAC	M	8
359	CAMARGO	CADENA	KENDY	11-027-1	TLAHUAC	F	9
360	CAMARGO	MEJIA	BRENDA	11-020-1	TLAHUAC	F	15
361	CAMARGO	SILVA	NORMA AKARI	11-013-1	TLAHUAC	F	8
362	CAMPIRANO	LAVANA	XOCHITL CELESTE	11-016-1	TLAHUAC	F	18
363	CAMPOS	PALMA	JOSE EDUARDO	11-031-1	TLAHUAC	M	11
364	CAMPOS	RIOS	DANIELA	11-028-1	TLAHUAC	F	6
365	CAMPOS	SALDAÑA	LUIS GUSTAVO	11-023-1	TLAHUAC	M	14
366	CAMPOS	VAZQUEZ	ALISON SAYEN	11-013-1	TLAHUAC	F	10
367	CAMPOS	VERA	JOSE DAVID	11-027-1	TLAHUAC	M	9
368	CAMPOS	VERA	SILVIA VALERIA	11-027-1	TLAHUAC	F	13
369	CAMPUZANO	TAPIA	MIGUEL ANGEL	11-003-1	TLAHUAC	M	9
370	CANACASCO	REYES	DORIAN ALEJANDRO	11-030-1	TLAHUAC	M	7
371	CANO	FLORES	AXEL TONATHIU	11-026-1	TLAHUAC	M	8
372	CANO	FLORES	GERALDINE ITZITERI	11-026-1	TLAHUAC	F	8
373	CANSECO	REFUGIO	KATIA MONSERRAT	11-037-1	TLAHUAC	F	14
374	CAÑAS	MARTINEZ	ANDREA	11-033-1	TLAHUAC	F	21
375	CARABANTES	NAMBO	AISHA EGLANTINE	11-023-1	TLAHUAC	F	9
376	CARAPIA	MARCOS	ANGEL FERNANDO	11-006-1	TLAHUAC	M	10
377	CARAPIA	REYES	JOCELYN FAMITZAI	11-027-1	TLAHUAC	F	14
378	CARBAJAL	CORTEZ	FERNANDO	11-033-1	TLAHUAC	M	13
379	CARBAJAL	GALLEGOS	RODRIGO	11-014-1	TLAHUAC	M	7

380	CARBALLAR	MATEOS	ARTURO	11-013-1	TLAHUAC	M	19
381	CARBALLO	PEREZ	IAN CARLOS	11-027-1	TLAHUAC	M	12
382	CARDIEL	RODRIGUEZ	FRIDA MAIGUALINA	11-016-1	TLAHUAC	F	13
383	CAREAGA	CANO	MELANY DANAE	11-004-1	TLAHUAC	F	7
384	CARMONA	BAUTISTA	LAURA ARACELI	11-014-1	TLAHUAC	F	13
385	CARMONA	DE LA CRUZ	DONOVAN MICHEL	11-037-1	TLAHUAC	M	8
386	CARMONA	PINEDA	ALONDRA	11-030-1	TLAHUAC	F	15
387	CARMONA	PINEDA	BRENDA	11-030-1	TLAHUAC	F	13
388	CARMONA	PINEDA	MONSERRAT	11-030-1	TLAHUAC	F	10
389	CARO	MAXIMO	AZUL	11-034-1	TLAHUAC	F	8
390	CARO	ORTIZ	EMILIANO	11-037-1	TLAHUAC	M	8
391	CARO	ORTIZ	GUADALUPE	11-037-1	TLAHUAC	F	9
392	CARO	QUINTERO	JOSE ARMANDO	11-021-1	TLAHUAC	M	12
393	CARPIA	REYES	MAURICIO	11-037-1	TLAHUAC	M	7
394	CARRANZA	DE LA ROSA	ISIDRO JARED	11-037-1	TLAHUAC	M	9
395	CARRANZA	LUCAS	ANDREA	11-022-1	TLAHUAC	F	12
396	CARRANZA	VARGAS	MARIA FERNANDA	11-027-1	TLAHUAC	F	13
397	CARRASCO	MORALES	CITLALI REGINA	11-037-1	TLAHUAC	F	15
398	CARRASCO	MORALES	MISAEEL ALEXIS	11-037-1	TLAHUAC	M	21
399	CARRERA	POZOS	LUIS ANGEL	11-024-1	TLAHUAC	M	9
400	CARRILLO	DE LA ROSA	ARLET	11-037-1	TLAHUAC	F	6
401	CARRILLO	HERNANDEZ	LUISA FERNANDA	11-034-1	TLAHUAC	F	13
402	CARRILLO	HERNANDEZ	MANUEL ALBERTO	11-031-1	TLAHUAC	M	11
403	CARRILLO	MORALES	EMMANUEL	11-020-1	TLAHUAC	M	13
404	CARRILLO	MORALES	RAFAEL	11-020-1	TLAHUAC	M	11
405	CARRILLO	PINEDA	DAVID	11-030-1	TLAHUAC	M	14
406	CASADO	AGUILAR	EDGAR TADEO	11-035-1	TLAHUAC	M	6
407	CASARRUBIAS	SANCHEZ	JEREMY	11-023-1	TLAHUAC	M	26
408	CASAS	RUIZ	SEBASTIAN	11-029-1	TLAHUAC	M	8
409	CASTAÑEDA	BARRIOS	JORGE GABRIEL	11-031-1	TLAHUAC	M	11
410	CASTAÑEDA	BRAMBILA	FABIOLA	11-031-1	TLAHUAC	F	8
411	CASTAÑEDA	BRAMBILA	REBECA	11-031-1	TLAHUAC	F	12
412	CASTAÑEDA	BRAMBILA	SANTIAGO	11-031-1	TLAHUAC	M	10
413	CASTAÑEDA	GRANADOS	VALERIA	11-034-1	TLAHUAC	F	6
414	CASTAÑEDA	GUTIERREZ	ANTONIO	11-026-1	TLAHUAC	M	14
415	CASTAÑEDA	PACHECO	ALEJANDRO	11-034-1	TLAHUAC	M	24
416	CASTAÑEDA	PEÑA	FATIMA	11-034-1	TLAHUAC	F	11
417	CASTAÑEDA	PEÑA	MARIA FERNANDA	11-026-1	TLAHUAC	F	11
418	CASTAÑEDA	RICOY	JESSICA LORENA	11-034-1	TLAHUAC	F	23
419	CASTAÑEDA	TRUJILLO	ALEXA VIVIANA	11-026-1	TLAHUAC	F	5
420	CASTAÑEDA	TRUJILLO	ITZI ALONDRA	11-026-1	TLAHUAC	F	10
421	CASTELLANOS	MARIN	DANIELA	11-031-1	TLAHUAC	F	10
422	CASTELLANOS	MARIN	NOEMI	11-031-1	TLAHUAC	F	10
423	CASTILLEJO	GOMEZ	PATRICIA MARTY	11-003-1	TLAHUAC	F	13
424	CASTILLEJO	GOMEZ	XIMENA RAQUEL	11-012-1	TLAHUAC	F	10
425	CASTILLO	BEAUJEAN	BERENICE	11-022-1	TLAHUAC	F	11
426	CASTILLO	CHAVARRIA	ELLIOTH ALEXANDER	11-031-1	TLAHUAC	M	13
427	CASTILLO	CRESPO	ADY MIA	11-033-1	TLAHUAC	F	9
428	CASTILLO	CRESPO	JOHANN DONOVAN	11-033-1	TLAHUAC	M	7
429	CASTILLO	GALLARDO	CARLOS EMILIANO	11-004-1	TLAHUAC	M	9
430	CASTILLO	GARCIA	KEVIN RODRIGO	11-004-1	TLAHUAC	M	9

431	CASTILLO	GUTIERREZ	ABIGAIL	11-022-1	TLAHUAC	F	11
432	CASTILLO	HERNANDEZ	JONATHAN YAEL	11-004-1	TLAHUAC	M	7
433	CASTILLO	MENDOZA	OMAR	11-030-1	TLAHUAC	M	15
434	CASTILLO	RIVERO	ALMA ESTHER	11-023-1	TLAHUAC	F	8
435	CASTILLO	RUIZ	ADAIR YERAI	11-016-1	TLAHUAC	M	9
436	CASTILLO	URIBE	JOANNA ITZEL	11-034-1	TLAHUAC	F	12
437	CASTOR	LUNA	ANA VALERIA	11-013-1	TLAHUAC	F	7
438	CASTRO	ALVAREZ	MARIO ALBERTO	11-003-1	TLAHUAC	M	6
439	CASTRO	ARREDONDO	LEON EMILIANO	11-030-1	TLAHUAC	M	9
440	CASTRO	BARRERA	XIMENA	11-014-1	TLAHUAC	F	9
441	CASTRO	CASILLAS	JONATHAN KALEB	11-023-1	TLAHUAC	M	5
442	CASTRO	GUTIERREZ	DAVID FERNANDO	11-026-1	TLAHUAC	M	15
443	CASTRO	HERNANDEZ	JOSHUA	11-019-1	TLAHUAC	F	8
444	CASTRO	HERNANDEZ	KAROLL SAMANTA	11-019-1	TLAHUAC	F	10
445	CASTRO	MANCILLA	LIZBETH MONTSERRAT	11-034-1	TLAHUAC	F	20
446	CASTRO	MEDINA	DEINA	11-026-1	TLAHUAC	F	11
447	CASTRO	MEDINA	DIANE	11-026-1	TLAHUAC	F	13
448	CASTRO	PEREZ	LUIS IVAN	11-027-1	TLAHUAC	M	7
449	CASTRO	PIÑA	JIMENA	11-028-1	TLAHUAC	F	9
450	CASTRO	PRADO	DULCE IVONNE	11-019-1	TLAHUAC	F	8
451	CASTRO	PRADO	INGRID MARIEL	11-019-1	TLAHUAC	F	11
452	CATALAN	SEGOVIA	CECILIA LIZBETH	11-003-1	TLAHUAC	F	7
453	CATALAN	SEGOVIA	MIGUEL ANGEL	11-003-1	TLAHUAC	M	9
454	CATARINO	RIVERA	ANDREI ARTURO	11-004-1	TLAHUAC	M	11
455	CAUDILLO	CORTES	KARLA DENISSE	11-037-1	TLAHUAC	F	19
456	CAZARES	DE LOS SANTOS	ANGEL	11-037-1	TLAHUAC	M	5
457	CEDILLO	ANTONIO	ALISON GISELLE	11-027-1	TLAHUAC	F	9
458	CEDILLO	ANTONIO	AXEL ALAIN	11-027-1	TLAHUAC	M	11
459	CEDILLO	FLORES	GABRIEL	11-034-1	TLAHUAC	M	12
460	CEDILLO	TINAJERO	SERGIO	11-028-1	TLAHUAC	M	8
461	CEJA	CHAPARRO	JOSE RAMON	11-004-1	TLAHUAC	M	9
462	CEPEDA	PALACIOS	NANCY LIZBETH	11-022-1	TLAHUAC	F	9
463	CERECERO	MIGUEL	GIOVANNI	11-037-1	TLAHUAC	M	15
464	CERON	DOMINGUEZ	BRANDON	11-004-1	TLAHUAC	M	9
465	CERVANTES	ACOSTA	KARLA GUADALUPE	11-023-1	TLAHUAC	F	13
466	CERVANTES	ACOSTA	XIMENA ALEJANDRA	11-023-1	TLAHUAC	F	13
467	CERVANTES	GONZALEZ	KENIA ALEJANDRA	11-003-1	TLAHUAC	F	15
468	CERVANTES	GONZALEZ	MARIA XIMENA	11-003-1	TLAHUAC	F	9
469	CERVANTES	MARTINEZ	MARIA ISABEL	11-037-1	TLAHUAC	F	22
470	CERVANTES	MARTINEZ	MONICA ITZEL	11-037-1	TLAHUAC	F	20
471	CERVANTES	MEDINA	YOALI YESENIA	11-037-1	TLAHUAC	F	9
472	CERVANTES	MORENO	GUILLERMO PAULO	11-011-1	TLAHUAC	M	23
473	CERVANTES	NERI	SAMANTHA	11-020-1	TLAHUAC	F	13
474	CERVANTES	PEREZ	VALERIA YERIZALDY	11-034-1	TLAHUAC	F	8
475	CERVANTES	RUIZ	ALEJANDRA DAHIANA	11-028-1	TLAHUAC	F	11
476	CERVANTES	TORRES	JESUS ALEJANDRO	11-014-1	TLAHUAC	M	15
477	CERVANTES	TORRES	LESLIE PAOLA	11-014-1	TLAHUAC	F	11
478	CHAMU	MARTINEZ	JOSE AGUSTIN	11-024-1	TLAHUAC	M	15

479	CHANELO	BOLAÑOS	MARIBEL	11-004-1	TLAHUAC	F	11
480	CHANELO	BOLAÑOS	YARETZY PAOLA	11-004-1	TLAHUAC	F	7
481	CHAVARO	FRANCISCO	ANA LAURA	11-022-1	TLAHUAC	F	22
482	CHAVARO	FRANCISCO	DIANA BERENICE	11-022-1	TLAHUAC	F	19
483	CHAVARO	FRANCISCO	GUILLERMINA	11-022-1	TLAHUAC	F	21
484	CHAVARRIA	ALFARO	CESAR	11-028-1	TLAHUAC	M	13
485	CHAVARRIA	ARENAS	ZHAIRA	11-037-1	TLAHUAC	F	13
486	CHAVARRIA	CHAVEZ	BRUNO	11-034-1	TLAHUAC	M	11
487	CHAVARRIA	CHAVEZ	NOE ISRAEL	11-034-1	TLAHUAC	M	11
488	CHAVARRIA	CRUZ	ANGEL	11-037-1	TLAHUAC	M	15
489	CHAVARRIA	CRUZ	FRIDA XIMENA	11-027-1	TLAHUAC	F	6
490	CHAVARRIA	DOMINGO	ARIANA	11-027-1	TLAHUAC	F	13
491	CHAVARRIA	DOMINGO	LEONEL	11-027-1	TLAHUAC	M	7
492	CHAVARRIA	DOMINGO	MARIANA	11-027-1	TLAHUAC	F	11
493	CHAVARRIA	ESCAMILLA	EMILIANO	11-037-1	TLAHUAC	M	8
494	CHAVARRIA	GAMEZ	VICENTE	11-027-1	TLAHUAC	M	13
495	CHAVARRIA	GOMEZ	GRETEL AMAYRANI	11-037-1	TLAHUAC	F	11
496	CHAVARRIA	JIMENEZ	ATZIN VIRIDIANA	11-030-1	TLAHUAC	F	13
497	CHAVARRIA	LOPEZ	ASTRID YAMILET	11-037-1	TLAHUAC	F	8
498	CHAVARRIA	MENDEZ	AILED AZUL	11-020-1	TLAHUAC	F	7
499	CHAVARRIA	MUÑOZ	ALDO	11-004-1	TLAHUAC	M	8
500	CHAVARRIA	ORTEGA	FRANCISCO GAEL	11-034-1	TLAHUAC	M	7
501	CHAVARRIA	PELAEZ	CHISTIAN	11-034-1	TLAHUAC	M	12
502	CHAVARRIA	RAMOS	EVELIN	11-027-1	TLAHUAC	F	24
503	CHAVARRIA	YEE	JESUS NICOLAS	11-004-1	TLAHUAC	M	8
504	CHAVEZ	AVILEZ	ESTEFANI SARAI	11-025-1	TLAHUAC	F	12
505	CHAVEZ	BARRAGAN	ANDREA DANIELA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
506	CHAVEZ	BARRERA	ROSA GRACIELA	11-004-1	TLAHUAC	F	22
507	CHAVEZ	CARRASCO	ANDREA PAOLA	11-017-1	TLAHUAC	F	12
508	CHAVEZ	CARRASCO	OMAR DEREK	11-017-1	TLAHUAC	M	15
509	CHAVEZ	CASTAÑEDA	CINTHYA AYARI	11-026-1	TLAHUAC	F	8
510	CHAVEZ	CASTAÑEDA	OSBALDO JAIR	11-026-1	TLAHUAC	M	12
511	CHAVEZ	CORONA	MAURICIO	11-004-1	TLAHUAC	M	15
512	CHAVEZ	FLORES	EDUARDO	11-026-1	TLAHUAC	M	10
513	CHAVEZ	GALVAN	ESMERALDA	11-034-1	TLAHUAC	F	6
514	CHAVEZ	GUADARRAM A	FERNANDO	11-027-1	TLAHUAC	M	12
515	CHAVEZ	GUADARRAM A	PEDRO	11-027-1	TLAHUAC	M	12
516	CHAVEZ	GUTIERREZ	KARLA	11-013-1	TLAHUAC	F	10
517	CHAVEZ	MAGO	ESTRELLA IVET	11-022-1	TLAHUAC	F	10
518	CHAVEZ	MARTINEZ	ITZEL JANINN	11-027-1	TLAHUAC	F	15
519	CHAVEZ	MARTINEZ	JENIFER	11-004-1	TLAHUAC	F	11
520	CHAVEZ	MARTINEZ	LEONARDO	11-004-1	TLAHUAC	M	14
521	CHAVEZ	MARTINEZ	RODRIGO	11-004-1	TLAHUAC	M	11
522	CHAVEZ	MEDEL	MARIANA	11-031-1	TLAHUAC	F	10
523	CHAVEZ	MEDEL	XIMENA	11-031-1	TLAHUAC	F	13
524	CHAVEZ	PEÑA	ILSE JEANELY	11-022-1	TLAHUAC	F	5
525	CHAVEZ	PEÑA	JUAN DANIEL	11-022-1	TLAHUAC	M	11
526	CHAVEZ	REYES	DIEGO	11-026-1	TLAHUAC	M	8
527	CHAVEZ	RUIZ	DANIELA ATZIRI	11-016-1	TLAHUAC	F	8
528	CHAVEZ	RUIZ	SHERLYN	11-016-1	TLAHUAC	F	6
529	CHAVEZ	ZAMORANO	FRANCISCO GABRIEL	11-031-1	TLAHUAC	M	13
530	CHAVEZ	ZAMORANO	PRISCILA	11-031-1	TLAHUAC	F	8
531	CHIRINOS	BOLAÑOS	ERIKA LIZETH	11-026-1	TLAHUAC	F	12

532	CHIRINOS	CHIRINOS	YAIL IXE	11-034-1	TLAHUAC	F	25
533	CICILIA	MENDOZA	ARMANDO BENJAMIN	11-012-1	TLAHUAC	M	21
534	CICILIA	MENDOZA	DANIEL	11-012-1	TLAHUAC	M	13
535	CID DE LEON	BECERRA	JAQUELINE	11-020-1	TLAHUAC	F	11
536	CIRILO	CRISTIANO	CAROLINA	11-014-1	TLAHUAC	F	7
537	CIRNES	PEREZ	BRENDA LILIANA	11-034-1	TLAHUAC	F	10
538	CIRNES	PEREZ	KAREN ITZEL	11-034-1	TLAHUAC	F	12
539	CISNEROS	ARISTA	JOHAN IVAN	11-033-1	TLAHUAC	M	5
540	CISNEROS	LOPEZ	URIEL	11-012-1	TLAHUAC	M	24
541	COAHUILAZO	LOZADA	AIDIL MONSERRAT	11-023-1	TLAHUAC	F	13
542	COLIN	GALICIA	WENDY ODETT	11-013-1	TLAHUAC	F	13
543	COLOAPA	RIVERA	ALEJANDRA MAYUMI	11-030-1	TLAHUAC	F	9
544	COLON	AGUILAR	ARTURO	11-003-1	TLAHUAC	M	13
545	COLON	AGUILAR	GABRIELA	11-003-1	TLAHUAC	F	11
546	COLULA	RODRIGUEZ	URIEL ARMANDO	11-034-1	TLAHUAC	M	11
547	CONTRERAS	CASTAÑEDA	EDWIN ALDAIR	11-029-1	TLAHUAC	M	6
548	CONTRERAS	CHAVARRIA	PRISCA MITANI	11-037-1	TLAHUAC	F	8
549	CONTRERAS	CRUZ	ALEJANDRO	11-037-1	TLAHUAC	M	11
550	CONTRERAS	CRUZ	ALFONSO	11-037-1	TLAHUAC	M	13
551	CONTRERAS	GARCIA	ANA LAURA	11-027-1	TLAHUAC	F	10
552	CONTRERAS	GARCIA	CINTIA AMERICA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
553	CONTRERAS	GARCIA	MARIA LOURDES	11-027-1	TLAHUAC	F	11
554	CONTRERAS	TORRES	KAREN YAZMIN	11-004-1	TLAHUAC	F	7
555	CONTRERAS	TORRES	MARIAM	11-004-1	TLAHUAC	F	15
556	CONTRERAS	ZARATE	JAZMIN AMACATLI	11-004-1	TLAHUAC	F	13
557	CORDOBA	GONZALEZ	XIMENA ABISAY	11-034-1	TLAHUAC	F	8
558	CORDOBA	RAMIREZ	AYARI LUCERO	11-030-1	TLAHUAC	F	8
559	CORELLA	MORENO	YOALLI AYAMARE	11-027-1	TLAHUAC	F	10
560	CORIA	REYES	CARLOS ALEXIS	11-034-1	TLAHUAC	M	8
561	CORNEJO	GRACIDA	JUDITH MICHELLE	11-021-1	TLAHUAC	F	12
562	CORNEJO	LOZA	MAGALY JAQUELYNE	11-021-1	TLAHUAC	F	6
563	CORONA	MONSALVO	DANIEL	11-022-1	TLAHUAC	M	13
564	CORONILLA	SANCHEZ	PEDRO JOVANNY	11-003-1	TLAHUAC	M	6
565	CORREA	SARABIA	YERETZY MONSERRAT	11-001-1	TLAHUAC	F	12
566	CORTES	FLORES	SANDRA MONSERRATH	11-020-1	TLAHUAC	F	8
567	CORTES	FRANCISCO	BAYRON EMMANUEL	11-029-1	TLAHUAC	M	8
568	CORTES	MATADAMAS	DAVID ADRIAN	11-027-1	TLAHUAC	M	15
569	CORTES	OLIVARES	ALESSANDRA ABIGAIL	11-026-1	TLAHUAC	F	10
570	CORTES	OLIVARES	BRENDA ACILEGNA	11-026-1	TLAHUAC	F	15
571	CORTES	PADILLA	IRVING DANIEL	11-029-1	TLAHUAC	M	7
572	CORTES	RODRIGUEZ	BRAYAN JESUS	11-022-1	TLAHUAC	M	14
573	CORTES	ZARRAGA	EZEKIEL	11-014-1	TLAHUAC	M	5
574	CORTEZ	FRANCISCO	KEITY EUNICE	11-029-1	TLAHUAC	F	10
575	COVARRUBIAS	BARCENA	DANTE YARLEI	11-034-1	TLAHUAC	M	9
576	COVARRUBIAS	GARCIA	JUAN LUIS	11-004-1	TLAHUAC	M	11
577	CRISANTOS	GONZALEZ	LAURA	11-024-1	TLAHUAC	F	11
578	CRISTINO	CECILIO	ANGEL RAMSES	11-027-1	TLAHUAC	M	12
579	CRISTINO	CECILIO	DAVID MOISES	11-027-1	TLAHUAC	M	8

580	CRISTOBAL	AGUIRRE	LINDA LISSETH	11-032-1	TLAHUAC	F	12
581	CRUZ	BENITEZ	VICTORO MANUEL	11-024-1	TLAHUAC	M	8
582	CRUZ	BORJA	ANA PAOLA	11-028-1	TLAHUAC	F	8
583	CRUZ	BORJA	GERMAN NOEL	11-028-1	TLAHUAC	M	14
584	CRUZ	CAMILO	ISRAEL	11-003-1	TLAHUAC	M	23
585	CRUZ	CARMONA	FERNANDA MICHELLE	11-001-1	TLAHUAC	F	9
586	CRUZ	CARMONA	YAZMIN ESCARLETT	11-001-1	TLAHUAC	F	12
587	CRUZ	CARRILLO	GLORIA STEFANY	11-016-1	TLAHUAC	F	6
588	CRUZ	CASTILLO	DENISSE ANA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
589	CRUZ	CRUZ	MARIELA	11-016-1	TLAHUAC	F	23
590	CRUZ	DOMINGUEZ	KAREN DIAXIRI	11-020-1	TLAHUAC	F	8
591	CRUZ	FERNANDEZ	JESUS IGNACIO	11-037-1	TLAHUAC	M	11
592	CRUZ	GALVAN	ADRIAN	11-037-1	TLAHUAC	M	23
593	CRUZ	GARCIA	REY DAVID	11-020-1	TLAHUAC	M	8
594	CRUZ	GONZALEZ	DANIELA ITHAMAR	11-034-1	TLAHUAC	F	13
595	CRUZ	HERNANDEZ	GERARDO AXEL	11-013-1	TLAHUAC	M	9
596	CRUZ	ISLAS	DANA PAOLA	11-004-1	TLAHUAC	F	11
597	CRUZ	ISLAS	SHARON YARELI	11-004-1	TLAHUAC	F	10
598	CRUZ	JULION	ANA KAREN	11-003-1	TLAHUAC	F	9
599	CRUZ	LOPEZ	DONOVAN RICARDO	11-023-1	TLAHUAC	M	8
600	CRUZ	LOPEZ	JOHAN	11-022-1	TLAHUAC	M	13
601	CRUZ	LUNA	ANGEL IVAN	11-023-1	TLAHUAC	M	7
602	CRUZ	LUNA	JAZMIN	11-034-1	TLAHUAC	F	15
603	CRUZ	MACIAS	FERNANDA YAMILETH	11-027-1	TLAHUAC	F	11
604	CRUZ	MARTINEZ	AMERICA	11-034-1	TLAHUAC	F	7
605	CRUZ	MARTINEZ	MANUEL	11-015-1	TLAHUAC	M	6
606	CRUZ	MENDOZA	AZUL	11-025-1	TLAHUAC	F	7
607	CRUZ	MIGUEL	ALAN NATHANAEL	11-003-1	TLAHUAC	M	14
608	CRUZ	MIRALRIO	MILDRED ITZAYANA	11-013-1	TLAHUAC	F	8
609	CRUZ	MONDRAGON	ABIGAIL	11-003-1	TLAHUAC	F	10
610	CRUZ	MONTERO	DIANA GUADALUPE	11-003-1	TLAHUAC	F	12
611	CRUZ	OLIVIA	ALDO ROMAN	11-004-1	TLAHUAC	M	9
612	CRUZ	ORTEGA	CYNTHIA	11-020-1	TLAHUAC	F	11
613	CRUZ	ORTIZ	IGNACIO	11-008-1	TLAHUAC	M	10
614	CRUZ	PEREDA	LUIS ENRIQUE	11-037-1	TLAHUAC	M	8
615	CRUZ	RAMIREZ	ITZEL	11-023-1	TLAHUAC	F	21
616	CRUZ	RODRIGUEZ	OSVALDO	11-037-1	TLAHUAC	M	10
617	CRUZ	SANDOVAL	KARINA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
618	CRUZ	SANDOVAL	TANIA VIANEY	11-024-1	TLAHUAC	F	14
619	CRUZ	TERRON	MARIA FERNANDA	11-031-1	TLAHUAC	F	10
620	CRUZ	TORRES	MIGUEL ANGEL	11-027-1	TLAHUAC	M	8
621	CRUZ	URIBE	SALMA CONSUELO	11-030-1	TLAHUAC	F	14
622	CRUZ	VAZQUEZ	JOSE ANGEL	11-027-1	TLAHUAC	M	10
623	CRUZ	VAZQUEZ	JUAN CARLOS	11-027-1	TLAHUAC	M	12
624	CRUZ	VENEGAS	CARLOS MISAEL	11-027-1	TLAHUAC	M	20
625	CRUZ	VERA	ARANTZA	11-026-1	TLAHUAC	F	10
626	CRUZ	VERA	CAMILA	11-026-1	TLAHUAC	F	5
627	CRUZ	VILLEGAS	BERENICE	11-026-1	TLAHUAC	F	14

628	CUAHONTE	HERNANDEZ	GUSTAVO	11-004-1	TLAHUAC	M	12
629	CUAQUEHUA	HIDALGO	SAROH	11-034-1	TLAHUAC	F	10
630	CUELLAR	GARCIA	FERNANDA	11-026-1	TLAHUAC	F	7
631	CUELLAR	GARCIA	LUNA	11-004-1	TLAHUAC	F	8
632	CUEVAS	GASPAR	KEVIN ALAN	11-016-1	TLAHUAC	M	14
633	CURIEL	LOPEZ	BRENDA YAZMIN	11-026-1	TLAHUAC	M	5
634	DAMAS	CUEVAS	JESUS ARMANDO	11-037-1	TLAHUAC	M	8
635	DAMIAN	PEREZ	MONICA	11-008-1	TLAHUAC	F	37
636	DAVILA	HERNANDEZ	ANDREA MICHELLE	11-026-1	TLAHUAC	F	12
637	DAVILA	SERRANO	SOFIA GABRIELA	11-035-1	TLAHUAC	F	8
638	DE CASTILLA	VALADEZ	CRISTIAN ALONSO	11-001-1	TLAHUAC	M	9
639	DE ITA	MARTINEZ	ELIAS JARED	11-031-1	TLAHUAC	M	13
640	DE JESUS	MARTINEZ	EDWIN URIEL	11-027-1	TLAHUAC	M	8
641	DE JESUS	ZARATE	CESAR	11-022-1	TLAHUAC	M	8
642	DE LA CRUZ	CALY MAYOR	ALAN MIGUEL	11-034-1	TLAHUAC	M	10
643	DE LA CRUZ	GALVAN	ALEXA JACQUELINE	11-026-1	TLAHUAC	F	11
644	DE LA CRUZ	GARCIA	GABRIELA JATZIRI	11-034-1	TLAHUAC	F	9
645	DE LA CRUZ	GARCIA	JUAN ANTONIO	11-004-1	TLAHUAC	M	7
646	DE LA CRUZ	MANCILLA	ALDO FRANCISCO	11-026-1	TLAHUAC	M	12
647	DE LA CRUZ	MANCILLA	MARIA FERNANDA	11-026-1	TLAHUAC	F	10
648	DE LA CRUZ	PERALTA	ANDREA	11-004-1	TLAHUAC	F	11
649	DE LA PEÑA	GRANIEL	RICARDO LIZANDRO	11-026-1	TLAHUAC	M	7
650	DE LA PEÑA	SALAZAR	ESTEFANIA	11-026-1	TLAHUAC	M	14
651	DE LA ROSA	BOYSO	AXEL URIEL	11-014-1	TLAHUAC	M	11
652	DE LA ROSA	ESPEJO	KEVIN	11-026-1	TLAHUAC	M	9
653	DE LA ROSA	HERNANDEZ	CARLOS JAEL	11-022-1	TLAHUAC	M	12
654	DE LA ROSA	HERNANDEZ	KARLA NICOLE	11-022-1	TLAHUAC	F	10
655	DE LA ROSA	MATEOS	LANDON OSWALDO	11-013-1	TLAHUAC	M	6
656	DE LA ROSA	VELAZQUEZ	ARTURO BETHNAEL	11-016-1	TLAHUAC	M	7
657	DE LA TORRE	OLEA	JESABEL	11-027-1	TLAHUAC	F	8
658	DE LOS SANTOS	PEREZ	ITZAYANA	11-037-1	TLAHUAC	M	21
659	DE LOS SANTOS	PEREZ	JOSE URIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	13
660	DE PAZ	CHAVARRIA	ABIMAEI JASIEL	11-026-1	TLAHUAC	M	13
661	DE ROSAS	GARZON	ABIGAIL	11-008-1	TLAHUAC	F	6
662	DEL ANGEL	ARTEAGA	ANDREA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
663	DEL ANGEL	LEDEZAMA	EVELYN	11-017-1	TLAHUAC	F	7
664	DEL ANGEL	SANTIAGO	YATZIRI	11-037-1	TLAHUAC	F	7
665	DEL VALLE	HERNANDEZ	CHRISTOFHER MARTIN	11-034-1	TLAHUAC	M	23
666	DEL VALLE	MEDRANO	ANGEL	11-034-1	TLAHUAC	M	14
667	DEL VALLE	MORALES	VALERIA	11-028-1	TLAHUAC	F	9
668	DELGADILLO	JIMENEZ	FATIMA ARACELI	11-011-1	TLAHUAC	F	13
669	DELGADO	ALBINO	PAMELA NICOLE	11-033-1	TLAHUAC	F	6
670	DELGADO	ELIZALDE	VIVIANA MAYTE	11-022-1	TLAHUAC	F	12
671	DELGADO	GUERRERO	RICARDO JOAQUIN	11-016-1	TLAHUAC	M	8
672	DELGADO	JARAMILLO	CAMILA ALEJANDRA	11-032-1	TLAHUAC	F	8
673	DELGADO	PEREZ	ERIKA VIRIDIANA	11-004-1	TLAHUAC	F	15
674	DELGADO	RODRIGUEZ	DENISSE ITZEL	11-032-1	TLAHUAC	F	15
675	DELGADO	SALMERON	DANIEL	11-004-1	TLAHUAC	M	11

676	DELIBRADO	RUVALCABA	CRISTIAN STEPHANY	11-031-1	TLAHUAC	F	25
677	DENIS	PRIETO	MIGUEL ANGEL	11-013-1	TLAHUAC	M	14
678	DIAZ	AMBRIZ	ALAENTSIC	11-014-1	TLAHUAC	F	12
679	DIAZ	ARTEAGA	GAEL	11-023-1	TLAHUAC	M	6
680	DIAZ	AZUCENO	ERICK	11-004-1	TLAHUAC	M	8
681	DIAZ	DE LOS SANTOS	NAOMI NIKOL	11-037-1	TLAHUAC	F	12
682	DIAZ	ESPINDOLA	DANIEL	11-018-1	TLAHUAC	M	7
683	DIAZ	ESTRELLA	ISAAC MAXIMILIANO	11-030-1	TLAHUAC	M	11
684	DIAZ	GALICIA	ANDREA JASTHSY	11-013-1	TLAHUAC	F	9
685	DIAZ	GOMEZ	BRYAN ALEXIS	11-037-1	TLAHUAC	M	13
686	DIAZ	GUZMAN	KARLA ESTEFANIA	11-006-1	TLAHUAC	F	15
687	DIAZ	HERNANDEZ	LESLI MONSERRAT	11-031-1	TLAHUAC	F	7
688	DIAZ	HERNANDEZ	LOGAN	11-027-1	TLAHUAC	M	7
689	DIAZ	MARTINEZ	NANCY DEYANIZ	11-019-1	TLAHUAC	M	12
690	DIAZ	MIGUEL	DULCE ABIGAIL	11-036-1	TLAHUAC	F	8
691	DIAZ	RAMIREZ	BRIZEIDA LISSETH	11-004-1	TLAHUAC	F	11
692	DIAZ	ROMERO	DANIELA	11-008-1	TLAHUAC	F	6
693	DIAZ	ROMERO	LUIS MANUEL	11-008-1	TLAHUAC	M	12
694	DIAZ	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	11-008-1	TLAHUAC	F	12:00 a.m.
695	DIAZ	VELAZQUEZ	ARIANA MAYRIN	11-027-1	TLAHUAC	F	5
696	DIAZ	VELAZQUEZ	BARBARA NATALIA	11-027-1	TLAHUAC	F	8
697	DIAZ DE LEON	RAMOS	DONOVAN DIDIER	11-007-1	TLAHUAC	F	8
698	DIEGO	LUNA	WENDY KARIME	11-034-1	TLAHUAC	F	15
699	DIMAS	CERVANTES	ALEJANDRO	11-016-1	TLAHUAC	M	7
700	DIONICIO	ARANDA	ERIK MANUEL	11-023-1	TLAHUAC	M	11
701	DOMINGUEZ	CABRERA	ANDREA	11-022-1	TLAHUAC	F	9
702	DOMINGUEZ	CABRERA	DENISSE	11-022-1	TLAHUAC	F	9
703	DOMINGUEZ	DE LA LUZ	DAVID ALEJANDRO	11-028-1	TLAHUAC	M	8
704	DOMINGUEZ	ENRIQUEZ	JOSE ANGEL	11-030-1	TLAHUAC	M	8
705	DOMINGUEZ	GONZALEZ	KENYA GUADALUPE	11-004-1	TLAHUAC	F	10
706	DOMINGUEZ	GONZALEZ	ROBERTO BENJAMIN	11-004-1	TLAHUAC	F	14
707	DOMINGUEZ	GOROSTIETA	AARON	11-031-1	TLAHUAC	M	7
708	DOMINGUEZ	ROSALES	CRISTIAN YAEL	11-003-1	TLAHUAC	M	5
709	DOMINGUEZ	SANCHEZ	JOSE ALEXIS	11-023-1	TLAHUAC	M	9
710	DOMINGUEZ	VEGA	LUISA FERNANDA	11-033-1	TLAHUAC	F	22
711	DOMINGUEZ	VELAZQUEZ	ANGEL ALDAHIR	11-013-1	TLAHUAC	M	7
712	DOTOR	CASASOLA	SALVADOR ADONAI	11-034-1	TLAHUAC	M	7
713	DOTOR	REYES	ANGEL ARIEL	11-007-1	TLAHUAC	M	7
714	DOTOR	REYES	USIEL	11-034-1	TLAHUAC	M	10
715	DUARTE	SOTO	JEHREK JAVIER	11-036-1	TLAHUAC	M	15
716	DURAN	GARCIA	ANGEL	11-037-1	TLAHUAC	M	9
717	DURAN	JIMENEZ	RODRIGO	11-024-1	TLAHUAC	M	16
718	DURAN	MARTINEZ	DANNA XIMENA	11-026-1	TLAHUAC	F	6
719	ECHEVERRIA	BARRERA	ALLISON	11-037-1	TLAHUAC	F	7
720	ECHEVERRIA	DIEGO	SHAIID FERNANDO	11-022-1	TLAHUAC	M	6
721	ECHEVERRIA	ESCOBEDO	NANCY	11-027-1	TLAHUAC	F	24
722	ECHEVERRIA	MOLINA	EDSON	11-037-1	TLAHUAC	M	12

723	EFIGENIO	RAMIREZ	WENDY YATZIL	11-014-1	TLAHUAC	F	11
724	ELIAS	GARCIA	ANDREA ILIAN	11-012-1	TLAHUAC	F	7
725	ELIZALDE	CASTILLO	ANGEL ASAEL	11-034-1	TLAHUAC	M	12
726	ELIZALDE	GALEANA	MELANIE	11-013-1	TLAHUAC	F	11
727	ELIZALDE	SALDAÑA	JOLETTE	11-013-1	TLAHUAC	F	10
728	EMBILA	DIAZ	SERGIO NATANAEL	11-023-1	TLAHUAC	M	5
729	ENLLANCHE	MARTINEZ	VALERIA	11-025-1	TLAHUAC	F	6
730	ENRIQUEZ	CRUZ	BRIAN ADAIR	11-004-1	TLAHUAC	M	11
731	ENRIQUEZ	MARTINEZ	MILAN GREGORIO	11-037-1	TLAHUAC	M	9
732	ESCALANTE	PEDRAZA	FERNANDA	11-034-1	TLAHUAC	F	9
733	ESCALANTE	PEREZ	EMILIANO	11-013-1	TLAHUAC	M	6
734	ESCALANTE	PEREZ	MIGUEL ANGEL	11-031-1	TLAHUAC	M	9
735	ESCAMILLA	ASTUDILLO	FLOR NAYELLI	11-004-1	TLAHUAC	F	13
736	ESCOBAR	MUÑOZ	IRVIN	11-027-1	TLAHUAC	M	11
737	ESCORCIA	PEREZ	SEBASTIAN	11-023-1	TLAHUAC	M	11
738	ESCOTO	IZQUIERDO	NICOLAS ANTONIO	11-012-1	TLAHUAC	M	8
739	ESPAÑA	GOMEZ	FERNANDO	11-022-1	TLAHUAC	F	10
740	ESPARZA	SANCHEZ	DIEGO	11-029-1	TLAHUAC	M	7
741	ESPINO	CHAVEZ	JOANA BELEM	11-026-1	TLAHUAC	F	14
742	ESPINO	CORTES	JOSHUA	11-034-1	TLAHUAC	M	7
743	ESPINOSA	CHAVEZ	MICHELE	11-034-1	TLAHUAC	F	5
744	ESPINOSA	RAMIREZ	JESUS	11-032-1	TLAHUAC	M	14
745	ESPINOSA	RAMIREZ	VANESSA	11-032-1	TLAHUAC	F	11
746	ESPINOZA	HERNANDEZ	PAOLA IVONNE	11-004-1	TLAHUAC	F	8
747	ESPINOZA	MOLINA	BRENDA ALICIA	11-034-1	TLAHUAC	F	16
748	ESPINOZA	PEÑA	ANA BELEM	11-027-1	TLAHUAC	F	8
749	ESPINOZA	PEÑA	ANGEL EDUARDO	11-027-1	TLAHUAC	M	11
750	ESPINOZA	PEÑA	MIGUEL ANGEL	11-027-1	TLAHUAC	M	12
751	ESQUIVEL	CHANELO	FERNANDA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
752	ESQUIVEL	RIVERA	JANETH ARACELI	11-004-1	TLAHUAC	F	9
753	ESTRADA	DOMINGUEZ	ILIANA	11-013-1	TLAHUAC	F	8
754	ESTRADA	GARCIA	ITZEL	11-004-1	TLAHUAC	F	12
755	ESTRADA	HERNANDEZ	MIRNA	11-027-1	TLAHUAC	F	20
756	ESTRADA	MARTINEZ	EDUARDO	11-026-1	TLAHUAC	M	15
757	ESTRADA	MARTINEZ	MITZY NAOMI	11-034-1	TLAHUAC	F	11
758	ESTRADA	RODRIGUEZ	AXEL AUGUSTO	11-034-1	TLAHUAC	M	10
759	ESTRADA	RODRIGUEZ	ESTEBAN AMAURI	11-034-1	TLAHUAC	M	8
760	ESTRADA	UNZUELA	JESUS	11-037-1	TLAHUAC	M	9
761	ESTRELLA	PARRA	JAZMIN	11-034-1	TLAHUAC	F	15
762	FAJARDO	RUIZ	EMILIANO	11-016-1	TLAHUAC	M	11
763	FAUSTINO	RODRIGUEZ	LEO SAID	11-013-1	TLAHUAC	M	13
764	FELICIANO	BARRERA	LUZ MARIA	11-007-1	TLAHUAC	F	9
765	FELIPE	SACRAMENTO	CARLOS MANUEL	11-030-1	TLAHUAC	M	8
766	FELIPE	SACRAMENTO	JOSE HERMELINDO	11-030-1	TLAHUAC	M	13
767	FELIX	SALIGAN	CONSTANZA YOKASTA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
768	FELIX	SALIGAN	NATALIA JACOBA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
769	FERNANDEZ	DE LA ROSA	GUSTAVO ARIEL	11-025-1	TLAHUAC	M	8
770	FERNANDEZ	DE LA ROSA	KAREN ITZEL	11-025-1	TLAHUAC	F	7
771	FERNANDEZ	DE LA ROSA	PAULINA YATZIRI	11-025-1	TLAHUAC	F	7
772	FERNANDEZ	HERNANDEZ	ALISON ESTRELLA	11-001-1	TLAHUAC	F	10
773	FERNANDEZ	RAMOS	ERIKA SHERLIN	11-017-1	TLAHUAC	F	5
774	FERNANDEZ	VELAZQUEZ	NADIA	11-032-1	TLAHUAC	F	12

775	FIGUEROA	GALLEGOS	YOSSELIN MARYCARMEN	11-014-1	TLAHUAC	F	15
776	FIGUEROA	VERA	ARANZA DALIA	11-030-1	TLAHUAC	F	8
777	FIGUEROA	ZAMUDIO	CARLOS JOSUE	11-006-1	TLAHUAC	M	25
778	FLORES	ARANDA	JOAQUIN	11-013-1	TLAHUAC	M	13
779	FLORES	BERNAL	ANGEL RAUL	11-036-1	TLAHUAC	M	12
780	FLORES	CAMACHO	ALFREDO	11-024-1	TLAHUAC	M	20
781	FLORES	CASTELAN	SOFIA	11-017-1	TLAHUAC	F	8
782	FLORES	DE JESUS	VALERIA	11-037-1	TLAHUAC	F	10
783	FLORES	DELGADILLO	ANGEL TUBALCAIN	11-035-1	TLAHUAC	M	14
784	FLORES	DURAN	ANGEL GABRIEL	11-026-1	TLAHUAC	M	7
785	FLORES	FLORES	CARLOS EDUARDO	11-017-1	TLAHUAC	M	8
786	FLORES	FUENTES	DORALIN BRIGETTE	11-013-1	TLAHUAC	F	23
787	FLORES	GOMEZ	BRENDA NATALY	11-037-1	TLAHUAC	F	21
788	FLORES	GOMEZ	ISMAEL EDUARDO	11-037-1	TLAHUAC	M	10
789	FLORES	GRIFALDO	ARTURO ALBERTO	11-023-1	TLAHUAC	M	29
790	FLORES	HERNANDEZ	JOSUE ARMANDO	11-024-1	TLAHUAC	M	13
791	FLORES	HERNANDEZ	VALERIA	11-027-1	TLAHUAC	F	9
792	FLORES	JIMENEZ	ENRIQUE	11-029-1	TLAHUAC	M	14
793	FLORES	JIMENEZ	IAN YAEL	11-024-1	TLAHUAC	M	9
794	FLORES	LOPEZ	EDUARDO	11-024-1	TLAHUAC	M	15
795	FLORES	LOPEZ	RODRIGO	11-024-1	TLAHUAC	M	9
796	FLORES	MARIN	JONATHAN	11-024-1	TLAHUAC	M	12
797	FLORES	MARTINEZ	NAZLI YULIED	11-024-1	TLAHUAC	F	5
798	FLORES	MELENDEZ	ANTONIO	11-037-1	TLAHUAC	M	14
799	FLORES	MELLENDEZ	KARIN	11-037-1	TLAHUAC	F	8
800	FLORES	MELQUIADES	XIMENA	11-020-1	TLAHUAC	F	8
801	FLORES	MELQUIADES	EVELY JASMIN	11-020-1	TLAHUAC	F	11
802	FLORES	MENDOZA	ALEJANDRO	11-016-1	TLAHUAC	M	10
803	FLORES	MENDOZA	FERNANDO	11-016-1	TLAHUAC	M	10
804	FLORES	MILLAN	AMAURY AARON	11-035-1	TLAHUAC	M	20
805	FLORES	NOGUERON	DARIANA ESTEPHANIE	11-024-1	TLAHUAC	F	8
806	FLORES	PADILLA	DIEGO ALEJANDRO	11-024-1	TLAHUAC	M	7
807	FLORES	PADILLA	MAURICIO JORAM	11-024-1	TLAHUAC	M	12
808	FLORES	PINEDA	JESUS ULISES	11-024-1	TLAHUAC	M	13
809	FLORES	POT	EMILY ELIZABETH	11-004-1	TLAHUAC	F	9
810	FLORES	POT	MELANIE LIZZET	11-035-1	TLAHUAC	F	13
811	FLORES	RAMIREZ	ALDAIR	11-029-1	TLAHUAC	M	12
812	FLORES	RAMIREZ	CRISTOPHER	11-026-1	TLAHUAC	M	8
813	FLORES	RAMIREZ	JEHTZAN YAEL	11-024-1	TLAHUAC	M	13
814	FLORES	RAMOS	ANDREA NAYELI	11-037-1	TLAHUAC	F	13
815	FLORES	RAMOS	LUIS DAVID	11-037-1	TLAHUAC	M	22
816	FLORES	ROSAS	YOANA ISABELLA	11-026-1	TLAHUAC	F	9
817	FLORES	SANCHEZ	ALDO	11-037-1	TLAHUAC	M	11
818	FLORES	SANCHEZ	AXEL	11-037-1	TLAHUAC	M	9
819	FLORES	SANDOVAL	ALBERTO	11-037-1	TLAHUAC	M	30
820	FLORES	TLAXCA	LUIS ENRIQUE	11-026-1	TLAHUAC	M	11
821	FLORES	VALENTIN	ARACELI	11-020-1	TLAHUAC	F	12
822	FLORES	VAZQUEZ	ANA BELEN	11-037-1	TLAHUAC	F	10
823	FLORES	VELASCO	EVELYN	11-030-1	TLAHUAC	F	12
824	FLORES	VITE	JOSUE ROBERTO	11-037-1	TLAHUAC	M	9

825	FLORIN	MUNGUÍA	NAOMI ABIGAIL	11-030-1	TLAHUAC	F	7
826	FORTUNATT	MARTINEZ	CAROLINA	11-021-1	TLAHUAC	F	10
827	FORTUNATT	MARTINEZ	MONSERRAT	11-021-1	TLAHUAC	F	9
828	FORTUNATT	VICTORIA	CASANDRA	11-025-1	TLAHUAC	F	21
829	FRAGOSO	JIMENEZ	ABRIL	11-008-1	TLAHUAC	F	8
830	FRAGOSO	MARTINEZ	IRAIS	11-016-1	TLAHUAC	F	21
831	FRAGOSO	MARTINEZ	RAUL JESUS	11-016-1	TLAHUAC	M	20
832	FRAGOZO	RESENDIZ	AXEL IVAN	11-037-1	TLAHUAC	M	5
833	FRAGOZO	RESENDIZ	OMAR YUREM	11-037-1	TLAHUAC	M	6
834	FRANCISCO	IBARRA	ALICIA	11-035-1	TLAHUAC	F	9
835	FRANCO	BOBADILLA	CARLOS AUGUSTO	11-003-1	TLAHUAC	M	13
836	FRIAS	QUEVEDO	ALEJANDRO	11-037-1	TLAHUAC	M	8
837	FRIAS	VALDERRAMA	FRANCISCO RUBEN	11-037-1	TLAHUAC	M	24
838	FUENLEAL	MORALES	ANGEL	11-013-1	TLAHUAC	M	15
839	FUENLEAL	MORALES	LADISLAO	11-013-1	TLAHUAC	M	10
840	FUENTES	ECHEVERRIA	LEONEL	11-037-1	TLAHUAC	M	7
841	FUENTES	ECHEVERRIA	MARICARMEN	11-037-1	TLAHUAC	F	12
842	FUENTES	JACOME	ANGEL LEONARDO	11-014-1	TLAHUAC	M	14
843	FUENTES	MELGAREJO	CHISTHOPER ARIEL	11-029-1	TLAHUAC	M	11
844	FUENTES	RODRIGUEZ	GAEL ALFREDO	11-036-1	TLAHUAC	M	8
845	FUENTES	SAN JUAN	GABRIEL	11-026-1	TLAHUAC	M	14
846	GABINO	REAÑO	ISIS MARGARITA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
847	GALIANA	HERNANDEZ	BRITANY OSIRIS	11-001-1	TLAHUAC	F	7
848	GALICIA	BELTRAN	ALNNI CRISTEL	11-013-1	TLAHUAC	F	8
849	GALICIA	BERMEJO	ALEJANDRO	11-013-1	TLAHUAC	M	19
850	GALICIA	BERMEJO	EDER MAXIMILIANO	11-013-1	TLAHUAC	M	10
851	GALICIA	CABELLO	ZELTZIN CITLALLI	11-013-1	TLAHUAC	F	11
852	GALICIA	CADENA	NAIDELIN	11-028-1	TLAHUAC	F	13
853	GALICIA	CALTZONZI	JOSE GUSTAVO	11-036-1	TLAHUAC	M	13
854	GALICIA	CALZADA	JORGE MAURILIO	11-016-1	TLAHUAC	M	28
855	GALICIA	CID	JOSELYN ESMERALDA	11-028-1	TLAHUAC	F	14
856	GALICIA	CID	OSVALDO	11-028-1	TLAHUAC	M	13
857	GALICIA	CORONADO	GUADALUPE	11-024-1	TLAHUAC	F	28
858	GALICIA	FUENTES	LETICIA DIANA	11-003-1	TLAHUAC	F	27
859	GALICIA	GALICIA	BRITANY	11-013-1	TLAHUAC	F	5
860	GALICIA	GALICIA	CARLOS ALBERTO	11-013-1	TLAHUAC	M	21
861	GALICIA	GALICIA	FERNANDO	11-013-1	TLAHUAC	M	14
862	GALICIA	GALINDO	FLOR DE MARIA	11-013-1	TLAHUAC	F	11
863	GALICIA	GONZALEZ	WENDY	11-031-1	TLAHUAC	F	10
864	GALICIA	LOPEZ	DULCE DANIELA	11-026-1	TLAHUAC	F	8
865	GALICIA	LOPEZ	SONIA ITZEL	11-013-1	TLAHUAC	F	12
866	GALICIA	MARAVILLA	SANDRA CECILIA	11-023-1	TLAHUAC	F	13
867	GALICIA	MARTINEZ	IVONNE GUADALUPE	11-024-1	TLAHUAC	F	15
868	GALICIA	MARTINEZ	MARIA FERNANDA	11-016-1	TLAHUAC	F	10
869	GALICIA	MARTINEZ	RUBI	11-034-1	TLAHUAC	F	9
870	GALICIA	MATEOS	ANDREA	11-030-1	TLAHUAC	F	13
871	GALICIA	MENDOZA	DARIEN YANIXAN	11-026-1	TLAHUAC	M	8
872	GALICIA	MENDOZA	LUIS ANGEL	11-013-1	TLAHUAC	M	14
873	GALICIA	MORENO	ANDREA KARINA	11-028-1	TLAHUAC	F	12
874	GALICIA	MORENO	JULIA FERNANDA	11-028-1	TLAHUAC	F	9

875	GALICIA	MORENO	LISSET CAROLINA	11-013-1	TLAHUAC	F	19
876	GALICIA	ORDOÑEZ	ALEXANDRA PAOLA	11-024-1	TLAHUAC	F	7
877	GALICIA	PALMA	ANGELICA	11-031-1	TLAHUAC	F	13
878	GALICIA	PALOMARES	JOSE LUIS	11-028-1	TLAHUAC	M	26
879	GALICIA	RAMIREZ	ANGEL RAYEL	11-016-1	TLAHUAC	M	9
880	GALICIA	RIVERA	BRANDON VALENTIN	11-013-1	TLAHUAC	M	10
881	GALICIA	RODRIGUEZ	JOSHUA EMILIO	11-030-1	TLAHUAC	M	8
882	GALICIA	ROJAS	JOSE ANTONIO	11-034-1	TLAHUAC	M	8
883	GALICIA	TAPIA	ANGEL	11-003-1	TLAHUAC	M	18
884	GALICIA	TAPIA	MIGUEL ANGEL	11-003-1	TLAHUAC	M	12
885	GALINDO	AVILES	KARLA	11-024-1	TLAHUAC	F	7
886	GALINDO	BARBOSA	CATHERINE ELENA	11-028-1	TLAHUAC	F	9
887	GALINDO	CASAS	LUCERO	11-023-1	TLAHUAC	F	12
888	GALINDO	JIMENEZ	SERGIO	11-027-1	TLAHUAC	M	15
889	GALINDO	MALDONADO	CATHERINE NOEMI	11-003-1	TLAHUAC	F	11
890	GALINDO	MALDONADO	JESUS ALBERTO	11-003-1	TLAHUAC	M	15
891	GALINDO	MEDINA	BLANCA CAROLINA EULALIA	11-024-1	TLAHUAC	F	13
892	GALLEGOS	LOPEZ	HEDY XANET	11-017-1	TLAHUAC	F	8
893	GALVAN	HERNANDEZ	VERONICA	11-037-1	TLAHUAC	F	29
894	GALVEZ	GARCIA	JESUS ALEXIS	11-023-1	TLAHUAC	M	12
895	GAMBOA	GUZMAN	DIANA ALESSANDRA	11-001-1	TLAHUAC	F	10
896	GAMBOA	GUZMAN	JASSEL GABRIELA	11-001-1	TLAHUAC	F	15
897	GAMBOA	OJEDA	LUIS JHAIR	11-017-1	TLAHUAC	M	6
898	GAMEZ	TORRES	CAROLINA	11-001-1	TLAHUAC	F	6
899	GARCES	CAMACHO	JOSE FRANCISCO	11-026-1	TLAHUAC	M	9
900	GARCES	GARDUÑO	RODRIGO TONATHU	11-034-1	TLAHUAC	M	14
901	GARCES	JIMENEZ	SEBASTIAN	11-026-1	TLAHUAC	M	9
902	GARCES	MATEOS	HARUMI	11-012-1	TLAHUAC	F	8
903	GARCES	PINEDA	ALEJANDRA	11-024-1	TLAHUAC	F	8
904	GARCES	PINEDA	DIEGO	11-024-1	TLAHUAC	M	8
905	GARCES	PINEDA	KEVIN JOSUE	11-024-1	TLAHUAC	M	13
906	GARCES	REYES	URIEL	11-003-1	TLAHUAC	M	12
907	GARCES	SANCHEZ	HAZEL	11-012-1	TLAHUAC	M	10
908	GARCES	TAMARIS	VANIA	11-018-1	TLAHUAC	F	8
909	GARCES	TAMARIZ	AMEYALI	11-018-1	TLAHUAC	F	10
910	GARCIA	ALMONTE	ALEXIS	11-003-1	TLAHUAC	M	11
911	GARCIA	ARGUELLO	DIEGO DANIEL	11-033-1	TLAHUAC	M	10
912	GARCIA	ARGUELLO	ERIKA ASTRID	11-033-1	TLAHUAC	F	8
913	GARCIA	AVILA	EDMUNDO ENID	11-026-1	TLAHUAC	M	8
914	GARCIA	AVILA	NAYADE ODETTE	11-026-1	TLAHUAC	F	11
915	GARCIA	BAUTISA	IRVING JADHIR	11-004-1	TLAHUAC	M	15
916	GARCIA	BECERRIL	BRANDON ISAAC	11-001-1	TLAHUAC	M	13
917	GARCIA	BERMEJO	ANGEL	11-030-1	TLAHUAC	M	7
918	GARCIA	BUSTAMANTE	BRAULIO	11-019-1	TLAHUAC	M	11
919	GARCIA	CAMACHO	ALDO RODRIGO	11-032-1	TLAHUAC	M	12
920	GARCIA	CARDENAS	RODRIGO	11-037-1	TLAHUAC	M	7
921	GARCIA	CASTRO	PERLA SUSANA	11-013-1	TLAHUAC	F	21
922	GARCIA	CHAVEZ	VANESSA ISABEL	11-008-1	TLAHUAC	F	11

923	GARCIA	COLORADO	ARIADNA DANAI	11-023-1	TLAHUAC	F	8
924	GARCIA	CRESPO	BRAYAN KEVIN	11-033-1	TLAHUAC	M	12
925	GARCIA	CRESPO	EDUARDO	11-033-1	TLAHUAC	M	6
926	GARCIA	CRESPO	JATZIRI	11-033-1	TLAHUAC	F	11
927	GARCIA	CRUZ	CATALINA	11-037-1	TLAHUAC	F	14
928	GARCIA	CRUZ	EVELYN JOHANA	11-004-1	TLAHUAC	F	9
929	GARCIA	CUETO	LUIS GERONIMO	11-026-1	TLAHUAC	M	19
930	GARCIA	DELGADO	VANESSA JOCELIN	11-022-1	TLAHUAC	F	9
931	GARCIA	DOMINGO	DANNA PAOLA	11-034-1	TLAHUAC	F	9
932	GARCIA	DOMINGUEZ	JIMENA	11-030-1	TLAHUAC	F	15
933	GARCIA	ELIZARRARA S	ALAN ISRAEL	11-017-1	TLAHUAC	M	12
934	GARCIA	GALICIA	JUAN	11-013-1	TLAHUAC	M	14
935	GARCIA	GARCIA	FLOR ELIZABETH	11-034-1	TLAHUAC	F	9
936	GARCIA	GARCIA	MARCO ANTONIO	11-030-1	TLAHUAC	M	12
937	GARCIA	GARCIA	VERONICA	11-022-1	TLAHUAC	F	42
938	GARCIA	GARDUÑO	JOSE ANTONIO	11-030-1	TLAHUAC	M	15
939	GARCIA	GARDUÑO	LUIS IGNACIO	11-030-1	TLAHUAC	M	13
940	GARCIA	GOMEZ	CITLALY PATRICIA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
941	GARCIA	GONZALEZ	EDUARDO	11-020-1	TLAHUAC	M	13
942	GARCIA	GUTIERREZ	NOEL	11-026-1	TLAHUAC	M	9
943	GARCIA	HERNANDEZ	BEATRIZ STEPHANY	11-004-1	TLAHUAC	F	10
944	GARCIA	HERNANDEZ	CARLOS	11-030-1	TLAHUAC	M	12
945	GARCIA	HERNANDEZ	CRISTIAN	11-018-1	TLAHUAC	M	21
946	GARCIA	HERNANDEZ	DANIEL	11-012-1	TLAHUAC	M	10
947	GARCIA	HERNANDEZ	ERICK DYLAN	11-037-1	TLAHUAC	M	7
948	GARCIA	HERNANDEZ	EVELYN DENISSE	11-013-1	TLAHUAC	F	10
949	GARCIA	HERNANDEZ	GUADALUPE BERENICE	11-034-1	TLAHUAC	F	9
950	GARCIA	HERNANDEZ	LESLY PAOLA	11-003-1	TLAHUAC	F	11
951	GARCIA	HERNANDEZ	LIZET ABIGAIL	11-030-1	TLAHUAC	F	14
952	GARCIA	HERNANDEZ	MARIANA SUYAY	11-024-1	TLAHUAC	F	8
953	GARCIA	HERRERA	IVAN ALFONSO	11-022-1	TLAHUAC	M	21
954	GARCIA	IZQUIERDO	KARLA VANESSA	11-018-1	TLAHUAC	F	9
955	GARCIA	LEYTE	Yael IVAN	11-026-1	TLAHUAC	M	8
956	GARCIA	LOPEZ	JOATZET ALEXANDER	11-024-1	TLAHUAC	M	8
957	GARCIA	LUGO	JONATHAN JESUS	11-036-1	TLAHUAC	M	8
958	GARCIA	LUNA	JAZMIN ERANDY	11-031-1	TLAHUAC	F	8
959	GARCIA	LUNA	JESUS ROBERTO	11-031-1	TLAHUAC	M	6
960	GARCIA	MAQUEDA	ALDO LEONARDO	11-037-1	TLAHUAC	M	15
961	GARCIA	MAQUEDA	SAUL GUSTAVO	11-037-1	TLAHUAC	M	11
962	GARCIA	MARTINEZ	DERIK ALEXANDER	11-003-1	TLAHUAC	M	8
963	GARCIA	MARTINEZ	GLORIA AMAYRANI	11-003-1	TLAHUAC	F	12
964	GARCIA	MARTINEZ	HAZIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	8
965	GARCIA	MARTINEZ	JOSE ROBERTO	11-037-1	TLAHUAC	M	13
966	GARCIA	MARTINEZ	RAUL	11-018-1	TLAHUAC	M	7
967	GARCIA	MENDEZ	ADRIANA	11-024-1	TLAHUAC	F	9
968	GARCIA	MORALES	LAURA VERONICA	11-031-1	TLAHUAC	F	22
969	GARCIA	MORALES	SANDRA AYELEN	11-023-1	TLAHUAC	F	9
970	GARCIA	NIEVES	LIZBETH GUADALUPE	11-018-1	TLAHUAC	F	8
971	GARCIA	ORTEGA	DASYA	11-014-1	TLAHUAC	F	25

972	GARCIA	PAREDES	NATALIA FIORELLA	11-023-1	TLAHUAC	F	12
973	GARCIA	PATRICIO	CRISTIAN	11-026-1	TLAHUAC	M	7
974	GARCIA	PATRICIO	ESMERALDA	11-026-1	TLAHUAC	F	9
975	GARCIA	PATRICIO	IRVING EDUARDO	11-026-1	TLAHUAC	M	12
976	GARCIA	PEÑA	ANDRES	11-004-1	TLAHUAC	M	6
977	GARCIA	PONCIANO	RAQUEL AZUCENA	11-034-1	TLAHUAC	F	22
978	GARCIA	RAMIREZ	PAMELA	11-037-1	TLAHUAC	F	7
979	GARCIA	RAMIREZ	VALERIA	11-028-1	TLAHUAC	F	8
980	GARCIA	ROMERO	ARTURO	11-004-1	TLAHUAC	M	12
981	GARCIA	ROMERO	FERNANDO	11-004-1	TLAHUAC	M	15
982	GARCIA	ROQUE	ANGELICA	11-024-1	TLAHUAC	F	15
983	GARCIA	SALAS	ADOLFO MARTIN	11-020-1	TLAHUAC	M	15
984	GARCIA	SANCHEZ	CLAUDIA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
985	GARCIA	SANCHEZ	MAXIMILIANO	11-037-1	TLAHUAC	M	6
986	GARCIA	TELLEZ	PAOLA	11-026-1	TLAHUAC	F	14
987	GARCIA	TRANSITO	DIEGO EDUARDO	11-004-1	TLAHUAC	M	8
988	GARCIA	VAZQUEZ	MARTIN HAZEL	11-036-1	TLAHUAC	M	21
989	GARCIA	VAZQUEZ	MONICA JANET	11-013-1	TLAHUAC	F	12
990	GARCIA	VIGUERAS	JESSENIA	11-029-1	TLAHUAC	F	7
991	GARCIA	VIGUERAS	JOANA	11-029-1	TLAHUAC	F	14
992	GARCIA	VILLA	JUAN CARLOS	11-008-1	TLAHUAC	M	12
993	GARCIA	ZAMBRANO	ANA MARIA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
994	GARCIA	ZUÑIGA	JUAN DANIEL	11-018-1	TLAHUAC	M	11
995	GARCIA		MARIA TERESA	11-022-1	TLAHUAC	F	42
996	GARDUÑO	CARMONA	VIOLETA	11-027-1	TLAHUAC	F	8
997	GARDUÑO	CEDILLO	BRISA VALERYA	11-025-1	TLAHUAC	F	9
998	GARDUÑO	RODRIGUEZ	MARIA LAURA SOFIA	11-035-1	TLAHUAC	F	11
999	GARDUÑO	VALDES	LUIS ANTONIO	11-037-1	TLAHUAC	M	12
1000	GARDUÑO	VALDEZ	KAREN MAYRETH	11-037-1	TLAHUAC	F	8
1001	GARDUÑO	VERA	AXEL	11-036-1	TLAHUAC	M	9
1002	GARZA	MEJIA	ANDREA	11-027-1	TLAHUAC	F	15
1003	GASCA	MIRELES	JOSELIN VANESSA	11-024-1	TLAHUAC	F	9
1004	GASPAR	GARCIA	JOSUE RAMSES	11-013-1	TLAHUAC	M	12
1005	GASPAR	JURADO	MARIA FERNANDA	11-016-1	TLAHUAC	F	13
1006	GASPAR	NAVARRO	GILBERTO	11-030-1	TLAHUAC	M	17
1007	GAYTAN	MENDOZA	ALEJANDRO IVAN	11-004-1	TLAHUAC	M	14
1008	GERONIMO	SANTIAGO	EDUARDO	11-004-1	TLAHUAC	M	9
1009	GERONIMO	SANTIAGO	JARED	11-004-1	TLAHUAC	M	11
1010	GODINES	ROSAS	LAURA IVET	11-037-1	TLAHUAC	F	7
1011	GODINEZ	GUERRERO	JENIFER MICHELLE	11-037-1	TLAHUAC	F	11
1012	GODINEZ	LEDESMA	CARLOS EDUARDO	11-023-1	TLAHUAC	M	8
1013	GODINEZ	MAREZ	ARIANA MICHEL	11-025-1	TLAHUAC	F	15
1014	GODINEZ	MONTES	DIEGO EDUARDO	11-037-1	TLAHUAC	M	11
1015	GODINEZ	ROSAS	GIOVANI MIGUEL	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1016	GOMEZ	CRUZ	HEIDI LESLY	11-031-1	TLAHUAC	F	12
1017	GOMEZ	JACOBO	CARLOS FERNANDO	11-028-1	TLAHUAC	M	10
1018	GOMEZ	LOBATO	SAID RODRIGO	11-035-1	TLAHUAC	M	7
1019	GOMEZ	MARIN	JOSE EDUARDO	11-004-1	TLAHUAC	M	6
1020	GOMEZ	MENDEZ	HERMEZ BRYAN	11-014-1	TLAHUAC	M	14
1021	GOMEZ	MENDEZ	JENNYFER ESMERALDA	11-014-1	TLAHUAC	F	9

1022	GOMEZ	MORENO	AXEL SANTIAGO	11-019-1	TLAHUAC	M	10
1023	GOMEZ	PEREZ	FERNANDO	11-034-1	TLAHUAC	M	10
1024	GOMEZ	RODRIGUEZ	BRANDON	11-004-1	TLAHUAC	M	14
1025	GOMEZ	RODRIGUEZ	BRENDA	11-004-1	TLAHUAC	F	15
1026	GOMEZ	RODRIGUEZ	CARLA SAYURI	11-030-1	TLAHUAC	F	7
1027	GOMEZ	SANTIAGO	VALERIA DANAE	11-030-1	TLAHUAC	F	8
1028	GONZALEZ	AGUILAR	ALEXANDRA SIMONE	11-017-1	TLAHUAC	F	8
1029	GONZALEZ	ARGUMEDO	ERICK	11-004-1	TLAHUAC	M	11
1030	GONZALEZ	AVILA	BRIAN RONALDO	11-037-1	TLAHUAC	M	15
1031	GONZALEZ	BENITEZ	KEVIN	11-037-1	TLAHUAC	M	11
1032	GONZALEZ	CALZADA	REGINA MARIANA	11-016-1	TLAHUAC	F	12
1033	GONZALEZ	CARAPIA	ARIZBETH	11-032-1	TLAHUAC	M	12
1034	GONZALEZ	CARDENAS	MARCO ANTONIO	11-023-1	TLAHUAC	M	12
1035	GONZALEZ	CARPINTERO	VALERIA VIVIANA	11-023-1	TLAHUAC	F	7
1036	GONZALEZ	CASTAÑEDA	DULCE MARIA	11-033-1	TLAHUAC	F	9
1037	GONZALEZ	CASTAÑEDA	PAOLA	11-033-1	TLAHUAC	F	7
1038	GONZALEZ	CASTILLO	JAVIER DANIEL	11-004-1	TLAHUAC	M	19
1039	GONZALEZ	CASTRO	LIZETH	11-037-1	TLAHUAC	F	20
1040	GONZALEZ	CHAVEZ	FRIDA SOFIA	11-030-1	TLAHUAC	F	8
1041	GONZALEZ	CONTRERAS	JOSE ANGEL	11-014-1	TLAHUAC	M	8
1042	GONZALEZ	CORALES	MARIEL	11-013-1	TLAHUAC	F	7
1043	GONZALEZ	DE LA PASCUA	FERNANDO	11-033-1	TLAHUAC	M	8
1044	GONZALEZ	DE LA PASCUA	NAOMI	11-033-1	TLAHUAC	F	9
1045	GONZALEZ	DE LA ROSA	KAROL	11-017-1	TLAHUAC	F	6
1046	GONZALEZ	ESCORCIA	JORGE ALEJANDRO	11-037-1	TLAHUAC	M	11
1047	GONZALEZ	ESQUIVEL	CRISTIAN	11-027-1	TLAHUAC	M	8
1048	GONZALEZ	GALAN	DENISE	11-023-1	TLAHUAC	F	8
1049	GONZALEZ	GARCES	JOSHUA	11-015-1	TLAHUAC	M	7
1050	GONZALEZ	GARCIA	BRAYAN ADOLFO	11-018-1	TLAHUAC	M	12
1051	GONZALEZ	GARCIA	EICK RAMSES	11-034-1	TLAHUAC	M	10
1052	GONZALEZ	GARCIA	LUIS GERARDO	11-034-1	TLAHUAC	M	12
1053	GONZALEZ	GOMEZ	FRIDA ESTELI	11-026-1	TLAHUAC	F	5
1054	GONZALEZ	GUERRERO	DANIEL	11-021-1	TLAHUAC	M	9
1055	GONZALEZ	GUZMAN	ERICK OMAR	11-029-1	TLAHUAC	M	7
1056	GONZALEZ	HERNANDEZ	ALEXANDRA	11-013-1	TLAHUAC	F	10
1057	GONZALEZ	HERNANDEZ	ERICK	11-034-1	TLAHUAC	M	9
1058	GONZALEZ	HERNANDEZ	IAN CALEB	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1059	GONZALEZ	HERNANDEZ	MOISES	11-034-1	TLAHUAC	M	13
1060	GONZALEZ	LEON	ADRIAN ULISES	11-037-1	TLAHUAC	M	11
1061	GONZALEZ	LICONA	DAVID HAZEL	11-023-1	TLAHUAC	M	8
1062	GONZALEZ	LOPEZ	JENNIFER JATZARE	11-037-1	TLAHUAC	F	8
1063	GONZALEZ	LOPEZ	XIMENA	11-004-1	TLAHUAC	F	13
1064	GONZALEZ	LUCIANO	ALEXANDER	11-016-1	TLAHUAC	M	6
1065	GONZALEZ	MARQUEZ	VIRIDIANA	11-037-1	TLAHUAC	F	13
1066	GONZALEZ	MARTINEZ	DIEGO	11-028-1	TLAHUAC	M	6
1067	GONZALEZ	MEJIA	MONTSERRAT	11-027-1	TLAHUAC	F	15
1068	GONZALEZ	MORALES	JHOVANNI	11-031-1	TLAHUAC	M	22
1069	GONZALEZ	MORALES	VANESSA HATZIRI	11-028-1	TLAHUAC	F	8
1070	GONZALEZ	MUÑOZ	HUGO ALBERTO	11-004-1	TLAHUAC	M	11
1071	GONZALEZ	MUÑOZ	JESUS DAVID	11-004-1	TLAHUAC	M	12
1072	GONZALEZ	ORDOÑEZ	JAVIER	11-022-1	TLAHUAC	M	38
1073	GONZALEZ	OROZCO	JOSE CARLOS	11-033-1	TLAHUAC	M	10

1074	GONZALEZ	PALACIOS	EDGAR EDUARDO	11-037-1	TLAHUAC	M	24
1075	GONZALEZ	PAREDES	JAVIER ABRAHAM	11-037-1	TLAHUAC	M	8
1076	GONZALEZ	PEÑA	DIANA YADIRA	11-019-1	TLAHUAC	F	13
1077	GONZALEZ	PEREZ	MARIANA GUADALUPE	11-023-1	TLAHUAC	F	12
1078	GONZALEZ	RAMIREZ	MELANIE AIXCHELL	11-004-1	TLAHUAC	F	12
1079	GONZALEZ	RASCON	NANCY	11-003-1	TLAHUAC	F	13
1080	GONZALEZ	REYES	BRANDON MICHELL YOSHUA	11-004-1	TLAHUAC	M	13
1081	GONZALEZ	RODRIGUEZ	BRENDA	11-013-1	TLAHUAC	F	8
1082	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JENIFER ABDELEY	11-020-1	TLAHUAC	F	8
1083	GONZALEZ	RODRIGUEZ	XIMENA	11-013-1	TLAHUAC	F	10
1084	GONZALEZ	ROMERO	CARLOS DANYAEL	11-001-1	TLAHUAC	M	8
1085	GONZALEZ	ROMERO	JOSHUA JAFETH	11-023-1	TLAHUAC	M	11
1086	GONZALEZ	ROMERO	KELLY MEREDITH	11-001-1	TLAHUAC	F	6
1087	GONZALEZ	ROSAS	MARIANA	11-003-1	TLAHUAC	F	15
1088	GONZALEZ	SALAS	KARLA AMERICA	11-037-1	TLAHUAC	F	7
1089	GONZALEZ	SALCEDO	MARLEN	11-004-1	TLAHUAC	F	9
1090	GONZALEZ	SAN JUAN	JOSE ARMANDO	11-037-1	TLAHUAC	M	12
1091	GONZALEZ	SANCHEZ	CITLALI	11-034-1	TLAHUAC	F	12
1092	GONZALEZ	SANCHEZ	GERARDO	11-037-1	TLAHUAC	M	12
1093	GONZALEZ	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	11-037-1	TLAHUAC	M	8
1094	GONZALEZ	SANCHEZ	VICTOR YAEL	11-024-1	TLAHUAC	M	11
1095	GONZALEZ	SUAREZ	EMILIO YAEL	11-035-1	TLAHUAC	M	11
1096	GONZALEZ	VALERIO	DANIEL	11-035-1	TLAHUAC	M	8
1097	GONZALEZ	VALERIO	YAHIR	11-034-1	TLAHUAC	M	13
1098	GONZALEZ	GALVAN	ALBERTO	11-004-1	TLAHUAC	M	10
1099	GRACIAN	MESINAS	JUAN PABLO	11-014-1	TLAHUAC	M	12
1100	GRAJEDA	PEREZ	ULISES AARON	11-028-1	TLAHUAC	M	8
1101	GRANADOS	CASTRO	ILSE HELISSA	11-023-1	TLAHUAC	F	14
1102	GRANADOS	CASTRO	LAYSA LORENA	11-023-1	TLAHUAC	F	12
1103	GRANADOS	GOMEZ	ALICIA GUADALUPE	11-037-1	TLAHUAC	F	10
1104	GRANADOS	MANDUJANO	NADIA SARAHÍ	11-022-1	TLAHUAC	F	13
1105	GRANADOS	MONDRAGON	NITZIA	11-037-1	TLAHUAC	F	9
1106	GRANADOS	ZAVALA	JOANA	11-028-1	TLAHUAC	F	8
1107	GRANADOS	ZAVALA	RAUL	11-028-1	TLAHUAC	M	14
1108	GRANDE	LUNA	CRUZ MARLEN	11-037-1	TLAHUAC	F	12
1109	GUADARRAMA	VALDEZ	ZOE JAQUELINE	11-017-1	TLAHUAC	F	8
1110	GUERRERO	BLANCO	DIANA LAURA	11-033-1	TLAHUAC	F	21
1111	GUERRERO	CIRIACO	LILIAN ELIZABTEH	11-013-1	TLAHUAC	F	12
1112	GUERRERO	CONTRERAS	ANGELICA ALEXANDRA	11-033-1	TLAHUAC	F	10
1113	GUERRERO	FRIAS	EVELYN JACQUELINE	11-030-1	TLAHUAC	F	14
1114	GUERRERO	FRIAS	FABIOLA	11-030-1	TLAHUAC	F	10
1115	GUERRERO	GARDUÑO	KARIME BEATRIZ	11-030-1	TLAHUAC	F	12
1116	GUERRERO	SANCHEZ	EVAN	11-013-1	TLAHUAC	M	8
1117	GUERRERO	TAPIA	LUIS FERNANDO	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1118	GUEVARA	GONZALEZ	ANA TERESA	11-028-1	TLAHUAC	F	13
1119	GUEVARA	GONZALEZ	DAVID	11-028-1	TLAHUAC	M	14
1120	GUILLEN	MARTINEZ	ALEKS DANNIEL	11-008-1	TLAHUAC	M	6
1121	GUMERCINDO	GARCIA	BRAYAN	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1122	GUTIERREZ	ALVARADO	INGRID DANIELA	11-001-1	TLAHUAC	F	8

1123	GUTIERREZ	BASSOCO	DANIEL SANTIAGO	11-001-1	TLAHUAC	M	13
1124	GUTIERREZ	BASSOCO	DIEGO ISAID	11-023-1	TLAHUAC	M	9
1125	GUTIERREZ	BENITEZ	DAVID FERNANDO	11-024-1	TLAHUAC	M	19
1126	GUTIERREZ	BENITEZ	DIANA LAURA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
1127	GUTIERREZ	ESQUIVEL	ESTEFANY GUADALUPE	11-036-1	TLAHUAC	F	15
1128	GUTIERREZ	FLORES	ANGIE LIZETTE	11-034-1	TLAHUAC	F	11
1129	GUTIERREZ	FRIOS	LAURA ITZEL	11-030-1	TLAHUAC	F	11
1130	GUTIERREZ	GOMEZ	IRVING URIEL	11-024-1	TLAHUAC	M	21
1131	GUTIERREZ	GONZALEZ	DIEGO	11-016-1	TLAHUAC	M	11
1132	GUTIERREZ	HINOJOSA	MELISSA	11-035-1	TLAHUAC	F	11
1133	GUTIERREZ	LIRA	ARIADNA VALENTINA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
1134	GUTIERREZ	MARTINEZ	ODETTE SHANI	11-026-1	TLAHUAC	F	12
1135	GUTIERREZ	MAYORAL	MAUREEN	11-022-1	TLAHUAC	F	10
1136	GUTIERREZ	MORALES	CARLOS DAVID	11-036-1	TLAHUAC	M	14
1137	GUTIERREZ	OSORNO	EDUARDO DARIO	11-026-1	TLAHUAC	M	9
1138	GUTIERREZ	RAMIREZ	GABRIELA ITZAYANA	11-013-1	TLAHUAC	F	21
1139	GUTIERREZ	RAMIREZ	JOVANI	11-023-1	TLAHUAC	M	12
1140	GUTIERREZ	RAMIREZ	LENIN	11-034-1	TLAHUAC	M	8
1141	GUTIERREZ	REYES	LEONARDO	11-021-1	TLAHUAC	M	9
1142	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	ANGEL GABRIEL	11-009-1	TLAHUAC	M	8
1143	GUTIERREZ	ROSALES	KARINA JAZMIN	11-004-1	TLAHUAC	F	13
1144	GUTIERREZ	SANDOVAL	ANA CLAUDIA	11-008-1	TLAHUAC	F	12
1145	GUTIERREZ	SOLANO	YESICA	11-034-1	TLAHUAC	F	12
1146	GUTIERREZ	UCO	LUISA FERNANDA	11-023-1	TLAHUAC	F	21
1147	GUTIERREZ	VILLASCAN	AQUILES ZOE	11-023-1	TLAHUAC	M	19
1148	GUZMAN	DELGADO	MAURO GABRIEL	11-025-1	TLAHUAC	M	10
1149	GUZMAN	GARCIA	JUAN DAVID	11-030-1	TLAHUAC	M	11
1150	GUZMAN	MEDINA	DANIELA YAMILE	11-004-1	TLAHUAC	F	9
1151	GUZMAN	NIEVES	JOSE ELIEL	11-014-1	TLAHUAC	M	8
1152	GUZMAN	RAMIREZ	ANUBIS IMHOTEP	11-034-1	TLAHUAC	M	7
1153	GUZMAN	REYES	PARICIA	11-021-1	TLAHUAC	F	26
1154	GUZMAN	RUIZ	DIANA CAROLINA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1155	HARO	VAZQUEZ	BIJOU PAUL	11-026-1	TLAHUAC	F	12
1156	HERNANDEZ	AGUILAR	SOFIA AMANDA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
1157	HERNANDEZ	ALONSO	FELIPE ARLES	11-008-1	TLAHUAC	M	7
1158	HERNANDEZ	APARACIO	CARLOS DAVID	11-034-1	TLAHUAC	M	6
1159	HERNANDEZ	ARRIOLA	GENNEDITH	11-023-1	TLAHUAC	F	8
1160	HERNANDEZ	ARROYO	MEZTLI ABRIL	11-019-1	TLAHUAC	F	8
1161	HERNANDEZ	AVILA	DANIELA	11-030-1	TLAHUAC	F	15
1162	HERNANDEZ	AVILA	HERNAN	11-030-1	TLAHUAC	M	15
1163	HERNANDEZ	AYALA	DANIELA	11-029-1	TLAHUAC	F	12
1164	HERNANDEZ	BARRIOS	FRIDA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
1165	HERNANDEZ	BERRIOS	ANTONIO	11-022-1	TLAHUAC	M	11
1166	HERNANDEZ	BRAVO	KAREN	11-034-1	TLAHUAC	F	21
1167	HERNANDEZ	CAMACHO	SOFIA ABIGAIL	11-028-1	TLAHUAC	F	7
1168	HERNANDEZ	CARCAMO	VICTORIA DEL CARMEN	11-033-1	TLAHUAC	F	8
1169	HERNANDEZ	CARCAMO	XOCHITL ADRIANA	11-033-1	TLAHUAC	F	12
1170	HERNANDEZ	CASTAÑEDA	SAUL	11-025-1	TLAHUAC	M	11
1171	HERNANDEZ	CERVANTES	JOSE ARMANDO	11-037-1	TLAHUAC	M	9
1172	HERNANDEZ	CERVANTES	MARTHA PATRICIA	11-037-1	TLAHUAC	F	11

1173	HERNANDEZ	CHAVARRIA	ALONSO	11-027-1	TLAHUAC	M	9
1174	HERNANDEZ	CHAVARRIA	MELISA JOANA	11-020-1	TLAHUAC	F	8
1175	HERNANDEZ	CHAVARRIA	VANESSA	11-027-1	TLAHUAC	F	19
1176	HERNANDEZ	CRUZ	JESUS	11-024-1	TLAHUAC	M	12
1177	HERNANDEZ	CUETO	AYLIN BETZABETH	11-024-1	TLAHUAC	F	8
1178	HERNANDEZ	ESTRADA	ADRIANA	11-030-1	TLAHUAC	F	8
1179	HERNANDEZ	ESTRADA	JORGE	11-030-1	TLAHUAC	M	7
1180	HERNANDEZ	FERNANDEZ	SANTIAGO BENJAMIN	11-016-1	TLAHUAC	M	6
1181	HERNANDEZ	FLORES	ALICIA VANESA	11-034-1	TLAHUAC	F	8
1182	HERNANDEZ	FLORES	MONICA CITLALLI	11-034-1	TLAHUAC	F	12
1183	HERNANDEZ	FLORES	SOFIA GUADALUPE	11-037-1	TLAHUAC	F	13
1184	HERNANDEZ	FRAGOSO	MARIANA	11-013-1	TLAHUAC	F	13
1185	HERNANDEZ	GABINO	MARIA FERNANDA	11-028-1	TLAHUAC	F	9
1186	HERNANDEZ	GABINO	MARIA GUADALUPE	11-028-1	TLAHUAC	F	9
1187	HERNANDEZ	GABINO	MARIA PAOLA	11-028-1	TLAHUAC	F	9
1188	HERNANDEZ	GALICIA	ABRIL	11-013-1	TLAHUAC	F	10
1189	HERNANDEZ	GALICIA	ANEL FERNANDA	11-013-1	TLAHUAC	F	7
1190	HERNANDEZ	GALICIA	ASTRID ALEJANDRA	11-013-1	TLAHUAC	F	11
1191	HERNANDEZ	GALVAN	ISMAEL	11-034-1	TLAHUAC	M	18
1192	HERNANDEZ	GALVAN	MOISES	11-034-1	TLAHUAC	M	21
1193	HERNANDEZ	GARCIA	MICHELLE CAMILA	11-034-1	TLAHUAC	F	7
1194	HERNANDEZ	GARCIA	STHEPANIE ABRIL	11-022-1	TLAHUAC	F	9
1195	HERNANDEZ	GIL	KEVIN EMILIO	11-014-1	TLAHUAC	M	11
1196	HERNANDEZ	GOMEZ	MONTERRAT	11-016-1	TLAHUAC	F	15
1197	HERNANDEZ	GONZALEZ	AMERICA	11-023-1	TLAHUAC	F	7
1198	HERNANDEZ	GONZALEZ	GABRIELA	11-034-1	TLAHUAC	F	14
1199	HERNANDEZ	GONZALEZ	KAREN NAYELI	11-020-1	TLAHUAC	F	13
1200	HERNANDEZ	GONZALEZ	LILIANA	11-034-1	TLAHUAC	F	9
1201	HERNANDEZ	GUTIERREZ	DANA SOFIA	11-003-1	TLAHUAC	F	7
1202	HERNANDEZ	GUTIERREZ	ENRIQUE IMANOL	11-003-1	TLAHUAC	M	9
1203	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JASON	11-033-1	TLAHUAC	M	10
1204	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JIMMY	11-006-1	TLAHUAC	M	9
1205	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JOSHUA	11-033-1	TLAHUAC	M	9
1206	HERNANDEZ	HERNANDEZ	VANESSA	11-029-1	TLAHUAC	F	12
1207	HERNANDEZ	HERNANDEZ	YENIFER	11-029-1	TLAHUAC	F	9
1208	HERNANDEZ	JIMENEZ	LUNA AYANAMI	11-018-1	TLAHUAC	F	10
1209	HERNANDEZ	JUAREZ	JOSE ANTONIO	11-012-1	TLAHUAC	M	20
1210	HERNANDEZ	JUAREZ	MARCO ALEJANDRO	11-036-1	TLAHUAC	M	8
1211	HERNANDEZ	LUNA	JOSE MANUEL	11-013-1	TLAHUAC	M	15
1212	HERNANDEZ	MACEDO	JUDITH VALERIA	11-014-1	TLAHUAC	F	9
1213	HERNANDEZ	MARTINEZ	LILIANA	11-037-1	TLAHUAC	F	14
1214	HERNANDEZ	MARTINEZ	OSCAR GABRIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1215	HERNANDEZ	MARTINEZ	OWEN FRANCISCO	11-034-1	TLAHUAC	M	10
1216	HERNANDEZ	MATEOS	ALISON	11-013-1	TLAHUAC	F	15
1217	HERNANDEZ	MEJA	ALEJANDRO	11-029-1	TLAHUAC	M	13
1218	HERNANDEZ	MILLA	ROGELIO	11-003-1	TLAHUAC	M	13
1219	HERNANDEZ	MIRAMAR	ERICK DIDIER	11-037-1	TLAHUAC	M	7
1220	HERNANDEZ	MIRELES	JESUS	11-004-1	TLAHUAC	M	36
1221	HERNANDEZ	MORALES	DULCE MARIA	11-034-1	TLAHUAC	F	22
1222	HERNANDEZ	NAMBO	CRISTIAN URIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	11

1223	HERNANDEZ	NAVA	EDUARDO	11-033-1	TLAHUAC	M	7
1224	HERNANDEZ	NOGUERON	IMANOL	11-013-1	TLAHUAC	M	14
1225	HERNANDEZ	NUÑEZ	JOSEPH	11-024-1	TLAHUAC	M	8
1226	HERNANDEZ	OROZCO	SONIA GABRIELA	11-030-1	TLAHUAC	F	14
1227	HERNANDEZ	ORTEGA	ALEJANDRO	11-013-1	TLAHUAC	M	9
1228	HERNANDEZ	ORTIZ	EVELYN YOANA	11-032-1	TLAHUAC	F	10
1229	HERNANDEZ	OSORIO	HECTOR ALEXANDER	11-026-1	TLAHUAC	M	8
1230	HERNANDEZ	PADILLA	PAOLA ELOISA	11-029-1	TLAHUAC	F	22
1231	HERNANDEZ	PALACIOS	Yael URIEL	11-030-1	TLAHUAC	M	8
1232	HERNANDEZ	PALLARES	ERICK	11-026-1	TLAHUAC	M	14
1233	HERNANDEZ	PALMA	ANGELICA	11-013-1	TLAHUAC	F	14
1234	HERNANDEZ	PALMA	HUGO EMMANUEL	11-013-1	TLAHUAC	M	11
1235	HERNANDEZ	PALMA	KARLA	11-013-1	TLAHUAC	F	13
1236	HERNANDEZ	PASTRANA	OSCAR JIBRAM	11-017-1	TLAHUAC	M	7
1237	HERNANDEZ	PEÑA	LAURA MICHEL	11-016-1	TLAHUAC	F	13
1238	HERNANDEZ	PEREZ	ABNER YUYEL	11-037-1	TLAHUAC	M	7
1239	HERNANDEZ	PEREZ	DYLAN HAZIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	9
1240	HERNANDEZ	PEREZ	ERICK RUBEN	11-023-1	TLAHUAC	M	13
1241	HERNANDEZ	PULIDO	DANIEL CUAHUTEMOC	11-003-1	TLAHUAC	M	8
1242	HERNANDEZ	RAMIREZ	ABIGAIL	11-017-1	TLAHUAC	F	9
1243	HERNANDEZ	RAMIREZ	OMAR	11-028-1	TLAHUAC	M	13
1244	HERNANDEZ	RESENDIZ	DANNA PAOLA	11-027-1	TLAHUAC	F	12
1245	HERNANDEZ	REYES	DENNYS	11-023-1	TLAHUAC	F	21
1246	HERNANDEZ	REYES	FERNANDA	11-017-1	TLAHUAC	F	12
1247	HERNANDEZ	REYES	MARIANA	11-017-1	TLAHUAC	F	7
1248	HERNANDEZ	RIOS	BRENDA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1249	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	INGRID ADRIANA	11-031-1	TLAHUAC	F	13
1250	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	11-031-1	TLAHUAC	M	10
1251	HERNANDEZ	ROJAS	MAXIMILIANO	11-034-1	TLAHUAC	M	11
1252	HERNANDEZ	ROJAS	NICOLAS	11-034-1	TLAHUAC	M	9
1253	HERNANDEZ	ROMERO	DANIELA	11-022-1	TLAHUAC	F	9
1254	HERNANDEZ	ROMERO	GRECIA QUETZALLI	11-014-1	TLAHUAC	F	7
1255	HERNANDEZ	ROSAS	CRISTIAN HAZEL	11-033-1	TLAHUAC	M	14
1256	HERNANDEZ	ROSAS	JOSHUA ELIETH	11-026-1	TLAHUAC	M	6
1257	HERNANDEZ	ROSAS	YARETZI JUDITH	11-033-1	TLAHUAC	F	10
1258	HERNANDEZ	RUIZ	ANGELICA SAYERI	11-023-1	TLAHUAC	F	10
1259	HERNANDEZ	RUIZ	EDGAR SEBASTIAN	11-023-1	TLAHUAC	M	14
1260	HERNANDEZ	RUIZ	JUAN MANUEL	11-034-1	TLAHUAC	M	14
1261	HERNANDEZ	SANCHEZ	ANGEL Yael	11-034-1	TLAHUAC	M	7
1262	HERNANDEZ	SANCHEZ	JOSUE IGNACIO	11-017-1	TLAHUAC	M	12
1263	HERNANDEZ	SANDOVAL	MARCOS JAIR	11-023-1	TLAHUAC	M	10
1264	HERNANDEZ	SANTIAGO	CRISTOPHER	11-001-1	TLAHUAC	M	12
1265	HERNANDEZ	SORIANO	ZAIRA YURIDIA	11-019-1	TLAHUAC	F	7
1266	HERNANDEZ	TAGLE	FANY	11-013-1	TLAHUAC	F	12
1267	HERNANDEZ	TREJO	EDUARDO	11-006-1	TLAHUAC	M	12
1268	HERNANDEZ	VARELA	ANDREA CONSTANZA	11-030-1	TLAHUAC	F	8
1269	HERNANDEZ	VARGAS	HANNIA DANIELA	11-037-1	TLAHUAC	F	14
1270	HERNANDEZ	VAZQUEZ	BRAULIO ROMAN	11-031-1	TLAHUAC	M	9
1271	HERNANDEZ	VAZQUEZ	JOSE MARIA	11-023-1	TLAHUAC	M	11
1272	HERNANDEZ	VAZQUEZ	MELANY AILIN	11-011-1	TLAHUAC	F	7
1273	HERNANDEZ	ZAVALA	JUAN ALONSO	11-026-1	TLAHUAC	M	6
1274	HERNANDEZ	ZUÑIGA	ANA SOFIA	11-004-1	TLAHUAC	F	8

1275	HERNANDEZ	ZUÑIGA	ENRIQUE MAXIMILIANO	11-004-1	TLAHUAC	M	9
1276	HERNANDEZ	ZUÑIGA	VALERIA	11-004-1	TLAHUAC	F	10
1277	HERNANDEZ	TELLEZ	ALEJANDRO	11-037-1	TLAHUAC	M	16
1278	HERREJON	RIOS	MA. DE LOS ANGELES	11-023-1	TLAHUAC	F	12
1279	HERRERA	CAMPOS	LEONARDO GABRIEL	11-021-1	TLAHUAC	M	11
1280	HERRERA	CAMPOS	MIGUEL ALEJANDRO	11-021-1	TLAHUAC	M	9
1281	HERRERA	CRUZ	KATYA MICHELL	11-036-1	TLAHUAC	F	14
1282	HERRERA	CRUZ	PAMELA FABIOLA	11-021-1	TLAHUAC	F	8
1283	HERRERA	GARCIA	RAFAEL ANTONIO	11-023-1	TLAHUAC	M	13
1284	HERRERA	GARCIA	SARA MARIA DEL CARMEN	11-023-1	TLAHUAC	F	12
1285	HERRERA	HERNANDEZ	CAROLINA LISSETH	11-017-1	TLAHUAC	F	7
1286	HERRERA	LOPEZ	MELANY DANAE	11-023-1	TLAHUAC	F	8
1287	HUERTA	CRUZ	JOSE ALEJANDRO	11-031-1	TLAHUAC	M	25
1288	HUERTA	MORALES	BERENICE	11-024-1	TLAHUAC	F	10
1289	HUERTA	MORALES	SALVADOR	11-001-1	TLAHUAC	M	8
1290	HUERTA	ONTIVEROS	ABIGAIL SUYAY	11-023-1	TLAHUAC	F	5
1291	HUERTA	RIVERA	ANIED AMARINALLY	11-034-1	TLAHUAC	F	13
1292	HUERTA	RODRIGUEZ	MARIO ALEJANDRO	11-027-1	TLAHUAC	M	12
1293	HUERTA	RODRIGUEZ	VICTOR MAURICIO	11-027-1	TLAHUAC	M	12
1294	HUERTA	SANCHEZ	EDGAR EDREHY	11-023-1	TLAHUAC	M	24
1295	HURTADO	PEREIRA	IRVIN ALEJANDRO	11-023-1	TLAHUAC	M	10
1296	HURTADO	VALTIERRA	JOSE ARIEL	11-013-1	TLAHUAC	M	9
1297	IBAÑEZ	CORPUS	JOHANA NAULIN	11-027-1	TLAHUAC	F	11
1298	IBAÑEZ	DEL CASTILLO	AXEL FERANDO	11-022-1	TLAHUAC	M	8
1299	IBAÑEZ	GARCES	BRANDON ENRIQUE	11-012-1	TLAHUAC	M	20
1300	IBAÑEZ	GARCES	MARIA JOSE	11-012-1	TLAHUAC	F	5
1301	IBAÑEZ	GARCES	MARIA SOLEDAD	11-012-1	TLAHUAC	F	5
1302	IBAÑEZ	SOLIS	MARIANA SARAHI	11-037-1	TLAHUAC	F	10
1303	IBAÑEZ	TERAN	ERIKA	11-027-1	TLAHUAC	F	22
1304	IBARRA	DELGADO	JESUS ALBERTO	11-004-1	TLAHUAC	M	14
1305	IBARRA	GUTIERREZ	RODRIGO CONSTANTINO	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1306	IBARRA	ORTIZ	CESAR	11-037-1	TLAHUAC	M	13
1307	IBARRA	XOCHUIQUIQ UISQUE	JESSICA	11-003-1	TLAHUAC	F	27
1308	INFANTE	RUEDA	EDGAR LEVI	11-033-1	TLAHUAC	M	9
1309	ISLAS	CHAVARRIA	JOSE ANDRES	11-030-1	TLAHUAC	M	12
1310	ISLAS	DURAN	JESUS EDUARDO	11-013-1	TLAHUAC	M	8
1311	ISLAS	SANCHEZ	JUAN CARLOS	11-013-1	TLAHUAC	M	13
1312	IXTAMATLAHU A	MORQUECHO	CITLALI	11-023-1	TLAHUAC	F	13
1313	IZQUIERDO	POZOS	ARLETH	11-024-1	TLAHUAC	M	12
1314	JAIME	JARAMILLO	MARINTHYA	11-032-1	TLAHUAC	F	10
1315	JAIMES	MARTINEZ	CRISTOFER	11-003-1	TLAHUAC	M	6
1316	JAIMEZ	PEREZ	RODRIGO	11-004-1	TLAHUAC	M	7
1317	JAIMEZ	SOTELO	BRAYAN	11-004-1	TLAHUAC	M	8
1318	JALPILLA	JESUS	JOSUE GEOVANI	11-037-1	TLAHUAC	M	11

1319	JARQUIN	HERRADA	ELIEZER JANAI	11-036-1	TLAHUAC	M	7
1320	JIMENEZ	AGUILAR	DANIELA	11-012-1	TLAHUAC	F	10
1321	JIMENEZ	AGUILAR	LUIS BERNARDO	11-012-1	TLAHUAC	M	7
1322	JIMENEZ	ALGUERO	CARLOS ALBERTO	11-023-1	TLAHUAC	M	15
1323	JIMENEZ	ALMONTE	KARLA	11-012-1	TLAHUAC	F	7
1324	JIMENEZ	BALDERAS	EVELYN MONSERRAT	11-003-1	TLAHUAC	F	9
1325	JIMENEZ	BALDERAS	INGRID CHANTAL	11-003-1	TLAHUAC	F	8
1326	JIMENEZ	BARRANCO	ANGEL ROBERTO	11-028-1	TLAHUAC	M	7
1327	JIMENEZ	BARRANCO	MELANY JAQUELINE	11-028-1	TLAHUAC	F	9
1328	JIMENEZ	BENITEZ	ALEXIS EDUARDO	11-027-1	TLAHUAC	M	14
1329	JIMENEZ	CASTRO	SALVADOR	11-008-1	TLAHUAC	M	22
1330	JIMENEZ	CUAHUTLI	ISRAEL	11-008-1	TLAHUAC	M	22
1331	JIMENEZ	DIAZ	VICTOR YAEL	11-029-1	TLAHUAC	M	11
1332	JIMENEZ	FLORES	ERIKA	11-026-1	TLAHUAC	F	11
1333	JIMENEZ	GARCES	FILIBERTO DANIEL	11-030-1	TLAHUAC	M	14
1334	JIMENEZ	GONZALEZ	AXEL RICARDO	11-016-1	TLAHUAC	M	15
1335	JIMENEZ	GRANADOS	JOSELINE	11-037-1	TLAHUAC	F	10
1336	JIMENEZ	GUTIERREZ	BRIAN ALEXANDER	11-037-1	TLAHUAC	M	9
1337	JIMENEZ	GUTIERREZ	PABLO ULISES	11-034-1	TLAHUAC	M	20
1338	JIMENEZ	HERNANDEZ	DIEGO KALED	11-003-1	TLAHUAC	M	8
1339	JIMENEZ	HERNANDEZ	JULISSA	11-015-1	TLAHUAC	F	12
1340	JIMENEZ	JIMENEZ	ALAN JOSEPH	11-031-1	TLAHUAC	M	12
1341	JIMENEZ	JIMENEZ	FERNANDO	11-027-1	TLAHUAC	M	15
1342	JIMENEZ	JIMENEZ	HELEN MAYNELI	11-024-1	TLAHUAC	F	15
1343	JIMENEZ	JUAREZ	VALERIA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
1344	JIMENEZ	LOPEZ	ABIGAIL MONSERRAT	11-013-1	TLAHUAC	F	11
1345	JIMENEZ	MARTINEZ	ARMANDO DANIEL	11-026-1	TLAHUAC	M	15
1346	JIMENEZ	MARTINEZ	FABIOLA ITZEL	11-026-1	TLAHUAC	F	9
1347	JIMENEZ	MEDINA	PEDRO	11-024-1	TLAHUAC	M	13
1348	JIMENEZ	MENDEZ	MIGUEL ANGEL	11-024-1	TLAHUAC	M	10
1349	JIMENEZ	MEZA	ANA HARUMI	11-024-1	TLAHUAC	F	11
1350	JIMENEZ	MORENO	ALEX	11-012-1	TLAHUAC	M	7
1351	JIMENEZ	NOGUERON	ALFREDO	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1352	JIMENEZ	NOGUERON	LEANDRO	11-037-1	TLAHUAC	M	6
1353	JIMENEZ	NOGUERON	MARIANA	11-037-1	TLAHUAC	F	5
1354	JIMENEZ	NOGUERON	MARICRUZ	11-037-1	TLAHUAC	F	10
1355	JIMENEZ	ORTEGA	ADAN EMMANUEL	11-003-1	TLAHUAC	M	20
1356	JIMENEZ	PADILLA	EDUARDO EMANUEL	11-029-1	TLAHUAC	M	11
1357	JIMENEZ	PEÑA	JOSE ALFREDO	11-024-1	TLAHUAC	M	6
1358	JIMENEZ	SANCHEZ	JESSICA	11-001-1	TLAHUAC	F	18
1359	JIMENEZ	SANCHEZ	JOSE ARMANDO	11-003-1	TLAHUAC	M	13
1360	JIMENEZ	SANTAMARIA	FRANCISCO JAVIER	11-023-1	TLAHUAC	M	6
1361	JIMENEZ	TELLEZ	OSCAR ARMANDO	11-018-1	TLAHUAC	M	8
1362	JIMENEZ	VALVERDE	ALONDRA VALERIA	11-003-1	TLAHUAC	F	12
1363	JIMENEZ	VALVERDE	CASANDRA LIZBETH	11-030-1	TLAHUAC	F	11
1364	JIMENEZ	VAZQUEZ	MARIEL	11-013-1	TLAHUAC	F	14
1365	JONGUITUD	RUIZ	ADRIAN	11-014-1	TLAHUAC	M	8
1366	JOSE	BAÑOS	LUIS ANGEL	11-033-1	TLAHUAC	M	7

1367	JOVEN	PINEDA	ALONDRA	11-024-1	TLAHUAC	F	9
1368	JUAREZ	ARELLANO	DAFNE AKETZAL	11-026-1	TLAHUAC	F	8
1369	JUAREZ	CALZADA	ITZEL	11-028-1	TLAHUAC	F	7
1370	JUAREZ	CANTOR	BRENDA JAQUELIN	11-037-1	TLAHUAC	F	8
1371	JUAREZ	CANTOR	MONICA JOSSELIN	11-037-1	TLAHUAC	F	10
1372	JUAREZ	GARCIA	JOHNNA ITZEL	11-023-1	TLAHUAC	F	10
1373	JUAREZ	GONZALEZ	JOSHUA RICARDO	11-019-1	TLAHUAC	M	6
1374	JUAREZ	HERNANDEZ	BERENICE	11-023-1	TLAHUAC	F	13
1375	JUAREZ	HERNANDEZ	IRVING	11-018-1	TLAHUAC	M	22
1376	JUAREZ	HERNANDEZ	LUIS ALBERTO	11-022-1	TLAHUAC	M	7
1377	JUAREZ	MORALES	ALISON ITZEL	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1378	JUAREZ	OSORIO	LAURA LIZETTE	11-026-1	TLAHUAC	F	15
1379	JUAREZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1380	JUAREZ	RODRIGUEZ	MARIANA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1381	JUAREZ	SALCEDO	KARLA ARELY	11-029-1	TLAHUAC	F	23
1382	JUAREZ	SOTO	LUIS XAVIER	11-037-1	TLAHUAC	M	11
1383	JUAREZ	TAVERA	ADRIANA AYLEN	11-037-1	TLAHUAC	F	12
1384	JUAREZ	TAVERA	ANDREA ARIADNA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
1385	JUAREZ	TAVERA	YOATZIN ALEJANDRA	11-037-1	TLAHUAC	F	11
1386	JUAREZ	ZAMARRIPA	GUSTAVO	11-023-1	TLAHUAC	M	8
1387	JURADO	BARSOLO	GALA ABRIL	11-030-1	TLAHUAC	F	6
1388	JURADO	PADILLA	ABEL	11-024-1	TLAHUAC	M	20
1389	JUSTO	MENDOZA	DIEGO	11-014-1	TLAHUAC	M	8
1390	LABANA	GUERRERO	JAVIER ALEXANDER	11-023-1	TLAHUAC	M	23
1391	LAGUNA	CASTRO	YAIR TADEO	11-016-1	TLAHUAC	M	7
1392	LAGUNAS	LOPEZ	EMILIANO	11-036-1	TLAHUAC	M	12
1393	LANDERO	RIVERA	HUGO AXEL	11-021-1	TLAHUAC	M	14
1394	LANDERO	RIVERA	JESSICA DAFNE	11-021-1	TLAHUAC	F	11
1395	LARA	PEÑA	ARIADNA NAHOMI	11-014-1	TLAHUAC	F	8
1396	LARA	SARMIENTO	ALDO AGUSTIN	11-016-1	TLAHUAC	M	16
1397	LARRAÑAGA	ROSAS	SARAHÍ	11-022-1	TLAHUAC	F	15
1398	LAZARO	GONZAGA	CRISTIAN ALBERTO	11-031-1	TLAHUAC	M	5
1399	LAZARO	REYES	ANGEL ANTONIO	11-026-1	TLAHUAC	M	7
1400	LECHUGA	PALMA	ARELI MONSERRAT	11-023-1	TLAHUAC	F	29
1401	LECHUGA	PALMA	LAURA ABIGAIL	11-023-1	TLAHUAC	F	25
1402	LEDESMA	CADENA	YAIR DYLAN	11-030-1	TLAHUAC	M	7
1403	LEMUS	ESTRADA	DOROTY JOCELYN	11-036-1	TLAHUAC	F	11
1404	LEON	AGUIRRE	DANA PAOLA	11-014-1	TLAHUAC	F	10
1405	LEON	FERNANDEZ	LUIS ARMANDO	11-024-1	TLAHUAC	M	13
1406	LEON	GONZALEZ	IVAN	11-003-1	TLAHUAC	M	8
1407	LEON	LOEZA	MIGUEL ANGEL	11-028-1	TLAHUAC	M	8
1408	LEON	RUIZ	BLANCA VALERIA	11-027-1	TLAHUAC	F	10
1409	LEYTE	CRUZ	CRISTAL VICTORIA	11-026-1	TLAHUAC	F	9
1410	LEYTE	CRUZ	JESUS DANIEL	11-025-1	TLAHUAC	M	12
1411	LEYTE	CRUZ	LUIS ANGEL	11-026-1	TLAHUAC	M	11
1412	LEYTE	LOPEZ	JESUS	11-025-1	TLAHUAC	M	8
1413	LEZAMA	CENDEJAS	ARELI	11-017-1	TLAHUAC	F	7
1414	LIBRADO	JALPILLA	JUAN	11-017-1	TLAHUAC	M	13
1415	LIBRADO	MIRAMAR	ESTRELLA	11-037-1	TLAHUAC	F	9
1416	LIBRADO	MIRAMAR	LUZ ALONDRA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
1417	LIBRADO	RAMOS	DANIELA	11-037-1	TLAHUAC	F	6

1418	LIBRADO	RAMOS	FRIDA	11-037-1	TLAHUAC	F	13
1419	LIMAS	SALAS	LUIS DAVID	11-037-1	TLAHUAC	M	11
1420	LIMON	CELIS	SAMANTA MICHELLE	11-023-1	TLAHUAC	F	15
1421	LIMON	MARTINEZ	RODRIGO ITZAM	11-029-1	TLAHUAC	M	15
1422	LIMON	MARTINEZ	YOLITZIN	11-029-1	TLAHUAC	F	27
1423	LIMONES	MOSCOSO	EDENI	11-013-1	TLAHUAC	F	21
1424	LIO	ZAVALA	DULCE AYLINE	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1425	LIO	ZAVALA	LEONARDO DAMIAN	11-023-1	TLAHUAC	M	9
1426	LOBATO	MAZAS	ULISES ARMANDO	11-037-1	TLAHUAC	M	11
1427	LOMAN	LOZA	ANDREA	11-036-1	TLAHUAC	F	15
1428	LOMELI	BRAMBILA	IRANI	11-022-1	TLAHUAC	F	7
1429	LOMELI	HERNANDEZ	AXEL YOSHUA	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1430	LONGORIA	JASSO	JESSICA	11-037-1	TLAHUAC	F	14
1431	LOPEZ	ALVAREZ	MAURICIO	11-014-1	TLAHUAC	M	14
1432	LOPEZ	ALVAREZ	VALERIA	11-014-1	TLAHUAC	F	12
1433	LOPEZ	AQUINO	BRENDA PAMELA	11-031-1	TLAHUAC	F	15
1434	LOPEZ	BARRAGAN	JOSE DANIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	14
1435	LOPEZ	BASTIDA	JORGE	11-024-1	TLAHUAC	M	9
1436	LOPEZ	BELMAR	OSCAR HUMBERTO	11-030-1	TLAHUAC	M	9
1437	LOPEZ	BELTRAN	GABRIEL	11-003-1	TLAHUAC	M	8
1438	LOPEZ	CANTOR	AYLIN JAQUELINE	11-014-1	TLAHUAC	F	7
1439	LOPEZ	CARTAGENA	ERIKA GUADALUPE	11-019-1	TLAHUAC	F	14
1440	LOPEZ	CASTAÑEDA	RICARDO	11-035-1	TLAHUAC	M	12
1441	LOPEZ	CHAVARRIA	ANGELA	11-037-1	TLAHUAC	F	10
1442	LOPEZ	CRUZ	BEATRIZ	11-021-1	TLAHUAC	F	12
1443	LOPEZ	DE OLMOS	JOSE ANIBAL	11-036-1	TLAHUAC	M	7
1444	LOPEZ	DIAZ	ROBERTO EMMANUEL	11-003-1	TLAHUAC	M	7
1445	LOPEZ	DOMINGUEZ	BRENDA AMAIRANI	11-029-1	TLAHUAC	F	21
1446	LOPEZ	GOMEZ	EMANUEL	11-023-1	TLAHUAC	M	8
1447	LOPEZ	GUZMAN	LILITH ANDREA	11-006-1	TLAHUAC	F	13
1448	LOPEZ	HERNANDEZ	MIRIAM	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1449	LOPEZ	HERNANDEZ	SAYURI	11-006-1	TLAHUAC	F	7
1450	LOPEZ	HERNANDEZ	SEBASTIAN	11-032-1	TLAHUAC	M	11
1451	LOPEZ	LARA	MARIA SARAI	11-004-1	TLAHUAC	F	7
1452	LOPEZ	LEYTE	JULIETA NAHOMI	11-034-1	TLAHUAC	F	9
1453	LOPEZ	LOPEZ	GIANCARLO	11-028-1	TLAHUAC	M	8
1454	LOPEZ	MARTINEZ	CESAR ALEXIS	11-033-1	TLAHUAC	M	6
1455	LOPEZ	MARTINEZ	GENESIS MARIEL	11-033-1	TLAHUAC	F	8
1456	LOPEZ	MARTINEZ	MARCO ANTONIO	11-027-1	TLAHUAC	M	9
1457	LOPEZ	MARTINEZ	PABLO	11-037-1	TLAHUAC	M	8
1458	LOPEZ	MARTINEZ	YOSELIN ABIGAIL	11-037-1	TLAHUAC	F	12
1459	LOPEZ	MUÑOZ	EVELYN	11-013-1	TLAHUAC	F	13
1460	LOPEZ	NIEVA	LOREA AZUL	11-019-1	TLAHUAC	F	8
1461	LOPEZ	PEREZ	ORLANDO	11-013-1	TLAHUAC	M	8
1462	LOPEZ	PEREZ	VALERIA	11-033-1	TLAHUAC	F	8
1463	LOPEZ	RAMIREZ	IVAN YOVANI	11-003-1	TLAHUAC	M	22
1464	LOPEZ	RAMIREZ	YESICA	11-037-1	TLAHUAC	F	9
1465	LOPEZ	REYNAGA	ALISSON NEFTALI	11-023-1	TLAHUAC	F	8
1466	LOPEZ	SALAZAR	JOSE MANUEL	11-033-1	TLAHUAC	M	12
1467	LOPEZ	SIMON	MARY CRUZ	11-022-1	TLAHUAC	F	14

1468	LOPEZ	SOSA	BARBARA MELISSA	11-017-1	TLAHUAC	F	7
1469	LOPEZ	TAMAYO	EDGAR	11-022-1	TLAHUAC	M	24
1470	LOPEZ	VARGAS	GUSTAVO HUMBERTO	11-026-1	TLAHUAC	M	20
1471	LOPEZ	VEGA	AREMI STEPHANI	11-001-1	TLAHUAC	F	9
1472	LOPEZ	YAÑEZ	ARIANA ITZEL	11-027-1	TLAHUAC	F	13
1473	LORENZO	AGUILAR	ANGEL RODRIGO	11-031-1	TLAHUAC	M	6
1474	LOVERA	AVILA	ANTONIO DE JESUS	11-033-1	TLAHUAC	M	20
1475	LOZANO	GALICIA	MARIANA	11-016-1	TLAHUAC	F	9
1476	LOZANO	MEJIA	CRISTIAN ALEXIS	11-031-1	TLAHUAC	M	10
1477	LOZANO	MENDOZA	EDEN ALONDRA	11-004-1	TLAHUAC	F	9
1478	LUGO	ALVAREZ	JESUS TONATIUH	11-026-1	TLAHUAC	M	12
1479	LUGO	CHIRINOS	AIXA ABIGAIL	11-026-1	TLAHUAC	F	9
1480	LUIJAN	CABRERA	ORLANDO	11-037-1	TLAHUAC	M	8
1481	LUNA	BORJA	VIANEY	11-028-1	TLAHUAC	F	14
1482	LUNA	FLORES	JESSICA PENELOPE	11-013-1	TLAHUAC	F	15
1483	LUNA	GOMEZ	DANNA PAOLA	11-026-1	TLAHUAC	F	13
1484	LUNA	GONZALEZ	KEVIN MIGUEL	11-013-1	TLAHUAC	M	11
1485	LUNA	GONZALEZ	NAIDELIN EDITH	11-013-1	TLAHUAC	F	12:00 a.m.
1486	LUNA	HERNANDEZ	LUIS ANGEL	11-003-1	TLAHUAC	M	8
1487	LUNA	MELCHOR	NATALY GIOVANA	11-013-1	TLAHUAC	F	10
1488	LUNA	OLIVARES	DANIELA	11-021-1	TLAHUAC	F	14
1489	LUNA	PACHECO	EMMANUEL	11-021-1	TLAHUAC	M	15
1490	LUNA	PACHECO	XIMENA	11-021-1	TLAHUAC	F	11
1491	LUNA	REYNA	ANGELA JUDITH	11-001-1	TLAHUAC	F	12
1492	LUNA	ROMERO	PABLO ALEJANDRO	11-031-1	TLAHUAC	M	9
1493	LUNA	VALDEZ	ZOE	11-028-1	TLAHUAC	F	8
1494	LUNA	VALEZ	MONSERRAT	11-030-1	TLAHUAC	F	7
1495	LUNA	VAZQUEZ	LAURA VALERIA	11-020-1	TLAHUAC	F	25
1496	LUNA	VARGAS	XIMENA IRIDIAN	11-023-1	TLAHUAC	F	20
1497	MACHADO	SARABIA	ANA LAURA	11-026-1	TLAHUAC	F	11
1498	MACIAS	CASTRO	MARIA JOSE	11-008-1	TLAHUAC	F	8
1499	MACIAS	PEREZ	NICOLE VALENTINA	11-027-1	TLAHUAC	F	6
1500	MACIAS	SANCHEZ	LUIS GABRIEL	11-027-1	TLAHUAC	M	25
1501	MADRIGAL	RAMOS	LIRAN BRANDON	11-004-1	TLAHUAC	M	11
1502	MAGALLON	CASTELLANO S	DAVID	11-013-1	TLAHUAC	M	25
1503	MAGALLON	LOPEZ	EUGENIA ANISAI	11-030-1	TLAHUAC	F	16
1504	MAGAÑA	AROCEN	MILDRED ANAID	11-004-1	TLAHUAC	F	13
1505	MALAGON	GARCIA	ALBERTO	11-020-1	TLAHUAC	M	13
1506	MALDONADO	LEMUS	ERICK FERNANDO	11-026-1	TLAHUAC	M	8
1507	MALDONADO	LOPEZ	HADE DANAE	11-001-1	TLAHUAC	F	12
1508	MALDONADO	SANCHEZ	ANGEL KAROI	11-004-1	TLAHUAC	M	10
1509	MALDONADO	SANCHEZ	DAVID GUILLERMO	11-003-1	TLAHUAC	M	24
1510	MALFAVON	NIEVES	JOAQUIN	11-023-1	TLAHUAC	M	9
1511	MANCERA	PEREZ	DULCE ARELI	11-033-1	TLAHUAC	F	12
1512	MANCERA	PEREZ	VICTOR MANUEL	11-033-1	TLAHUAC	M	14
1513	MANCILLA	ARELLANO	EDWIN	11-026-1	TLAHUAC	M	15
1514	MANCILLA	GONZALEZ	ANDRES	11-013-1	TLAHUAC	M	10
1515	MANCILLA	JAIMES	MARLENE	11-028-1	TLAHUAC	F	11

1516	MANCILLA	LEDESMA	CAROLINA	11-034-1	TLAHUAC	F	10
1517	MANCILLA	MARQUEZ	ERICK TENOCH	11-034-1	TLAHUAC	M	8
1518	MANCILLA	NAVA	ERICK OMAR	11-026-1	TLAHUAC	M	20
1519	MANCILLA	NAVA	INGRID YATZIRY	11-026-1	TLAHUAC	F	7
1520	MANCILLA	RAMIREZ	YARETZI ITANDEHI	11-020-1	TLAHUAC	F	6
1521	MANCILLA	VARGAS	JOSE RAMIRO	11-026-1	TLAHUAC	M	22
1522	MANJARREZ	HERNANDEZ	GUILLERMO	11-025-1	TLAHUAC	M	13
1523	MANRIQUE	RAMIREZ	ERIKA	11-033-1	TLAHUAC	F	12
1524	MAQUEDA	ACEVEDO	ABRIL	11-034-1	TLAHUAC	F	11
1525	MARAVILLA	SALCEDO	BRANDON JESUS	11-023-1	TLAHUAC	M	12
1526	MARAVILLA	SALCEDO	BRENDA GUADALUPE	11-023-1	TLAHUAC	F	12
1527	MARAVILLA	SALCEDO	CINTHIA	11-023-1	TLAHUAC	F	15
1528	MARAVILLO	GOMEZ	HECTOR SAIB	11-023-1	TLAHUAC	M	22
1529	MARIANO	JOSE	FRANCISCO	11-023-1	TLAHUAC	M	7
1530	MARIN	GALINDO	BRISSA JAQUELINE	11-031-1	TLAHUAC	F	8
1531	MARIN	GARCIA	JOSELYN ANGELICA	11-022-1	TLAHUAC	F	20
1532	MARIN	GUZMAN	EDGAR	11-022-1	TLAHUAC	M	10
1533	MARIN	PEÑA	DANIELA NAOMI	11-032-1	TLAHUAC	F	7
1534	MARQUEZ	MENDOZA	ALONDRA YOLOTZIN	11-023-1	TLAHUAC	F	10
1535	MARQUEZ	MENDOZA	ITZIA QUETZALIN	11-023-1	TLAHUAC	F	14
1536	MARQUEZ	ROBLES	ZAIDI RUBI	11-022-1	TLAHUAC	F	13
1537	MARTINEZ	ABURTO	FERNANDA ELIZABETH	11-004-1	TLAHUAC	F	6
1538	MARTINEZ	ACEVEDO	VANIA GLISA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1539	MARTINEZ	ACEVES	JOSE LUIS	11-033-1	TLAHUAC	M	13
1540	MARTINEZ	AGUIRRE	ELIZABETH	11-024-1	TLAHUAC	F	19
1541	MARTINEZ	ALVAREZ	LISSETH	11-034-1	TLAHUAC	F	9
1542	MARTINEZ	ALVAREZ	MARIANA ITZEL	11-034-1	TLAHUAC	F	12
1543	MARTINEZ	ANDRADE	FERNANDO ARIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	14
1544	MARTINEZ	ARTEAGA	MIA ABIGAIL	11-037-1	TLAHUAC	F	8
1545	MARTINEZ	ARTEAGA	RENATA ZOE	11-037-1	TLAHUAC	F	11
1546	MARTINEZ	AZPEITA	KALEP NAIM	11-024-1	TLAHUAC	M	6
1547	MARTINEZ	BALLESTERO S	VALENTINA	11-020-1	TLAHUAC	F	6
1548	MARTINEZ	BARRETO	RAUL	11-034-1	TLAHUAC	M	14
1549	MARTINEZ	BERMEJO	JOSE DIDIER	11-013-1	TLAHUAC	M	8
1550	MARTINEZ	CALZADA	ZAHIRA ABIGAIL	11-013-1	TLAHUAC	F	11
1551	MARTINEZ	CAÑARES	JAFTE	11-036-1	TLAHUAC	M	14
1552	MARTINEZ	CARDENAS	HECTOR SANTIAGO	11-013-1	TLAHUAC	M	8
1553	MARTINEZ	CARDOSO	MAXIMILIANO	11-035-1	TLAHUAC	M	8
1554	MARTINEZ	CASTAÑEDA	EDGAR	11-026-1	TLAHUAC	M	22
1555	MARTINEZ	CHAVARRIA	ANGEL	11-037-1	TLAHUAC	M	12
1556	MARTINEZ	CHAVARRIA	ANGEL OSVALDO	11-034-1	TLAHUAC	M	20
1557	MARTINEZ	CHAVARRIA	VANIA	11-037-1	TLAHUAC	F	10
1558	MARTINEZ	CHAVEZ	ADNIEL FERNANDO	11-027-1	TLAHUAC	M	6
1559	MARTINEZ	CHAVEZ	CHRISTIAN	11-001-1	TLAHUAC	M	7
1560	MARTINEZ	CONTRERAS	BRAYAN	11-037-1	TLAHUAC	M	8
1561	MARTINEZ	CONTRERAS	CAMILIA GUADALUPE	11-004-1	TLAHUAC	F	9
1562	MARTINEZ	CONTRERAS	DULCE CITLALI	11-004-1	TLAHUAC	F	14

1563	MARTINEZ	CONTRERAS	GABRIELA JETZABETH	11-004-1	TLAHUAC	F	8
1564	MARTINEZ	CONTRERAS	LINDA CORAZON	11-004-1	TLAHUAC	F	15
1565	MARTINEZ	CORTES	ALONSO	11-034-1	TLAHUAC	M	8
1566	MARTINEZ	CRUZ	IRVING DAVID	11-027-1	TLAHUAC	M	20
1567	MARTINEZ	CRUZ	MELANI	11-025-1	TLAHUAC	F	6
1568	MARTINEZ	CUELLAR	SAYURI ALEJANDRA	11-026-1	TLAHUAC	F	9
1569	MARTINEZ	DE LA ROSA	ESTELA	11-027-1	TLAHUAC	F	14
1570	MARTINEZ	DOMINGUEZ	INGRID JAQUELIN	11-015-1	TLAHUAC	F	12
1571	MARTINEZ	ESCOBAR	AYLIN ALEXIA	11-037-1	TLAHUAC	F	7
1572	MARTINEZ	ESPINOZA	JOSUE	11-004-1	TLAHUAC	M	7
1573	MARTINEZ	FERNANDEZ	MEGAN BRISEIDA	11-029-1	TLAHUAC	F	8
1574	MARTINEZ	FLORES	ALEXA SHERLYN	11-027-1	TLAHUAC	F	9
1575	MARTINEZ	FLORES	ALINNE MARGARITA	11-037-1	TLAHUAC	F	7
1576	MARTINEZ	FLORES	ASHLY	11-004-1	TLAHUAC	F	9
1577	MARTINEZ	FLORES	MARLEN	11-024-1	TLAHUAC	F	6
1578	MARTINEZ	GALICIA	JESUS	11-003-1	TLAHUAC	M	10
1579	MARTINEZ	GALICIA	KAREN	11-013-1	TLAHUAC	F	23
1580	MARTINEZ	GALINDO	JAIR	11-030-1	TLAHUAC	M	14
1581	MARTINEZ	GARCES	DANIELA	11-024-1	TLAHUAC	F	7
1582	MARTINEZ	GARCIA	DAFNE MONSERRAT	11-004-1	TLAHUAC	F	10
1583	MARTINEZ	GARCIA	HANNIA YHOALIBETH	11-034-1	TLAHUAC	F	8
1584	MARTINEZ	GASPAR	AIDEE	11-028-1	TLAHUAC	F	14
1585	MARTINEZ	GIL	ANA KAREN	11-003-1	TLAHUAC	F	11
1586	MARTINEZ	GIL	SAMANTHA ABIGAIL	11-003-1	TLAHUAC	F	9
1587	MARTINEZ	GONZALEZ	GUSTAVO RENE	11-028-1	TLAHUAC	M	16
1588	MARTINEZ	GONZALEZ	LESLY MONSERRAT	11-034-1	TLAHUAC	F	8
1589	MARTINEZ	GONZALEZ	LLUVIA BELEN	11-028-1	TLAHUAC	F	8
1590	MARTINEZ	GONZALEZ	PATRICIA JOCELIN	11-013-1	TLAHUAC	F	12
1591	MARTINEZ	GRACIDA	JESUS	11-021-1	TLAHUAC	M	13
1592	MARTINEZ	GRANADOS	MIREYA	11-028-1	TLAHUAC	F	23
1593	MARTINEZ	GUERRERO	DONOVAN ALEX	11-037-1	TLAHUAC	M	6
1594	MARTINEZ	GUERRERO	JESUS ALBERTO	11-034-1	TLAHUAC	M	15
1595	MARTINEZ	GUEVARA	DIEGO	11-032-1	TLAHUAC	M	12
1596	MARTINEZ	GUTIERREZ	DIEGO YAEL	11-023-1	TLAHUAC	M	10
1597	MARTINEZ	GUTIERREZ	JESABEL	11-034-1	TLAHUAC	F	9
1598	MARTINEZ	GUTIERREZ	LESLIE JAMYLE	11-034-1	TLAHUAC	F	11
1599	MARTINEZ	GUZMAN	ASHLY VANESSA	11-024-1	TLAHUAC	F	8
1600	MARTINEZ	GUZMAN	DANIELA	11-024-1	TLAHUAC	F	14
1601	MARTINEZ	GUZMAN	MARIEL FERNANDA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
1602	MARTINEZ	HERNANDEZ	ALINA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
1603	MARTINEZ	HERNANDEZ	CESAR	11-003-1	TLAHUAC	M	22
1604	MARTINEZ	HERNANDEZ	ERICK	11-017-1	TLAHUAC	M	12
1605	MARTINEZ	HERNANDEZ	ERICK YOVANI	11-037-1	TLAHUAC	M	6
1606	MARTINEZ	HERNANDEZ	ESTRELLA ALEXANDRA	11-034-1	TLAHUAC	F	7
1607	MARTINEZ	HERNANDEZ	JENY QUETZALLI	11-024-1	TLAHUAC	F	14
1608	MARTINEZ	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	11-004-1	TLAHUAC	M	14
1609	MARTINEZ	HERNANDEZ	KARINA MELANIE	11-013-1	TLAHUAC	F	13
1610	MARTINEZ	HERNANDEZ	YOLANDA	11-004-1	TLAHUAC	F	12

1611	MARTINEZ	HERRERA	EVELYN	11-014-1	TLAHUAC	F	15
1612	MARTINEZ	HIPOLITO	ADAID ZURIEL	11-027-1	TLAHUAC	M	13
1613	MARTINEZ	HIPOLITO	ELBTOL JOHONY	11-027-1	TLAHUAC	M	22
1614	MARTINEZ	HIPOLITO	LUIS JAVIER	11-027-1	TLAHUAC	M	16
1615	MARTINEZ	HUERTA	JAQUELINE	11-020-1	TLAHUAC	F	13
1616	MARTINEZ	IBARRA	ERIC	11-030-1	TLAHUAC	M	27
1617	MARTINEZ	IBARRA	HUGO	11-030-1	TLAHUAC	M	21
1618	MARTINEZ	JIMENEZ	ALEJANDRO	11-012-1	TLAHUAC	M	12
1619	MARTINEZ	JIMENEZ	CRISTOPHER ROBIN	11-029-1	TLAHUAC	M	10
1620	MARTINEZ	JIMENEZ	EDER YAEL	11-024-1	TLAHUAC	M	6
1621	MARTINEZ	LAVARRIOS	ABIGAIL	11-025-1	TLAHUAC	F	13
1622	MARTINEZ	LOPEZ	JOEL URIEL	11-031-1	TLAHUAC	M	19
1623	MARTINEZ	LOPEZ	MA.JUANA DE JESUS	11-026-1	TLAHUAC	F	14
1624	MARTINEZ	LOPEZ	VANEZA	11-024-1	TLAHUAC	F	8
1625	MARTINEZ	LOZADA	AXEL ARIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	13
1626	MARTINEZ	LOZADA	ROSDER MOISES	11-003-1	TLAHUAC	M	28
1627	MARTINEZ	MALDONADO	RICARDO	11-023-1	TLAHUAC	M	8
1628	MARTINEZ	MANZANILLA	ITZEL GABRIELA	11-024-1	TLAHUAC	F	22
1629	MARTINEZ	MARTINEZ	ALEJANDRA	11-034-1	TLAHUAC	F	22
1630	MARTINEZ	MARTINEZ	ANGEL	11-013-1	TLAHUAC	M	8
1631	MARTINEZ	MARTINEZ	ANGEL ALAN	11-030-1	TLAHUAC	M	15
1632	MARTINEZ	MARTINEZ	DIEGO	11-031-1	TLAHUAC	M	8
1633	MARTINEZ	MARTINEZ	ERIKA	11-028-1	TLAHUAC	F	15
1634	MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCO GUILLERMO	11-030-1	TLAHUAC	M	49
1635	MARTINEZ	MARTINEZ	IRVING	11-037-1	TLAHUAC	M	8
1636	MARTINEZ	MARTINEZ	ITZAYANA PAOLA	11-036-1	TLAHUAC	F	8
1637	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE JULIAN	11-037-1	TLAHUAC	M	16
1638	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE ROBERTO	11-030-1	TLAHUAC	M	9
1639	MARTINEZ	MARTINEZ	LUIS ENRIQUE	11-031-1	TLAHUAC	M	12
1640	MARTINEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	11-006-1	TLAHUAC	M	10
1641	MARTINEZ	MARTINEZ	NOE	11-030-1	TLAHUAC	M	8
1642	MARTINEZ	MARTINEZ	PAULA MONTSERRAT	11-029-1	TLAHUAC	F	9
1643	MARTINEZ	MARTINEZ	REYNA YATZIRI	11-030-1	TLAHUAC	F	11
1644	MARTINEZ	MARTINEZ	ROBERTO URIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	11
1645	MARTINEZ	MARTINEZ	ULISES	11-037-1	TLAHUAC	M	13
1646	MARTINEZ	MARTINEZ	WENDY ALEXANDRA	11-013-1	TLAHUAC	F	12
1647	MARTINEZ	MATEOS	PAOLA ELVIRA	11-028-1	TLAHUAC	F	11
1648	MARTINEZ	MEDINA	ADRIANA	11-037-1	TLAHUAC	F	10
1649	MARTINEZ	MEDINA	BRISA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
1650	MARTINEZ	MEDINA	CHRISTOPER	11-015-1	TLAHUAC	M	10
1651	MARTINEZ	MEDINA	FERNANDA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
1652	MARTINEZ	MEDINA	GISELA	11-030-1	TLAHUAC	F	12
1653	MARTINEZ	MENA	HELEN ESTRELLA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1654	MARTINEZ	MENDEZ	DIDIER	11-030-1	TLAHUAC	M	11
1655	MARTINEZ	MENDOZA	ROCIO	11-028-1	TLAHUAC	F	15
1656	MARTINEZ	MENDOZA	TAYLI LIZETH	11-024-1	TLAHUAC	F	13
1657	MARTINEZ	MIGUEL	AXEL	11-034-1	TLAHUAC	M	7
1658	MARTINEZ	MILLAN	DAVID YAEL	11-013-1	TLAHUAC	M	8
1659	MARTINEZ	MILLAN	LAILA ANAHI	11-013-1	TLAHUAC	F	10
1660	MARTINEZ	MIRANDA	EMILIANO	11-034-1	TLAHUAC	M	7
1661	MARTINEZ	MOLINA	HUGO RAMON	11-014-1	TLAHUAC	M	11
1662	MARTINEZ	NOGUERON	FERNANDA	11-024-1	TLAHUAC	F	13

1663	MARTINEZ	OLVERA	ARELY	11-028-1	TLAHUAC	F	7
1664	MARTINEZ	PEÑA	AQUETZALLI	11-016-1	TLAHUAC	F	7
1665	MARTINEZ	PILON	EDUARDO	11-028-1	TLAHUAC	M	11
1666	MARTINEZ	PIÑA	JUAN DAVID	11-013-1	TLAHUAC	M	11
1667	MARTINEZ	PIÑA	JULIO CESAR	11-013-1	TLAHUAC	M	15
1668	MARTINEZ	PLATA	BRANDON JHOAN	11-014-1	TLAHUAC	M	8
1669	MARTINEZ	QUINTANA	JORGE	11-024-1	TLAHUAC	M	22
1670	MARTINEZ	RAMIREZ	CAROLINA	11-013-1	TLAHUAC	F	8
1671	MARTINEZ	RAMIREZ	DIEGO ABRAHAM	11-013-1	TLAHUAC	M	10
1672	MARTINEZ	RESENDIZ	JULIO	11-031-1	TLAHUAC	M	15
1673	MARTINEZ	RESENDIS	VICTOR MANUEL	11-034-1	TLAHUAC	M	7
1674	MARTINEZ	REYES	ANGEL GABRIEL	11-026-1	TLAHUAC	M	9
1675	MARTINEZ	REYES	EMILIANO	11-030-1	TLAHUAC	M	15
1676	MARTINEZ	REYES	LUIS TADEO	11-030-1	TLAHUAC	M	9
1677	MARTINEZ	REYES	NAOMI YEYESTLI	11-022-1	TLAHUAC	F	8
1678	MARTINEZ	RINCON	SAMUEL ANTONIO	11-027-1	TLAHUAC	M	11
1679	MARTINEZ	RIOS	REGULO	11-027-1	TLAHUAC	M	33
1680	MARTINEZ	RIVERA	ARIADNA	11-027-1	TLAHUAC	F	12
1681	MARTINEZ	ROMERO	ANA KAREN	11-003-1	TLAHUAC	F	9
1682	MARTINEZ	ROMERO	KIMBERLY GERALDINE	11-026-1	TLAHUAC	F	7
1683	MARTINEZ	ROMERO	RUIZ RICARDO	11-004-1	TLAHUAC	M	12
1684	MARTINEZ	SALDAÑA	CRISTIAN	11-034-1	TLAHUAC	M	12
1685	MARTINEZ	SANCHEZ	YOLANDA BELEM	11-020-1	TLAHUAC	F	13
1686	MARTINEZ	SANTANDER	ALEXA NICOLE	11-027-1	TLAHUAC	F	11
1687	MARTINEZ	SANTIAGO	RICARDO	11-024-1	TLAHUAC	M	11
1688	MARTINEZ	SANTIAGO	RODRIGO	11-024-1	TLAHUAC	M	12
1689	MARTINEZ	SOTO	OLIVER ALEXANDER	11-013-1	TLAHUAC	M	6
1690	MARTINEZ	TREJO	LIZBETH	11-030-1	TLAHUAC	F	19
1691	MARTINEZ	URIBE	CESAR DAVID	11-004-1	TLAHUAC	M	8
1692	MARTINEZ	VANEGAS	JESUS ALAN	11-027-1	TLAHUAC	M	11
1693	MARTINEZ	VAZQUEZ	AMADA ROCIO	11-004-1	TLAHUAC	F	11
1694	MARTINEZ	VAZQUEZ	MARIA FERNANDA	11-016-1	TLAHUAC	F	7
1695	MARTINEZ	VELASCO	KAREN	11-037-1	TLAHUAC	F	15
1696	MARTINEZ	VELAZQUEZ	PEDRO	11-026-1	TLAHUAC	M	15
1697	MARTINEZ	VERA	MONICA	11-034-1	TLAHUAC	F	8
1698	MARTINEZ	VIRRUETA	SOPHIA	11-021-1	TLAHUAC	F	10
1699	MARTINEZ	SALINAS	NOE SANTIAGO	11-037-1	TLAHUAC	M	14
1700	MATA	ALBINO	ALAN	11-006-1	TLAHUAC	M	14
1701	MATA	RAMIREZ	HEIDI PAOLA	11-003-1	TLAHUAC	F	5
1702	MATA	RAMIREZ	HUGO ISAAC	11-003-1	TLAHUAC	M	10
1703	MATA	VILLASEÑOR	EDER ADONAIT	11-022-1	TLAHUAC	M	7
1704	MATEO	JAIMES	BERENICE	11-037-1	TLAHUAC	F	7
1705	MATEO	JAIMES	REGINA	11-037-1	TLAHUAC	F	7
1706	MATEOS	ESTRADA	JUAN JOSE	11-013-1	TLAHUAC	M	11
1707	MATEOS	GOMEZ	SARAI	11-016-1	TLAHUAC	F	8
1708	MATEOS	MORALES	BRENDA SHARISCIT	11-013-1	TLAHUAC	F	12
1709	MATIAS	FLORES	VICENTE AZAEL	11-026-1	TLAHUAC	M	7
1710	MATIAS	GALINDO	ANLLELO JOAN	11-024-1	TLAHUAC	M	12
1711	MATU	HERNANDEZ	DIANA	11-029-1	TLAHUAC	F	11
1712	MATU	HERNANDEZ	LILIANA ITZEL	11-029-1	TLAHUAC	f	13
1713	MAYA	SANTOS	CARLOS	11-037-1	TLAHUAC	M	29
1714	MAZABA	RAMIREZ	CARLOS DANIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	10
1715	MEDEL	PIÑA	ALBERTO NATANAEL	11-028-1	TLAHUAC	M	13

1716	MEDEL	PIÑA	ANGEL DE JESUS	11-028-1	TLAHUAC	M	10
1717	MEDEL	TENORIO	ALAN RODRIGO	11-024-1	TLAHUAC	M	7
1718	MEDINA	ACATITLA	DANIEL	11-029-1	TLAHUAC	M	7
1719	MEDINA	ARENAS	VERONICA	11-013-1	TLAHUAC	F	23
1720	MEDINA	CARDENAS	ANTONIO	11-028-1	TLAHUAC	M	9
1721	MEDINA	CARDENAS	DANIEL	11-028-1	TLAHUAC	M	11
1722	MEDINA	CELIS	RICARDO	11-029-1	TLAHUAC	M	20
1723	MEDINA	CRUZ	AMBAR TONATZIN	11-004-1	TLAHUAC	F	8
1724	MEDINA	HERNANDEZ	REYNA YOLETZI	11-037-1	TLAHUAC	F	9
1725	MEDINA	LOPEZ	JAQUELINE MICHAEL	11-036-1	TLAHUAC	F	19
1726	MEDINA	MARTINEZ	ALEX NAIN	11-023-1	TLAHUAC	M	13
1727	MEDINA	MARTINEZ	MARA JIMENA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
1728	MEDINA	SANTA CRUZ	AZHARIT DEI CRISTAL	11-024-1	TLAHUAC	F	13
1729	MEDINA	DE LA CRUZ	ANARELY	11-028-1	TLAHUAC	F	9
1730	MEDINA	DE LA CRUZ	JOSEPH EDUARDO	11-028-1	TLAHUAC	M	11
1731	MEJIA	BAQUEIRO	CITLALI NABEY ZIT	11-034-1	TLAHUAC	F	9
1732	MEJIA	FERNANDEZ	NANCY	11-014-1	TLAHUAC	F	34
1733	MEJIA	GONZALEZ	ROBERTO	11-031-1	TLAHUAC	M	21
1734	MEJIA	HERNANDEZ	ROSA ELIA	11-028-1	TLAHUAC	F	27
1735	MEJIA	HURTADO	MARILYN	11-037-1	TLAHUAC	F	8
1736	MEJIA	JUAREZ	VIOLETA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
1737	MEJIA	MEJIA	EDSON RAZIEL	11-004-1	TLAHUAC	M	12
1738	MEJIA	MEJIA	EMILY	11-037-1	TLAHUAC	F	9
1739	MEJIA	MEJIA	EVELYN MICHELLE	11-037-1	TLAHUAC	F	11
1740	MEJIA	MENDEZ	BRENDA	11-016-1	TLAHUAC	F	14
1741	MEJIA	OCHOA	JUAN CARLOS	11-027-1	TLAHUAC	M	10
1742	MEJIA	RODRIGUEZ	EDUARDO ANTONIO	11-020-1	TLAHUAC	M	12
1743	MELENDES	SAN JUAN	JOSSELYN CELESTE	11-023-1	TLAHUAC	F	12
1744	MELESIO	GARCIA	LUIS ANTONIO	11-014-1	TLAHUAC	M	12
1745	MELGAREJO	CONTRERAS	VICTOR	11-027-1	TLAHUAC	M	7
1746	MELO	MEDINA	ARIADNA YERALDINE	11-013-1	TLAHUAC	F	6
1747	MELQUIADES	TELLEZ	KEVIN ALEXANDER	11-034-1	TLAHUAC	M	8
1748	MENA	MORALES	MARIA FERNANDA	11-028-1	TLAHUAC	F	20
1749	MENA	VALADEZ	TANIA CAMILA	11-030-1	TLAHUAC	F	10
1750	MENDEZ	AVILES	DIANA	11-034-1	TLAHUAC	F	15
1751	MENDEZ	AVILES	SANDRA	11-034-1	TLAHUAC	F	13
1752	MENDEZ	CEDILLO	GABRIELA	11-023-1	TLAHUAC	F	12
1753	MENDEZ	CITALAN	JORDI AXEL	11-013-1	TLAHUAC	M	14
1754	MENDEZ	DE JESUS	MAYRA CITLALI	11-036-1	TLAHUAC	F	8
1755	MENDEZ	ESLAVA	ALISON YAMILET	11-034-1	TLAHUAC	F	7
1756	MENDEZ	ESPARZA	DAVID	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1757	MENDEZ	GARCIA	PABLO EDUARDO	11-026-1	TLAHUAC	M	9
1758	MENDEZ	GONZALEZ	ABIGAIL ALEJANDRA	11-033-1	TLAHUAC	F	8
1759	MENDEZ	MUÑOZ	LUIS FERNANDO	11-023-1	TLAHUAC	M	8
1760	MENDEZ	RAMIREZ	EMMA DANIELA	11-023-1	TLAHUAC	F	14
1761	MENDEZ	RAMIREZ	PAOLA DENIS	11-023-1	TLAHUAC	F	9
1762	MENDEZ	ROQUE	LILIAN BERENICE	11-036-1	TLAHUAC	F	13
1763	MENDIOLA	GONZALEZ	GIOVANNI HAZAEAL	11-013-1	TLAHUAC	M	20

1764	MENDIOLA	HERNANDEZ	MIRIAM ELIZABETH	11-029-1	TLAHUAC	F	8
1765	MENDOZA	AGUIRRE	YEIMY DENISSE	11-037-1	TLAHUAC	F	7
1766	MENDOZA	BUCIO	ARTURO	11-013-1	TLAHUAC	M	10
1767	MENDOZA	BUCIO	MARLENE	11-013-1	TLAHUAC	F	6
1768	MENDOZA	BUSTAMANTE	JAQUELINE	11-019-1	TLAHUAC	F	8
1769	MENDOZA	CABAÑAS	GUSTAVO	11-023-1	TLAHUAC	M	10
1770	MENDOZA	CHAVEZ	SERGIO	11-026-1	TLAHUAC	M	14
1771	MENDOZA	CRUZ	ESTHER	11-013-1	TLAHUAC	F	9
1772	MENDOZA	CRUZ	GAEL SEBASTIAN	11-037-1	TLAHUAC	M	12
1773	MENDOZA	DEL VALLE	DULCE MARIA	11-013-1	TLAHUAC	F	9
1774	MENDOZA	DOMINGUEZ	JORGE	11-034-1	TLAHUAC	M	9
1775	MENDOZA	GALICIA	ITZA MELANIE	11-026-1	TLAHUAC	F	8
1776	MENDOZA	GARCIA	ALDO ERNESTO	11-026-1	TLAHUAC	M	7
1777	MENDOZA	GARCIA	SHIREL ZIVIT	11-034-1	TLAHUAC	F	8
1778	MENDOZA	GONZALEZ	JAVIER	11-013-1	TLAHUAC	M	7
1779	MENDOZA	GONZALEZ	TERESA	11-013-1	TLAHUAC	F	10
1780	MENDOZA	GUERRA	ALHELI SAYURI	11-017-1	TLAHUAC	F	7
1781	MENDOZA	HERNANDEZ	ERIC ANTONIO	11-004-1	TLAHUAC	M	11
1782	MENDOZA	JURADO	ARTURO	11-023-1	TLAHUAC	M	11
1783	MENDOZA	JURADO	EDUARDO	11-023-1	TLAHUAC	M	10
1784	MENDOZA	MACEDO	JOSUE DANIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	12
1785	MENDOZA	MENDOZA	ITZAM	11-013-1	TLAHUAC	M	13
1786	MENDOZA	NOGUERON	ALDAIR URIEL	11-034-1	TLAHUAC	M	9
1787	MENDOZA	PEREZ	CAMILA	11-016-1	TLAHUAC	F	7
1788	MENDOZA	PEREZ	DANIELA	11-016-1	TLAHUAC	F	9
1789	MENDOZA	PINEDA	BRUNO	11-026-1	TLAHUAC	M	10
1790	MENDOZA	REYES	DELMA SILOE	11-026-1	TLAHUAC	F	5
1791	MENDOZA	RIOJA	RAFAEL SAUL	11-034-1	TLAHUAC	M	10
1792	MENDOZA	RODRIGUEZ	ANGEL JESUS	11-034-1	TLAHUAC	M	11
1793	MENDOZA	RODRIGUEZ	DANIEL ALEJANDRO	11-034-1	TLAHUAC	M	9
1794	MENDOZA	ROSADO	VLADIMIR YAEL	11-031-1	TLAHUAC	M	12
1795	MENDOZA	SOLARES	ERICK ABIMAEI	11-028-1	TLAHUAC	M	7
1796	MENDOZA	VARELA	JESICA PAOLA	11-013-1	TLAHUAC	F	10
1797	MENDOZA	VAZQUEZ	JOSE ANGEL	11-028-1	TLAHUAC	M	10
1798	MENDOZA	VAZQUEZ	MARIANA CAROLINA	11-033-1	TLAHUAC	F	15
1799	MENDOZA	VICTORIANO	JUAN ANTONIO	11-023-1	TLAHUAC	M	12
1800	MENDOZA	VICTORINO	CARLOS DANIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	15
1801	MENDOZA	VILLEGAS	JAVIER	11-034-1	TLAHUAC	M	10
1802	MENDOZA	ZAMORA	ALONDRA	11-026-1	TLAHUAC	F	9
1803	MENDOZA	ZAMORA	OSWALDO	11-013-1	TLAHUAC	M	13
1804	MENDOZA	ZAPOTE	JOHANNA	11-030-1	TLAHUAC	F	5
1805	MENESES	JIMENEZ	INGRID GERALDINE	11-003-1	TLAHUAC	F	7
1806	MENESES	JIMENEZ	KARLA NAOMI	11-003-1	TLAHUAC	M	9
1807	MERCADO	GONZALEZ	ARLETH	11-035-1	TLAHUAC	F	6
1808	MERCADO	MAYA	JOSELYN	11-022-1	TLAHUAC	F	20
1809	MERLIN	MELQUIADES	ANDREA	11-020-1	TLAHUAC	F	21
1810	MERLIN	MELQUIADES	JOANNA	11-020-1	TLAHUAC	F	14
1811	MEXICANO	ANDRADE	JESSICA MICHELLE	11-031-1	TLAHUAC	F	12
1812	MEZA	CRUZ	TANIA JOCELYN	11-003-1	TLAHUAC	F	12
1813	MEZA	MORALES	TANIA	11-026-1	TLAHUAC	F	9
1814	MEZA	POMPOSO	IRVING RAFAEL	11-030-1	TLAHUAC	M	13

1815	MIGUEL	FACUNDO	ALETZA	11-026-1	TLAHUAC	F	11
1816	MIGUEL	GARCIA	PABLO	11-022-1	TLAHUAC	M	9
1817	MIGUEL	LOPEZ	LUIS ENRIQUE	11-021-1	TLAHUAC	M	12
1818	MILLAN	SANTIAGO	RUBI	11-028-1	TLAHUAC	F	8
1819	MIÑIZ	DEL ANGEL	JOSE DAVID	11-015-1	TLAHUAC	F	11
1820	MIRAMON	CASTILLO	AXEL	11-027-1	TLAHUAC	M	13
1821	MIRAMON	CASTILLO	JAEL	11-027-1	TLAHUAC	M	10
1822	MIRANDA	CRESPO	ANGIE MICHELLE	11-033-1	TLAHUAC	F	11
1823	MIRANDA	CRESPO	ARACELI GABRIELA	11-033-1	TLAHUAC	F	10
1824	MIRANDA	GAÑA	ANGEL DAVID	11-037-1	TLAHUAC	M	12
1825	MIRANDA	GARCIA	IMANOL	11-016-1	TLAHUAC	M	14
1826	MIRANDA	GUZMAN	VALERIA YAMILE	11-017-1	TLAHUAC	F	12
1827	MIRANDA	MEDRANO	VLADHIR ISRAEL	11-001-1	TLAHUAC	M	12
1828	MIRANDA	REYNA	LILIANA	11-001-1	TLAHUAC	F	23
1829	MIRANDA	TORRES	LUIS FERNANDO	11-029-1	TLAHUAC	M	9
1830	MITRE	HERNANDEZ	ROBERTO CARLOS	11-034-1	TLAHUAC	M	13
1831	MIÑOZ	RODRIGUEZ	YESENIA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
1832	MOJARDIN	LUNA	EDNA HARUMI	11-013-1	TLAHUAC	F	8
1833	MOLINA	CABELLO	ARIADNE	11-028-1	TLAHUAC	F	11
1834	MOLINA	CANO	ALEXA FERNANDA	11-036-1	TLAHUAC	F	10
1835	MOLINA	CHAVARRIA	JOSE OMAR	11-016-1	TLAHUAC	M	9
1836	MOLINA	GALICIA	KARLA FERNANDA	11-013-1	TLAHUAC	F	12
1837	MOLINA	GALICIA	SEBASTIAN	11-013-1	TLAHUAC	M	7
1838	MOLINA	GONZALEZ	AMERICA IEAN	11-013-1	TLAHUAC	F	10
1839	MOLINA	GONZALEZ	ILSE VALENTINA	11-013-1	TLAHUAC	F	6
1840	MOLINA	RODRIGUEZ	JUAN	11-026-1	TLAHUAC	M	13
1841	MOLINA	SALAS	SANDRA ADAMARI	11-034-1	TLAHUAC	F	12
1842	MOLINA	TAPIA	JESUS FERNANDO	11-022-1	TLAHUAC	M	13
1843	MOLOTLA	MARIN	DIEGO	11-015-1	TLAHUAC	M	8
1844	MOMPALA	VAZQUEZ	MELANIE LIZETH	11-036-1	TLAHUAC	F	10
1845	MONCADA	BELTRAN	MELANY NAHOMI	11-003-1	TLAHUAC	F	8
1846	MONDRAGON	MEDINA	RAUL	11-012-1	TLAHUAC	M	11
1847	MONJARAS	JIMENEZ	BRENDA CAROLINA	11-028-1	TLAHUAC	F	8
1848	MONJARAS	JIMENEZ	FERNANDO	11-028-1	TLAHUAC	M	11
1849	MONROY	EUFRACIO	JENIFER	11-023-1	TLAHUAC	F	10
1850	MONROY	EUFRACIO	ROBERTO SEAN	11-023-1	TLAHUAC	M	11
1851	MONROY	HERNANDEZ	DIANA	11-004-1	TLAHUAC	F	21
1852	MONROY	HERNANDEZ	MAGDALENA	11-004-1	TLAHUAC	F	22
1853	MONROY	URIBE	LIZBETH	11-023-1	TLAHUAC	F	22
1854	MONRROY	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	11-030-1	TLAHUAC	M	7
1855	MONTAÑEZ	VIRGEN	IKER	11-035-1	TLAHUAC	M	12
1856	MONTAÑEZ	VIRGEN	IXCHEL	11-035-1	TLAHUAC	F	13
1857	MONTEALEGR E	MARIN	YOSELINE	11-013-1	TLAHUAC	F	24
1858	MONTEALEGR E	RIVERA	NIKOLE	11-012-1	TLAHUAC	F	7
1859	MONTERO	LOPEZ	EDWIN EDUARDO	11-012-1	TLAHUAC	M	7
1860	MONTES	CASTILLO	DANA FERNANDA	11-004-1	TLAHUAC	F	9
1861	MONTES	GARCIA	SAMUEL	11-004-1	TLAHUAC	M	12
1862	MONTES	MIGUEL	GEOVANNY DARIO	11-027-1	TLAHUAC	M	13
1863	MONTESINOS	SANTAMARIA	ERICK	11-016-1	TLAHUAC	M	37

1864	MONTIEL	CRUZ	EVELIN DANAE	11-023-1	TLAHUAC	F	9
1865	MONTIEL	MARTINEZ	ISAAC	11-027-1	TLAHUAC	M	8
1866	MONTIEL	MARTINEZ	XIMENA	11-027-1	TLAHUAC	F	13
1867	MONTOYA	LOVATON	MISAEI	11-023-1	TLAHUAC	M	11
1868	MONTUFAR	MONTOYA	DARA FERNANDA	11-033-1	TLAHUAC	F	6
1869	MONTUFAR	MONTOYA	LETICIA ALEJANDRA	11-033-1	TLAHUAC	F	10
1870	MORA	CARO	DILAN ISAC	11-023-1	TLAHUAC	M	8
1871	MORA	CENTENO	DAVID ENRIQUE	11-030-1	TLAHUAC	M	11
1872	MORA	FLORES	ANALLELI	11-003-1	TLAHUAC	F	24
1873	MORA	GONZALEZ	LUIS ANGEL	11-006-1	TLAHUAC	M	13
1874	MORA	HERNANDEZ	ABRIL	11-024-1	TLAHUAC	F	12
1875	MORA	MORALES	HILDA GABRIELA	11-022-1	TLAHUAC	F	37
1876	MORA	ROMERO	KATIA YURITZY	11-030-1	TLAHUAC	F	11
1877	MORALES	ACATITLA	IRAM	11-026-1	TLAHUAC	M	11
1878	MORALES	ACATITLA	ZOE YATZIRI	11-026-1	TLAHUAC	F	8
1879	MORALES	AMAYA	JOALY GUADALUPE	11-013-1	TLAHUAC	F	15
1880	MORALES	ARENAS	CANDY BLANCA	11-030-1	TLAHUAC	F	6
1881	MORALES	ARENAS	JAVIER	11-030-1	TLAHUAC	M	14
1882	MORALES	AVENDAÑO	VANESSA	11-019-1	TLAHUAC	F	10
1883	MORALES	CAMACHO	LUIS ERNESTO	11-001-1	TLAHUAC	M	10
1884	MORALES	CHAVARRIA	JOSELIN	11-037-1	TLAHUAC	F	15
1885	MORALES	CORONA	JOSEPH	11-014-1	TLAHUAC	M	8
1886	MORALES	CRUZ	DANIELA YAMILE	11-022-1	TLAHUAC	F	7
1887	MORALES	CRUZ	FABIAN ALEJANDRO	11-022-1	TLAHUAC	M	6
1888	MORALES	ESCOBAR	ALEXIA	11-022-1	TLAHUAC	F	13
1889	MORALES	GUTIERREZ	ALEJANDRO	11-020-1	TLAHUAC	M	8
1890	MORALES	HERNANDEZ	ALDO DANIEL	11-004-1	TLAHUAC	M	13
1891	MORALES	HERRERA	JOSUE	11-031-1	TLAHUAC	M	15
1892	MORALES	LEYTE	ELIZABETH	11-012-1	TLAHUAC	F	9
1893	MORALES	LEYTE	USIEL	11-012-1	TLAHUAC	M	15
1894	MORALES	MARTINEZ	ELIZABETH	11-028-1	TLAHUAC	F	12
1895	MORALES	MARTINEZ	EMILI SAMANTHA	11-030-1	TLAHUAC	F	10
1896	MORALES	MARTINEZ	MEZTH CITLALI	11-030-1	TLAHUAC	F	11
1897	MORALES	MEJIA	ALEJANDRO	11-016-1	TLAHUAC	M	8
1898	MORALES	MONTES	RODRIGO EMILIANO	11-036-1	TLAHUAC	M	9
1899	MORALES	MORALES	SANTIAGO	11-013-1	TLAHUAC	M	6
1900	MORALES	MORENO	ELIZABETH	11-013-1	TLAHUAC	F	23
1901	MORALES	NIÑO	CHRISTOPHER LAN	11-014-1	TLAHUAC	M	12
1902	MORALES	NIÑO	LULA MAYTE	11-014-1	TLAHUAC	F	8
1903	MORALES	OJEDA	JOSE MANUEL	11-024-1	TLAHUAC	M	15
1904	MORALES	ORTEGA	ANDREA	11-023-1	TLAHUAC	F	12
1905	MORALES	RAMIREZ	JOSE FELIPE	11-030-1	TLAHUAC	M	12
1906	MORALES	RODRIGUEZ	EMILY MARIANA	11-003-1	TLAHUAC	F	8
1907	MORALES	RUIZ	ANDREA	11-028-1	TLAHUAC	M	15
1908	MORALES	RUIZ	SANDRA PAOLA	11-028-1	TLAHUAC	F	21
1909	MORALES	SILVA	WENDY ITZEL	11-001-1	TLAHUAC	F	12
1910	MORAN	CRUZ	LEONARDO	11-013-1	TLAHUAC	M	9
1911	MORAN	RODRIGUEZ	JOHAN	11-023-1	TLAHUAC	M	10
1912	MORELOS	JIMENEZ	GAEL ALEJANDRO	11-004-1	TLAHUAC	M	7
1913	MORELOS	JIMENEZ	NADIA LIZETH	11-004-1	TLAHUAC	F	10
1914	MORENO	BALLESTERO S	CRISTIAN SEBASTIAN	11-030-1	TLAHUAC	M	8

1915	MORENO	BERUMEN	ISRAEL	11-037-1	TLAHUAC	M	11
1916	MORENO	FLORES	NAOMI	11-030-1	TLAHUAC	F	11
1917	MORENO	GONZALEZ	JUAN LEONEL	11-019-1	TLAHUAC	M	8
1918	MORENO	GONZALEZ	PABLO ROBERTO	11-017-1	TLAHUAC	M	15
1919	MORENO	RAMIREZ	MILDRED	11-028-1	TLAHUAC	F	8
1920	MORENO	ROMERO	VALENTINA JANNAY	11-037-1	TLAHUAC	F	9
1921	MORENO	RUIZ	FERNANDA MICHELL	11-001-1	TLAHUAC	F	9
1922	MORENO	VAZQUEZ	FERNANDA SOFIA	11-020-1	TLAHUAC	F	7
1923	MORQUECHO	MARTINEZ	MARIANA MICHELLE	11-001-1	TLAHUAC	F	11
1924	MORQUECHO	RUIZ	LEONARDO	11-023-1	TLAHUAC	M	9
1925	MOSQUEDA	CASTELAN	ERIKA	11-015-1	TLAHUAC	F	12
1926	MOSSO	VALERIANO	EFREN DAVID	11-030-1	TLAHUAC	M	9
1927	MOSSO	VALERIANO	WALTER NATALIO	11-030-1	TLAHUAC	M	14
1928	MOTA	MIRANDA	ERIK MOAN	11-009-1	TLAHUAC	M	12
1929	MOTA	NETZAHUAL COYOTL	RODOLFO	11-037-1	TLAHUAC	M	10
1930	MOTA	NETZAHUAL COYOTL	VIANEY MONSERAT	11-037-1	TLAHUAC	F	12
1931	MUJICA	AGUILERA	YEHOSHUAH AXEL	11-036-1	TLAHUAC	M	11
1932	MUNDO	PELAEZ	ERIK GABRIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	7
1933	MUNDO	PELAEZ	GERSON	11-030-1	TLAHUAC	M	6
1934	MUNDO	PELAEZ	YESENIA	11-037-1	TLAHUAC	F	9
1935	MUNGIA	MENDOZA	ESTEFANIA	11-017-1	TLAHUAC	F	9
1936	MUNGUIA	TELLEZ	LUIS ALBERTO	11-024-1	TLAHUAC	M	12
1937	MUÑIZ	CORPUS	DELMY QUETZALY	11-027-1	TLAHUAC	F	14
1938	MUÑIZ	DEL ANGEL	ITZEL AZUCENA	11-015-1	TLAHUAC	F	21
1939	MUÑIZ	DIAZ	ALEKS ADRIAN	11-012-1	TLAHUAC	M	11
1940	MUÑIZ	DIAZ	MELISSA IRIEL	11-015-1	TLAHUAC	F	6
1941	MUÑIZ	DIAZ	SUSANA	11-015-1	TLAHUAC	F	7
1942	MUÑIZ	GARCIA	ROSA ITZEL	11-008-1	TLAHUAC	F	21
1943	MUÑIZ	HERNANDEZ	TONATHIU	11-003-1	TLAHUAC	M	8
1944	MUÑIZ	SORIA	CRISTOPHER JESUS	11-015-1	TLAHUAC	M	8
1945	MUÑIZ	SORIA	JUAN PABLO	11-012-1	TLAHUAC	M	13
1946	MUÑOZ	ALEMAN	RITA	11-017-1	TLAHUAC	F	8
1947	MUÑOZ	ANGELES	ARANTZA AIDE	11-031-1	TLAHUAC	F	12
1948	MUÑOZ	ANGELES	KASSANDRA MELINA	11-031-1	TLAHUAC	F	8
1949	MUÑOZ	ARMAS	VICTORIA	11-004-1	TLAHUAC	F	9
1950	MUÑOZ	DOMINGUEZ	KIMBERLY GISELA	11-001-1	TLAHUAC	F	7
1951	MUÑOZ	JIMENEZ	ROSA FERNANDA	11-003-1	TLAHUAC	F	10
1952	MUÑOZ	VARGAS	PABLO JAIR	11-022-1	TLAHUAC	M	12
1953	NACAR	MANCEBO	MARITZA	11-030-1	TLAHUAC	F	11
1954	NAJERA	FLORES	ISABEL	11-015-1	TLAHUAC	F	28
1955	NARVAEZ	MARTINEZ	PALOMA EDITH	11-031-1	TLAHUAC	F	8
1956	NAVA	DUQUE	ENNIA GABRIELA	11-006-1	TLAHUAC	F	18
1957	NAVA	PINEDA	DIANA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
1958	NAVA	PINEDA	EDELAYN	11-024-1	TLAHUAC	F	7
1959	NAVA	RUIZ	ULISES ALDEBARAN	11-029-1	TLAHUAC	M	8
1960	NAVA	VIGUERAS	ALICE	11-029-1	TLAHUAC	F	6
1961	NAVARRETE	CUAUTLE	HECTOR	11-026-1	TLAHUAC	M	11
1962	NAVARRETE	CUAUTLE	METZI XADANI	11-026-1	TLAHUAC	F	8

1963	NAVARRETE	NUÑEZ	BRANDON JULIAN	11-024-1	TLAHUAC	M	12
1964	NAVARRO	CHAVARRIA	SARA	11-013-1	TLAHUAC	F	11
1965	NAVARRO	FARFAN	GABRIELA MONSERRAT	11-028-1	TLAHUAC	F	25
1966	NAVARRO	LEYTE	PRISCILLA	11-026-1	TLAHUAC	F	13
1967	NAVARRO	MARTINEZ	JESLY ITZITERI	11-023-1	TLAHUAC	F	7
1968	NAVARRO	TOVILLA	MELANIE	11-003-1	TLAHUAC	F	11
1969	NAZARIO	MARTINEZ	JAQUELIN	11-017-1	TLAHUAC	F	12
1970	NAZARIO	MARTINEZ	MONSERRAT	11-017-1	TLAHUAC	F	10
1971	NEGRETE	FLORES	NESTOR	11-029-1	TLAHUAC	M	24
1972	NEGRETE	GUADARRAM A	ZAHARA LUZ	11-003-1	TLAHUAC	F	15
1973	NICANOR	MERINO	ABIGAIL	11-016-1	TLAHUAC	F	8
1974	NICANOR	MERINO	KARLA MICHELLE	11-016-1	TLAHUAC	F	10
1975	NICANOR	RUBIO	YESICA	11-030-1	TLAHUAC	F	6
1976	NICOLAS	DELGADO	ARIADNA	11-001-1	TLAHUAC	F	10
1977	NICOLAS	GARCES	JESUS ISAAC	11-018-1	TLAHUAC	M	10
1978	NICOLAS	GARCES	JOSE ORLANDO	11-018-1	TLAHUAC	M	12
1979	NIÑO	GUTIERREZ	XIMENA	11-036-1	TLAHUAC	F	9
1980	NOGUERON	BOCANEGRA	BELEM	11-027-1	TLAHUAC	F	8
1981	NOGUERON	RAMOS	LUIS ANGEL	11-027-1	TLAHUAC	M	22
1982	NOLASCO	GUERRERO	DIEGO ANGEL	11-028-1	TLAHUAC	M	10
1983	NOLASCO	GUERRERO	FELIPE NEFI	11-028-1	TLAHUAC	M	14
1984	NOLI	ALVARADO	SEBASTIAN	11-023-1	TLAHUAC	M	11
1985	NOLI	ALVARADO	SOFIA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
1986	NORIA	MEDINA	DANA VALERIA	11-024-1	TLAHUAC	F	9
1987	NUCHE	HERNANDEZ	DIEGO ALEXIS	11-035-1	TLAHUAC	M	13
1988	NUCHE	HERNANDEZ	RODRIGO GAEL	11-035-1	TLAHUAC	M	11
1989	NUÑEZ	CHIRINO	DIANA ARELY	11-029-1	TLAHUAC	F	13
1990	NUÑEZ	DE LA LUZ	XAVIER YAZID	11-024-1	TLAHUAC	M	12
1991	NUÑEZ	FLORES	ALEXIS	11-024-1	TLAHUAC	M	11
1992	NUÑEZ	MEDINA	BRANDON	11-024-1	TLAHUAC	M	9
1993	NUÑEZ	NAJERA	ELIAS ALEJANDRO	11-024-1	TLAHUAC	M	11
1994	NUÑEZ	NAJERA	IRVING URIEL	11-024-1	TLAHUAC	M	13
1995	NUÑEZ	NUÑEZ	JOAQUIN	11-024-1	TLAHUAC	M	11
1996	NUÑEZ	PEÑA	LEONARDO	11-024-1	TLAHUAC	M	11
1997	NUÑEZ	TRUEBA	DANTE	11-030-1	TLAHUAC	M	13
1998	NUÑEZ	YESCAS	CAITLYNNE GERALDINES	11-024-1	TLAHUAC	F	10
1999	NUÑEZ	YESCAS	ITZAE ITANDHEWIT	11-024-1	TLAHUAC	F	11
2000	OBRAJERO	CASTILLO	ALEJANDRA	11-034-1	TLAHUAC	F	9
2001	OCAÑA	MORAN	DANIEL JAIR	11-023-1	TLAHUAC	M	12
2002	OCAÑA	MORAN	EMILY RUBI	11-023-1	TLAHUAC	F	10
2003	OCARANZA	MANCILLA	KLAIRT ALLISON	11-026-1	TLAHUAC	F	7
2004	OCHOA	BARRIOS	MIGUEL	11-024-1	TLAHUAC	M	6
2005	OCHOA	PEREZ	NAOMI ALEJANDRA	11-004-1	TLAHUAC	F	11
2006	OCHOA	PEREZ	NAOMI ANGELICA	11-004-1	TLAHUAC	F	11
2007	OLARTE	GARCIA	MIGUEL ANGEL	11-033-1	TLAHUAC	M	8
2008	OLIVARES	BENITEZ	ARIADNA MICHEL	11-024-1	TLAHUAC	F	11
2009	OLIVARES	LOPERENA	YUSELMI NAHOMI	11-004-1	TLAHUAC	F	9
2010	OLIVERA	BAEZ	CARLA	11-023-1	TLAHUAC	F	6
2011	OLIVERA	BAEZ	JOAN CARLOS	11-023-1	TLAHUAC	M	16
2012	OLIVERA	BAEZ	RODRIGO	11-023-1	TLAHUAC	M	9
2013	OLMEDO	GONZALEZ	CESAR ANGEL	11-018-1	TLAHUAC	M	8
2014	OLMOS	COLIN	XIMENA	11-023-1	TLAHUAC	F	8

2015	OLMOS	LOPEZ	PABLO GABRIEL	11-022-1	TLAHUAC	M	12
2016	OLMOS	UGALDE	KARLA ATHENEA	11-004-1	TLAHUAC	F	10
2017	OLVERA	GOMEZ	JUAN	11-004-1	TLAHUAC	M	12
2018	OLVERA	LANDEROS	MARIANA LIZBETH	11-020-1	TLAHUAC	F	10
2019	OLVERA	MOLINERO	ESTRELLA LIZETH	11-027-1	TLAHUAC	F	12
2020	OLVERA	REYES	DIANA LAURA	11-023-1	TLAHUAC	F	12
2021	OLVERA	REYES	VANESSA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
2022	OLVERA	VELAZQUEZ	ISIS ARISBETH	11-031-1	TLAHUAC	F	10
2023	OLVERA	VIDAL	ARTURO	11-037-1	TLAHUAC	M	12
2024	OLVERA	VIDAL	PAMELA	11-037-1	TLAHUAC	F	15
2025	OLVERA	VIDAL	PAOLA	11-037-1	TLAHUAC	F	19
2026	OMAÑA	MUÑIZ	GUSTAVO AXEL	11-012-1	TLAHUAC	M	11
2027	ORDOÑEZ	AYALA	GABRIEL	11-029-1	TLAHUAC	M	12
2028	ORDOÑEZ	GONZALEZ	MIGUEL ARMANDO	11-019-1	TLAHUAC	M	13
2029	ORDOÑEZ	GONZALEZ	NORRIN	11-019-1	TLAHUAC	M	8
2030	ORDOÑEZ	RIVAS	LUISA PAOLA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
2031	ORDUÑO	MIRANDA	XIMENA	11-034-1	TLAHUAC	F	13
2032	ORDUÑO	VAZQUEZ	ELEONOR DENNISSE	11-016-1	TLAHUAC	F	9
2033	ORIHUELA	TLACOMULC O	JESUS	11-037-1	TLAHUAC	M	9
2034	OROZCO	CARDENAS	IAN AXEL	11-037-1	TLAHUAC	M	13
2035	OROZCO	CRUZ	KARLA GUADALUPE	11-024-1	TLAHUAC	F	16
2036	OROZCO	LOPEZ	EMANUEL	11-024-1	TLAHUAC	M	8
2037	OROZCO	PINEDA	DULCE MARIA	11-024-1	TLAHUAC	F	9
2038	OROZCO	VIRGEN	GIOVANNA	11-020-1	TLAHUAC	F	13
2039	OROZCO	VIRGEN	ULISES ALDAIR	11-020-1	TLAHUAC	M	8
2040	ORRANTE	CONTRERAS	JORGE ALEXIS	11-031-1	TLAHUAC	M	12
2041	ORTEGA	BANDA	LAYLA PAMELA	11-023-1	TLAHUAC	F	10
2042	ORTEGA	BLANCO	ALEXIS	11-033-1	TLAHUAC	M	21
2043	ORTEGA	CADENA	FABIOLA	11-013-1	TLAHUAC	F	8
2044	ORTEGA	GARCIA	MIGUEL	11-037-1	TLAHUAC	M	13
2045	ORTEGA	HERNANDEZ	JASAEI	11-004-1	TLAHUAC	F	12
2046	ORTEGA	MAYA	CAMILA	11-017-1	TLAHUAC	F	10
2047	ORTEGA	MERCADO	CARLOS JOSHUA	11-036-1	TLAHUAC	M	7
2048	ORTEGA	MIRANDA	VANESSA AYLEN	11-036-1	TLAHUAC	F	7
2049	ORTEGA	PEÑA	EDUARDO	11-024-1	TLAHUAC	M	7
2050	ORTEGA	RAMIREZ	SARA VALERIA	11-033-1	TLAHUAC	F	8
2051	ORTEGA	TELLEZ	YAHSUA ZAUL	11-017-1	TLAHUAC	M	7
2052	ORTEGA	VARGAS	GUSTAVO	11-003-1	TLAHUAC	M	20
2053	ORTEGA	VARGAS	LIZETH	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2054	ORTEGA	VARGAS	VANESSA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
2055	ORTEGA	VAZQUEZ	ALDO	11-013-1	TLAHUAC	M	14
2056	ORTEGA	VAZQUEZ	JOSE ALEJANDRO	11-014-1	TLAHUAC	M	7
2057	ORTIZ	BARRIOS	MONSERRAT ALEJANDRA	11-004-1	TLAHUAC	F	13
2058	ORTIZ	CARRILLO	SANDRA CECILIA	11-027-1	TLAHUAC	F	8
2059	ORTIZ	CORTES	LUIS DANIEL	11-033-1	TLAHUAC	M	19
2060	ORTIZ	GUTIERREZ	STEPHANIE YAMILET	11-023-1	TLAHUAC	F	9
2061	ORTIZ	HORTA	DIANA LAURA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
2062	ORTIZ	IBAÑEZ	VIANNEY	11-037-1	TLAHUAC	F	11
2063	ORTIZ	LOPEZ	ADRIANA JOSELIN	11-016-1	TLAHUAC	F	9
2064	ORTIZ	MALDONADO	LUIS ANGEL	11-026-1	TLAHUAC	M	15

2065	ORTIZ	MARTINEZ	CESAR LEOBARDO	11-026-1	TLAHUAC	M	12
2066	ORTIZ	MARTINEZ	DANAE IVONNE	11-030-1	TLAHUAC	F	12
2067	ORTIZ	MONROY	ITZEL AMAIRANI	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2068	ORTIZ	MUÑOZ	ERIKA DEL CARMEN	11-034-1	TLAHUAC	F	22
2069	ORTIZ	PEREZ	ALESO MARISOL	11-023-1	TLAHUAC	F	7
2070	ORTIZ	PEREZ	MARIA DE LA LUZ	11-023-1	TLAHUAC	F	12
2071	ORTIZ	PEREZ	STEPHANY	11-023-1	TLAHUAC	F	7
2072	ORTIZ	PEREZ	XAVIER	11-023-1	TLAHUAC	M	9
2073	ORTIZ	TORRES	JEAN GERHARD	11-004-1	TLAHUAC	M	12
2074	ORTIZ	TORRES	RAMSES VLADIMIR	11-004-1	TLAHUAC	M	9
2075	OSORIO	CORREON	DIEGO MIGUEL	11-020-1	TLAHUAC	M	8
2076	OSORIO	GARCIA	DIANA GUADALUPE	11-023-1	TLAHUAC	F	12
2077	OSORIO	GARCIA	GABRIELA	11-023-1	TLAHUAC	F	7
2078	OVANDO	MARTINEZ	MARIA ITZEL	11-027-1	TLAHUAC	F	12
2079	PABLO	TOLENTINO	AURORA	11-037-1	TLAHUAC	F	18
2080	PABLO	TOLENTINO	ISAIAS	11-037-1	TLAHUAC	M	21
2081	PACHECO	DEL AGUILA	JUAN MIGUEL	11-024-1	TLAHUAC	M	22
2082	PACHECO	GONZALEZ	AILEN CECILIA	11-024-1	TLAHUAC	F	7
2083	PACHECO	PAEZ	JUAN RAFAEL	11-037-1	TLAHUAC	M	10
2084	PACHECO	SOTO	INGRID	11-037-1	TLAHUAC	F	11
2085	PACHUCA	SALDIVAR	NEIDY ALESSANDRA	11-033-1	TLAHUAC	F	13
2086	PADILLA	CALLETANO	IRIS CITLALI	11-023-1	TLAHUAC	F	15
2087	PADILLA	CONTRERAS	NADIA ELIZABETH	11-024-1	TLAHUAC	F	15
2088	PADILLA	DE LA CRUZ	PALOMA CELESTE	11-013-1	TLAHUAC	F	8
2089	PADILLA	MARTINEZ	MARIA FERNANDA	11-026-1	TLAHUAC	F	7
2090	PADILLA	RANGEL	DANIEL ANTONIO	11-013-1	TLAHUAC	M	27
2091	PADILLA	ROLDAN	BENJAMIN	11-013-1	TLAHUAC	M	10
2092	PAEZ	CASILLAS	MARCOS	11-028-1	TLAHUAC	M	7
2093	PAEZ	CASILLAS	MELANY VIANEY	11-028-1	TLAHUAC	F	8
2094	PAEZ	RIVERA	LAISHA MINNA	11-029-1	TLAHUAC	F	14
2095	PALACIOS	CRUZ	EVELIN	11-031-1	TLAHUAC	F	9
2096	PALACIOS	FLORES	ALONDRA	11-028-1	TLAHUAC	F	10
2097	PALACIOS	FLORES	PEDRO	11-028-1	TLAHUAC	M	14
2098	PALACIOS	GALICIA	LUIS REY ALEXANDER	11-028-1	TLAHUAC	M	6
2099	PALACIOS	GALICIA	MARTIN ARDAVID	11-028-1	TLAHUAC	M	10
2100	PALACIOS	GOMOEZ	JHONATAN JOVANY	11-013-1	TLAHUAC	M	8
2101	PALACIOS	OROZCO	ARIADNA ITZEL	11-024-1	TLAHUAC	F	13
2102	PALACIOS	OROZCO	PABLO	11-016-1	TLAHUAC	M	10
2103	PALACIOS	ORTEGA	IAN	11-028-1	TLAHUAC	M	11
2104	PALACIOS	PUERTO	MAURICIO	11-030-1	TLAHUAC	M	9
2105	PALACIOS	PUERTO	RODRIGO	11-030-1	TLAHUAC	M	13
2106	PALACIOS	RAMIREZ	FERNANDA IVONNE	11-027-1	TLAHUAC	F	12:00 a.m.
2107	PALACIOS	TORRES	VIRIDIANA	11-026-1	TLAHUAC	F	19
2108	PALACIOS	ZACARIAS	DULCE IRENE	11-031-1	TLAHUAC	F	12
2109	PALACIOS	ZUÑIGA	DULCE JAZMIN	11-022-1	TLAHUAC	F	8
2110	PALMA	CORTE	DANTE TOMAS	11-031-1	TLAHUAC	M	15
2111	PALMA	GALICIA	EVELIN QUETZALI	11-034-1	TLAHUAC	F	8
2112	PALMA	IBARRA	MAGALI DENISSE	11-004-1	TLAHUAC	F	13
2113	PALMA	ORTIZ	ERICK	11-013-1	TLAHUAC	M	7
2114	PALMA	PERDOMO	JOSE ESEQUIEL	11-033-1	TLAHUAC	M	6

2115	PALMA	SOLARES	SEBASTIAN	11-013-1	TLAHUAC	M	10
2116	PALMA	VAZQUEZ	YADIRA	11-031-1	TLAHUAC	F	21
2117	PANIAGUA	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	11-004-1	TLAHUAC	M	9
2118	PANIAGUA	RAMIREZ	GABRIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	12
2119	PANIAGUA	VILLA	ARIANA	11-024-1	TLAHUAC	F	14
2120	PANIGUA	HERNANDEZ	CESAR URIEL	11-027-1	TLAHUAC	M	12
2121	PANTOJA	VILLANUEVA	HANA ABIGAIL	11-022-1	TLAHUAC	F	9
2122	PARRA	MENDOZA	NAIM AXEL	11-017-1	TLAHUAC	M	15
2123	PASARAN	MORALES	CONSUELO NEOLANI	11-004-1	TLAHUAC	F	8
2124	PASINDO	MONDRAGON	DULCE EZPERANZA	11-004-1	TLAHUAC	F	7
2125	PASINDO	TREJO	KEVIN ALEJANDRO	11-004-1	TLAHUAC	M	13
2126	PATEYRO	MARTINEZ	CRISTOFER ARIEL	11-033-1	TLAHUAC	M	9
2127	PATRICIO	LOPEZ	KEVIN YANNIN	11-003-1	TLAHUAC	M	9
2128	PATRICIO	RIVERA	ROBERTO	11-026-1	TLAHUAC	M	10
2129	PAVON	ZACARIAS	ISAAC	11-028-1	TLAHUAC	M	15
2130	PAZ	MARTINEZ	ALISSON JOANA	11-027-1	TLAHUAC	F	8
2131	PAZ	MARTINEZ	LEONARDO ADRIAN	11-027-1	TLAHUAC	M	13
2132	PAZ	ORTIZ	MADELEYN	11-014-1	TLAHUAC	F	8
2133	PEDRAZA	BLANCAS	ARIANA KAREN	11-020-1	TLAHUAC	F	20
2134	PEDRAZA	DIMAS	ERIKA MONSERRAT	11-003-1	TLAHUAC	F	22
2135	PEDRAZA	RUIZ	IVAN	11-033-1	TLAHUAC	M	8
2136	PEÑA	BAUTISTA	ABEL	11-037-1	TLAHUAC	M	11
2137	PEÑA	COAHUILAZO	LUIS SHAID	11-004-1	TLAHUAC	M	9
2138	PEÑA	ESQUIVEL	BRYAN ANTONIO	11-026-1	TLAHUAC	M	15
2139	PEÑA	GONZALEZ	CRISTIAN	11-037-1	TLAHUAC	M	11
2140	PEÑA	GONZALEZ	KRICSEL ANHET	11-034-1	TLAHUAC	F	12
2141	PEÑA	GONZALEZ	LUIS FERNANDO	11-034-1	TLAHUAC	M	8
2142	PEÑA	JALPILLA	OSCAR	11-027-1	TLAHUAC	M	8
2143	PEÑA	LOPEZ	JORGE	11-031-1	TLAHUAC	M	7
2144	PEÑA	LUNA	Yael	11-028-1	TLAHUAC	M	11
2145	PEÑA	MARQUEZ	ABEL	11-030-1	TLAHUAC	M	12
2146	PEÑA	MARTINEZ	RODRIGO	11-037-1	TLAHUAC	M	7
2147	PEÑA	MARTINEZ	ZAIRA	11-013-1	TLAHUAC	F	8
2148	PEÑA	MORALES	GABRIEL OSWALDO	11-036-1	TLAHUAC	M	14
2149	PEÑA	NUÑEZ	AXEL Yael	11-024-1	TLAHUAC	M	13
2150	PEÑA	NUÑEZ	IRVING YOHANAN	11-024-1	TLAHUAC	M	15
2151	PEÑA	POLO	WENDY GABRIEL	11-024-1	TLAHUAC	F	10
2152	PEÑA	RAMIREZ	CHRISTOPHER ISAAC	11-027-1	TLAHUAC	M	12
2153	PEÑA	RAMIREZ	IAN VLADIMIR	11-027-1	TLAHUAC	M	8
2154	PEÑA	RODRIGUEZ	ERICK GUILLERMO	11-004-1	TLAHUAC	M	15
2155	PEÑA	RODRIGUEZ	ERIKA ESTEFHANIA	11-004-1	TLAHUAC	F	10
2156	PEÑA	SALINAS	JORGE	11-026-1	TLAHUAC	M	13
2157	PEÑA	SAN MIGUEL	KATERINE DAVIANA	11-024-1	TLAHUAC	F	13
2158	PEÑALOZA	MARIN	VALERIA BEATRIZ	11-004-1	TLAHUAC	F	15
2159	PEÑALOZA	MARIN	VANIA NAOMI	11-004-1	TLAHUAC	F	8
2160	PEÑARANDA	JURADO	AARON	11-023-1	TLAHUAC	M	10
2161	PERALTA	GARCIA	DIEGO GABRIEL	11-004-1	TLAHUAC	M	11
2162	PERALTA	HERNANDEZ	GABINO	11-030-1	TLAHUAC	M	12

2163	PERALTA	RUBIO	BRANDON ISRAEL	11-032-1	TLAHUAC	M	7
2164	PERALTA	RUBIO	BRITTANY BETZABE	11-032-1	TLAHUAC	F	5
2165	PEREZ	BARROSO	ERICK	11-003-1	TLAHUAC	M	26
2166	PEREZ	CALNACASCO	ALLISON FERNANDA	11-030-1	TLAHUAC	F	10
2167	PEREZ	CALNACASCO	DEMIAN JERUMY	11-030-1	TLAHUAC	M	8
2168	PEREZ	CALZADA	ARIADNA	11-030-1	TLAHUAC	F	23
2169	PEREZ	CHAVARRIA	EDUARDO	11-031-1	TLAHUAC	M	23
2170	PEREZ	CORTES	DIEGO	11-022-1	TLAHUAC	M	7
2171	PEREZ	CRUZ	ADRIAN SALVADOR	11-022-1	TLAHUAC	M	21
2172	PEREZ	DE LOS SANTOS	AXEL	11-027-1	TLAHUAC	M	8
2173	PEREZ	DE LOS SANTOS	XIMENA MYREYDY	11-027-1	TLAHUAC	F	10
2174	PEREZ	DIAZ	CESAR SAID	11-037-1	TLAHUAC	M	9
2175	PEREZ	DIAZ	ERICK OMAR	11-037-1	TLAHUAC	M	11
2176	PEREZ	ELIZALDE	ARTURO	11-029-1	TLAHUAC	M	8
2177	PEREZ	FLORES	EDWIN RAMSES	11-023-1	TLAHUAC	M	12
2178	PEREZ	GALICIA	JIMENA FERNANDA	11-013-1	TLAHUAC	F	12
2179	PEREZ	GALINDO	ANTONIO ALDAIR	11-028-1	TLAHUAC	M	12
2180	PEREZ	GALINDO	FATIMA	11-030-1	TLAHUAC	F	12
2181	PEREZ	GARCIA	ATZIRI DALET	11-013-1	TLAHUAC	F	9
2182	PEREZ	GARCIA	JOLETTE GUADALUPE	11-028-1	TLAHUAC	F	10
2183	PEREZ	GIL	JOSHUA YANRAN	11-013-1	TLAHUAC	M	8
2184	PEREZ	GONZALEZ	DAFNE GUADALUPE	11-031-1	TLAHUAC	F	8
2185	PEREZ	HERRERA	JOSE ANTONIO	11-037-1	TLAHUAC	M	8
2186	PEREZ	JIMENEZ	AMAIRANI YUNUEN	11-004-1	TLAHUAC	F	9
2187	PEREZ	JIMENEZ	VALERIA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
2188	PEREZ	JIMENEZ	VICTORIA ESTEFANIA	11-018-1	TLAHUAC	F	10
2189	PEREZ	LOPEZ	AARON EMANUEL	11-030-1	TLAHUAC	M	8
2190	PEREZ	LOPEZ	ERNESTO ABDIEL	11-030-1	TLAHUAC	M	13
2191	PEREZ	MARTINEZ	CESAR DANIEL	11-029-1	TLAHUAC	M	9
2192	PEREZ	MATEOS	ARIANA AMAIRANI	11-013-1	TLAHUAC	F	13
2193	PEREZ	MAYA	AXEL DANIEL	11-020-1	TLAHUAC	M	13
2194	PEREZ	MAYA	JOYCE VALERIA	11-020-1	TLAHUAC	F	15
2195	PEREZ	MIRIANDA	MONSERRAT	11-022-1	TLAHUAC	F	9
2196	PEREZ	MORENO	ARELI XIMENA	11-020-1	TLAHUAC	F	11
2197	PEREZ	MORENO	CRISTOBAL RAUL	11-020-1	TLAHUAC	M	7
2198	PEREZ	NOLI	ULISES EMILIANO	11-017-1	TLAHUAC	M	11
2199	PEREZ	PACHECO	MIGUEL	11-030-1	TLAHUAC	M	22
2200	PEREZ	PALACIOS	MARIA FERNANDA	11-030-1	TLAHUAC	F	8
2201	PEREZ	PIÑA	DIEGO URIEL	11-013-1	TLAHUAC	M	8
2202	PEREZ	PRADEL	DANIEL	11-003-1	TLAHUAC	F	12
2203	PEREZ	PRADEL	MICHELLE	11-003-1	TLAHUAC	F	9
2204	PEREZ	PRUDENTE	PERLA SAMANTHA	11-015-1	TLAHUAC	F	14
2205	PEREZ	RAMIREZ	GAEL	11-035-1	TLAHUAC	M	6
2206	PEREZ	ROJAS	ELIOT DERECK	11-004-1	TLAHUAC	M	7
2207	PEREZ	ROMAN	MIGUEL ANGEL	11-014-1	TLAHUAC	M	13

2208	PEREZ	RUIZ	GABRIEL ANTONIO	11-013-1	TLAHUAC	M	15
2209	PEREZ	SANTANA	ANGELICA FABIOLA	11-034-1	TLAHUAC	F	9
2210	PEREZ	SOSA	IAN	11-004-1	TLAHUAC	M	8
2211	PEREZ	VAZQUEZ	ABRYL ESMERALDA	11-003-1	TLAHUAC	F	8
2212	PEREZ	VAZQUEZ	KENIA	11-031-1	TLAHUAC	F	13
2213	PEREZ	VAZQUEZ	YULIET ALLIN	11-026-1	TLAHUAC	F	11
2214	PEREZ	VELASCO	IVAN FILIBERTO	11-030-1	TLAHUAC	M	8
2215	PEREZ	VELASCO	IXCHEL KARYME	11-030-1	TLAHUAC	F	9
2216	PEREZ	VILLANUEVA	FERNANDA PAOLA	11-013-1	TLAHUAC	F	10
2217	PEREZ	XOLALPA	CRISTIAN RAUL	11-035-1	TLAHUAC	M	8
2218	PEREZ	ZURITA	JENIFER DENISSE	11-030-1	TLAHUAC	F	7
2219	PESCADOR	BERISTAIN	YASMIIN SAMANTHA	11-017-1	TLAHUAC	F	12
2220	PIEDRA	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	11-036-1	TLAHUAC	M	10
2221	PINAL	COLIN	BRANDON LEONARDO	11-027-1	TLAHUAC	M	12
2222	PINEDA	ARENAS	ANA KAREN	11-024-1	TLAHUAC	F	21
2223	PINEDA	CONTRERAS	ALDAIR	11-024-1	TLAHUAC	M	10
2224	PINEDA	DEL VALLE	HELVE DESIREE	11-024-1	TLAHUAC	F	9
2225	PINEDA	DONATO	CESAR	11-031-1	TLAHUAC	M	10
2226	PINEDA	GALICIA	SOFIA AMAIRANI	11-024-1	TLAHUAC	F	8
2227	PINEDA	MEDINA	ARTURO ZURIEL	11-024-1	TLAHUAC	M	8
2228	PINEDA	MEDINA	RODRIGO JAMIL	11-024-1	TLAHUAC	M	9
2229	PINEDA	MONROY	DANTE NEVID	11-020-1	TLAHUAC	M	12
2230	PINEDA	PEREZ	MIGUEL	11-024-1	TLAHUAC	M	13
2231	PINEDA	ROMERO	ARIANNA	11-024-1	TLAHUAC	F	9
2232	PINEDA	ROMERO	MARIA GUADALUPE	11-024-1	TLAHUAC	F	12
2233	PINEDA	ROSALES	JAQUELINE	11-028-1	TLAHUAC	F	9
2234	PINEDA	TENORIO	JATZIRI GIOVANA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
2235	PINTO	SANTILLAN	LUIS DAVID	11-027-1	TLAHUAC	M	13
2236	PINZON	CRUZ	EDUARDO	11-037-1	TLAHUAC	M	14
2237	PIÑA	CASTAÑEDA	NORMA ANGELICA	11-028-1	TLAHUAC	F	35
2238	PIÑA	MARTINEZ	NAIDELYNEE ARELY	11-028-1	TLAHUAC	F	12
2239	PIÑA	MARTINEZ	VIRIDIANA	11-013-1	TLAHUAC	F	18
2240	PIÑA	MENDOZA	DAPHNE THONALLI	11-013-1	TLAHUAC	F	9
2241	PIÑA	MENDOZA	DONOVAN THONATI	11-013-1	TLAHUAC	M	8
2242	PIÑA	VENTURA	TANIA VALERIA	11-028-1	TLAHUAC	F	9
2243	PLATA	ALONSO	ESTEFANIA	11-012-1	TLAHUAC	F	9
2244	PLATA	ALONSO	EVELIN	11-012-1	TLAHUAC	F	7
2245	PLIEGO	MIRANDA	KAREN ADRIANA	11-034-1	TLAHUAC	F	23
2246	PLIEGO	MIRANDA	ROBERTO	11-034-1	TLAHUAC	M	10
2247	POHIMAYER	TENORIO	IRIS AIRAM	11-024-1	TLAHUAC	F	8
2248	POLINA	IBAÑEZ	FATIMA KARINA	11-004-1	TLAHUAC	F	13
2249	POLO	MARTINEZ	ERICK ANDRES	11-033-1	TLAHUAC	M	8
2250	POLVORILLA	REYES	ERICK	11-006-1	TLAHUAC	M	21
2251	PONCE	BENITEZ	ESMERALDA MICHEL	11-037-1	TLAHUAC	F	17
2252	PONCE	GONZALEZ	ARTURO	11-013-1	TLAHUAC	M	15
2253	POPOCA	CRUZ	ALLAN ERNESTO	11-023-1	TLAHUAC	M	19
2254	POPOCA	GOMEZ	DIEGO	11-031-1	TLAHUAC	M	13

2255	POPOCA	LUGO	ANGELIC ISABEL	11-030-1	TLAHUAC	F	13
2256	POZOS	CONSTANTINO	PABLO	11-026-1	TLAHUAC	M	9
2257	POZOS	FERNANDEZ	NAYDELINE	11-029-1	TLAHUAC	F	13
2258	POZOZ	JIMENEZ	CARLOS	11-024-1	TLAHUAC	M	8
2259	PRADEL	RUIZ	MARIA FERNANDA	11-026-1	TLAHUAC	F	6
2260	PRIETO	CARDENAS	ERICK ADRIAN	11-035-1	TLAHUAC	M	11
2261	PRIMERO	FUENLEAL	DANIEL ALEXANDER	11-016-1	TLAHUAC	M	7
2262	PUEBLA	ZAVALETA	GERARDO	11-003-1	TLAHUAC	M	14
2263	PUEBLITA	JUAREZ	CRISTIAN ANTONIO	11-028-1	TLAHUAC	M	7
2264	PUENTE	CEJA	XIMENA	11-017-1	TLAHUAC	F	12
2265	PUENTE	LOPEZ	JUAN CARLOS	11-017-1	TLAHUAC	M	28
2266	QUECHOLAC	MONTEALEGRE	AZAEAL	11-031-1	TLAHUAC	M	12
2267	QUECHOLAC	MONTEALEGRE	NATALIA	11-031-1	TLAHUAC	F	8
2268	QUECHOLAC	MONTEALEGRE	VALENTINA	11-031-1	TLAHUAC	F	10
2269	QUENO	CAMPOS	DARIEM ULISES	11-034-1	TLAHUAC	M	8
2270	QUINTANA	AGUILAR	LUIS ANGEL	11-026-1	TLAHUAC	M	12
2271	QUINTANA	CRUZ	ARTURO	11-027-1	TLAHUAC	M	11
2272	QUINTANA	CRUZ	VANESA	11-027-1	TLAHUAC	F	5
2273	QUINTAS	MARTIN	LESLIE EVELYN	11-037-1	TLAHUAC	F	8
2274	QUINTERO	GARCIA	ANGELA	11-021-1	TLAHUAC	F	9
2275	QUINTERO	HERNANDEZ	JONATHAN JESUS	11-013-1	TLAHUAC	M	12
2276	QUINTERO	NOGUERON	NAIDELYN ALEXANDRA	11-026-1	TLAHUAC	M	8
2277	QUINTO	MARTINEZ	CARLOS ALEXIS	11-003-1	TLAHUAC	M	15
2278	QUIRINO	MERIDA	NAIDELYN MARLENE	11-013-1	TLAHUAC	F	8
2279	QUIROZ	CHAVEZ	GUADALUPE DANIELA	11-003-1	TLAHUAC	F	6
2280	QUIROZ	FLORES	BRENDA ALEJANDRA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
2281	QUIROZ	GONZALEZ	XIMENA	11-001-1	TLAHUAC	F	12
2282	QUIROZ	MARTINEZ	HANNIA JAZMIN	11-014-1	TLAHUAC	F	7
2283	QUIROZ	VAZQUEZ	AZUL SHERLYN	11-037-1	TLAHUAC	F	13
2284	QUIROZ	VAZQUEZ	KARIME ABRIL	11-037-1	TLAHUAC	F	7
2285	QUITNO	MARTINEZ	NANCY JOSELIN	11-003-1	TLAHUAC	F	13
2286	RAGALADO	BONILLA	FABIOLA	11-029-1	TLAHUAC	F	12
2287	RAMIREZ	ALANIS	ALDO	11-031-1	TLAHUAC	M	13
2288	RAMIREZ	ALTAMIRANO	ALVARO	11-037-1	TLAHUAC	M	10
2289	RAMIREZ	ALTAMIRANO	CESAR	11-037-1	TLAHUAC	M	13
2290	RAMIREZ	ANDRADE	GUADALUPE JESABEL	11-034-1	TLAHUAC	F	8
2291	RAMIREZ	BONIFACIO	MARLENE	11-014-1	TLAHUAC	F	20
2292	RAMIREZ	CHAVARRIA	ALEX	11-030-1	TLAHUAC	M	8
2293	RAMIREZ	CHAVARRIA	ANGEL GAEL	11-030-1	TLAHUAC	M	9
2294	RAMIREZ	CHAVARRIA	MICHELLE	11-037-1	TLAHUAC	F	8
2295	RAMIREZ	CHAVEZ	MONTSERRAT	11-024-1	TLAHUAC	F	11
2296	RAMIREZ	CORIA	EILEEN	11-034-1	TLAHUAC	F	6
2297	RAMIREZ	CORTES	LEONARDO	11-022-1	TLAHUAC	M	7
2298	RAMIREZ	CRISOSTOMO	OSVALDO	11-033-1	TLAHUAC	M	10
2299	RAMIREZ	CRUZ	EVELIN NAREMI	11-023-1	TLAHUAC	F	10

2300	RAMIREZ	DIAZ	EMMANUEL	11-023-1	TLAHUAC	M	11
2301	RAMIREZ	DOMINGUEZ	IVANNA ODETTE	11-034-1	TLAHUAC	F	14
2302	RAMIREZ	ESPINOSA	HUMBERTO	11-031-1	TLAHUAC	M	13
2303	RAMIREZ	ESPINOZA	AMINA YASODHARA	11-031-1	TLAHUAC	F	15
2304	RAMIREZ	GARCIA	ARANZAZU	11-037-1	TLAHUAC	F	19
2305	RAMIREZ	GODINES	EDWIN DANIEL	11-036-1	TLAHUAC	M	8
2306	RAMIREZ	GONZALEZ	FRIDA CAROLINA	11-031-1	TLAHUAC	F	12
2307	RAMIREZ	HERNANDEZ	AARON FERNANDO	11-024-1	TLAHUAC	M	24
2308	RAMIREZ	HERNANDEZ	ANGEL GABRIEL	11-030-1	TLAHUAC	M	6
2309	RAMIREZ	HERNANDEZ	BRANDON	11-028-1	TLAHUAC	M	8
2310	RAMIREZ	HERRERA	KARLA DANIELA	11-025-1	TLAHUAC	F	6
2311	RAMIREZ	JIMENEZ	XIMENA AZUANY	11-030-1	TLAHUAC	F	7
2312	RAMIREZ	LOPEZ	SEBASTIAN	11-017-1	TLAHUAC	M	8
2313	RAMIREZ	MENDOZA	EFRAIN	11-004-1	TLAHUAC	M	22
2314	RAMIREZ	MIGUEL	SERGIO ARMANDO	11-003-1	TLAHUAC	M	19
2315	RAMIREZ	MILLA	HANNY	11-024-1	TLAHUAC	F	12
2316	RAMIREZ	MOLINA	JAVIER	11-016-1	TLAHUAC	M	45
2317	RAMIREZ	MONROY	RICARD JAVIER	11-016-1	TLAHUAC	M	12
2318	RAMIREZ	MORALES	FRIDA ANGELICA	11-020-1	TLAHUAC	F	12
2319	RAMIREZ	NAZARIO	ENRIQUE ARMANDO	11-027-1	TLAHUAC	M	21
2320	RAMIREZ	NAZARIO	MARIA FERNANDA	11-027-1	TLAHUAC	F	11
2321	RAMIREZ	NOGUERON	ANNELIESE MICHEL	11-027-1	TLAHUAC	F	10
2322	RAMIREZ	NUÑEZ	ILSE LIZETH	11-024-1	TLAHUAC	F	10
2323	RAMIREZ	ORTEGA	LEONARDO GAEL	11-013-1	TLAHUAC	M	9
2324	RAMIREZ	ORTEGA	ROGELIO ISAIAS	11-013-1	TLAHUAC	M	15
2325	RAMIREZ	OSORIO	LEONARDO ANGEL	11-020-1	TLAHUAC	M	9
2326	RAMIREZ	PEREA	JATZIDI	11-034-1	TLAHUAC	F	12
2327	RAMIREZ	PINEDA	JOSE YOVANNI	11-031-1	TLAHUAC	M	15
2328	RAMIREZ	PINEDA	LESLY	11-031-1	TLAHUAC	F	10
2329	RAMIREZ	RAMIREZ	IRVING	11-033-1	TLAHUAC	M	12
2330	RAMIREZ	RESENDIZ	ALAN YAHIR	11-023-1	TLAHUAC	M	12
2331	RAMIREZ	REYES	ANDRES DE JESUS	11-012-1	TLAHUAC	M	13
2332	RAMIREZ	ROBLES	JACQUELIN	11-003-1	TLAHUAC	F	9
2333	RAMIREZ	ROBLES	PATRICIA	11-003-1	TLAHUAC	F	7
2334	RAMIREZ	RODRIGUEZ	ANAHI ELIDETH	11-031-1	TLAHUAC	F	13
2335	RAMIREZ	RODRIGUEZ	PABLO	11-037-1	TLAHUAC	M	15
2336	RAMIREZ	ROSAS	ANTONIO YAEL	11-022-1	TLAHUAC	M	15
2337	RAMIREZ	SANCHEZ	JESSICA	11-004-1	TLAHUAC	F	13
2338	RAMIREZ	SANCHEZ	MANUEL ALEJANDRO	11-012-1	TLAHUAC	M	10
2339	RAMIREZ	SANDOVAL	AILEDT	11-024-1	TLAHUAC	F	10
2340	RAMIREZ	SANDOVAL	KAREN LINETTE	11-030-1	TLAHUAC	F	20
2341	RAMIREZ	SANTA CRUZ	RAFAEL	11-024-1	TLAHUAC	M	9
2342	RAMIREZ	SOTO	ERICK FRANCISCO	11-013-1	TLAHUAC	M	9
2343	RAMIREZ	TORRES	JOSE ANGEL	11-037-1	TLAHUAC	M	11
2344	RAMIREZ	TORRES	TADEO SEBASTIAN	11-037-1	TLAHUAC	M	13
2345	RAMIREZ	VALDEZ	ALAN	11-026-1	TLAHUAC	M	11
2346	RAMIREZ	VERA	BRIAN ISRAEL	11-037-1	TLAHUAC	M	13
2347	RAMO	MARTINEZ	VANESA	11-026-1	TLAHUAC	F	8
2348	RAMOS	BADILLO	ANGEL DE JESUS	11-035-1	TLAHUAC	M	5
2349	RAMOS	BAEZ	ARON	11-001-1	TLAHUAC	M	8

2350	RAMOS	BAEZ	YARETZI JOSABET	11-001-1	TLAHUAC	F	6
2351	RAMOS	BENITEZ	ANGEL LEONEL	11-017-1	TLAHUAC	M	7
2352	RAMOS	BERMEJO	DANIELA	11-028-1	TLAHUAC	F	9
2353	RAMOS	BERMUDEZ	JOAN CARLOS	11-016-1	TLAHUAC	M	9
2354	RAMOS	CANSINO	KHYZTELLE	11-037-1	TLAHUAC	F	9
2355	RAMOS	CHAVARRIA	VERONICA MARIA DEL SOCORRO	11-031-1	TLAHUAC	F	12
2356	RAMOS	ESPINOZA	MARTIN SEBASTIAN	11-023-1	TLAHUAC	M	11
2357	RAMOS	LOPEZ	KAREN YARITZZA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
2358	RAMOS	MARTINEZ	KARLA ADALID	11-035-1	TLAHUAC	F	11
2359	RAMOS	MARTINEZ	MARIA FERNANDA	11-035-1	TLAHUAC	F	13
2360	RAMOS	MENDEZ	JADE	11-023-1	TLAHUAC	M	7
2361	RAMOS	PEREZ	BELEM IRAIS	11-024-1	TLAHUAC	F	15
2362	RAMOS	PEREZ	SAMUEL ADAEL	11-016-1	TLAHUAC	M	10
2363	RAMOS	RAMIREZ	LIBNI ATZIN	11-026-1	TLAHUAC	F	9
2364	RAMOS	RAMIREZ	PERLA PATRICIA	11-023-1	TLAHUAC	F	27
2365	RAMOS	RODRIGUEZ	VIVIANA GUADALUPE	11-035-1	TLAHUAC	F	10
2366	RAMOS	TORRES	LAURA LIZETH	11-029-1	TLAHUAC	F	22
2367	RANCAÑO	HERNANDEZ	GAEL	11-024-1	TLAHUAC	M	8
2368	RANCAÑO	HERNANDEZ	MELISSA	11-024-1	TLAHUAC	F	9
2369	RANGEL	LEVARIO	MARIANA ALANYS	11-026-1	TLAHUAC	F	7
2370	RANGEL	NAVARRETE	DIEGO ENRIQUE	11-014-1	TLAHUAC	M	7
2371	RAYAS	BATALLA	LUIS ALEJANDRO	11-025-1	TLAHUAC	M	12
2372	REAÑO	JIMENEZ	GUADALUPE GAEL	11-014-1	TLAHUAC	M	11
2373	REAÑO	JIMENEZ	ZAHID JOAQUIN	11-014-1	TLAHUAC	M	9
2374	REBOLLAR	FERNANDEZ	JIMENA	11-030-1	TLAHUAC	F	11
2375	REBOLLO	GUADARRAM A	EDITH	11-034-1	TLAHUAC	F	28
2376	REBOLLO	GUADARRAM A	ZURISADAI ANTONIA	11-030-1	TLAHUAC	F	22
2377	RENDON	VAZQUEZ	GERMAN GAMALIEL	11-012-1	TLAHUAC	M	11
2378	RENERIA	BARRIOS	DIEGO ALBERTO	11-035-1	TLAHUAC	M	12
2379	RESENDIZ	CRUZ	NANCY	11-034-1	TLAHUAC	F	22
2380	RESENDIZ	MENDEZ	GUILLERMO	11-034-1	TLAHUAC	M	13
2381	RESENDIZ	MENDEZ	RUBEN	11-034-1	TLAHUAC	M	9
2382	RESENDIZ	RODRIGUEZ	DONOVAN	11-023-1	TLAHUAC	M	8
2383	REVILLA	ARELLANO	JUAN LUIS	11-013-1	TLAHUAC	M	21
2384	REYES	BARRERA	MARTIN EDUARDO	11-011-1	TLAHUAC	M	24
2385	REYES	CASTRO	OSCAR	11-013-1	TLAHUAC	M	6
2386	REYES	CORONA	HECTOR ALFONSO	11-028-1	TLAHUAC	M	9
2387	REYES	DOMINGUEZ	SAMUEL ULISES	11-022-1	TLAHUAC	M	9
2388	REYES	ENRIQUEZ	KALEB	11-023-1	TLAHUAC	M	13
2389	REYES	ESPEJO	EDWIN	11-026-1	TLAHUAC	M	8
2390	REYES	ESPINOSA	ANA BELEN	11-004-1	TLAHUAC	F	14
2391	REYES	ESPINOSA	JAVIER EMMANUEL	11-004-1	TLAHUAC	M	11
2392	REYES	GARCIA	JOANNA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
2393	REYES	GONZALEZ	JOSIC JAQUELINE	11-025-1	TLAHUAC	F	12
2394	REYES	GUERRERO	ANDRES ADAIR	11-020-1	TLAHUAC	M	11
2395	REYES	HERNANDEZ	ARIEL EUNICE	11-003-1	TLAHUAC	F	12
2396	REYES	JIMENEZ	ARIADNA JELLELY	11-031-1	TLAHUAC	F	6
2397	REYES	MORALES	ROCIO	11-036-1	TLAHUAC	F	10

2398	REYES	PEREZ	SANDRA YARET	11-024-1	TLAHUAC	F	8
2399	REYES	RINCON	FERNANDA	11-027-1	TLAHUAC	F	9
2400	REYES	SEGURA	LUIS FERNANDO	11-012-1	TLAHUAC	M	9
2401	REYES	TORRES	MELISSA ABIGAIL	11-003-1	TLAHUAC	F	8
2402	REYNA	PEREA	JAZMIN JULIETA	11-001-1	TLAHUAC	F	12
2403	REYNOSO	CARRERA	JOSE EMMANUEL	11-037-1	TLAHUAC	M	10
2404	REYNOSO	CARRERA	VALERIA	11-037-1	TLAHUAC	F	11
2405	REYNOSO	FLORES	JULIO	11-027-1	TLAHUAC	M	7
2406	RICO	FLORES	BRISA FERNANDA	11-033-1	TLAHUAC	F	10
2407	RICO	ROBLES	ELIZABETH	11-004-1	TLAHUAC	F	7
2408	RINCON	CHAVARRIA	KEVIN	11-027-1	TLAHUAC	M	12
2409	RINCON	GARDUÑO	JARUMY	11-027-1	TLAHUAC	F	13
2410	RINCON	GARDUÑO	MARIA HORTENSIA	11-027-1	TLAHUAC	F	9
2411	RIOJA	GALICIA	ULISES	11-016-1	TLAHUAC	M	8
2412	RIOJA	PLATA	IAN LEONEL	11-013-1	TLAHUAC	M	6
2413	RIOS	DELGADO	JESSICA	11-037-1	TLAHUAC	F	20
2414	RIOS	ESCOBAR	GABRIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	15
2415	RIOS	GARCES	IRIS DAYACEL	11-012-1	TLAHUAC	F	6
2416	RIOS	MORA	KARLA DENIS	11-037-1	TLAHUAC	F	8
2417	RIOS	NIETO	DIEGO	11-034-1	TLAHUAC	M	12
2418	RIOS	NIETO	MARIA FERNANDA	11-034-1	TLAHUAC	F	13
2419	RIOS	NIETO	XIMENA	11-034-1	TLAHUAC	F	7
2420	RIOS	SANCHEZ	OSIRIS LILIANA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
2421	RIVAS	HUERTA	ALEJANDRA	11-026-1	TLAHUAC	F	9
2422	RIVERA	ARCHUNDIA	SEBASTIAN	11-037-1	TLAHUAC	M	7
2423	RIVERA	AYALA	GUILLERMO DAVID	11-013-1	TLAHUAC	M	10
2424	RIVERA	BARRON	FERNANDO DANIEL	11-004-1	TLAHUAC	M	13
2425	RIVERA	BARRON	MELISSA ITZEL	11-004-1	TLAHUAC	F	10
2426	RIVERA	CASTILLO	ERIKA GUADALUPE	11-006-1	TLAHUAC	F	25
2427	RIVERA	CRUZ	JESUS ANTONIO	11-025-1	TLAHUAC	M	8
2428	RIVERA	DIAZ	VALERIA	11-034-1	TLAHUAC	F	6
2429	RIVERA	JIMENEZ	EMILI MAYRIM	11-026-1	TLAHUAC	F	6
2430	RIVERA	MARTINEZ	ALBERTO	11-013-1	TLAHUAC	M	7
2431	RIVERA	MARTINEZ	CESAR ARMANDO	11-032-1	TLAHUAC	M	5
2432	RIVERA	MARTINEZ	FERNANDO	11-032-1	TLAHUAC	M	7
2433	RIVERA	MENDOZA	REGINA VICTORIA	11-023-1	TLAHUAC	F	10
2434	RIVERA	MORA	ALEXIS	11-006-1	TLAHUAC	M	10
2435	RIVERA	MUÑOZ	LUIS FERNANDO	11-027-1	TLAHUAC	M	13
2436	RIVERA	RIVERA	DAMIAN TONATIUH	11-034-1	TLAHUAC	M	8
2437	RIVERA	ROMERO	ELIZABETH JESSICA	11-016-1	TLAHUAC	F	21
2438	RIVERA	ROMERO	MIGUEL ANGEL	11-016-1	TLAHUAC	M	20
2439	RIVERA	SALAS	GERSHON JAIR	11-037-1	TLAHUAC	M	9
2440	RIVERA	VAZQUEZ	EMILIANA	11-030-1	TLAHUAC	F	7
2441	ROBLES	CRUZ	PATRICIA	11-032-1	TLAHUAC	F	28
2442	ROBLES	CRUZ	ROCIO	11-020-1	TLAHUAC	F	22
2443	ROBLES	GALINDO	CLARA ANGELICA	11-023-1	TLAHUAC	F	10
2444	ROBLES	PEREZ	ITZEL	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2445	RODEA	CHAVEZ	PAOLA	11-034-1	TLAHUAC	F	12
2446	RODRIGUEZ	AGUILAR	MAIRA ITZAYANA	11-016-1	TLAHUAC	F	20
2447	RODRIGUEZ	ALMANZA	JUAN CARLOS	11-030-1	TLAHUAC	M	12
2448	RODRIGUEZ	ANTONIO	JUAN ROBERTO	11-023-1	TLAHUAC	M	9

2449	RODRIGUEZ	ANTONIO	MICHELLE MONSERRAT	11-023-1	TLAHUAC	F	11
2450	RODRIGUEZ	ARTEAGA	JAFET FERNANDO	11-030-1	TLAHUAC	M	15
2451	RODRIGUEZ	AVILA	EMMANUEL	11-004-1	TLAHUAC	M	11
2452	RODRIGUEZ	BARRIENTOS	ESTEFANY ARELY	11-014-1	TLAHUAC	F	13
2453	RODRIGUEZ	BASTIAN	RONALDO JOEL	11-030-1	TLAHUAC	M	10
2454	RODRIGUEZ	BERMEJO	EVELYN	11-031-1	TLAHUAC	F	13
2455	RODRIGUEZ	CALZADA	YARELI ESNALDEYH	11-016-1	TLAHUAC	F	8
2456	RODRIGUEZ	CAMPOS	ROLANDO SAID	11-013-1	TLAHUAC	M	9
2457	RODRIGUEZ	DE LA ROSA	MIGUEL ANGEL	11-032-1	TLAHUAC	M	20
2458	RODRIGUEZ	ESPINOSA	ANA FERNANDA	11-032-1	TLAHUAC	F	8
2459	RODRIGUEZ	ESPINOSA	ANGEL JESUS	11-032-1	TLAHUAC	M	10
2460	RODRIGUEZ	GARCIA	BRANDON DONOVAN	11-023-1	TLAHUAC	M	11
2461	RODRIGUEZ	GOMEZ	SEBASTIAN NERI	11-028-1	TLAHUAC	M	8
2462	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ADRIANA ITZEL	11-030-1	TLAHUAC	F	9
2463	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ALONDRA YOSABET	11-013-1	TLAHUAC	F	14
2464	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	KATIA LIZET	11-013-1	TLAHUAC	F	7
2465	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	LUIS ANTONIO	11-028-1	TLAHUAC	M	8
2466	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	YESICA	11-023-1	TLAHUAC	F	15
2467	RODRIGUEZ	ISLAS	VALERIA	11-028-1	TLAHUAC	F	12
2468	RODRIGUEZ	JUAREZ	ITZEL VALERIA	11-030-1	TLAHUAC	F	13
2469	RODRIGUEZ	LIMON	ERICK	11-003-1	TLAHUAC	M	8
2470	RODRIGUEZ	MAGAÑA	DULCE ESPERANZA	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2471	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ANGEL GABRIEL	11-028-1	TLAHUAC	M	6
2472	RODRIGUEZ	MAYA	SOPHIA	11-027-1	TLAHUAC	F	8
2473	RODRIGUEZ	MENDOZA	MANUEL	11-013-1	TLAHUAC	M	16
2474	RODRIGUEZ	MENDOZA	VALERIA YAZMIN	11-012-1	TLAHUAC	F	8
2475	RODRIGUEZ	MONTES	SAID JOSUE	11-013-1	TLAHUAC	M	6
2476	RODRIGUEZ	MORALES	PAOLA	11-020-1	TLAHUAC	F	15
2477	RODRIGUEZ	MORENO	EDGAR	11-034-1	TLAHUAC	M	27
2478	RODRIGUEZ	NAVARRETE	ANA LUNA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
2479	RODRIGUEZ	ORTIZ	SIDNEY DANIELA	11-008-1	TLAHUAC	F	8
2480	RODRIGUEZ	PEÑA	DANTE SEBASTIAN	11-037-1	TLAHUAC	M	7
2481	RODRIGUEZ	PEÑA	MAGALI MONSRRAT	11-031-1	TLAHUAC	F	8
2482	RODRIGUEZ	PEREZ	MARIA FERNANDA	11-027-1	TLAHUAC	F	10
2483	RODRIGUEZ	PINEDA	KARLA	11-034-1	TLAHUAC	F	24
2484	RODRIGUEZ	RESENDIZ	ERICKA KETZALLI	11-020-1	TLAHUAC	F	14
2485	RODRIGUEZ	ROBLES	ARANZA DANAE	11-004-1	TLAHUAC	F	10
2486	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ARTURO	11-017-1	TLAHUAC	M	12
2487	RODRIGUEZ	ROMERO	VERONICA	11-037-1	TLAHUAC	F	22
2488	RODRIGUEZ	TORRES	MOISES	11-013-1	TLAHUAC	M	7
2489	RODRIGUEZ	VIVEROS	YAHIR	11-034-1	TLAHUAC	M	9
2490	ROJAS	ESCOBEDO	JOSE MIGUEL	11-008-1	TLAHUAC	M	13
2491	ROJAS	GASPAR	GETSEMANI XIUHNEL	11-031-1	TLAHUAC	F	16
2492	ROJAS	HERNANDEZ	NAHOMI MONSERRAT	11-036-1	TLAHUAC	F	15
2493	ROJAS	HERNANDEZ	RACHEL LEYLANY	11-036-1	TLAHUAC	F	6
2494	ROJAS	MORALES	ERICK YAHIR	11-023-1	TLAHUAC	M	10
2495	ROJAS	VIRRUETA	JOSHUA IVAN	11-019-1	TLAHUAC	M	7
2496	ROJO	ARANDA	GEMMA ALEJANDRA	11-030-1	TLAHUAC	F	7

2497	ROLDAN	LOPEZ	TAIRI	11-023-1	TLAHUAC	M	8
2498	ROMAN	REYNA	CESAR EDUARDO	11-014-1	TLAHUAC	M	6
2499	ROMERO	ARENAS	ALINE	11-029-1	TLAHUAC	F	14
2500	ROMERO	ARENAS	JANETH	11-037-1	TLAHUAC	F	10
2501	ROMERO	CARACOSA	DAVID ZABDIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	13
2502	ROMERO	CHAVEZ	BRAHAM UZIEL	11-030-1	TLAHUAC	M	11
2503	ROMERO	DE LA CRUZ	MAGDA PATRICIA	11-003-1	TLAHUAC	F	22
2504	ROMERO	DIAZ	JUAN	11-012-1	TLAHUAC	M	14
2505	ROMERO	FLORES	DIANA MICHELLE	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2506	ROMERO	GARCIA	IDELISA GUADALUPE	11-037-1	TLAHUAC	F	6
2507	ROMERO	GARCIA	KARLA XEL-HA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
2508	ROMERO	HIGUERON	LORENA	11-023-1	TLAHUAC	M	12
2509	ROMERO	ORTEGA	CAROLINA	11-013-1	TLAHUAC	F	9
2510	ROMERO	PEREZ	MARGARITA	11-004-1	TLAHUAC	F	8
2511	ROMERO	PEREZ	SAUL	11-004-1	TLAHUAC	M	6
2512	ROMERO	RAMIREZ	ALEXIS GOVAN	11-032-1	TLAHUAC	M	8
2513	ROMERO	RAMIREZ	KEVIN NATHANIEL	11-012-1	TLAHUAC	M	24
2514	ROMERO	RAMIREZ	KRISTOPHER JAHZEEL	11-012-1	TLAHUAC	M	20
2515	ROMERO	SANCHEZ	ALEXANDER	11-013-1	TLAHUAC	M	9
2516	ROMERO	TORRES	ALONDRA AMAYRANY	11-023-1	TLAHUAC	F	12
2517	ROMERO	TORRES	DANIELA LIZBETH	11-023-1	TLAHUAC	F	15
2518	ROMO	AGUILAR	VICTOR LEONARDO	11-026-1	TLAHUAC	M	11
2519	ROSABAL	TORRES	DIANA KAREN	11-004-1	TLAHUAC	F	15
2520	ROSALES	ARIAS	HANNY MARIANA	11-019-1	TLAHUAC	F	11
2521	ROSALES	CORTES	RAMIRO UZIEL	11-032-1	TLAHUAC	M	9
2522	ROSALES	ESCAMILLA	JORDY IZAID	11-001-1	TLAHUAC	M	22
2523	ROSALES	FERNANDEZ	ALESSANDRA	11-023-1	TLAHUAC	F	10
2524	ROSALES	MITRE	ANGEL IVAN	11-028-1	TLAHUAC	M	11
2525	ROSALES	MITRE	CRISTIAN EDUARDO	11-028-1	TLAHUAC	M	9
2526	ROSALES	ZARAGOZA	ANAID	11-022-1	TLAHUAC	F	8
2527	ROSAS	GUTIERREZ	CLAUDIA ELIZABETH	11-003-1	TLAHUAC	F	31
2528	ROSAS	JIMENEZ	BRAYAN	11-024-1	TLAHUAC	M	15
2529	ROSAS	JIMENEZ	JAVIER	11-024-1	TLAHUAC	M	6
2530	ROSAS	LANDEROS	DONOHVAN JESUS	11-023-1	TLAHUAC	M	15
2531	ROSAS	MARTINEZ	VALERIA	11-019-1	TLAHUAC	F	9
2532	ROSAS	MENDEZ	AXEL ALBERTO	11-034-1	TLAHUAC	M	14
2533	ROSAS	MONROY	ALDO IVAN	11-016-1	TLAHUAC	M	16
2534	ROSAS	NOGUERON	ANGELICA AMAIRANI	11-026-1	TLAHUAC	F	20
2535	RUBIO	GALICIA	ANGEL	11-013-1	TLAHUAC	M	13
2536	RUBIO	MARTINEZ	RAUL	11-037-1	TLAHUAC	M	11
2537	RUBIO	MARTINEZ	VANESSA	11-037-1	TLAHUAC	F	10
2538	RUBIO	RIVERO	JOSE LUIS	11-023-1	TLAHUAC	M	15
2539	RUBIO	SUAREZ	NUBIA VIANEY	11-030-1	TLAHUAC	F	13
2540	RUBIO	SUAREZ	REBECA YOCELYN	11-030-1	TLAHUAC	F	13
2541	RUBIO	VAZQUEZ	MARIA GUADALUPE	11-037-1	TLAHUAC	F	18
2542	RUEDA	ARENAS	DIEGO GIOVANNI	11-020-1	TLAHUAC	M	7
2543	RUEDA	ARENAS	JOSE ANTONIO	11-020-1	TLAHUAC	M	15
2544	RUIZ	AGUIRRE	RODRIGO EMANUEL	11-004-1	TLAHUAC	M	21

2545	RUIZ	AYALA	ULISES EDGARDO	11-029-1	TLAHUAC	M	30
2546	RUIZ	CALNACASCO	CRIS AMAIRANY	11-030-1	TLAHUAC	F	7
2547	RUIZ	CERANO	ALAN	11-027-1	TLAHUAC	M	15
2548	RUIZ	CRUZ	ALEXANDER	11-001-1	TLAHUAC	M	11
2549	RUIZ	CRUZ	BRENDA	11-001-1	TLAHUAC	F	8
2550	RUIZ	CRUZ	MARCOS	11-001-1	TLAHUAC	M	9
2551	RUIZ	DE LA ROSA	PAOLA	11-016-1	TLAHUAC	F	11
2552	RUIZ	DE LA TORRE	DANNA ATZIRI	11-024-1	TLAHUAC	F	7
2553	RUIZ	DE LA TORRE	DULCE MARIA	11-024-1	TLAHUAC	F	9
2554	RUIZ	GOMEZ	METZLI ITZAYANA	11-030-1	TLAHUAC	F	11
2555	RUIZ	GOMEZ	ZIANYA LEILANI	11-030-1	TLAHUAC	F	6
2556	RUIZ	GONZALEZ	ERIC	11-004-1	TLAHUAC	M	7
2557	RUIZ	GONZALEZ	KEVIN ALEXANDER	11-023-1	TLAHUAC	M	10
2558	RUIZ	GUZMAN	ROCIO VICTORIA	11-021-1	TLAHUAC	F	8
2559	RUIZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO	11-003-1	TLAHUAC	M	12
2560	RUIZ	MORA	DAMARIS GABRIEL	11-034-1	TLAHUAC	F	9
2561	RUIZ	REYES	CARLOS CESAR	11-004-1	TLAHUAC	M	13
2562	RUIZ	RIVERA	ANGEL GUILLERMO	11-023-1	TLAHUAC	M	11
2563	RUIZ	RIVERA	CARLOS GAEL	11-023-1	TLAHUAC	M	8
2564	RUIZ	RUIZ	JONATHAN	11-032-1	TLAHUAC	M	12
2565	RUIZ	SANCHEZ	JONATHAN ADAN	11-030-1	TLAHUAC	M	23
2566	SAAVEDRA	RAMIREZ	LAURA MONSERRAT	11-004-1	TLAHUAC	F	14
2567	SAENZ	FUIGUEROA	TERESITA DE JESUS	11-030-1	TLAHUAC	F	12
2568	SAGU	RIOS	LEONARDO	11-023-1	TLAHUAC	M	15
2569	SALADO	ALVAREZ	DIANA KAOLI	11-023-1	TLAHUAC	F	15
2570	SALADO	RODRIGUEZ	ARGENIS	11-023-1	TLAHUAC	M	11
2571	SALADO	RODRIGUEZ	OWEN MARTIN	11-023-1	TLAHUAC	M	15
2572	SALAS	ARENAS	JESUS	11-037-1	TLAHUAC	M	8
2573	SALAS	CLETO	EDNA MARIA	11-027-1	TLAHUAC	F	22
2574	SALAS	GUERRA	KARLA CITLALLI	11-031-1	TLAHUAC	F	8
2575	SALAS	MENA	MARIA FERNANDA	11-023-1	TLAHUAC	F	12
2576	SALAS	OLGUIN	BLANCA PAMELA	11-037-1	TLAHUAC	F	9
2577	SALAS	OLGUIN	NORMA YAMILE	11-037-1	TLAHUAC	F	15
2578	SALAS	POPOCA	ARANTXA	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2579	SALAS	ROSILES	LUIS ARMANDO	11-033-1	TLAHUAC	M	6
2580	SALAZAR	CARMONA	EMILIANO	11-023-1	TLAHUAC	M	9
2581	SALAZAR	CHANELO	VALERIA DAARINKA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
2582	SALAZAR	DOMINGUEZ	FRIDA	11-003-1	TLAHUAC	F	12
2583	SALAZAR	FLORES	JONATHAN	11-023-1	TLAHUAC	M	20
2584	SALAZAR	GARCIA	AMERICA ARIANA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
2585	SALAZAR	GARCIA	GABRIEL ALEXANDER	11-023-1	TLAHUAC	M	7
2586	SALAZAR	GARCIA	MARLEY QUETZALI	11-023-1	TLAHUAC	F	5
2587	SALAZAR	LOPEZ	LILIA STEPHANIE	11-012-1	TLAHUAC	F	11
2588	SALAZAR	RAMOS	MELANY ALEJANDRA	11-033-1	TLAHUAC	F	10
2589	SALCEDO	BAEZ	EINAR ATZIN	11-034-1	TLAHUAC	M	9
2590	SALCEDO	BARRERA	DULCE JAQUELINE	11-034-1	TLAHUAC	F	8
2591	SALCEDO	MORALES	ALEJANDRO	11-022-1	TLAHUAC	F	5

2592	SALDAÑA	MANZO	REYNA YAMILET	11-034-1	TLAHUAC	F	11
2593	SALDAÑA	ROSAS	GERARDO	11-001-1	TLAHUAC	M	22
2594	SALDAÑA	SALAS	VICTOR MANUEL	11-004-1	TLAHUAC	M	13
2595	SALGADO	BECERRA	AXEL	11-017-1	TLAHUAC	M	8
2596	SALGADO	BECERRA	JHUSTEENE EZEQUIEL	11-017-1	TLAHUAC	M	12
2597	SALGADO	CAMARENA	TANYA	11-021-1	TLAHUAC	F	9
2598	SALGADO	GUTIERREZ	FRANCISCO	11-034-1	TLAHUAC	M	10
2599	SALGADO	GUTIERREZ	PEDRO	11-034-1	TLAHUAC	M	11
2600	SALINAS	HERNANDEZ	CAMILA	11-003-1	TLAHUAC	F	8
2601	SALINAS	HERNANDEZ	FERANDA	11-003-1	TLAHUAC	F	12
2602	SALINAS	HERNANDEZ	KARLA ELISA	11-003-1	TLAHUAC	F	10
2603	SALINAS	MENDOZA	HUGO NARAHATI	11-026-1	TLAHUAC	M	7
2604	SALINAS	NAVA	GERARDO	11-037-1	TLAHUAC	M	9
2605	SALINAS	OLVERA	LUIS BRAULIO	11-037-1	TLAHUAC	M	9
2606	SALINAS	PINEDA	BRAYAN RAYMUNDO	11-030-1	TLAHUAC	M	11
2607	SALMERON	SANCHEZ	SAUL JOEL	11-014-1	TLAHUAC	M	12
2608	SALOME	LAGOS	GERMAN EMILIANO	11-004-1	TLAHUAC	M	10
2609	SALOME	LAGOS	SEBASTIAN ARBID	11-004-1	TLAHUAC	M	13
2610	SALVADOR	RUIZ	JOSE ALEJANDRO	11-023-1	TLAHUAC	M	11
2611	SALVADOR	TAPIA	MELANIE RACHEL	11-029-1	TLAHUAC	F	7
2612	SALVADOR	VELAZQUEZ	KARLA NAOMI	11-023-1	TLAHUAC	F	5
2613	SAN JUAN	MORENO	ANGELES	11-023-1	TLAHUAC	F	36
2614	SAN MIGUEL	FLORES	ELIZABETH	11-024-1	TLAHUAC	F	10
2615	SANCHEZ	AGUIRRE	JOSE MANUEL	11-020-1	TLAHUAC	M	9
2616	SANCHEZ	AGUIRRE	KATIA YADIRA	11-020-1	TLAHUAC	F	10
2617	SANCHEZ	ALQUICIRAS	ARMANDO ALEXIS	11-036-1	TLAHUAC	M	21
2618	SANCHEZ	ARENAS	BEATRIZ YOLOTZIN	11-012-1	TLAHUAC	F	14
2619	SANCHEZ	BECERRA	LIMBER DANIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	10
2620	SANCHEZ	BOCANEGRA	JOSRGE LUIS	11-013-1	TLAHUAC	M	12
2621	SANCHEZ	BOLAÑOS	ALBERTO SEBASTIAN	11-018-1	TLAHUAC	M	9
2622	SANCHEZ	CALDERON	ERICK DANIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	11
2623	SANCHEZ	CASTAÑEDA	KARLA JAQUELINE	11-034-1	TLAHUAC	F	15
2624	SANCHEZ	CASTILLO	ALONSO EMANUEL	11-027-1	TLAHUAC	M	12
2625	SANCHEZ	CASTILLO	GLORIA IXCHEL	11-027-1	TLAHUAC	F	22
2626	SANCHEZ	GALDE	YESTLI TONALLI	11-003-1	TLAHUAC	F	23
2627	SANCHEZ	GARZA	ALBERTO CARIN	11-023-1	TLAHUAC	M	10
2628	SANCHEZ	GIL	ALONDRA	11-017-1	TLAHUAC	F	8
2629	SANCHEZ	GIL	ITZEL	11-017-1	TLAHUAC	F	13
2630	SANCHEZ	GONZALEZ	PAULETTE	11-037-1	TLAHUAC	F	11
2631	SANCHEZ	HERNANDEZ	MARIANA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
2632	SANCHEZ	HERNANDEZ	STEFANI MONSERRAT	11-037-1	TLAHUAC	F	15
2633	SANCHEZ	JIMENEZ	AZUCENA DESSIREE	11-027-1	TLAHUAC	F	6
2634	SANCHEZ	JUAREZ	ANGEL KEVIN	11-022-1	TLAHUAC	M	8
2635	SANCHEZ	LOPEZ	DENNISE BETSABE	11-037-1	TLAHUAC	F	12
2636	SANCHEZ	LUNA	DANIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	23
2637	SANCHEZ	MAGAÑA	ANA KAREN	11-027-1	TLAHUAC	F	9
2638	SANCHEZ	MAGAÑA	MARIO	11-027-1	TLAHUAC	M	10
2639	SANCHEZ	MALDONADO	JESSICA LIZBETH	11-035-1	TLAHUAC	F	22

2640	SANCHEZ	MARTINEZ	DIEGO	11-034-1	TLAHUAC	M	12
2641	SANCHEZ	MAYEN	QUETZAEI ANDAIR	11-029-1	TLAHUAC	M	12
2642	SANCHEZ	MAYEN	TRISTAN QUESEN	11-029-1	TLAHUAC	M	11
2643	SANCHEZ	MENDIZABAL	ADAN	11-027-1	TLAHUAC	M	9
2644	SANCHEZ	MERLOS	FRIDA XIMENA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
2645	SANCHEZ	MONJARAS	JOSE EMILIO	11-028-1	TLAHUAC	M	9
2646	SANCHEZ	MONTEJANO	AYLIN PRISSILA	11-016-1	TLAHUAC	F	11
2647	SANCHEZ	MORALES	DOMINIK	11-037-1	TLAHUAC	M	7
2648	SANCHEZ	PEINADO	DIEGO ALEJANDRO	11-013-1	TLAHUAC	M	7
2649	SANCHEZ	ROMERO	DANIELA	11-026-1	TLAHUAC	F	7
2650	SANCHEZ	RUIZ	IVONE	11-026-1	TLAHUAC	F	8
2651	SANCHEZ	RUIZ	JOSE MANUEL	11-004-1	TLAHUAC	M	8
2652	SANCHEZ	SALAZAR	REGINA	11-027-1	TLAHUAC	F	10
2653	SANCHEZ	TORIZ	KAREN JOSSELIN	11-016-1	TLAHUAC	F	22
2654	SANCHEZ	TRIGOTENCO	CARLOS ALBERTO	11-013-1	TLAHUAC	M	14
2655	SANCHEZ	VELASCO	UKUMEN MAYLI	11-030-1	TLAHUAC	F	8
2656	SANCHEZ	VELAZQUEZ	ANGEL DANIEL	11-003-1	TLAHUAC	M	8
2657	SANCHEZ	VILLEGAS	KELLY IVONNE	11-026-1	TLAHUAC	F	15
2658	SANCHEZ	VILLEGAS	MONTERRAT	11-026-1	TLAHUAC	F	10
2659	SANDOVAL	GALICIA	ALEXIS JAIR	11-013-1	TLAHUAC	M	14
2660	SANDOVAL	GARCIA	ARANTZA	11-016-1	TLAHUAC	F	8
2661	SANDOVAL	HUERTA	MELISSA	11-027-1	TLAHUAC	F	10
2662	SANDOVAL	HUERTA	MIA SOFIA	11-037-1	TLAHUAC	F	7
2663	SANDOVAL	LARA	JOSUE	11-027-1	TLAHUAC	M	11
2664	SANDOVAL	LARA	NATALIA	11-027-1	TLAHUAC	F	10
2665	SANTAMARIA	RODRIGUEZ	LUIS RODRIGO	11-020-1	TLAHUAC	M	14
2666	SANTAMARIA	RODRIGUEZ	MARIO ADRIAN	11-020-1	TLAHUAC	M	15
2667	SANTANA	GOMEZ	VIANNEY	11-003-1	TLAHUAC	F	14
2668	SANTANA	SALAS	ALEXIS	11-031-1	TLAHUAC	F	12
2669	SANTIAGO	CUENCA	ALONDRA	11-034-1	TLAHUAC	F	15
2670	SANTIAGO	DIAZ	CESAR	11-022-1	TLAHUAC	M	9
2671	SANTIAGO	DOMINGO	MIGUEL ANGEL	11-024-1	TLAHUAC	M	11
2672	SANTIAGO	FLORES	GIOVANNI	11-027-1	TLAHUAC	M	8
2673	SANTIAGO	HERNANDEZ	EDGAR URIEL	11-033-1	TLAHUAC	M	13
2674	SANTIAGO	HERNANDEZ	RUTH	11-003-1	TLAHUAC	F	7
2675	SANTIAGO	LOPEZ	PEDRO ADHAD	11-020-1	TLAHUAC	M	10
2676	SANTIAGO	MONTES	WENDY MONSERAT	11-027-1	TLAHUAC	F	12
2677	SANTOS	CRUZ	JESUS ESTEBAN	11-037-1	TLAHUAC	M	9
2678	SANTOS	CRUZ	LAIR ABRAHAM	11-037-1	TLAHUAC	M	9
2679	SANTOS	SANTOS	GUADALUPE	11-037-1	TLAHUAC	F	14
2680	SANTOYO	BASILIO	RAFAEL ALEJANDRO	11-027-1	TLAHUAC	M	9
2681	SANTOYO	BASILIO	ROGELIO AARON	11-027-1	TLAHUAC	M	8
2682	SANTOYO	NOGUERON	DAVID ISRAEL	11-027-1	TLAHUAC	M	10
2683	SEGOVIANO	FLORES	DANIELA	11-001-1	TLAHUAC	F	25
2684	SEGUNDO	RUIZ	ARNOLD ISMAEL	11-001-1	TLAHUAC	M	7
2685	SEGUNDO	RUIZ	AROLD EMILIO	11-001-1	TLAHUAC	M	10
2686	SEGURA	CEDILLO	ISAAC	11-023-1	TLAHUAC	M	15
2687	SEGURA	LUNA	RAMSSES EMILIANO	11-035-1	TLAHUAC	M	7
2688	SERRANO	CASTAÑEDA	ARTURO	11-001-1	TLAHUAC	M	15
2689	SERRANO	CASTAÑEDA	TANIA	11-001-1	TLAHUAC	F	7
2690	SERRANO	ELIAS	ARELY NAOMY	11-020-1	TLAHUAC	F	7
2691	SERRANO	VIGUERAS	ZELTZIN	11-029-1	TLAHUAC	F	25

2692	SILAHUA	CONTRERAS	EDER HAZIEL	11-024-1	TLAHUAC	M	7
2693	SILVA	CALLEJA	BEKY FERNANDA	11-004-1	TLAHUAC	F	10
2694	SILVA	CALLEJA	VANIA ESMERALDA	11-004-1	TLAHUAC	F	8
2695	SILVA	CAPULA	VANESSA	11-023-1	TLAHUAC	F	10
2696	SILVA	CAPULA	XIMENA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
2697	SILVA	HERRERA	VALERIA	11-037-1	TLAHUAC	F	8
2698	SILVA	OROPEZA	GRACE	11-023-1	TLAHUAC	F	10
2699	SILVA	OROPEZA	LAURA MICHELL	11-023-1	TLAHUAC	F	11
2700	SILVA	SIMBRON	FERNANDA MONSERRATH	11-032-1	TLAHUAC	F	11
2701	SIMBRON	VAZQUEZ	PAOLA MARGARITA	11-014-1	TLAHUAC	F	6
2702	SIMON	CASTAÑEDA	KENIA MICHELLE	11-021-1	TLAHUAC	F	10
2703	SINENCIO	GRANADOS	DANTE JUSEPEE	11-001-1	TLAHUAC	M	15
2704	SISTERNES	ARANDA	JORGE FERNANDO	11-013-1	TLAHUAC	M	11
2705	SIXTO	MALDONADO	RAFAEL VLADIMIR	11-017-1	TLAHUAC	M	11
2706	SOLANO	BLANCAS	DIEGO SURIEL	11-017-1	TLAHUAC	M	7
2707	SOLANO	BLANCAS	KASSANDRA NICOLE	11-017-1	TLAHUAC	F	10
2708	SOLARES	BARRIOS	KEVIN	11-028-1	TLAHUAC	M	9
2709	SOLIS	AGUILAR	SILVIA	11-012-1	TLAHUAC	F	19
2710	SOLIS	FREYRE	NANCY	11-013-1	TLAHUAC	F	8
2711	SOLIS	PEREZ	MARCO ANTONIO	11-034-1	TLAHUAC	M	26
2712	SOLIS	SALAS	ALEJANDRO	11-036-1	TLAHUAC	M	10
2713	SOLIS	SALAS	BRANDON JESUS	11-036-1	TLAHUAC	M	14
2714	SOLIS	SANCHEZ	BRANDON DANIEL	11-016-1	TLAHUAC	M	20
2715	SOLIS	SANTAMARIA	JOSE ANGEL	11-011-1	TLAHUAC	M	12
2716	SOLIS	VALTIERRA	OCTAVIO SAID	11-003-1	TLAHUAC	M	11
2717	SORIA	BAUTISTA	DAFNE NATALI	11-019-1	TLAHUAC	F	11
2718	SORIA	BAUTISTA	ROY ISAI	11-019-1	TLAHUAC	M	11
2719	SORIANO	LOPEZ	EMILIO	11-004-1	TLAHUAC	M	8
2720	SORIANO	XOLALPA	ARMANDO	11-033-1	TLAHUAC	M	12:00 a.m.
2721	SORIANO	XOLALPA	REYNA FABIOLA	11-033-1	TLAHUAC	F	20
2722	SOSA	GONZALEZ	ERICK ARMANDO	11-028-1	TLAHUAC	M	12
2723	SOSA	HUERTA	XIMENA	11-004-1	TLAHUAC	F	7
2724	SOSA	TAPIA	IAN	11-029-1	TLAHUAC	M	14
2725	SOTELO	MORALES	JOSHUA AXEL	11-028-1	TLAHUAC	M	14
2726	SOTO	ESCOBEDO	JOSE EMILIANO	11-035-1	TLAHUAC	M	8
2727	SOTO	PARTIDA	OMAR	11-037-1	TLAHUAC	M	8
2728	SOTO	RAMOS	GABRIELA JOSELYN	11-030-1	TLAHUAC	F	15
2729	SOTO	ROSAS	FERNANDA LINEET	11-026-1	TLAHUAC	F	11
2730	SOTO	ROSAS	MIGUEL ANGEL	11-026-1	TLAHUAC	M	8
2731	SOTO	VARGAS	ERIKA MONSERRAT	11-004-1	TLAHUAC	F	11
2732	SUAREZ	FERRUZCA	CRISTOFER	11-034-1	TLAHUAC	M	12
2733	SUAREZ	GUTIERREZ	JACELINE ALEXANDRA	11-022-1	TLAHUAC	F	10
2734	SUAREZ	GUTIERREZ	KEVIN	11-023-1	TLAHUAC	M	14
2735	SUAREZ	LOPEZ	DULCE ISABEL	11-029-1	TLAHUAC	F	13
2736	SUAREZ	PALACIOS	BRAYAN	11-013-1	TLAHUAC	M	9
2737	SUAREZ	PIÑA	NOEMI	11-019-1	TLAHUAC	F	13
2738	SUAREZ	ROSAS	EDUARDO	11-014-1	TLAHUAC	M	25

2739	TALAVERA	RODRIGUEZ	CRISTOPHER JETHRO	11-035-1	TLAHUAC	M	6
2740	TAMAYO	CADENA	PAMELA ITZEL	11-013-1	TLAHUAC	F	9
2741	TAMAYO	CADENA	VICTOR YAMIL	11-013-1	TLAHUAC	M	11
2742	TAMAYO	SALGADO	GAEL EMILIANO	11-003-1	TLAHUAC	M	9
2743	TAPIA	BLASQUES	CRISTIAN ALEJANDRO	11-031-1	TLAHUAC	M	7
2744	TAPIA	GUERRERO	BRANDON	11-037-1	TLAHUAC	M	13
2745	TAPIA	HERNANDEZ	MARIAN	11-003-1	TLAHUAC	F	7
2746	TAPIA	LOZANO	PAVEL	11-003-1	TLAHUAC	M	8
2747	TAPIA	MARTINEZ	VANESSA	11-003-1	TLAHUAC	F	6
2748	TAPIA	VELAZQUEZ	MAURICIO MOISES	11-022-1	TLAHUAC	M	14
2749	TEJEDA	LOPEZ	JOSE DAMIAN	11-006-1	TLAHUAC	M	5
2750	TEJEDA	LOPEZ	KAREN VALERIA	11-006-1	TLAHUAC	F	12
2751	TELLES	RAMIREZ	ALAN ZAID	11-016-1	TLAHUAC	M	8
2752	TELLEZ	CRUZ	LIZBETH	11-024-1	TLAHUAC	F	10
2753	TELLEZ	GIL	EMILIANO	11-008-1	TLAHUAC	M	21
2754	TELLEZ	GIL	IRENE	11-012-1	TLAHUAC	F	12
2755	TELLEZ	RAMIREZ	GENARO ALEXIS	11-016-1	TLAHUAC	M	9
2756	TENORIO	BELTRAN	FERNANDO	11-024-1	TLAHUAC	M	6
2757	TENORIO	JIMENEZ	ROSA ISELA	11-024-1	TLAHUAC	F	15
2758	TENORIO	MEDINA	MARIA FERNANDA	11-024-1	TLAHUAC	F	12
2759	TENORIO	NUÑEZ	RAFAEL	11-024-1	TLAHUAC	M	9
2760	TEQUIANES	CANO	GABRIEL	11-026-1	TLAHUAC	M	6
2761	TEQUIANES	FELIX	ANA GISELA	11-026-1	TLAHUAC	F	7
2762	TERCERO	MARTINEZ	BRANDON	11-022-1	TLAHUAC	M	12
2763	TERCERO	MARTINEZ	DENISE	11-022-1	TLAHUAC	F	8
2764	TINAJERO	TORRES	ANGEL DANIEL	11-023-1	TLAHUAC	M	13
2765	TINAJERO	TORRES	GAEL	11-023-1	TLAHUAC	M	8
2766	TINOCO	VAZQUEZ	BRISA	11-013-1	TLAHUAC	F	14
2767	TOLENTINO	FLORES	JONATHAN JESUS	11-037-1	TLAHUAC	M	12
2768	TOLENTINO	RUIZ	KATIA ALEXANDRA	11-034-1	TLAHUAC	F	12
2769	TOMITA	AGUILLON	DIAN LIZBETH	11-004-1	TLAHUAC	F	12
2770	TOMITA	AQUILLON	MELANI CAMILA	11-004-1	TLAHUAC	F	8
2771	TORREBLANCA	CABALLERO	OSCAR ISAI	11-027-1	TLAHUAC	M	15
2772	TORRES	ARENAS	IVAN MARTIN	11-037-1	TLAHUAC	M	12
2773	TORRES	ARENAS	KARLA IVETTE	11-037-1	TLAHUAC	F	12
2774	TORRES	AVENDAÑO	GABRIELA	11-001-1	TLAHUAC	F	13
2775	TORRES	COUTIÑO	ODETTE CLARA	11-019-1	TLAHUAC	F	6
2776	TORRES	FLORES	ASHLEY JULIETA	11-022-1	TLAHUAC	F	10
2777	TORRES	FLORES	RAYNER JETSABE	11-023-1	TLAHUAC	M	11
2778	TORRES	GARCES	ABRIL VALENTINA	11-026-1	TLAHUAC	F	7
2779	TORRES	LIRA	CARLOS EMANUEL	11-019-1	TLAHUAC	M	10
2780	TORRES	MARTINEZ	BRAYAN	11-019-1	TLAHUAC	M	22
2781	TORRES	MARTINEZ	RAMON JAIR	11-020-1	TLAHUAC	M	14
2782	TORRES	MEJIA	ALEXANDRA VALERIA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
2783	TORRES	MORALES	LUIS ANGEL	11-004-1	TLAHUAC	M	8
2784	TORRES	PEREZ	EMILIANO	11-030-1	TLAHUAC	M	7
2785	TORRES	PEREZ	KAREN PAOLA	11-016-1	TLAHUAC	F	20
2786	TORRES	VIILAGOMEZ	ADRIAN	11-037-1	TLAHUAC	M	26
2787	TOVAR	HERNANDEZ	JHOANA GUADALUPE	11-026-1	TLAHUAC	F	9
2788	TOVAR	SALAS	ESMERALDA MONSERRAT	11-013-1	TLAHUAC	F	19

2789	TREJO	MATEOS	CARLA FARIDET	11-012-1	TLAHUAC	F	20
2790	TRUJILLO	ALOR	GISEL MARIANA	11-003-1	TLAHUAC	F	13
2791	ULIBARRI	SALDAÑA	MELISSA	11-007-1	TLAHUAC	F	6
2792	ULIBARRI	SALDAÑA	YULIAN LEVY	11-007-1	TLAHUAC	M	12
2793	ULLOA	NOGUERON	ALONDRA	11-026-1	TLAHUAC	F	7
2794	URBANO	DIAZ	DANIEL	11-022-1	TLAHUAC	M	8
2795	URBANO	DIAZ	GABRIEL	11-022-1	TLAHUAC	M	8
2796	URIBE	CARMONA	LUIS DANIEL	11-034-1	TLAHUAC	M	11
2797	URIBE	HERNANDEZ	SARAH CAMILA	11-030-1	TLAHUAC	F	5
2798	URIBE	SOSA	MEGAN ZOE	11-022-1	TLAHUAC	F	7
2799	UVALLE	BERNAL	DIEGO ANTONIO	11-003-1	TLAHUAC	M	14
2800	VALADEZ	SANCHEZ	ERICK JOSUE	11-001-1	TLAHUAC	M	13
2801	VALADEZ	SANCHEZ	GAEL	11-001-1	TLAHUAC	M	9
2802	VALDES	FIGUEROA	FATIMA NICOL	11-033-1	TLAHUAC	F	14
2803	VALDES	FIGUEROA	MARCO ANTONIO	11-033-1	TLAHUAC	M	10
2804	VALDES	GONZALEZ	INGRID	11-034-1	TLAHUAC	F	19
2805	VALDES	HUERTA	SAYURI FERNANDA	11-037-1	TLAHUAC	F	11
2806	VALDES	RAMIREZ	LEONARDO	11-037-1	TLAHUAC	M	11
2807	VALDESPINO	MARTINEZ	LUISA MARIA	11-037-1	TLAHUAC	F	12
2808	VALDEZ	DIAZ	PAOLA NAYELI	11-022-1	TLAHUAC	F	11
2809	VALDEZ	FLORES	SEBASTIAN	11-030-1	TLAHUAC	M	9
2810	VALDEZ	HEJNODE	ROGELIO JESUS	11-037-1	TLAHUAC	M	9
2811	VALDEZ	HERNANDEZ	DANA MADELEIN	11-037-1	TLAHUAC	F	10
2812	VALDEZ	HUERTA	ALEXANDER JAVIER	11-037-1	TLAHUAC	M	8
2813	VALDEZ	MALAGON	IRAN	11-017-1	TLAHUAC	F	5
2814	VALDEZ	MEJIA	IRIS ARLET	11-004-1	TLAHUAC	F	7
2815	VALDEZ	NAVA	JOSE LEONARDO	11-035-1	TLAHUAC	M	8
2816	VALDOVINOS	LOPEZ	BRANDON	11-004-1	TLAHUAC	M	13
2817	VALDOVINOS	LOPEZ	ESTEFANNY	11-004-1	TLAHUAC	F	11
2818	VALDOZ	AMADOR	LIZBETH	11-004-1	TLAHUAC	F	9
2819	VALENCIA	CUEVAS	RAZIEL	11-037-1	TLAHUAC	M	26
2820	VALENCIA	LOREDO	DANIEL	11-020-1	TLAHUAC	M	10
2821	VALENCIA	LUNA	EVELYN	11-013-1	TLAHUAC	F	9
2822	VALENTIN	MACARIO	IVONNE	11-036-1	TLAHUAC	F	8
2823	VALENTIN	VELAZQUEZ	MELISSA	11-023-1	TLAHUAC	F	10
2824	VALENZUELA	GALICIA	LUZ DANIELA	11-014-1	TLAHUAC	F	8
2825	VALERIO	FLORES	KEVIN SEBASTIAN	11-017-1	TLAHUAC	M	10
2826	VALVERDE	CAMARENA	EMILI MEZTLI	11-021-1	TLAHUAC	F	9
2827	VARELA	CUELLAR	XIMENA	11-037-1	TLAHUAC	F	10
2828	VARELA	MARTINEZ	MAURICIO EMILIO	11-037-1	TLAHUAC	M	10
2829	VARGAS	ARZATE	GAEL	11-013-1	TLAHUAC	M	9
2830	VARGAS	CHAVARRIA	ANGEL IVAN	11-031-1	TLAHUAC	M	12
2831	VARGAS	CHAVARRIA	LUIS GUSTAVO	11-031-1	TLAHUAC	M	13
2832	VARGAS	CONTRERAS	JONATHAN AXEL	11-037-1	TLAHUAC	M	8
2833	VARGAS	DIAZ	ALIX PAOLA	11-035-1	TLAHUAC	F	11
2834	VARGAS	FLORES	CAROLINA	11-023-1	TLAHUAC	F	8
2835	VARGAS	LEO	HAZIEL	11-021-1	TLAHUAC	M	7
2836	VARGAS	LOPEZ	ALEXIS GEOVANI	11-036-1	TLAHUAC	M	8
2837	VARGAS	LOPEZ	ANDREA ABIGAIL	11-036-1	TLAHUAC	F	12
2838	VARGAS	MELLENDEZ	TANIA YAZMIN	11-037-1	TLAHUAC	F	19
2839	VARGAS	MENDOZA	ANA LUISA	11-023-1	TLAHUAC	F	19
2840	VARGAS	NAVA	JONATHAN	11-004-1	TLAHUAC	M	9
2841	VARGAS	ROJAS	AMERICA	11-017-1	TLAHUAC	F	9
2842	VARGAS	SOLIS	MARCO ISAAC	11-028-1	TLAHUAC	M	9
2843	VARGAS	SOLIS	MARCO JOAB	11-028-1	TLAHUAC	M	12

2844	VARGAS	VENEGAS	RICARDO	11-023-1	TLAHUAC	M	7
2845	VASQUEZ	GONZALEZ	ITZEL	11-001-1	TLAHUAC	F	20
2846	VASQUEZ	MENDOZA	CLAUDIA CECILIA	11-006-1	TLAHUAC	F	13
2847	VAZQUEZ	ARENAS	ABIGAIL	11-037-1	TLAHUAC	F	21
2848	VAZQUEZ	BARRIENTOS	JORGE	11-027-1	TLAHUAC	M	10
2849	VAZQUEZ	BONILLA	MARIA DE JESUS	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2850	VAZQUEZ	CALDERAS	MAYRA	11-037-1	TLAHUAC	F	21
2851	VAZQUEZ	COCA	LEONARDO DANIEL	11-030-1	TLAHUAC	M	12
2852	VAZQUEZ	GARCIA	IRIDIAN	11-029-1	TLAHUAC	F	11
2853	VAZQUEZ	GARCIA	JOSE	11-037-1	TLAHUAC	M	8
2854	VAZQUEZ	GONZALEZ	TANIA BELEM	11-024-1	TLAHUAC	F	24
2855	VAZQUEZ	GUTIERREZ	KATIA	11-037-1	TLAHUAC	F	10
2856	VAZQUEZ	GUTIERREZ	RICARDO JAVIER	11-037-1	TLAHUAC	M	7
2857	VAZQUEZ	HERNANDEZ	MELANIA ASUNCION	11-006-1	TLAHUAC	F	8
2858	VAZQUEZ	HERNANDEZ	OSVALDO	11-006-1	TLAHUAC	M	11
2859	VAZQUEZ	JAIMES	FATIMA EMINET	11-028-1	TLAHUAC	F	12
2860	VAZQUEZ	JAIMES	URIEL JAVIER	11-028-1	TLAHUAC	M	10
2861	VAZQUEZ	JIMENEZ	ISAAC	11-003-1	TLAHUAC	M	8
2862	VAZQUEZ	LANDA	KARLA	11-023-1	TLAHUAC	F	9
2863	VAZQUEZ	MARTINEZ	ADEMIR ANTONIO	11-037-1	TLAHUAC	M	13
2864	VAZQUEZ	MARTINEZ	DIEGO ARTURO	11-013-1	TLAHUAC	M	8
2865	VAZQUEZ	MEDINA	BRENDA BERENICE	11-015-1	TLAHUAC	F	19
2866	VAZQUEZ	MONROY	CARMEN ALEXA	11-030-1	TLAHUAC	F	9
2867	VAZQUEZ	MONTERRUBI O	LESLIE	11-024-1	TLAHUAC	F	12
2868	VAZQUEZ	MONTERRUBI O	MARCOS JAVIER	11-024-1	TLAHUAC	M	9
2869	VAZQUEZ	ORTEGA	TANIA BELEM	11-016-1	TLAHUAC	F	29
2870	VAZQUEZ	PADILLA	MONSERRATH	11-030-1	TLAHUAC	F	14
2871	VAZQUEZ	PEÑA	ALDO ROBERTO	11-034-1	TLAHUAC	M	9
2872	VAZQUEZ	PEÑA	IVAN MANUEL	11-034-1	TLAHUAC	M	11
2873	VAZQUEZ	PERALTA	LEONARDO GABRIEL	11-001-1	TLAHUAC	M	7
2874	VAZQUEZ	RAMOS	JIMENA MONSERRAT	11-017-1	TLAHUAC	F	14
2875	VAZQUEZ	RIVERA	LAURA LETICIA	11-004-1	TLAHUAC	F	10
2876	VAZQUEZ	SALAZAR	VICTOR MANUEL	11-037-1	TLAHUAC	M	11
2877	VAZQUEZ	SANCHEZ	GERARDO	11-030-1	TLAHUAC	M	12
2878	VAZQUEZ	SILVESTRE	JOSE ALEJANDRO	11-020-1	TLAHUAC	M	7
2879	VAZQUEZ	SILVESTRE	PAULA JORDANY	11-020-1	TLAHUAC	F	9
2880	VAZQUEZ	SOSA	DAVID ADONAHÍ	11-033-1	TLAHUAC	M	13
2881	VEGA	ARENAS	CRISTIAN IVAN	11-029-1	TLAHUAC	M	23
2882	VEGA	BORGES	MILTHON ELI	11-019-1	TLAHUAC	M	10
2883	VEGA	CANSECO	YAHIR	11-031-1	TLAHUAC	M	10
2884	VEGA	GATICA	ELIZABETH	11-022-1	TLAHUAC	F	20
2885	VEGA	VALDES	ALONDRA CHRISTINA	11-017-1	TLAHUAC	F	9
2886	VELASCO	GASPAR	ILSE VALERIA	11-031-1	TLAHUAC	F	8
2887	VELASCO	GASPAR	INGRID ABRIL	11-031-1	TLAHUAC	F	11
2888	VELASCO	MARTINEZ	JOSE MARTIN	11-023-1	TLAHUAC	M	13
2889	VELAZCO	GARCIA	JOSHUA	11-030-1	TLAHUAC	M	12
2890	VELAZCO	MARTINEZ	JANET	11-023-1	TLAHUAC	F	7
2891	VELAZCO	MARTINEZ	JAQUELINE	11-023-1	TLAHUAC	F	7
2892	VELAZQUEZ	ALVINO	JOSE MAURICIO	11-024-1	TLAHUAC	M	22

2893	VELAZQUEZ	CABELLO	ADRIAN	11-013-1	TLAHUAC	M	24
2894	VELAZQUEZ	CAMPOS	LUIS MANUEL	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2895	VELAZQUEZ	CASTRO	BERENICE	11-028-1	TLAHUAC	F	9
2896	VELAZQUEZ	CAUDILLO	OSBALDO	11-022-1	TLAHUAC	M	11
2897	VELAZQUEZ	CONTRERAS	ALEXIS YETZIARA	11-016-1	TLAHUAC	F	8
2898	VELAZQUEZ	CONTRERAS	EMILIANO DANIEL	11-016-1	TLAHUAC	M	6
2899	VELAZQUEZ	CONTRERAS	SACHIEL ALEJANDRA	11-016-1	TLAHUAC	F	10
2900	VELAZQUEZ	DELGADO	ARANZA WENDY	11-013-1	TLAHUAC	F	15
2901	VELAZQUEZ	GALEANA	INGRID ADIEL	11-032-1	TLAHUAC	F	14
2902	VELAZQUEZ	GUILLEN	ALLISON JUANA	11-004-1	TLAHUAC	F	8
2903	VELAZQUEZ	MARTINEZ	HAZIEL ALAN	11-013-1	TLAHUAC	M	10
2904	VELAZQUEZ	RAMIREZ	MAXIMILIANO	11-001-1	TLAHUAC	M	13
2905	VELAZQUEZ	SANCHEZ	JAVIER	11-034-1	TLAHUAC	M	58
2906	VELEZ	CHAVEZ	EDER	11-034-1	TLAHUAC	M	5
2907	VENEGAS	ALARCON	LEYVA	11-037-1	TLAHUAC	F	9
2908	VENEGAS	ARENAS	EMIR	11-027-1	TLAHUAC	M	8
2909	VENEGAS	ARENAS	YAHIR	11-037-1	TLAHUAC	M	6
2910	VENEGAS	FUENLEAL	NAOMI	11-027-1	TLAHUAC	F	8
2911	VENEGAS	GARCIA	DIEGO	11-030-1	TLAHUAC	M	8
2912	VENEGAS	HERNANDEZ	ANA LILIA	11-037-1	TLAHUAC	F	21
2913	VENEGAS	RODRIGUEZ	JOSE ORLANDO	11-024-1	TLAHUAC	M	22
2914	VENEGAS	SANCHEZ	JOSUE	11-037-1	TLAHUAC	M	7
2915	VENTURA	CERON	DANIELA	11-024-1	TLAHUAC	F	7
2916	VENTURA	DIAZ	YLBERT MAHETSI	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2917	VERA	CASTILLO	JANIS YUTZEN	11-022-1	TLAHUAC	F	8
2918	VERA	GAONA	JOSE MANUEL	11-031-1	TLAHUAC	M	18
2919	VERA	JIMENEZ	BRITTANY KITSU	11-003-1	TLAHUAC	F	8
2920	VERA	SOLIS	DENIS MONSERRAT	11-023-1	TLAHUAC	F	8
2921	VERA	SOLIS	KEVIN NOE	11-023-1	TLAHUAC	M	10
2922	VERA	TORRES	PILAR ALITZEL	11-017-1	TLAHUAC	F	12
2923	VERDAYES	MARTINEZ	ALEXIS URIEL	11-026-1	TLAHUAC	M	12
2924	VERDUZCO	HINOJOSA	VICTOR GAEL	11-035-1	TLAHUAC	M	10
2925	VERGARA	RIOS	LUIS	11-023-1	TLAHUAC	M	8
2926	VICENCIO	FERNANDEZ	ORLANDO MANUEL	11-014-1	TLAHUAC	M	11
2927	VICENTE	RICARDO	ABRIL DALI	11-027-1	TLAHUAC	F	8
2928	VICENTEÑO	SUAREZ	KIMBERLI	11-023-1	TLAHUAC	F	13
2929	VIDAL	GRANADOS	EMILIANO	11-037-1	TLAHUAC	M	11
2930	VIDAL	PALCIOS	GERARDO	11-037-1	TLAHUAC	M	9
2931	VIELMA	TORRES	BRUNO DAMIAN	11-023-1	TLAHUAC	M	9
2932	VIGUERAS	RUIZ	JORDI EDUARDO	11-029-1	TLAHUAC	M	7
2933	VILCHIS	DOMINGUEZ	KARLA ESTEFANIA	11-035-1	TLAHUAC	F	14
2934	VILCHIS	QUINTANA	KEVIN EFRAIN	11-023-1	TLAHUAC	M	9
2935	VILLA	PEREZ	DANIELA JOCELYN	11-004-1	TLAHUAC	F	11
2936	VILLAGOMEZ	GALVAN	KALEB	11-030-1	TLAHUAC	M	14
2937	VILLAGOMEZ	GALVAN	KEVIN	11-030-1	TLAHUAC	M	19
2938	VILLAGOMEZ	GALVAN	LAIL	11-030-1	TLAHUAC	M	12
2939	VILLAGOMEZ	MEJIA	CECILIA LEONOR	11-027-1	TLAHUAC	F	8
2940	VILLALBA	GARCIA	KARLA LUCIA	11-035-1	TLAHUAC	F	25
2941	VILLANUEVA	CARDENAS	CARLOS	11-028-1	TLAHUAC	M	12
2942	VILLANUEVA	CARDENAS	DANIELA	11-028-1	TLAHUAC	F	10
2943	VILLANUEVA	CHAVARRIA	MELANY SARAY	11-030-1	TLAHUAC	F	5
2944	VILLANUEVA	MONTERO	GISELLE	11-013-1	TLAHUAC	F	13

2945	VILLANUEVA	RAMIREZ	JOSUE	11-024-1	TLAHUAC	M	12
2946	VILLANUEVA	VAZQUEZ	EMILIO	11-003-1	TLAHUAC	M	9
2947	VILLANUEVA	VELASCO	BRENDA	11-023-1	TLAHUAC	M	9
2948	VILLARREAL	HERNANDEZ	JUANA JARUMI	11-033-1	TLAHUAC	F	13
2949	VILLASANA	SUAREZ	AZYADETH	11-034-1	TLAHUAC	F	20
2950	VILLASEÑOR	BRITO	NOELY	11-034-1	TLAHUAC	F	15
2951	VILLASEÑOR	OROZCO	ALINE	11-023-1	TLAHUAC	F	11
2952	VILLATORO	ZITLE	VALERIA	11-020-1	TLAHUAC	F	9
2953	VILLATORO	ZITLE	VANESSA	11-020-1	TLAHUAC	F	15
2954	VILLEGAS	GARCIA	JULIAN	11-006-1	TLAHUAC	M	8
2955	VILLEGAS	GARCIA	YOTUEL	11-036-1	TLAHUAC	M	9
2956	VILLEGAS	MERLOS	ALEJANDRA	11-030-1	TLAHUAC	F	10
2957	VILLEGAS	MERLOS	JESSICA	11-030-1	TLAHUAC	F	22
2958	VILLEGAS	MERLOS	ROGELIO	11-030-1	TLAHUAC	M	15
2959	VIRRARRUEL	MERLOS	EDGAR NOEL	11-012-1	TLAHUAC	M	20
2960	VIRUEGA	CARACOSA	MOSHD YADIRA	11-023-1	TLAHUAC	F	11
2961	YAÑEZ	LOPEZ	AXEL GIBRAN	11-023-1	TLAHUAC	M	10
2962	YAÑEZ	LOPEZ	WENDOLIN	11-023-1	TLAHUAC	F	12
2963	YAÑEZ	PIÑA	NANCY ALEJANDRA	11-027-1	TLAHUAC	F	14
2964	YASSI	AVENDAÑO	ESMERALDA	11-036-1	TLAHUAC	F	8
2965	YRACHETA	PINEDA	YESLIN MARIANA	11-024-1	TLAHUAC	F	9
2966	YRACHETA	PINEDA	YURITZY DANIELA	11-024-1	TLAHUAC	F	13
2967	ZACARIAS	OLIVARES	DIEGO NICOLAS	11-022-1	TLAHUAC	M	9
2968	ZALDIVAR	MECALCO	JORGE ALBERTO	11-004-1	TLAHUAC	M	26
2969	ZAMANO	MACEDONIO	DIANA FRINE	11-017-1	TLAHUAC	F	21
2970	ZAMANO	REYES	MIGUEL ANGEL	11-026-1	TLAHUAC	M	6
2971	ZAMORA	LOPEZ	GERARDO ADAIR	11-021-1	TLAHUAC	M	8
2972	ZAMORA	SOLEDAD	ALEJANDRO	11-037-1	TLAHUAC	M	13
2973	ZAMORA	TELLO	ALEXA DANAE	11-023-1	TLAHUAC	F	10
2974	ZAPOTE	URIBE	DIEGO ALBERTO	11-016-1	TLAHUAC	M	9
2975	ZAPOTITLA	ADORNO	NANCY CITLALLI	11-003-1	TLAHUAC	F	21
2976	ZARAGOZA	ORTIZ	BENITA	11-026-1	TLAHUAC	F	49
2977	ZARAGOZA	RUIZ	NAILEA GUADALUPE	11-004-1	TLAHUAC	F	11
2978	ZARATE	GUTIERREZ	PAULINA	11-019-1	TLAHUAC	F	10
2979	ZARATE	PEÑA	JUAN MANUEL	11-025-1	TLAHUAC	M	23
2980	ZARATE	PEÑA	URSULA	11-025-1	TLAHUAC	F	13
2981	ZARATE	RAMIREZ	ANGEL ARIEL	11-026-1	TLAHUAC	M	12
2982	ZARATE	RAMIREZ	BRENDA IDAYETZY	11-026-1	TLAHUAC	F	10
2983	ZAVALA	AVILA	WALTER CHAYANE	11-027-1	TLAHUAC	M	13
2984	ZAVALA	GONZALEZ	CESAR DANIEL	11-028-1	TLAHUAC	M	5
2985	ZAVALA	MARTINEZ	ALEXIS	11-013-1	TLAHUAC	M	12
2986	ZAVALA	MARTINEZ	ANA BELEM	11-026-1	TLAHUAC	F	12
2987	ZAVALA	ORTIZ	ANEL	11-004-1	TLAHUAC	F	14
2988	ZEFERINO	HERNANDEZ	SANDRA	11-003-1	TLAHUAC	F	21
2989	ZENIL	MIGUEL	RAUL GUSTAVO	11-032-1	TLAHUAC	M	15
2990	ZETINA	MALDONADO	KATIA JAEL	11-004-1	TLAHUAC	F	14
2991	ZUNUN	DOMINGUEZ	ELHOIN DALAY	11-036-1	TLAHUAC	F	13
2992	ZUÑIGA	DIAZ	JOSE RODRIGO	11-023-1	TLAHUAC	M	8
2993	ZUÑIGA	ESQUIVEL	ANGEL ROGELIO	11-034-1	TLAHUAC	M	11
2994	ZUÑIGA	GARCIA	JUAN MANUEL	11-004-1	TLAHUAC	M	11
2995	ZUÑIGA	MARCOS	EMILI VAYOLET	11-003-1	TLAHUAC	F	5
2996	ZUÑIGA	MARCOS	ERIKA ALIN	11-003-1	TLAHUAC	F	8

2997	ZUÑIGA	MARTINEZ	AVRIL LEILANY	11-020-1	TLAHUAC	F	7
2998	ZUÑIGA	OLVERA	EDWIN	11-037-1	TLAHUAC	M	12
2999	ZUÑIGA	ORTEGA	JESUS ANTONIO	11-033-1	TLAHUAC	M	15
3000	ZUÑIGA	SANCHEZ	ANGEL ALDAIR	11-013-1	TLAHUAC	M	10

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016

ATENTAMENTE**LIC. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ**

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC.

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CAPTURA DE DATOS (SICAD)”.

LIC. IDRIS RODRIGUEZ ZAPATA, Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, fracciones VI y 17 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 21, 22 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 36 y 38 fracciones I, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción IX, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracciones VII y VIII, 37, 38 y 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 1, 2, 6 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 32, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales PRIMERO y CUARTO fracción VIII del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; y numerales 3 fracciones XVI y XVIII 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15 16, 18, 35 y 38 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II, 8 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) y sus Lineamientos, tienen entre sus objetivos establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

Que los ordenamientos citados en el párrafo anterior definen como datos personales “la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada identificable, tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social y análogos.

Que la LPDPDF y sus Lineamientos establecen que un Sistema de Datos Personales es todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que existen datos personales en posesión de los Entes Públicos obtenidos en el marco de sus respectivas atribuciones, para determinados fines y, que a su vez, son integrados a su correspondiente sistema de datos personales.

Que la información que recibe y genera el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 066, es de tipo confidencial, por lo que se debe manejar con las medidas de seguridad correspondientes, para evitar un indebido uso de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los Entes Públicos, correspondiendo a su titular la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

Que por decreto de fecha 18 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de dicho mes y año, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, creó el órgano desconcentrado denominado “Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México”.

Que con fecha 23 de diciembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Decreto que modifica el diverso por el que se crea Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México”, estableciéndose en su artículo primero que: “Se modifica el nombre del Decreto por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México para quedar como Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el Decreto modificatorio indicado en el párrafo que antecede, se adicionó al objeto del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, la administración y operación del Servicio Público de Localización Telefónica; asimismo, en términos del artículo TERCERO de su Decreto de creación, este Centro cuenta entre otras unidades administrativas, con la Dirección General del Servicio de Localización Telefónica.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de este Centro, y en términos del numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, que dispone que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CAPTURA DE DATOS (SICAD)”.

UNICO.- Se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Información y Captura de Datos (SICAD)” bajo los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.

Denominación del Sistema de Datos Personales: Sistema de Información y Captura de Datos (SICAD).

Normatividad aplicable:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 5.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 6.- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- 7.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- 8.- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- 9.- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- 10.- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
- 11.- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal
- 12.- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 13.- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 14.- Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
- 15.- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.

Finalidad y usos previstos:

Brindar atención telefónica a la ciudadanía que requiera asistencia legal, médica, nutricional, psicológica, veterinaria y de urgencia médica; localización de personas reportadas como extraviadas, accidentadas o detenidas y de vehículos accidentados, averiados o abandonados; atención de reportes ciudadanos para el rescate y localización de personas en situación de calle; proporcionar información sobre trámites y servicios que brinda la Administración Pública de la Ciudad de México y cualquier otra que sea de interés de la población, así como para la captura de quejas que realice la ciudadanía relativas a los servicios que la misma presta, a fin de canalizarlas a los órganos competentes para su atención. Lo anterior, mediante el registro de reportes en las bases de datos de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica.

II. ORIGEN DE LOS DATOS.

Personas sobre las que pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes del Servicio Público de Localización Telefónica.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de Obtención de Datos: Se obtendrán de manera directa, a través de la llamada telefónica al 56 58 11 11 de las y los interesados en el Servicio Público de Localización Telefónica.

III.- ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA.

Datos Identificativos: Nombre, domicilio, edad, nacionalidad, número de teléfono celular o particular, señales particulares del familiar reportado como extraviado.

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles.

Datos de Salud: Descripción de sintomatologías, incapacidades médicas, discapacidades, consumo de estupefacientes, estado físico o mental de la persona.

Datos especialmente protegidos (sensibles): Origen étnico o racial, características morales, emocionales, ideológicas, creencias, convicciones religiosas, preferencia sexual.

Datos de Carácter Obligatorio: Nombre, domicilio, teléfono particular.

Datos de Carácter Facultativo: nombre, edad, género, discapacidades, origen étnico o racial, señales particulares del familiar reportado como extraviado, número celular, correo electrónico.

Modo de Tratamiento: Automatizado.

IV.- CESIÓN DE DATOS.

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

DESTINATARIOS	FINALIDAD GENÉRICA DE LA TRANSMISIÓN	FUNDAMENTO
Órganos de Control.	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Procuraduría Social del Distrito Federal.	Atención de quejas que presente la ciudadanía.	Artículo 64 bis fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.	Referente al programa "Seguro de desempleo" para llevar a cabo por medio del SISED WEB la pre-captura y captura de datos, conformación de comités y entrega de tarjetas bancarias de personas solicitantes.	Artículo tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Secretaría de Seguridad Pública.	Para proporcionar información a la población sobre vehículos resguardados en depósitos vehiculares del Distrito Federal, a cargo de la Dirección de Control de Vehículos en Depósito, así como para canalizar quejas relativas a la aplicación del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.	Artículo 3 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
Secretaría de Finanzas.	Para proporcionar información a la población relativa al pago de contribuciones, aprovechamientos, accesorios y productos auxiliares ante la secretaria.	Artículos 30 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 73 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y artículo tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Secretaría de Salud.	Para brindar asesoría y orientación médica.	Artículos 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal y tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Secretaría de Movilidad.	Respecto del programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público del Distrito Federal” que permitan fortalecer los servicios de seguridad pública que garanticen protección y tranquilidad a las mujeres, así como para canalizar quejas relativas al servicio de autotransporte público concesionado.	Artículos 6 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.	Respecto del programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público del Distrito Federal” que permitan fortalecer los servicios de seguridad pública que garanticen protección y tranquilidad a las mujeres, así como para la atención de reportes de personas extraviadas.	Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.	Respecto del programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público del Distrito Federal” que permitan fortalecer los servicios de seguridad pública que garanticen protección y tranquilidad a las mujeres, así como para la atención psicoterapéutica a mujeres.	Artículo 8 fracción III de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y tercero fracción XV del Decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Instituto de la Juventud.	Respecto a la información que se brinda a través de los diversos programas y actividades que se otorgan a los interesados.	Artículo tercero fracción XV del Decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.	Para proporcionar la orientación, asesoría y/o contención emocional a consumidores de sustancias adictivas.	Artículo tercero fracción XV del Decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículos 8 fracciones VIII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Sistema de Transporte Colectivo.	Respecto del programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público del Distrito Federal” que permitan fortalecer los servicios de seguridad pública que garanticen protección y tranquilidad a las mujeres.	Artículo tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.	Respecto del programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público del Distrito Federal” que permitan fortalecer los servicios de seguridad pública que garanticen protección y tranquilidad a las mujeres	Artículo tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.	Respecto del programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público del Distrito Federal” que permitan fortalecer los servicios de seguridad pública que garanticen protección y tranquilidad a las mujeres.	Artículo tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Metrobús.	Respecto del programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público del Distrito Federal” que permitan fortalecer los servicios de seguridad pública que garanticen protección y tranquilidad a las mujeres.	Artículo tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Cruz Roja.	Aquella información sobre personas lesionadas o accidentadas que ingresen a las instalaciones de la Cruz Roja en calidad de desconocidas.	Artículo tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Órganos jurisdiccionales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito

		Federal; artículos 3, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Administrativos Delegaciones).	Político (16)	Respecto de los diversos trámites y servicios que se brindan en los diferentes órganos político administrativos que conforman a la Ciudad de México, así como para la canalización de quejas de las que sean competentes conocer.
		Artículo tercero fracción XV del decreto por el que se crea el Centro Comando, Control, Computo; Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

V.- UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO DEL RESPONSABLE.

Unidad Administrativa Responsable: Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, unidad administrativa adscrita a la Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director(a) del Servicio Público de Localización Telefónica.

VI.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Unidad administrativa: Oficina de Información Pública del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Domicilio: Calle Cecilio Robelo, número 3, colonia Del Parque, código postal 15970, delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Teléfono: 56363000 extensión 16190.

Correo electrónico: oip.caepccm@df.gob.mx

VII.- SEGURIDAD APLICABLE.

Nivel de seguridad: Alto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales señalado en el presente Acuerdo, a inscribirlo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL

(Firma)

LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11, 12, 13, 22, 23, 27 y 28 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I, VII, VIII y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal y 50 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- PROGRAMA DE “CONFORMACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS SOCIALES 2015”.
- PROGRAMA DE “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DEL DISTRITO FEDERAL” CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AGOSTO-DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2015 (5 MESES DE BECA).
- PROGRAMA DE “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PROMUEVEN EL DEPORTE COMPETITIVO RUMBO A LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL 2015.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios, deberá remitirse al siguiente vínculo:
http://indeporte.mx/padrones_programassociales_2015

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2016

(Firma)

Mtro. Horacio de la Vega Flores
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Mariano Fernández de Jáuregui y Rivas, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 16, fracción VIII del Reglamento Interior de este Instituto y en cumplimiento al Punto Tercero del Acuerdo 0410/SO/09-03/2016, aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DEL 4º INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2015, SEGUNDO PLENO, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF).

El INFODF, en su carácter de Órgano Autónomo de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de transparentar el ejercicio de la función pública y de proteger los datos personales en posesión de los Entes Obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y 24, fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), presenta ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el Informe de Actividades y Resultados correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Corresponde hacer mención que el INFODF celebra su décimo aniversario, motivo por el cual, se adiciona el Capítulo I, que incluye la información relevante desde su creación como Órgano Garante Autónomo en el cumplimiento de su función para salvaguardar por Ley los derechos y obligaciones que corresponden en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales respectivamente.

Un elemento básico que muestra la forma en que ha evolucionado el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública se presenta al observar la tendencia en el número de personas interesadas en aprovecharlo a través de la presentación de Solicitudes de Información Pública (SIP). El análisis minucioso de los cambios y variaciones relacionados a este requerimiento, su número y características, muestra por un lado la forma en que las personas hacen suyo este derecho, así como del grado y la forma en que los Entes Obligados cumplen cabalmente con esta disposición que les marca la Ley.

Los números de 2015 que reporta en Solicitudes de Información Pública (SIP) con 96 mil 260 registradas refiere una disminución del 7.7% por ciento de SIP con respecto al año inmediato anterior 2014, mismo año que reportó el mayor índice alcanzado histórico del INFODF en más de 10 años (considerando los resultados desde que era Consejo de Información Pública del Distrito Federal, CONSI), si bien el indicador es menor en porcentaje en el comparativo anual, la relación que refiere la media en 12 años lo ubica en un rango superior a las 60 mil 460 SIP que representa el promedio histórico; de lo anterior, se deduce que el grado de interés por parte de la población se mantiene de manera importante al allegarse en temáticas que refiere la actuación de sus autoridades, presupuesto y gasto corriente, licitaciones, concursos y proveedores, servicios públicos, programas de gobierno, entre otros, que se traducen al final en beneficios tangibles.

Las solicitudes de acceso a la información pública se refieren a muy diversas temáticas inherentes a la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México, así mismo los solicitantes de información poseen muy distintos perfiles académicos y sociodemográficos, el conocimiento sobre los temas de interés y características de quienes requieren la información, ha coadyuvado a la evolución del Derecho de Acceso a la Información Pública, de un esquema reactivo, hacía uno proactivo y focalizado en los temas que con mayor frecuencia resultan del interés de la Sociedad. En ese contexto, la información relativa al perfil del solicitante de información pública, sus temas de interés y forma en que son gestionadas las solicitudes que anualmente son recibidas por los Entes Obligados de la Ciudad de México, mediante su análisis, proveen de insumos para obtener una visión global sobre la labor que realiza el INFODF en el cumplimiento de su misión institucional.

En el 2015 el 96.4 por ciento de las solicitudes fueron recibidas a través de correo electrónico, INFOMEX y TEL-INFODF; para 2014 alcanzó un 96.3 por ciento, en 2013 la cifra fue de 97.2 por ciento; para 2012, fue del 95.6 por ciento; en 2011 alcanzaron el 95.3 por ciento de las solicitudes recibidas; mientras que en 2009 y 2010, estos medios captaron en conjunto el 96.4 por ciento de los requerimientos. En 2006, estos medios representaron el 45.8 por ciento, mientras que en 2007 ascendieron a 81.9 y en 2008 crecieron a 91.3 por ciento respectivamente. Sin duda, estas cifras reflejan el cambio cualitativo en el modo en que se ejerce el Derecho de Acceso a la Información en la Ciudad de México: hacia 2004 y 2005

la mayor parte de las solicitudes se presentaban acudiendo a las Oficinas de Información Pública (OIP); en 2006 prevaleció un uso más o menos intensivo del correo electrónico y de INFOMEX; en 2007, cuatro de cada cinco solicitudes fueron presentadas mediante INFOMEX, correo electrónico y TEL-INFODF, y entre 2008 y 2015, más del 90 por ciento fueron presentadas a través de estas tecnologías.

Pese al incremento en el número de Solicitudes de Información Pública, su creciente complejidad y el número de preguntas que estos requerimientos involucran, el tiempo promedio para atenderlas ha mostrado una clara tendencia a disminuir: en 2004 fue de 9.7 días, en 2005 de 8 días, en 2006 de 7.9 días, en 2007 de 8.5 días, en 2008 fue de 7.7 días, en 2009 fue de 7.5 días, en 2010 y 2011 fue de sólo 7.3 días, mientras que en 2012 se presentó un ligero ascenso al registrarse 7.4, en 2013 fue de 7.6 días, y 2014, el promedio fue de 5.6 días, respecto a 2015 se registró 5.45 días, representando el promedio histórico más bajo en el periodo.

Del total de solicitudes recibidas en 2015, el uno por ciento fueron exclusivamente relacionadas con Información Pública de Oficio. En 2008, estas cifras fueron de 14.6 y 3.3 por ciento respectivamente; en 2009 fueron de 9.6 y 3 por ciento, en 2010 fueron de 5.3 y 2.4 por ciento, en 2011 de 4.1 y 0.7 por ciento, en 2012 de 3 por ciento y 0.3 por ciento, y en 2013 de 1.9 y 0.2 por ciento respectivamente, en 2009 fueron de 9.6 y 3 por ciento, en 2010 fueron de 5.3 y 2.4 por ciento, en 2011 de 4.1 y 0.7 por ciento, en 2012 de 3 por ciento y 0.3 por ciento, y en 2013 de 1.9 y 0.2 por ciento respectivamente. Así, vemos que se ha registrado una reducción importante en la demanda de este tipo de información que muy probablemente se deba al mayor uso por parte de los particulares de las secciones de transparencia de los portales de Internet de los Entes Obligados, y al mayor cumplimiento de sus obligaciones de Información Pública de Oficio.

Cabe destacar que del total de solicitudes presentadas en 2015 ante el INFODF, 1 mil 281 (86.5 por ciento) correspondieron a solicitudes de Acceso a la Información Pública, y 200 (13.5 por ciento) a solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO).

El Centro de Atención Telefónica, TEL-INFODF, con ocho años de funcionamiento, es un servicio al público que facilita a la población la presentación de solicitudes sin tener que acudir a las Oficinas de Información Pública o tener que acceder al Sistema INFOMEX DF. A través de este servicio se ofrecen asesorías, orientaciones y seguimientos sobre el estado que guardan las solicitudes de información, así como la posibilidad de capturar denuncias sobre presuntos incumplimientos a las disposiciones establecidas en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, aplicables en la Ciudad de México.

Desde su creación en el 2007 hasta el 2015 el TEL-INFODF proporcionó 146 mil 321 servicios, divididos en 83 mil 562 registros de solicitudes de información; 49 mil 202 asesorías; 10 mil 112 orientaciones; 54 denuncias y, 3 mil 391 seguimientos. En los diez años de gestión del INFODF, se registra un promedio de 99 por ciento, lo que implica que casi la totalidad de las solicitudes de información recibidas por los Entes Obligados fueron atendidas de manera adecuada.

En lo que respecta al Recurso de Revisión, en el año 2015 fueron interpuestos ante el INFODF un total de 2 mil 100 recursos de revisión, de los cuales 2 mil 15 se presentaron en contra de respuestas a solicitudes de Acceso a la Información Pública (SIP) y 85 por inconformidades a respuestas de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO).

Adicionalmente, con el propósito de lograr un mayor grado de objetividad en la valoración del Índice de Solicitudes Recurridas, el INFODF estableció varias categorías de Entes Obligados para la entrega de reconocimientos en este rubro: 1) los Entes que recibieron de una a 500 solicitudes de Acceso a la Información Pública; 2) los que recibieron de 501 a mil; 3) los que recibieron de mil una a mil 500; 4) los que recibieron de mil 501 a 2 mil; y, 5) los que recibieron de 2 mil una en adelante.

Durante 2015, el Pleno del INFODF emitió mil 276 resoluciones, de las cuales mil 075 obedecen a derechos de acceso a la información (SIP) y 32 a derechos (ARCO). Es conveniente precisar que respecto del 2015, si bien el Pleno de este Instituto aprobó un total de 1 mil 088 resoluciones, se resolvieron un total de 1 mil 211 recursos de revisión y 1 mil 215 sentidos; lo anterior, toda vez que en algunas resoluciones se aprobaron diversos recursos al estar acumulados por existir identidad de partes, pretensiones, entre otras causas.

Por su parte, respecto de los recursos presentados en el año que se informa, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN) del INFODF emitió 547 acuerdos, de los cuales 488 corresponden a las de Acceso a la Información Pública (SIP) y 32 a derechos (ARCO); asimismo, en los primeros meses del año 2015, la DJDN emitió 22 resoluciones correspondientes a 2014, de los cuales 18 corresponden a SIP y 5 en ARCO.

Por noveno año consecutivo el INFODF efectuó la entrega de Reconocimientos a las Mejores Prácticas de Transparencia, lo cual representa una importante política de incentivos a los Entes Obligados que cumplen con altos estándares de calidad y compromiso institucional con las obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, con altos estándares de calidad y compromiso institucional.

El procedimiento para reconocer a los Entes Obligados que se destacaron en el cumplimiento a lo señalado en la LTAIPDF está establecido en los Criterios y Metodología de Evaluación para la Entrega de Reconocimientos a las Mejores Prácticas de Transparencia 2015, aprobados por el Pleno del INFODF en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2015, mediante Acuerdo 0665/SO/15-07/2015. Dichos criterios se dieron a conocer a los titulares de todos los Entes Obligados y a los responsables de las OIP, a través de diversos medios: oficio, correo electrónico y el portal de internet del INFODF, a fin de mantenerlos informados y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el citado Acuerdo.

Una de las encomiendas de gran relevancia plasmadas en el Programa Operativo Anual 2015 del INFODF, fue la de incentivar a los Entes Obligados para que generen oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones referidas en la LTAIPDF. Bajo este contexto, se realizó la octava emisión del Certamen Innovaciones Transparencia 2015, el cual se llevó a cabo de manera simultánea con la entrega de Reconocimientos de Mejores Prácticas de Transparencia 2015.

Uno de los aspectos fundamentales del Certamen es dar a conocer las acciones inéditas de la administración pública local que representan algún beneficio importante para los ciudadanos en su vida cotidiana, en el ámbito de la LTAIPDF. El Certamen busca fomentar la participación de los servidores públicos de los Entes Obligados en la generación de propuestas innovadoras en materia de transparencia.

Ahora bien, el artículo 94 de la LTAIPDF, faculta al Instituto para denunciar (dar vista) ante las autoridades competentes, el incumplimiento de obligaciones en materia de transparencia previsto en el artículo 93 de la misma Ley.

Con base en dichas facultades, durante el 2015 se llevaron a cabo dos procesos de evaluación de carácter vinculatorio, que derivaron en vistas a los órganos de control: La Primera Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados y Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015 y La Tercera Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados y Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015. El resultado de ambas evaluaciones arrojó un total de 56 vistas en dicho ejercicio, con 30 y 26 respectivamente.

En este sentido, el 39.5 por ciento de los Entes Obligados con recomendaciones no cumplieron en la Primera Evaluación, mientras que para la Tercera Evaluación de 2015 fue el 37.1 por ciento, lo que generó vistas a sus órganos de control. Es decir, se notificó a todos los órganos de control internos involucrados: Contraloría General del Distrito Federal, Contraloría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Contraloría de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contraloría de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Contraloría del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Una vez notificados, con base en el Artículo 94 de la LTAIPDF, los órganos internos de control están obligados a entregar semestralmente al Instituto un informe estadístico de los procedimientos administrativos iniciados con motivo de las infracciones cometidas a la Ley de Transparencia.

De 2009 a la fecha, los órganos internos de control emitieron 94 resoluciones, de las vistas generadas, es decir, que el 19.3 por ciento del total han sido notificadas como resueltas. Corresponden 5.62 por ciento al 2009, 33.71 por ciento de 2010, 29.21 por ciento de 2011, 25.84 por ciento a la evaluación de 2013 y el 5.62 por ciento a las evaluaciones de 2015. El 78 por ciento de los casos resueltos que se generaron entre 2009 hasta la tercera evaluación de 2015, fueron acuerdos de improcedencia, el 4 por ciento se resolvieron, pero no se notificó cuál fue la resolución, y el 18 por ciento restante corresponde a las sanciones emitidas.

En el análisis comparativo por concepto de visitas a “portales Institucionales”, se describe las tendencias que desde el año 2013 a 2015 fluctúan de distinta manera pero mantienen una tendencia en el número de visitas a los portales Institucionales considerando de manera general un aumento del 8.3 por ciento total global en el ejercicio 2015 con respecto a 2014. En el caso explícito del Órgano Ejecutivo, se observa una tendencia de manera gradual con el aumento en visitas a portales Institucionales que en año 2013 fue de 107,361,106 y para 2014 fue de 133,837,363; en 2015 fue en el orden de los 142,780,955, esto puede ser un indicador que refiera a un interés cada vez mayor a información o trámites por parte de la ciudadanía. Con lo que respecta de manera particular al Órgano Judicial mantiene un rango promedio de 4,480,000 de visitas a portales Institucionales, indicador que mantiene una constante en su consulta a lo publicado por dicho Órgano de Gobierno.

En el caso del Órgano Legislativo, la tendencia va en aumento, toda vez que, los dos inmediatos años anteriores mantiene un rango del 1,500,000 de visitas promedio, no siendo el caso de 2015 que aumenta en un 194.6 por ciento con 4,549,191 visitas al portal Institucional, esto puede estar motivado a que existe mayor interés de la ciudadanía por los eventos y dinámica política en el ejercicio plural y participativo de la Ciudad de México. En lo que refiera a los Órganos Autónomos, se mantiene en un rango promedio de 2,800,000 visitas a portales institucionales en los tres años, las cifras son aceptables considerando las condiciones e infraestructura de cada Ente Obligado en su función o gestión pública. Por último, en lo que respecta a Partidos Políticos, se considera un comportamiento paulatinamente en aumento considerando la probabilidad de que el interés ciudadano sea por la oferta política, por la representación en candidaturas o por la participación con la ciudadanía o eventos patrocinados, esto no necesariamente corresponde a tiempos electorales como lo demuestra esta tendencia; En el año 2013 con 88,033, para 2014 con 203,940 y en 2015 con 495,296.

Ahora bien, en el análisis comparativo por concepto de visitas a “portales de transparencia”, en el año 2014 concluyó con 1,182,385 respectivamente, para 2015 se reportó con 1,555,145 del cual se observa un comportamiento estable y constante, considerando que estas cifras corresponden a 102 Entes Obligados y los indicadores representan una gama de variables con distinto origen en lo que respecta a su publicación por responsabilidad y alcance, ya sea por: contenidos, criterios de evaluación (que rigen su estructura de acuerdo a su normatividad) y la función pública que conllevan. Lo que respecta al Órgano Judicial, se observa durante los tres años una diferencia significativa considerando que en 2013 reporta 162,511 visitas al portal de Transparencia con respecto a 2014 que fue 93,262, es decir, con un 43 por ciento de diferencia negativa; En comparación a lo que reporta el año 2015 con 120,455 visitas al portal de Transparencia equivale al 29% positiva de diferencia respectivamente contra 2014. En el caso del Órgano Legislativo, reporta durante los tres años una diferencia relativa, ya que en 2013 concluye con 57,959 visitas al Portal de Transparencia con respecto a 2014 que fue 40,972, es decir, con un 29 por ciento de diferencia; sin embargo, en comparación al 11 por ciento de diferencia de 2014 que respectivamente comparado con 2015 fue de 45,403 visitas al Portal de Transparencia. En lo que refiera a los Órganos Autónomos, se registra un aumento considerable durante los tres años, en 2013 reportó 191,149, en 2014 fue de 310,178 y para 2015 fue de 598,364 lo que corresponde para cada año un aumento porcentual de 2013 a 2014 el 62.3 por ciento, de 2014 a 2015 el 92.9 por ciento respectivamente.

Las visitas a Portales de Transparencia de manera particular por Ente Obligado en el ejercicio 2015 se relaciona de la siguiente forma: el Instituto Electoral del Distrito Federal reporta 441,409; el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal reporta 96,618, el Tribunal Electoral del Distrito Federal reporta 17,533; La Universidad Autónoma de la Ciudad de México 16,728 ; La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 12,745; La Junta Local de Conciliación y Arbitraje reporta 6,924; Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal reporta 6,407 visitas a portales Institucionales; cifras que son aceptables considerando las condiciones, alcances presupuestales e infraestructura de cada Ente Obligado para realización de actividades por la responsabilidad que conlleva la propia función pública. Por último, en lo que respecta a Partidos Políticos, se considera un comportamiento paulatinamente en aumento considerando la probabilidad de que el interés ciudadano sea por concepto de presupuestos, gastos erogados por fracción parlamentaria o del orden de difusión promocional o publicitaria, entre otros. En cifras totales del aumento observado corresponde para el año 2013 un registro de 11,549; para 2014 con 16,820 y en 2015 con 36,385, es decir, se registra un aumento de 2013 a 2014 en el orden de 45.6% de aumento; de 2014 a 2015 con 118% de aumento a visita de internet respectivamente.

En materia de Protección de Datos Personales, el tema fundamental lo constituye el establecimiento de un marco normativo referente a los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) sobre datos de carácter personal, tratados por los Entes públicos.

La posibilidad de ejercer estos derechos, le concede al interesado la capacidad de disponer sobre su información de carácter personal, ya que mediante ellos puede conocer qué datos tienen los Entes Públicos, rectificarlos en caso de errores, cancelarlos si dejaron de ser necesarios y oponerse a su tratamiento si es que fueron obtenidos sin su consentimiento.

El 2015 representó un máximo histórico de solicitudes ARCO realizadas ante 112 Entes públicos el cual fue de 10 mil 265 solicitudes, lo que representa un incremento del 34.08 por ciento respecto de ejercicio anterior. El Poder Ejecutivo es el órgano de gobierno que concentra el mayor porcentaje de las solicitudes recibidas con un 95.83 por ciento y el menor porcentaje se observa en los Partidos Políticos con un 0.34 por ciento de participación. El Derecho de Acceso a Datos Personales fue el que aventajó con 9 mil 371 solicitudes, le siguieron el de rectificación con 696 requerimientos, el de cancelación con 167 y el de oposición con 31.

Desde 2013, la ciudadanía ha optado por realizar solicitudes ARCO acudiendo personalmente a las Oficinas de Información Pública (OIP), hecho acontecido en el 63.89 por ciento de los casos en el 2015. Caso contrario, el correo electrónico es el medio menos utilizado para realizar solicitudes ARCO con apenas el 0.24 del total de solicitudes.

En el 2015 de las 10 mil 265 solicitudes ARCO recibidas el 80 por ciento, 8 mil 207, fueron declaradas procedentes, un 43.81 por ciento mayor respecto al año anterior. En cuanto al porcentaje de solicitudes improcedentes, éste disminuyó al pasar de 14.3 por ciento en 2014, al 12.3 por ciento en 2015. De las 8 mil 139 solicitudes que cumplieron con los requisitos de procedencia establecidos en la LPDPDF, el 85.46 por ciento fue respondida dando acceso total a los datos requeridos, mientras que sólo el 0.5 por ciento fue atendida de manera parcial.

Uno de los derechos establecidos por la LPDPDF consiste en la facultad que se otorga a los particulares de presentar su inconformidad ante las respuestas que les otorgan los Entes Públicos respecto de las Solicitudes de Información Pública y el ejercicio de los derechos ARCO que se presentan ante ellos, mediante el recurso de revisión que se sustancia por el INFODF y se resuelve por el Pleno del mismo, analizando la legalidad de la respuesta impugnada y en su caso, confirmando, modificando o revocando dicha respuesta.

Como ya se mencionó, en el año 2015 se presentaron 85 recursos de revisión en materia de Datos Personales, lo cual significó un incremento de 131% respecto del año 2014. En el 44% del total de los recursos de revisión presentados en materia de Datos Personales se dio la razón al recurrente, al revocar o modificar la respuesta dada o bien, ordenar la entrega de los Datos Personales.

El INFODF, órgano responsable de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LPDPDF y de las normas que de ella derivan, evalúa de manera periódica a los Entes Públicos en el cumplimiento de las disposiciones previstas en el marco normativo relacionado con la Protección de Datos Personales que éstos poseen.

Durante el 2015, 23 Entes Públicos realizaron 39 publicaciones en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (GODF) para crear un total de 84 Sistemas de Datos Personales. Asimismo, 26 Entes Públicos realizaron 41 publicaciones con el objetivo de modificar la integración y tratamiento de 140 Sistemas de Datos Personales ya inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP). Éste registro es la aplicación informática diseñada con la finalidad de que los Entes Públicos inscriban los sistemas de datos personales que ostentan para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento al deber de registrar, previsto en el artículo 8 de la LPDPDF, mismo que cuenta con dos mil 056 sistemas de datos personales inscritos al cierre del 2015. Es importante señalar que no basta con que los Entes inscriban ante el Instituto los sistemas que detentan, ya que también es importante que la información reportada sea veraz, completa, confiable y oportuna, pues así se garantiza al titular de los datos; transparencia respecto a la forma en la que es tratada su información.

Al evaluar la información inscrita en el RESDP conforme a criterios específicos se da mayor certeza al personal involucrado en el tratamiento de los datos sobre la forma en la que debe registrarse la información, mientras que al titular de los datos se le proporciona información pertinente para poder ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición. El INFODF realizó por séptimo año consecutivo la entrega de reconocimientos a las "Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales", correspondiente al ejercicio 2015, con lo cual se estimulará el desempeño integral de los Entes Obligados en el cumplimiento de las diversas obligaciones que establece la LPDPDF.

En el tema de Protección de Datos Personales, por sexto año consecutivo el Instituto llevará a cabo el Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2015" tiene como propósito que el INFODF otorgue un reconocimiento a los Entes públicos que realicen acciones inéditas con beneficio notorio en el ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales y los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales; por lo que la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes Obligados en la generación de propuestas de innovación en estas materias.

Dentro de las obligaciones que competen al INFODF se encuentra la de vigilar el correcto cumplimiento de la LPDPDF. Derivado de ello, el Pleno aprobó el Procedimiento para la atención de las denuncias de un probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. En el 2015 se interpusieron 36 Procedimientos, todos ellos presentados por particulares, lo que muestra un mayor avance del conocimiento del Derecho.

Por otra parte, el INFODF como Órgano Garante de la LPDPDF y sus Lineamientos es el encargado de orientar y asesorar respecto de su contenido, alcance, interpretación y aplicación, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los principios que rigen el tratamiento de los Datos Personales.

En ese sentido, se imparten cursos focalizados de Datos Personales, tanto en las instalaciones del INFODF como en las de diversos Entes Públicos que solicitan la capacitación.

Asimismo, se da atención y asesoría directa a particulares y servidores públicos vía telefónica, presencial, en las instalaciones del INFODF, por medio de correo electrónico o entrega material, en los que se responde a preguntas relacionadas con la interpretación de la Ley o situaciones específicas que requieren de una orientación técnica.

Para el INFODF las acciones de formación y capacitación han sido centrales por dos razones: la primera, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas, en materia de capacitación, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF); la segunda, de más largo alcance, la de aportar en la construcción de una nueva Cultura de Transparencia y de Protección de Datos Personales en la gestión pública local y en la sociedad.

Por ello, durante 2015 se efectuaron un total de 50 acciones de capacitación presencial realizadas por el INFODF, lo que dio como resultado la participación de 2 mil 580 personas de 123 Entes Obligados, incluidos partidos políticos.

Dichas acciones fueron dirigidas a los servidores públicos de los Entes Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), así como por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), con la finalidad de que adquieran habilidades y conocimientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Ética Pública, y la Protección de Datos Personales.

También se impartieron tres diplomados presenciales en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco (UAM-X) y con la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAPDF), instituciones de reconocido prestigio académico, con un total de 136 participantes de diversos Entes Obligados.

En 2015, se desarrolló la Tercera edición del Diplomado con opción a titulación, que se denominó: "Marco Legal de la Transparencia y Acceso a la Información Pública", el INFODF, en coordinación con la División de Educación Continua (DEC) de la Facultad de Derecho de la UNAM, conjuntaron esfuerzos nuevamente para llevar a cabo este Diplomado. En esta edición se contó con 44 alumnos que lograron obtener el título de Licenciado en Derecho, mediante esta modalidad de opción a titulación y un participante que cursó el Diplomado solo para actualización de conocimientos. El Diplomado inició el 22 de mayo de 2015 y concluyó el 5 de diciembre del mismo año.

En el ejercicio 2015, se realizó la quinta edición del diplomado a distancia "Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal", que se realiza en coordinación con la UAM-X, con una carga académica de 102 horas, con la participación de 70 servidores públicos pertenecientes a 42 Entes Obligados y una institución privada. El Diplomado a distancia está integrado por siete módulos, los cuales se encuentran alojados en la plataforma del INFODF.

En cuanto a la capacitación a distancia, durante 2015 se registraron un total de 13 mil 879 participantes en el Aula Virtual de Aprendizaje (AVA) del INFODF.

Durante 2015 se recibieron 80 solicitudes de Certificados y Constancias de Vigencia de los Certificados 100% Capacitados en materia de la LTAIPDF, LPDPDF y Ética Pública, de un total de 124 Entes Obligados, lo que se traduce en una cobertura del 64.5 por ciento del total de Entes Obligados del Gobierno de la Ciudad de México.

Se realizaron tres reuniones para los trabajos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal (RETAIP) en su modalidad de Responsables de Capacitación, en la que participaron 485 servidores públicos de 118 Entes Obligados. Así como dos reuniones de trabajo de la Red de Protección de Datos Personales.

El INFODF convocó a estudiantes de nivel superior a participar en el octavo Concurso de Ensayo “Universitarios Construyendo Transparencia”, el cual tiene como objetivo incentivar la participación de la comunidad universitaria de nivel licenciatura, en temas relacionados con los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las políticas públicas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

La convocatoria de este Concurso cerró el 30 de septiembre de 2015, registrándose un total de 26 ensayos participantes, de alumnos pertenecientes a dos instituciones educativas de nivel superior: UNAM y UAM. Con relación a la Colección de Ensayos para la Transparencia de la Ciudad de México; también en el 2015 se aprobaron dos ensayos con los temas: La protección de datos en el ámbito de las telecomunicaciones e Internet y Transparencia, rendición de cuentas; para los 2 concursos se imprimieron 1 mil ejemplares para cada uno, distribuidos en acciones de capacitación, eventos del INFODF y al público que lo solicitara.

Una de las acciones que realizó el Instituto para fomentar entre la población de la Ciudad de México el conocimiento en temas de Transparencia y de Protección de Datos Personales, fue la elaboración de contenidos, impresión y entrega de forma gratuita de diversos productos editoriales.

Con una distribución estratégica en eventos institucionales, Oficinas de Información Pública y en las instalaciones del propio Instituto durante 2015, el INFODF distribuyó, en lo correspondiente a publicaciones de divulgación, 10 mil 853 ejemplares entre leyes en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, memorias de seminarios, informes de actividades y resultados, así como de los cuadernillos de Transparencia y de Datos Personales.

Con el objetivo de fomentar entre la población de la Ciudad de México la cultura en temas de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de los Datos Personales, el INFODF realizó diversas acciones dirigidas a públicos específicos en materia de Comunicación Social.

Se realizaron actividades dirigidas a la difusión e información. En el primer caso, el objetivo fue que la gente conozca y ejerza estos derechos y ubique al INFODF como la institución promotora y garante de los mismos. Se llevaron a cabo diversas campañas en espectaculares, autobuses integrales y distribución de promocionales.

Por lo que respecta a las acciones en materia de información, se buscó posicionar al Instituto en los medios de comunicación y ante la opinión pública, mediante la divulgación de mensajes que dieron cuenta del quehacer institucional y de información relevante para la ciudadanía.

Se dio cobertura a todas las actividades institucionales reflejadas en 535 menciones, que tuvieron 1 mil 679 impactos en diversos medios de comunicación; se amplió la presencia en redes sociales del INFODF que cuenta con más de 15 mil 500 seguidores en Twitter y más de 4 mil 600 fans en Facebook.

En 2015, se continuaron las tareas de establecer esquemas de colaboración entre el INFODF, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos públicos con el fin de realizar tareas conjuntas para extender y fortalecer el conocimiento de los derechos de los que es garante el Instituto.

Durante el año que se reporta, se firmaron 36 convenios de colaboración, con el fin de establecer mecanismos para fortalecer, en diversos niveles, el Derecho a la Información Pública, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas.

En cuanto a la estructura del presupuesto en 2015, el monto original fue de 124 millones 751 mil 401 pesos, y el presupuesto ejercido fue de 132 millones 058 mil 673 pesos. Esto fue posible gracias al apoyo proporcionado principalmente, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Auditoría Superior de la Ciudad de México y el Instituto Electoral del Distrito Federal, quienes aportaron recursos para llevar a cabo diversas actividades que permitieron al Instituto atender obligaciones establecidas en la LPDPDF y el la LTAIPDF.

En el mes diciembre de 2015, la Secretaría de Finanzas autorizó una ampliación presupuestal por 7 millones de pesos, con lo cual se renovó el equipo de audio del Instituto; adquisición de equipo informático; se llevaron a cabo los trabajos de remodelación en las instalaciones que ocupa el INFODF en la Plaza de la Transparencia para su uso como oficinas; adquisición de mobiliario necesario para desarrollar las actividades sustantivas del Instituto y diversos materiales de seguridad e higiene en el trabajo, la campaña de comunicación social, la impresión de materiales institucionales diversos, la realización del Noveno Seminario del INFODF, la Séptima Feria de la Transparencia; entre otros proyectos importantes.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016.

(Firma)

Mariano Fernández de Jáuregui y Rivas
Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Pública Nacional N° 003-2016

El Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político–Administrativo en Álvaro Obregón, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 apartado A, 25 apartado A. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial No. 194 de fecha 09 de octubre de 2015. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-003-16	REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO BALIZA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, ASÍ COMO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS TIPO BALIZA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA TERRITORIAL PLATEROS, JALALPA Y TOLTECA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				21/04/2016	03/06/2016	\$5,500,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	31/03/2016	01/04/2016 12:00 HRS	07/04/2016 12:00 HRS	13/04/2016 12:00 HRS	19/04/2016 12:00 HRS	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/0512/2016 y por la Dirección de General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/DGA/0185/2016 de fecha 02 de febrero de 2016.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón,

Código Postal 01150 México, Distrito Federal; a partir del día **29 de marzo de 2016** y hasta el día **31 de marzo de 2016**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de **TRES (03)** días hábiles, con el siguiente horario: **única y exclusivamente los días martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de marzo de 2016 de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles.**

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

b.- Copia de la constancia de registro de concursante definitivo y actualizado del mes de abril del año 2015 a la fecha, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2014 y/o 2015, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de: Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2013 y/o 2014, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.**

d.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

e.- Para los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en el cuadro de referencia de cada licitación.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que, el horario es a partir del día 29 de marzo de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2016, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente los días martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de marzo de 2016, de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.**

3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.**

4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- No se otorgará anticipo.

10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Las la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MARZO DE 2016.
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.Dirección General
Licitación Pública Internacional**Convocatoria: 002-16**

Lic. Héctor Rogelio García Morales, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA) en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 27 inciso a), 28, 30 fracción II, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública Internacional para la adquisición de “Papel y Cartulina en diferentes Presentaciones y Medidas”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30085001-002-16		En convocante \$5,000.00	31/marzo/2016	01/abril/2016 12:00 horas	06/abril/2016 11:00 horas	13/abril/2016 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C2331000016	Papel manila Folder Crema 61 X 94, 116 kg., 200 gr.		100	Millar	
2	C2331000024	Bobina Autocopiante CB Blanco 65 gr. de 25.1 cm.		7,000	Kilo	
3	C2331000026	Bobina Bond Blanco 75 gr. de 24.1 cm.		20,000	Kilo	
4	C2331000026	Bobina Bond Blanco 90 gr. de 38.1 cm.		30,000	Kilo	
5	C2331000019	Bobina Papel Diario Normal 49 gr. de 30 cm.		70,000	Kilo	

Las bases de esta licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de la publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., sito en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860; en horario de 10:00 a 14:00 horas, la forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la caja general, ubicada en General Victoriano Zepeda, No. 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860 en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Las bases también podrán ser consultadas a través de la página de Internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa> en el apartado de información general.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano. Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección General, ubicada en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860. El lugar de entrega de los bienes y las condiciones de pago serán de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación. Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

Los servidores públicos designados como responsables de la Licitación Pública Internacional: C. Francisco Castillo Ordaz, Subdirector de Recursos Humanos y Financieros y Encargado del Despacho de la Dirección de Comercialización, y/o L.C. Nemesio Martínez Mendoza, Subdirector de Abastecimientos y/o María de la Luz Medina Paniagua, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México a 23 de Marzo de 2016

(Firma)

Lic. Héctor Rogelio García Morales
Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

SECCIÓN DE AVISOS

FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C.

CIUDAD DE MÉXICO

AVISO DE ESCISIÓN

Para los efectos de los dispuesto por el SEGUNDO PUNTO “ASUNTOS GENERALES Y COMPLEMENTARIOS” de la Asamblea de Socios, de treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se publica un extracto de los acuerdos de escisión adoptados por los socios de FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C., (en lo sucesivo “la Sociedad”), en la Asamblea General de Socios citada.

La Asamblea General resolvió la escisión de FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C., sin que ésta se extinga, aportando en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una Sociedad Civil de nueva creación, como sociedad escindida, cuya denominación social será “FOAES”, e irá seguida de las palabras “Sociedad Civil”, o de su abreviatura “S.C.” (“la Sociedad Escindida”), conforme a lo siguiente:

- A. La Sociedad transmite a la Sociedad Escindida, parte de su capital, por la cantidad total de \$ 265,150.00 (Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.) proveniente del 50% del capital social representativo de “FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C. mas actualizaciones y otras cuentas de capital contable por la cantidad total de \$6, 645,869.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.). La Sociedad transmite parte de su activo por un monto de \$7, 586,417.00 (Siete millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)
- B. La Sociedad transmite a la Sociedad Escindida un pasivo por la cantidad de -\$8,874.00 (ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) y las obligaciones derivadas del pasivo que se le transmite.
- C. El capital social de la Sociedad Escindida será de \$ 265,150 (Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.) más la actualización reconocida por la sociedad escidente, un pasivo de \$8,874.00 (Ocho mil ochocientos setenta y cuatro Pesos 00/100 M. N.) y de las obligaciones derivadas del mismo que se le transmite; otras cuentas del capital contable por la cantidad total de \$6,645,869.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y un activo por la cantidad de \$7,586,417.00 (Siete millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)

Se informa que el texto completo de la Asamblea General de Socios de FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C., de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por la que se aprueba la escisión de la Sociedad, se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, por un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2016.

(Firma)

LUIS FELIPE OCHOA ROSSO

FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C.

PUBLICIDAD LEMON INCH, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE FEBRERO DE 2016.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 19 de Febrero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa.

Liquidador

(Firma)

SERVICIOS Y ASESORIA ZEALIK, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 11 DE FEBRERO DE 2016.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 17 de Febrero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa.

Liquidador

(Firma)

ASESORIAS Y SERVICIOS MOTALIKA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE FEBRERO DE 2016.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 18 de Febrero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa.

Liquidador

(Firma)



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.